

**Fiscalización de la Cuenta General
de la Generalitat Valenciana
del ejercicio 1999**

INFORME DE FISCALIZACIÓN

CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA DEL EJERCICIO 1999

VOLUMEN I	INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES GENERALES INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN
------------------	---

VOLUMEN II	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS Y ENTIDADES AUTÓNOMAS
-------------------	--

VOLUMEN III	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES
--------------------	--

VOLUMEN IV	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y DE LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.
-------------------	--

ANEXO 1	Resumen de la información relativa a la Cuenta de la Administración
ANEXO 2	Información sobre las cuentas anuales de las entidades autónomas
ANEXO 3	Información sobre las cuentas anuales de las empresas públicas y otros entes
ANEXO 4	Información sobre las cuentas anuales de las Universidades de la Comunidad Valenciana y de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana.

Volumen III

2ª parte

Empresas públicas y otros entes

ÍNDICE	Página
X. INSTITUTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA DE LA GENERALITAT VALENCIANA	
1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN	17
2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS	18
2.1 Alcance y metodología	18
2.2 Conclusión general	18
3. INFORMACIÓN GENERAL	19
3.1 Antecedentes y objeto del IMPIVA	19
3.2 Actividad desarrollada en 1999	19
4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES	22
4.1 Análisis global del balance	22
4.2 Epígrafes más significativos del balance	23
4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias	34
4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias	35
5. SITUACIÓN FISCAL	44
6. RECOMENDACIONES	45
XI. GRUPO RADIOTELEVISIÓN VALENCIANA	
1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN	49
2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS	51
2.1 Alcance y metodología	51
2.2 Conclusión general	51
3. INFORMACIÓN GENERAL	52
3.1 Antecedentes y objeto del grupo	52
3.2 Actividad desarrollada en 1999	52

ÍNDICE	Página
4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES	54
4.1 Análisis global de los balances	54
4.2 Epígrafes más significativos de los balances	55
4.3 Análisis global de las cuentas de pérdidas y ganancias	71
4.4 Epígrafes más significativos de las cuentas de pérdidas y ganancias	74
4.5 Garantías comprometidas con terceros	87
5. SITUACIÓN FISCAL	88
6. RECOMENDACIONES	89
XII. FERROCARRILS DE LA GENERALITAT VALENCIANA	
1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN	93
2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS	94
2.1 Alcance y metodología	94
2.2 Conclusión general	95
3. INFORMACIÓN GENERAL	96
3.1 Antecedentes y objeto de FGV	96
3.2 Actividad desarrollada en 1999	96
4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES	98
4.1 Análisis global del balance	98
4.2 Epígrafes más significativos del balance	99
4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias	120
4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias	121
4.5 Memoria e informe de gestión	126
5. SITUACIÓN FISCAL	127
6. RECOMENDACIONES	128

ÍNDICE	Página
XIII. INSTITUTO VALENCIANO DE ARTE MODERNO	
1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN	131
2. CUMPLIMIENTO POR LA ENTIDAD DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	133
2.1 Objetivos y metodología utilizada	133
2.2 Conclusión general	134
3. INFORMACIÓN GENERAL	135
3.1 Antecedentes y objeto del Instituto	135
3.2 Actividad desarrollada en 1999	136
4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES	138
4.1 Análisis global del balance	138
4.2 Epígrafes más significativos del balance	138
4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias	153
4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias	154
5. SITUACIÓN TRIBUTARIA	164
6. RECOMENDACIONES	165
XIV. TEATRES DE LA GENERALITAT VALENCIANA	
1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN	169
2. CUMPLIMIENTO POR LA ENTIDAD DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	170
2.1 Alcance y metodología	170
2.2 Conclusión general	171

ÍNDICE	Página
3. INFORMACIÓN GENERAL	172
3.1 Antecedentes, naturaleza jurídica y objeto de Teatres	172
3.2 Actividad desarrollada en 1999	173
4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES	175
4.1 Análisis global del balance	175
4.2 Epígrafes más significativos del balance	176
4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias	184
4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias	185
5. SITUACIÓN TRIBUTARIA	195
6. RECOMENDACIONES	196
XV. AGÈNCIA VALENCIANA DEL TURISME	
1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN	199
2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS	200
2.1 Alcance y metodología	200
2.2 Conclusión general	200
3. INFORMACIÓN GENERAL	201
3.1 Antecedentes y objeto de la AVT	201
3.2 Actividad desarrollada en 1999	201
4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES	204
4.1 Análisis global del balance	204
4.2 Epígrafes más significativos del balance	205
4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias	216
4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias	217
5. SITUACIÓN FISCAL	225

ÍNDICE	Página
6. RECOMENDACIONES	226
XVI. INSTITUTO VALENCIANO DE FINANZAS	
1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN	229
2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS	231
2.1 Alcance y metodología	231
2.2 Conclusión general	231
3. INFORMACIÓN GENERAL	232
3.1 Antecedentes y objeto del IVF	232
3.2 Actividad desarrollada en 1999	232
3.3 Consorcio Valenciano de Cooperativas con Sección de Crédito y Fondo de Garantía	234
4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES	235
4.1 Análisis global del balance	235
4.2 Epígrafes más significativos del balance	236
4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias	248
4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias	249
5. SITUACIÓN FISCAL	253
6. HECHOS POSTERIORES	254
7. RECOMENDACIONES	255
XVII. ENTIDAD PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	
1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN	259

ÍNDICE	Página
2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS	261
2.1 Alcance y metodología	261
2.2 Conclusión general	262
3. INFORMACIÓN GENERAL	263
3.1 Antecedentes y objeto de la Entidad	263
3.2 Actividad desarrollada en 1999	263
4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES	265
4.1 Análisis global del balance	265
4.2 Epígrafes más significativos del balance	266
4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias	280
4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias	281
5. COMPROMISOS DE GASTOS PARA EJERCICIOS FUTUROS Y HECHOS POSTERIORES	283
6. GESTIÓN DEL CANON DE SANEAMIENTO	284
7. SITUACIÓN FISCAL	286
8. RECOMENDACIONES	287
XVIII. COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL	
1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN	291
2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS	292
2.1 Alcance y metodología	292
2.2 Conclusión general	292

ÍNDICE	Página
3. INFORMACIÓN GENERAL	293
3.1 Naturaleza, composición y funciones	293
3.2 Actividad desarrollada en 1999	293
4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES	294
4.1 Análisis global del balance	294
4.2 Epígrafes más significativos del balance	295
4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias	298
4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias	299
5. RECOMENDACIONES	301
XIX. INSTITUTO CARTOGRÁFICO VALENCIANO	
1. INTRODUCCIÓN	305
1.1 Naturaleza jurídica y funciones	305
1.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	306
1.3 Contabilidad y rendición de cuentas	308
1.4 Conclusiones generales	309
2. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS	310
2.1 Inmovilizado material	312
2.2 Inmovilizado inmaterial	313
2.3 Deudores	315
2.4 Tesorería	315
2.5 Fondos propios	316
2.6 Subvenciones de capital	316
2.7 Deudas a corto plazo	317
2.8 Gastos de explotación	317
2.9 Ingresos	320
3. IMPUESTOS	321
4. RECOMENDACIONES	322

**INSTITUTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA
INDUSTRIA DE LA
GENERALITAT VALENCIANA**

1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN

- 1.1 Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la entidad de derecho público Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana (en adelante IMPIVA o el Instituto), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 1999, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas fueron formuladas y aprobadas por el Comité de Dirección del IMPIVA el 29 de junio de 2000. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- 1.2 Las cuentas anuales del IMPIVA, que se adjuntan en el Anexo a este Informe, muestran en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1999, y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados, que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
- 1.3 El informe de gestión del ejercicio 1999 que se adjunta a las cuentas anuales contiene las explicaciones que el Comité de Dirección considera oportunas sobre la situación del Instituto, la evolución de su actividad y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Esta Sindicatura ha verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 1999.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS

2.1 Alcance y metodología

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte del IMPIVA de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1999. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Ley de la Generalitat Valenciana 11/1998, de 29 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 1999.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Reglamento del IMPIVA, aprobado por Decreto 29/1994 de 8 de febrero del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las entidades públicas.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.
- Ley de la Generalitat Valenciana 12/1988, de 30 de diciembre, modificando la configuración jurídica del Instituto.
- Ley de la Generalitat Valenciana 2/1984, de 10 de mayo, de creación del IMPIVA.

2.2 Conclusión general

Como resultado de la revisión efectuada y con el alcance descrito en el apartado anterior, no se han observado incumplimientos significativos de la normativa citada durante el periodo objeto de examen, excepto por lo indicado en los apartados 4.2.2 y 4.4.3 sobre los procedimientos de contratación administrativa del Instituto y en el apartado 4.4.2 en relación con la contratación de personal temporal.

En los siguientes epígrafes se indican las actuaciones que deberán ser objeto de revisión y mejora y, en particular, lo referente a la concesión, justificación y control de las subvenciones concedidas por el Instituto.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Antecedentes y objeto del IMPIVA

El IMPIVA se crea por la Ley de la Generalitat Valenciana 2/1984, de 10 de mayo, como organismo autónomo adscrito a la actual Conselleria de Industria y Comercio. Por la Ley de la Generalitat Valenciana 12/1988, de 30 de diciembre, se configura al Instituto como una Entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 5.2 de la Ley de Hacienda Pública. El IMPIVA tiene a su cargo el impulso y ejecución de la política del Consell de la Generalitat Valenciana en relación con la promoción, desarrollo y mejora de la pequeña y mediana empresa industrial valenciana.

3.2 Actividad desarrollada en 1999

Las principales actividades desarrolladas por el IMPIVA en el ejercicio 1999 se agrupan en dos grandes líneas de actuación, tal como recoge el Informe de Gestión: los programas de apoyo a proyectos empresariales y la prestación de servicios. Los programas anuales de concesión de subvenciones a empresas y asociaciones de la Comunidad Valenciana desarrollan los siguientes planes para el ejercicio 1999:

- Plan de Infraestructura Tecnológica
- Plan de Calidad y Producto Industrial
- Plan Industrial de Mejora del Medio Ambiente
- Plan de Diversificación y Ahorro Energético
- Plan de Cooperación Empresarial
- Plan de Promoción Empresarial y Apoyo a la Microempresa
- Plan Tecnológico
- Plan de Formación
- Plan de Ahorro y Eficiencia Energética
- Iniciativa PYME

Mediante tres Resoluciones del Presidente del IMPIVA de 28 de noviembre de 1998 y una de 16 de diciembre de 1998 se convocaron las ayudas y subvenciones en desarrollo de los ocho primeros planes anteriores.

Asimismo, el Instituto ha asumido la gestión en la Comunidad Valenciana de la Iniciativa PYME de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Economía y Hacienda (MEH) y del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética del Ministerio de Industria y Energía a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE). Dichas ayudas fueron convocadas por Resoluciones del Presidente del IMPIVA de 16/7/97 (Iniciativa PYME 1997-1999), y de 19/6/98 (Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 1998-1999).

Según se indica en el Informe de Gestión, durante 1999 el Instituto ha concedido 7.807 ayudas, que han supuesto 15.663 millones de pesetas de subvención para una inversión total de 154.028 millones de pesetas. Las subvenciones justificadas han ascendido a 12.517 millones de pesetas.

El IMPIVA presta servicios a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) de la Comunidad Valenciana a través de la Red Institucional y del propio IMPIVA en materias diversas como la formación, el asesoramiento financiero, la información industrial, el asesoramiento energético y la cooperación empresarial.

Al 31 de diciembre de 1999 la Red Institucional estaba formada por:

a) Institutos Tecnológicos

Los Institutos Tecnológicos son Asociaciones Industriales y de Investigación surgidas como consecuencia de la colaboración entre la Generalitat Valenciana y las industrias del sector correspondiente. Tienen su base en una asociación de empresas de cada uno de los sectores económicos, tal como se detalla en el siguiente cuadro, y están constituidos jurídicamente como asociaciones de investigación.

Dentro de sus Planes de Actividades, el IMPIVA apoya la realización por parte de los Institutos Tecnológicos de proyectos de actividades innovadoras y prestación de servicios técnicos a empresas.

INSTITUTO	SECTOR	TIPO DE CENTRO	UBICACIÓN
AICE	Cerámica	Sede	Castellón
AIDICO	Construcción	Sede	Parque Tecnológico
AIDO	Óptica	Sede	Parque Tecnológico
AIDIMA	Mueble-madera	Sede Unidad Técnica Unidad Técnica	Parque Tecnológico Benicarló Beniparrell
AIJU	Juguete	Sede	Ibi
AIMME	Metalmecánico	Sede	Parque Tecnológico
AINIA	Agroalimentación	Sede	Parque Tecnológico
AIMPLAS	Plástico	Sede	Parque Tecnológico
AITEX	Textil	Sede Unidad Técnica Unidad Técnica Unidad Técnica	Alcoy Crevillente Onteniente Parque Tecnológico
IBV	Biomecánica	Sede	Parque Tecnológico
INESCOP	Calzado	Sede Unidad Técnica Unidad Técnica Unidad Técnica	Elda Villena Elche Vall d'Uxó
ALICER	Diseño cerámico	Sede	Castellón
ITENE	Envase-embalaje	Sede	Parque Tecnológico
ITI	Informática	Sede	Univ. Politec. Valenc.
ITE	Tecnología eléctrica	Sede	Univ. Politec. Valenc
ITEM	Intersectorial	Sede	Universidad Miguel Hernández (Elche)

Cuadro 1

Tanto para ampliaciones de las instalaciones como para la creación de nuevas unidades técnicas de los Institutos Tecnológicos, el IMPIVA puede encargarse directamente de la compra de los terrenos y de la construcción de los edificios, percibiendo de los Institutos el precio del arrendamiento de los mismos.

b) Centros Europeos de Empresas Innovadoras

Los Centros Europeos de Empresas Innovadoras (CEEI) son asociaciones sin ánimo de lucro con participación de organismos de la administración autonómica y local, así como de diversas entidades económicas, financieras, empresariales y sociales. Forman parte de una red implantada en toda Europa promovida por la Unión Europea.

Sus funciones básicas consisten en el impulso de iniciativas empresariales de carácter innovador, tales como la creación de nuevas empresas o la puesta en marcha de proyectos por parte de empresas ya existentes. Dentro de los Planes de Actividades del IMPIVA se apoyan actuaciones relacionadas con el asesoramiento para la creación de empresas innovadoras, oferta de servicios y locales a las nuevas empresas que se instalen en un CEEI y la realización de actividades de formación.

Al igual que para los Institutos Tecnológicos, el IMPIVA puede encargarse directamente de la compra de los terrenos y construcción de los edificios destinados a CEEI's, así como de su equipamiento.

Los CEEI's que están en funcionamiento al 31 de diciembre de 1999 son cuatro, ubicados en Alcoy, Elche, Castellón y Valencia (Parque Tecnológico).

c) Delegaciones IMPIVA

El IMPIVA al finalizar el ejercicio de 1999 contaba con las delegaciones de Alicante y Castellón.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

El balance de situación del IMPIVA a 31 de diciembre de 1999 y su comparación con el del ejercicio anterior se muestran, en millones de pesetas, en el cuadro siguiente:

ACTIVO	31-12-99	31-12-98	Variación
Inmovilizado	6.042	6.133	(1,5%)
<i>Inmovilizaciones inmateriales</i>	177	182	(2,7%)
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	5.852	5.938	(1,4%)
<i>Inmovilizaciones financieras</i>	13	13	1,3%
Activo circulante	9.170	5.091	80,1%
<i>Deudores</i>	4.473	4.476	(0,1%)
<i>Inversiones financieras temporales</i>	3	2	26,7%
<i>Tesorería</i>	4.694	613	665,1%
Total activo	15.212	11.224	35,5%

PASIVO	31-12-99	31-12-98	Variación
Fondos propios	37	27	37,0%
<i>Patrimonio propio</i>	37	37	0,0%
<i>Resultados negativos ejerc. anteriores</i>	0	(10)	-
<i>Aportaciones G.V. compensación pérdidas</i>	13.337	10.037	32,9%
<i>Pérdidas y ganancias</i>	(13.337)	(10.037)	32,9%
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	6.005	6.128	(2,0%)
Provisiones para riesgos y gastos	108	109	(0,5%)
Acreeedores a largo plazo	2	2	0,0%
Acreeedores a corto plazo	9.060	4.958	82,7%
Total pasivo	15.212	11.224	35,5%

Cuadro 2

El “Inmovilizado” del IMPIVA, que representa el 39,7% del total activo, ha sido financiado en su práctica totalidad por subvenciones de capital que se recogen en “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”. El aumento en el saldo de “Tesorería” se encuentra asociado al incremento en las subvenciones pendientes de pago contabilizadas en “Acreeedores a corto plazo”.

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizaciones inmateriales

A continuación se muestran la composición y movimientos de este epígrafe durante el ejercicio 1999, en millones de pesetas:

Inmovilizaciones inmateriales	31-12-98	Altas	Bajas	31-12-99
Construcciones de afectación	165	-	-	165
Maquinaria de afectación	2	-	-	2
Mobiliario de afectación	2	-	(1)	1
Equipo informático de afectación	2	-	(2)	0
Programas informáticos	131	30	(19)	142
Estudios y proyectos	11	1	-	12
Valor de coste	313	31	(22)	322
Amortización acumulada	(131)	(35)	21	(145)
Valor neto	182	(4)	(1)	177

Cuadro 3

La cuenta "Construcciones de afectación" recoge el valor atribuible al derecho de uso que, sin contraprestación, tiene cedido el IMPIVA sobre el inmueble situado en la Plaza del Ayuntamiento, 6. Una parte de este inmueble fue afectada, por Orden de 22 de junio de 1984 de la Conselleria de Economía y Hacienda, a la Conselleria de Industria y Comercio y, posteriormente, cedida en uso al IMPIVA por esta Conselleria, sin que se haya efectuado la adscripción formal. La otra parte del inmueble fue adscrita al IMPIVA por el Decreto 35/1990, de 26 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana. El valor total asignado al inmueble asciende a 165 millones de pesetas y se corresponde con el precio de adquisición que figura en ambas escrituras.

En la cuenta "Programas Informáticos" se han registrado altas por 30 millones de pesetas, de las que 3 millones de pesetas corresponden al importe ejecutado durante el ejercicio del contrato suscrito en 1998 para la adopción de un nuevo sistema operativo en la red informática y la adaptación al mismo de gran parte de las aplicaciones informáticas existentes (Proyecto Ulises). En 1999 se ha formalizado un nuevo contrato para la realización de diversas adaptaciones y mejoras funcionales en la aplicación "Ulises" y su integración con el resto de sistemas de información del IMPIVA, que incluye un servicio de mantenimiento, ayuda a usuarios y explotación de la aplicación. El presupuesto de adjudicación del citado contrato ha sido de 19 millones de pesetas, habiéndose ejecutado en el ejercicio 14 millones de pesetas, de los que 7 millones de pesetas se han imputado a esta cuenta y otros 7 millones de pesetas a la cuenta "Otros gastos de explotación".

Al igual que se indicó en Informes de fiscalización de ejercicios anteriores, para el desarrollo del proyecto anterior, el IMPIVA tiene contratados a dos técnicos cuyas retribuciones han sido registradas como altas de la cuenta "Programas informáticos". El importe contabilizado en 1999 ascendió a 11 millones de pesetas.

Durante 1999 se han dado de baja del inmovilizado inmaterial diversos elementos por un valor de coste de 22 millones de pesetas. Dichos elementos estaban totalmente amortizados en el momento de las bajas y correspondían, fundamentalmente, a programas y aplicaciones obsoletos e inservibles.

El inmovilizado inmaterial totalmente amortizado al 31 de diciembre de 1999 asciende a 40 millones de pesetas.

4.2.2 Inmovilizaciones materiales

Este epígrafe representa el 38,5% del activo total al 31 de diciembre de 1999 (el 54,6% al 31 de diciembre de 1998). Su composición y movimiento durante 1999 se muestran a continuación (en millones de pesetas):

Inmovilizado material	31-12-98	Altas	Bajas	Traspasos	31-12-99
Terrenos	1.104	28	-	-	1.132
Construcciones	4.810	7	(1)	402	5.218
Instalaciones técnicas	252	1	(4)	-	249
Maquinaria	10	1	-	-	11
Mobiliario y enseres	171	10	(38)	-	143
Equipos para proceso información	227	19	(102)	-	144
Elementos de transporte	7	-	-	-	7
Construcciones en curso	383	19	-	(402)	0
Valor de coste	6.964	85	(145)	-	6.904
Amortización acumulada	(1.026)	(163)	137	-	(1.052)
Valor neto	5.938	-	-	-	5.852

Cuadro 4

En “Terrenos” y “Construcciones” se recoge el valor de los solares y edificios donde se ubican las sedes del IMPIVA en Valencia, Alicante y Castellón y los diversos centros de los Institutos Tecnológicos y CEEI’s, quienes los utilizan en régimen de arrendamiento.

Las altas registradas en la cuenta “Terrenos” corresponden a la adquisición de una parcela en el Parque Tecnológico de Valencia que se destinará a la construcción de una unidad técnica para el estudio del comportamiento frente al fuego de los materiales y elementos de construcción.

Dentro de “Construcciones” se ha registrado de forma inadecuada el valor de varios terrenos, propiedad del IMPIVA, donde se ubican un Instituto Tecnológico, un CEEI y una unidad técnica, sin que haya podido determinarse a 31 de diciembre de 1999 el valor contable de los terrenos y el exceso de amortización acumulada generado por la inclusión del citado valor en la base de cálculo de la amortización anual.

Asimismo, el saldo de “Construcciones” se encuentra sobrevalorado en 46 millones de pesetas, al incluir un proyecto de construcción activado en ejercicios anteriores que no ha sido llevado a cabo. El valor neto contable de dicho activo, a 31 de diciembre de 1999, asciende a 39 millones de pesetas, por lo que el inmovilizado material está sobrevalorado en dicho importe. El Comité de Dirección del IMPIVA, en su reunión de 29 de junio de 2000 ha aprobado la baja de dicho activo.

El concepto más significativo contabilizado en la cuenta anterior es el traspaso efectuado de “Construcciones en curso” por 402 millones de pesetas, que corresponde a las obras de construcción del edificio de Institutos en la Universidad Miguel Hernández de Elche, por importe de 334 millones de pesetas y a las obras de reforma de la fachada de un edificio en Alcoy, donde se ubican el Instituto AITEX y un CEEI, por importe de 68 millones de pesetas. El contrato para la construcción del edificio de Institutos fue formalizado en 1997 por importe de 247 millones de pesetas y posteriormente fue modificado mediante dos ‘adendas’ en 1998, por importes de 48 millones de pesetas y 12 millones de pesetas. Durante 1999 se han finalizado las obras, habiéndose ejecutado en el ejercicio 6 millones de pesetas.

Las obras de urbanización y accesos a dicho edificio se contrataron en 1999 por un importe de 6 millones de pesetas y han sido totalmente ejecutadas durante el ejercicio. Estas obras se adjudicaron por el procedimiento negociado sin publicidad al mismo contratista de la construcción del edificio, al entender el Instituto que se trataba de obras complementarias no separables técnica ni administrativamente de la obra anterior. No obstante, esta circunstancia no ha sido debidamente justificada en el expediente, como requisito necesario para la utilización del procedimiento negociado sin publicidad. (artículo 141 d) de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas).

Por otro lado, el citado edificio de Institutos fue construido sobre unos terrenos pertenecientes al Ayuntamiento de Elche, quien autorizó la construcción mediante la oportuna licencia de obras. No obstante, a fecha de redacción del presente Informe, no existe constancia de la posible cesión de estos terrenos al IMPIVA, por lo que se recomienda la obtención del acuerdo de cesión y consiguiente contabilización del derecho de uso de los terrenos cedidos.

En la cuenta “Equipos para proceso información” se han registrado altas por 19 millones de pesetas, de la cuales, 9 millones de pesetas corresponden al importe de adjudicación del contrato para la adquisición de 48 ordenadores personales. El procedimiento de contratación fue realizado mediante concurso abierto y el expediente se tramitó de urgencia, circunstancia ésta que no ha sido suficientemente justificada en el mismo, tal como establece el artículo 71 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Durante 1999 se han dado de baja del inmovilizado material diversos elementos por un valor de coste de 145 millones de pesetas y un valor neto contable de 8 millones de pesetas. Dichas bajas se han producido, fundamentalmente, en equipos para procesos de información obsoletos o inservibles, así como en diverso mobiliario que ha sido cedido a título gratuito a los CEEI,s.

El inmovilizado material totalmente amortizado al 31 de diciembre de 1999 asciende a 84 millones de pesetas.

4.2.3 Inmovilizaciones financieras

Este epígrafe del activo del balance está formado por la cartera de valores a largo plazo, cuyo desglose al 31 de diciembre de 1999 es el siguiente (en millones de pesetas):

Entidades	Actividad	Participación	Millones pesetas
Tissat, S.A.	Telecomunicaciones	6,15%	8
Sociedad de Garantía Recíproca de la C.V.	Prestación de avales y garantías	0,085%	2
A. E. I. E. Ruta de las Altas Tecnologías de la Europa del Sur	Fomento de la investigación y formación tecnológica	10,0%	1
Fundación Oficina Valenciana para Sociedad Información	Apoyo de la integración de la Comunidad Valenciana en la Sociedad de Información	5,71%	2
Total			13

Cuadro 5

4.2.4 Deudores

Este epígrafe, que representa el 29,4% del total activo de 1999 (el 39,9% en 1998), se desglosa en los siguientes capítulos e importes, en millones de pesetas:

Deudores	31-12-99	31-12-98
Deudores por convenio ejercicio corriente	0	15
Deudores por convenio ejercicios anteriores	31	31
Deudores por alquileres	51	17
Deudores diversos	81	64
Comisión Europea, deudor	88	267
Administraciones Públicas	4.222	4.082
Total	4.473	4.476

Cuadro 6

El saldo de “Deudores por convenio ejercicios anteriores”, que asciende a 31 millones de pesetas, recoge el importe pendiente de cobro por la participación del IMPIVA en el “Programa Operativo STRIDE” cuya justificación fue presentada por el Instituto al Ministerio de Economía y Hacienda en 1993. A este respecto, se reitera la recomendación realizada en anteriores Informes de fiscalización, de que se intensifiquen las gestiones para clarificar el cobro del citado importe.

En “Deudores por alquileres” se registran los importes pendientes de cobro que determinados Institutos Tecnológicos y CEEI deben satisfacer por el arrendamiento del ejercicio 1999 de edificios propiedad del IMPIVA (apartado 4.4.6).

El saldo de "Deudores diversos" incluye 56 millones de pesetas por reintegros pendientes de cobro de subvenciones concedidas en 1999 que no han sido debidamente justificadas. Asimismo, se recogen en esta cuenta 7 millones de pesetas por los gastos a repercutir a la Fundación para el desarrollo empresarial (FUNDESEM), Instituto Tecnológico de Diseño Cerámico (ALICER) y CEEI de Alicante y Castellón, por la utilización conjunta de edificios propiedad del IMPIVA (apartado 4.4.5) y 10 millones de pesetas por la aportación de una entidad financiera patrocinadora del proyecto "Europartenariat 98". Respecto a este importe, se recomienda la clarificación de su cobrabilidad y la dotación, en su caso, de la correspondiente provisión.

Por otro lado, cabe destacar que a la fecha de realización del presente Informe se encontraba pendiente de comprobar la adecuada justificación de subvenciones concedidas y pagadas, contra avales presentados por los beneficiarios, en los ejercicios comprendidos entre 1991 y 1999, por importe de 82 millones de pesetas, de los cuales 43 millones de pesetas corresponden a subvenciones concedidas en ejercicios anteriores a 1998. Si bien dicho importe se ha reducido notablemente con respecto a ejercicios anteriores, deberían adoptarse las medidas necesarias para la resolución de las comprobaciones pendientes.

En la cuenta "Comisión Europea, deudor" se recogen los importes pendientes de cobro al 31 de diciembre de 1999 por subvenciones comunitarias para el desarrollo de ciertos programas, de los cuales el "Europartenariat 98" es el más significativo, con un saldo de 59 millones de pesetas (apartado 4.4.4). Asimismo, en esta cuenta se recogen los siguientes saldos pendientes de cobro por programas procedentes de ejercicios anteriores: 8 millones de pesetas del "Programa ECIP-China" y 8 millones de pesetas del Programa "AUTOREG".

El saldo de "Administraciones Públicas" presenta el siguiente desglose al 31 de diciembre de 1999:

Administraciones Públicas	Millones de pesetas
Generalitat Valenciana deudora	4.317
- Ejercicio corriente	4.197
- Dudoso cobro	120
Hacienda Pública, deudor por devolución de impuestos	24
Hacienda Pública, deudora por IVA	1
Provisión para insolvencias	(120)
Total	4.222

Cuadro 7

La cuenta "Generalitat Valenciana deudora, ejercicio corriente" recoge las subvenciones aprobadas por Ley de Presupuestos para 1999 y modificaciones posteriores. Su composición y movimiento durante 1999 han sido los siguientes, en millones de pesetas:

G.V. deudora-Ejercicio corriente	Subvenciones		
	Corrientes	Capital	Total
Ley de Presupuestos 1999. Consignación inicial	4.412	3.522	7.934
Resolución CEH * 26-5-99. Iniciativa PYME	-	6.654	6.654
Resolución CEH 9-12-99. Iniciativa PYME	-	202	202
Resolución CEH 16-12-99. Iniciativa PYME	-	407	407
Resolución CEH 2-7-99. PAEE*	-	148	148
Fondos FEDER. Iniciativa ADAPT	-	4	4
Cobros 1999	(3.309)	(7.780)	(11.089)
Compensación 1998	(63)	-	(63)
Saldo 31-12-99	1.040	3.157	4.197

* Conselleria de Economía y Hacienda (CEH)
 Gobierno Valenciano (G.V.)
 Plan de Ahorro y Eficiencia Energética (PAEE)

Cuadro 8

El 17 de octubre de 1997 se suscribió el convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Conselleria de Industria y Comercio, para la ejecución de los programas contemplados en la Iniciativa PYME de Desarrollo Empresarial 1997-1999. Los Acuerdos del Consejo de Ministros de 12 de febrero y 26 de marzo de 1999 establecen la distribución de los fondos, con un importe para la Comunidad Valenciana de 6.654 millones de pesetas. Por Resolución de la Conselleria de Economía y Hacienda, de 26 de mayo de 1999 se aprobó una generación de crédito, en el presupuesto de la Generalitat Valenciana con destino al IMPIVA, para la financiación de operaciones de capital del Instituto, como organismo gestor de las ayudas PYME, por 6.654 millones de pesetas. Asimismo, por sendas Resoluciones de la Conselleria de Economía y Hacienda de 9 de diciembre y de 16 de diciembre de 1999, se aprobaron generaciones de crédito, por importes de 202 millones de pesetas y 407 millones de pesetas, respectivamente, en consonancia con los acuerdos adoptados en las diversas reuniones de Directores Generales PYME de Comunidades Autónomas sobre distribución de fondos para proyectos suprarregionales, y con la Conferencia Sectorial de la PYME de 24 de noviembre de 1999 sobre la distribución de los créditos para 1999.

Por Resolución de la Conselleria de Economía y Hacienda, de 2 de julio de 1999, se autoriza una generación de crédito por importe de 148 millones de pesetas, para la financiación de operaciones de capital, en el marco del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética.

Por último, por Resolución de 14 de diciembre de 1999 del Director General del IMPIVA, se autorizó una generación de créditos por importe de 4 millones de pesetas correspondientes a fondos FEDER de la Iniciativa comunitaria ADAPT.

Por otra parte, tal como se indicó en el Informe de fiscalización del ejercicio anterior, en 1998 se generó un remanente no ejecutado por importe de 923 millones de pesetas, que fue registrado en la cuenta "Generalitat Valenciana Acreedora". De este importe, 448 millones de

pesetas correspondían a fondos no aplicados de la Iniciativa PYME, 412 millones de pesetas a Fondos europeos y 63 millones de pesetas a transferencias corrientes de la Generalitat Valenciana.

El Gobierno Valenciano, en sesión de fecha 19 de octubre de 1999, aprobó la compensación del saldo a reintegrar por el IMPIVA por la parte de presupuesto total no ejecutado en 1998, por importe de 63 millones de pesetas, por lo que el IMPIVA consideró que la diferencia entre este importe y el registrado contablemente como subvenciones no aplicadas a su finalidad (923 millones de pesetas), por 860 millones de pesetas, quedaba incorporada al presupuesto del ejercicio 1999. Este importe ha sido contabilizado en “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” y “Aportaciones de la Generalitat Valenciana para la compensación de pérdidas”, por 802 millones de pesetas (Cuadro 13) y 58 millones de pesetas (apartado 4.2.6), respectivamente, con cargo a “Generalitat Valenciana acreedora” (Cuadro 17).

La cuenta "Generalitat Valenciana deudora, dudoso cobro" tiene la siguiente composición, en millones de pesetas:

Concepto	Importe
Programa Edificios Administraciones Públicas	100
Euroform 61 y 62	20
Total	120

Cuadro 9

Los saldos anteriores, que se encuentran provisionados al 100% (Cuadro 7) dada su antigüedad e incobrabilidad, deberían depurarse con cargo a su provisión.

El saldo de la cuenta “Hacienda Pública, deudor por devolución de impuestos”, que asciende a 24 millones de pesetas, recoge las retenciones correspondientes a 1998 y 1999 que se encuentran pendientes de reintegro por la Administración Tributaria.

El IMPIVA tiene dotada una provisión para impuestos (apartado 4.2.8) que asciende a 7 millones de pesetas y cubre ciertas retenciones no practicadas por entidades bancarias en los ejercicios 1996 y 1997.

4.2.5 Tesorería

La tesorería al 31 de diciembre de 1999 asciende a 4.694 millones de pesetas, estando constituida por los saldos favorables al IMPIVA en cuatro cuentas bancarias que devengan un interés bruto anual comprendido entre el 1,0% y el 3,3%. El saldo de tesorería se ha visto incrementado en un 665,1% con respecto al ejercicio anterior, como consecuencia, fundamentalmente, de los importes percibidos para la concesión de subvenciones que se encuentran pendientes de pago al cierre del ejercicio (apartado 4.2.9).

Los intereses devengados en el ejercicio por las citadas cuentas bancarias han ascendido a 56 millones de pesetas.

4.2.6 Fondos Propios

Este epígrafe del pasivo presenta el siguiente movimiento durante el ejercicio 1999 (en millones de pesetas):

Fondos propios	31-12-98	Aumentos	Disminuciones	31-12-99
Patrimonio propio	37	-	-	37
Resultados negativos ejercicios anteriores	(10)	-	10	-
Aportaciones G.V. compensación pérdidas	10.037	13.337	(10.037)	13.337
Pérdidas y Ganancias	(10.037)	(13.337)	10.037	(13.337)
Total	27	-	10	37

Cuadro 10

La composición del saldo de la cuenta "Aportaciones G.V. compensación pérdidas" es la siguiente, en millones de pesetas:

Conceptos	Importe
Transferencias corrientes	3.804
Transferencias de capital aplicadas	9.533
Total	13.337

Cuadro 11

En "Transferencias corrientes" se recogen las subvenciones corrientes con cargo al Presupuesto de la Generalitat Valenciana por un importe inicial de 4.412 millones de pesetas y por la incorporación de remanentes del ejercicio 1998, por importe de 58 millones de pesetas (apartado 4.2.4), provenientes de fondos europeos, minoradas por el importe no aplicado a su finalidad que asciende a 666 millones de pesetas (apartado 4.2.9).

El saldo de "Transferencias de capital aplicadas" recoge el importe de las subvenciones de capital obtenidas de la Generalitat Valenciana, que el IMPIVA destina a concesión de ayudas de capital a terceros (apartado 4.4.1) y que contablemente reclasifica a subvenciones corrientes (apartado 4.2.7).

La cifra de resultados negativos de ejercicios anteriores por 10 millones de pesetas, corresponde a las pérdidas de ejercicios anteriores a 1994 del IVEN. Dichas pérdidas han sido compensadas en 1999 en la cuenta "Generalitat Valenciana, acreedora"(cuadro 17).

4.2.7 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Este epígrafe del pasivo del balance, que representa el 39,5% del total (el 54,6% en 1998), presenta el siguiente desglose comparado con el ejercicio anterior, en millones de pesetas:

Cuentas	31-12-99	31-12-98
Subvenciones aplicadas a su finalidad	5.883	6.002
Patrimonio de afectación	122	126
Total	6.005	6.128

Cuadro 12

El movimiento del ejercicio de la cuenta "Subvenciones aplicadas a su finalidad" ha sido el siguiente:

Subvenciones	Millones de pesetas
Saldo al 31-12-98	6.002
Abonos:	11.739
<i>Consignación Ley Presupuestos 1999</i>	3.522
<i>Resolución CEH 26-05-99. Iniciativa PYME</i>	6.654
<i>Resolución CEH 2-07-99. P.A.E.E.</i>	148
<i>Resolución CEH 9-12-99. Iniciativa PYME</i>	202
<i>Resolución CEH 16-12-99. Iniciativa PYME</i>	407
<i>Fondos FEDER. Iniciativa ADAPT</i>	4
<i>Incorporación remanentes. 1998. Iniciativa PYME</i>	448
<i>Incorporación remanentes 1998. Fondos Unión Europea</i>	354
Cargos:	(11.858)
<i>Traspaso a resultados</i>	(235)
<i>Traspaso a G.V. compensación pérdidas (Cuadro 11)</i>	(9.533)
<i>Traspaso a G.V. Acreedora (Cuadro 17)</i>	(2.090)
Saldo al 31-12-99	5.883

Cuadro 13

Los abonos a la cuenta se comentan en el apartado 4.2.4 y quedan reflejados en el Cuadro 8 del citado apartado.

El cargo por "Traspaso a resultados" equivale a la amortización del ejercicio, previa minoración de la dotación correspondiente al patrimonio de afectación, por 195 millones de pesetas, más el valor neto contable de las bajas en inmovilizado material por 8 millones de pesetas y las bajas en préstamos incobrables y provisionados completamente en ejercicios anteriores por 32 millones de pesetas.

Por otra parte, el saldo de la cuenta "Patrimonio de afectación" recoge el valor neto contable del inmovilizado de afectación (apartado 4.2.1).

4.2.8 Provisiones para riesgos y gastos

La composición y movimiento que presenta este epígrafe del balance de situación durante el ejercicio 1999 son los siguientes, en millones de pesetas:

Provisión	31-12-98	Aumentos	Disminuciones	31-12-99
Para impuestos (apartado 4.2.4)	9	8	(10)	7
Para responsabilidades	100	20	(19)	101
Total	109	28	(29)	108

Cuadro 14

La provisión para impuestos recoge la dotación efectuada en 1998 por las retenciones del Impuesto sobre Sociedades no practicadas por entidades bancarias en los ejercicios 1996 y 1997, por importe de 7 millones de pesetas.

Durante el ejercicio se han dado de baja 10 millones de pesetas en concepto de retenciones de los ejercicios 1996 y 1997, registradas en “Hacienda Pública, deudor por devolución de impuestos”, al haber sido cobradas dichas devoluciones en 1999.

De las dotaciones efectuadas en el ejercicio a la provisión para responsabilidades, 4 millones de pesetas corresponden al importe inadecuadamente contabilizado en 1996 como aplicación de la provisión y que tenían su origen en la concesión de un anticipo reintegrable. Dicho importe ha sido adecuadamente contabilizado en 1999 con cargo a “Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores”.

4.2.9 Acreedores a corto plazo

La composición del saldo de este epígrafe a 31 de diciembre de 1999 se refleja a continuación, en millones de pesetas:

Otras deudas no comerciales	31-12-99	31-12-98
Administraciones Públicas	2.798	983
Acreedores diversos	6.249	3.960
Fianzas y depósitos en efectivo recibidos a corto plazo	5	7
Ajustes por periodificación	8	8
Total	9.060	4.958

Cuadro 15

El detalle de “Administraciones Públicas” es el siguiente:

Administraciones Públicas	Millones de pesetas
Hacienda Pública, acreedora por IRPF	35
Organismos de la Seguridad Social acreedores	17
Generalitat Valenciana, acreedora	2.746
Total	2.798

Cuadro 16

Las liquidaciones tributarias y de la Seguridad Social han sido presentadas e ingresadas en enero de 2.000.

El movimiento de la cuenta "Generalitat Valenciana acreedora" durante el ejercicio ha sido el siguiente:

Generalitat Valenciana acreedora	Millones de pesetas
Saldo al 31-12-98	923
Cargos:	
<i>Compensación subvenciones a recibir 1998 (Cuadro 8)</i>	63
<i>Remanentes 1998. Iniciativa PYME (Cuadro 13)</i>	448
<i>Remanentes 1998. Fondos Unión Europea (Cuadro 13)</i>	354
<i>Remanentes 1998. Fondos Unión Europea (apartado 4.2.4)</i>	58
<i>Compensación rdos. negativos ej. ant. (Cuadro 10)</i>	10
Abonos:	
<i>Subvenciones corrientes no aplicadas (apartado 4.2.6)</i>	666
<i>Subvenciones de capital no aplicadas (Cuadro 13)</i>	2.090
Saldo al 31-12-99	2.746

Cuadro 17

La composición del saldo al 31 de diciembre de 1999 es la siguiente:

Generalitat Valenciana acreedora	Millones de pesetas
Iniciativa PYME	1.967
Generalitat Valenciana	441
Fondos U.E.	338
Total	2.746

Cuadro 18

El Gobierno Valenciano, en sesión de fecha 25 de julio de 2000, aprobó la compensación del saldo a reintegrar por el IMPIVA por la parte de presupuesto no ejecutado en 1999, por importe de 706 millones de pesetas.

El desglose de "Acreedores diversos" y su comparación con el ejercicio anterior es el siguiente, en millones de pesetas:

Acreedores diversos	31-12-99	31-12-98
Por pendientes de cargo	6.247	3.957
Por periodificación de gastos	2	3
Total	6.249	3.960

Cuadro 19

El saldo de la cuenta "Acreedores por pendientes de cargo" recoge, entre otros conceptos, las subvenciones concedidas, justificadas y pendientes de pago a 31 de diciembre de 1999 por importe de 6.085 millones de pesetas.

El resultado de la revisión de las subvenciones concedidas se recoge en el apartado 4.4.1 de este Informe.

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1999, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 1998, se muestra a continuación (en millones de pesetas):

GASTOS	1999	1998	INGRESOS	1999	1998
Subvenciones concedidas	12.517	9.233	Subvenciones recibidas	164	381
Gastos de personal	682	659	Ingresos por ventas y prest. de servicios	29	133
Dotaciones para amortiz. del inmovil.	198	199	Otros ingresos de explotación	166	130
Variación provisiones	0	120			
Otros gastos de explotación	544	775			
			Pérdidas de explotación	13.582	10.342
Gastos financieros		1	Ingresos financieros	55	74
Diferencias negativas de cambio		0	Diferencias positivas de cambio	0	1
Resultados financieros positivos	55	74			
			Pérdidas actividades ordinarias	13.527	10.268
Pérdidas del inmovilizado	8	0	Subvenciones de capital transf. al rtdo.	235	187
Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores	75	27	Ingresos y beneficios de ejerc. anteriores	34	67
			Patrm. de afectación traspasado a resultados	4	4
Resultados extraordinarios positivos	190	231			
			Pérdidas antes de impuestos	13.337	10.037
Impuesto sobre sociedades		0			
Resultados del ejercicio (beneficios)		0	Resultado del ejercicio (pérdidas)	13.337	10.037

Cuadro 20

Las pérdidas del ejercicio, que han ascendido a 13.337 millones de pesetas, se han visto incrementadas en un 32,9% con respecto al ejercicio anterior, como consecuencia, fundamentalmente, del aumento en las subvenciones concedidas en un 35,6%. La financiación de estas pérdidas se recoge en el epígrafe del balance “Fondos propios” (apartado 4.2.6).

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Subvenciones concedidas

Este epígrafe es el más significativo ya que representa el 89,3% de los gastos totales del ejercicio 1999 (el 83,3% en 1998). Su desglose se detalla a continuación en millones de pesetas:

Subvenciones concedidas	1999	1998	Variación
Subvenciones corrientes:	2.984	3.121	(4,4%)
<i>A empresas privadas</i>	65	69	(5,8%)
<i>A particulares</i>	127	143	(11,2%)
<i>A Inst. sin fines de lucro</i>	1.379	1.231	12,0%
<i>A Red IMPIVA</i>	1.413	1.353	4,4%
<i>A Admón. Pública Valenciana</i>	0	325	(100,0%)
Subvenciones de capital:	9.533	6.112	56,0%
<i>A empresas privadas</i>	6.188	3.560	73,8%
<i>A particulares</i>	35	19	84,2%
<i>A Inst. sin fines de lucro</i>	1.930	1.448	33,3%
<i>A Red IMPIVA</i>	1.380	1.085	27,2%
Total	12.517	9.233	35,6%

Cuadro 21

Las convocatorias de ayudas para la ejecución de los Planes de Actuación aprobados para el ejercicio 1999, su financiación y los importes concedidos se detallan a continuación:

Planes de Actuación	Financiación	Importe concedido
<u>Resolución de 12/11/98:</u>		
· Plan de infraestructura tecnológica	G.V./Fondos Comunitarios (*)	1.809
· Plan de calidad y producto industrial	G.V./Fondos Comunitarios (*)	341
· Plan industrial de mejora del medio ambiente (**)	G.V./Fondos Comunitarios (*)	667
· Plan de prom. empresarial y apoyo microempresas	G.V./Fondos Comunitarios (*)	526
· Plan de cooperación empresarial	G.V./Fondos Comunitarios (*)	162
· Plan de diversificación y ahorro energético	G.V./Fondos Comunitarios (*)	250
· Convenios de fomento y desarrollo empresarial	G.V./Fondos Comunitarios (*)	298
<u>Resolución de 12/11/98:</u>		
· Plan de actividades de formación para la industria	G.V./Fondo Social Europeo	852
<u>Resolución de 12/11/98:</u>		
· Plan tecnológico	G.V./FEDER	1.625
<u>Resolución de 12/11/98:</u>		
· Iniciativa PYME de desarrollo empresarial	G.V./MEH/FEDER	5.813
<u>Resolución de 12/11/98:</u>		
· Plan de ahorro y eficiencia energética	FEDER/IDEA	160
<u>Resolución de 27/11/98:</u>		
· Premios Nova	Generalitat Valenciana	14
Total		12.517

(*) Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Fondo Social Europeo (FSE)
Iniciativas Comunitarias RETEX

(**) Incluye las ayudas en materia de medio ambiente para el tratamiento de aguas residuales en el sector textil convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 1998 del Presidente del IMPIVA.

Cuadro 22

Las ayudas concedidas por el IMPIVA al amparo de las convocatorias anteriores han ascendido a 12.517 millones de pesetas, de los que se encuentran pendientes de pago a 31 de diciembre de 1999, 6.085 millones de pesetas (apartado 4.2.9), lo que sitúa el nivel de pagos en un 48,61%.

Como resultado del examen efectuado del control interno, procedimientos y normas legales aplicadas en la concesión, justificación y seguimiento de las subvenciones concedidas durante el ejercicio 1999, se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- El IMPIVA ha actualizado el Manual de Procedimientos de Ayudas elaborado en el ejercicio 1998, al objeto, entre otras cuestiones, de incluir las modificaciones habidas en las Leyes estatales reguladoras de los procedimientos de las Administraciones Públicas. Asimismo, se han definido y clarificado algunos aspectos tales como: tamaño de la empresa beneficiaria, organismos intermedios, criterios de valoración de los proyectos, entre otros, y se han incluido procedimientos adicionales a seguir en la tramitación de determinadas incidencias.

Al respecto, sería conveniente que el citado Manual, así como las actualizaciones que oportunamente efectúe el IMPIVA en cada ejercicio, sean aprobados por los órganos gestores del Instituto.

- En el ámbito del programa de actividades de formación para la industria del Plan de Formación (Fondo Social Europeo), se ha elaborado el manual de justificación de las acciones formativas, documento básico de carácter interno que incluye la normativa general, la documentación requerida, las normas para la justificación de los gastos y los documentos y modelos soportes del procedimiento de justificación de las ayudas.
- En relación con la comprobación de la eficacia de las ayudas concedidas, en el ejercicio de 1999 el Instituto ha extendido las medidas de garantía, seguimiento e inspección llevadas a cabo en el ámbito del programa de las actividades de formación, a la práctica totalidad de los Planes de Actuación del ejercicio, mediante Resoluciones del Director General, a excepción de la Iniciativa PYME, para la cual mediante Resolución del Director General de 8 de julio de 1999 se aprobó el sistema de verificación y seguimiento de los proyectos aprobados.

No obstante lo anterior, la aplicación de este tipo de controles se encuentra en una fase incipiente, por lo que se recomienda el desarrollo de las medidas previstas y el inicio de las actuaciones de inspección en aras de la efectiva comprobación del cumplimiento de los objetivos previstos en los distintos regímenes de ayuda.

Se ha seleccionado para su examen una muestra de expedientes de las ayudas concedidas por el Instituto en el ejercicio 1999, que ha abarcado la práctica totalidad de los planes y programas de ayuda gestionados. En términos cuantitativos, la muestra seleccionada ha supuesto un 8% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio en concepto de ayudas. Como resultado del examen realizado, se han puesto de manifiesto las incidencias que a continuación se detallan:

- Al igual que en ejercicios anteriores, en relación con los justificantes de gastos y pagos presentados por las entidades sin ánimo de lucro y entidades públicas, el IMPIVA tiene establecido un régimen especial de justificación, por el cual mediante la presentación de un certificado expedido por el interventor u órgano competente se consideran acreditados los gastos y pagos de las ayudas concedidas.

Al respecto, se reitera la recomendación de extender a la totalidad de los beneficiarios de los regímenes de ayuda, con independencia de su personalidad jurídica u objeto social, la preceptiva presentación de la totalidad de los justificantes de los gastos y de los pagos acreditativos de la ejecución de las ayudas concedidas.

- En determinados expedientes del programa “Redes de Organismos Intermedios de Apoyo a la Innovación”, incluidos en la Iniciativa PYME de Desarrollo Empresarial, se ha observado la admisión de justificantes de gastos correspondientes a los costes de amortización de los equipos de la entidad beneficiaria necesarios para la realización del proyecto, con diferentes coeficientes de amortización comprendidos entre el 17% y el 40% del coste de los equipos y sin tener en cuenta la fecha de adquisición de los mismos.

Al respecto, se recomienda que en la convocatoria de dichos programas se definan los coeficientes de amortización admitidos de acuerdo con la vida útil de los equipos y se tenga en cuenta, a los efectos de control de los costes elegibles justificados, la fecha de adquisición de los mismos.

- En un expediente de ayuda, por importe de 37 millones de pesetas, a una entidad considerada por el IMPIVA como “organismo intermedio” en el marco de la “Iniciativa PYME”, se ha detectado que la justificación de la totalidad de los costes elegibles (colaboraciones externas, viajes, materiales fungibles, promoción y difusión relativos al proyecto y amortización del equipamiento) consiste en la facturación efectuada por un único tercero. Este tipo de justificación debería revisarse y limitarse, determinando como criterio para la concesión de la ayuda la capacidad de gestión del organismo para la ejecución de la misma.
- La justificación presentada por una entidad pública de la subvención obtenida en el marco de la “Iniciativa PYME” por importe de 40 millones de pesetas, incluye en el certificado acreditativo de los gastos realizados presentado por el representante legal de la entidad, gastos que no tienen la consideración de elegibles en la convocatoria del programa subvencionado. Al respecto, el IMPIVA debe exigir la documentación justificativa adecuada y suficiente de los gastos incentivables previstos en la normativa de concesión de la ayuda.
- En varios expedientes examinados de subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro en el marco del Plan de Actividades de Formación para la Industria e Iniciativa PYME de Desarrollo Empresarial, se han detectado facturas emitidas por entidades vinculadas a las mismas, así como facturas emitidas entre Institutos integrantes de la propia red del IMPIVA.

Al respecto, se recomienda al Instituto que adopte medidas tendentes a un control más riguroso de las ayudas concedidas.

- En varios expedientes de ayudas examinados, correspondientes a la “Iniciativa PYME”, no consta la documentación acreditativa de la aplicación por parte del beneficiario de la ayuda concedida a la amortización del capital del préstamo concertado, circunstancia que debería considerarse necesaria para la adecuada acreditación de estas ayudas.
- En el examen efectuado de un expediente de ayuda por importe de 14 millones de pesetas, percibida por un “organismo intermedio” para la realización de un proyecto acogido al programa de información de la Iniciativa PYME de Desarrollo Empresarial, se ha puesto de manifiesto que uno de los objetivos del proyecto, cuyo coste asciende a 2 millones de pesetas, se encuentra fuera del ámbito de actuación de la Comunidad Valenciana. Asimismo, se ha presentado como justificante un contrato por importe de 1,4 millones de pesetas, cuya naturaleza es distinta al objeto del proyecto subvencionado.

Al respecto, el IMPIVA debe adoptar las medidas correspondientes, procediendo, en su caso, al reintegro parcial de la ayuda.

- En varios expedientes de ayudas examinados se ha detectado la admisión de justificantes de gastos que no se corresponden con los costes incentivables aprobados, por un importe conjunto aproximado de 3 millones de pesetas. Asimismo, se ha detectado la falta de acreditación de los efectos vencidos y pagados en un caso de justificación de los pagos aplazados.

Finalmente, se recomienda el cumplimiento de los plazos establecidos en las convocatorias anuales para la resolución de las solicitudes de subvención y la revisión de la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a presentar por el beneficiario.

4.4.2 Gastos de personal

Este epígrafe de gastos representa el 4,9% del total del ejercicio 1999 (el 6,0% en 1998). Su composición es la siguiente, en millones de pesetas:

Gastos de personal	1999	1998	Variación
Sueldos y salarios	522	510	2,4%
Indemnizaciones	2	-	-
Seguridad Social a cargo empresa	146	142	2,8%
Prestaciones sociales a cargo empresa	6	2	200,0%
Otros gastos sociales	6	5	20,0%
Total	682	659	3,5%

Cuadro 23

La composición de la plantilla del IMPIVA al final de los ejercicios 1999 y 1998 se resume como sigue:

Personal	31-12-99	31-12-98	Variación
Fijo	101	103	(2)
Temporal	36	18	18
Total	137	121	16

Cuadro 24

Por Resolución de 24 de marzo de 1999 del Director General del IMPIVA, se aplica el Acuerdo de 17 de junio de 1998 de la Mesa Sectorial de Función Pública y de la Comisión de Interpretación, Vigilancia y Estudio del II Convenio Colectivo en materia de racionalización del sistema retributivo, asignando nuevos complementos de destino y específicos, con efectos desde el 1 de noviembre de 1998.

El Decreto 33/1999, de 9 de marzo del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y carrera administrativa del personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley de Función Pública Valenciana establece, en su artículo 36, que los puestos de trabajo se clasificarán, según el grupo de titulación al que estén adscritos, en ciertos intervalos de niveles de complemento de destino. Mediante Resolución de 23 de abril de 1999 del Director General se aplica dicho artículo, modificando los niveles de complemento de destino de la plantilla orgánica de acuerdo con los mínimos establecidos en el mismo.

Con respecto a la contratación de personal temporal efectuada en el ejercicio, cabe señalar que si bien el IMPIVA contrata habitualmente a través del Servicio Valenciano de Empleo, se ha observado que en una de las contrataciones calificadas por el Instituto “de interinidad” no se han utilizado los servicios de dicha entidad ni se han promovido los principios de selección de personal previstos en el Reglamento del IMPIVA.

Los indicadores de gestión por los que se determinan los incentivos para 1999, no fueron aprobados hasta el 28 de junio de 1999. Siguiendo las recomendaciones de esta Sindicatura de Cuentas, el Comité de Dirección del IMPIVA ha aprobado los indicadores de gestión correspondientes al año 2.000 el 29 de diciembre de 1999.

4.4.3 Otros gastos de explotación

El desglose de este epígrafe de gastos comparado con el ejercicio anterior es el siguiente, en millones de pesetas:

Otros gastos de explotación	1999	1998	Variación
Material de oficina	27	32	(15,6%)
Arrendamientos y cánones	6	8	(25,0%)
Reparaciones y conservación	26	21	23,8%
Trabajos realizados por otras empresas	311	470	(33,8%)
Comunicaciones	15	18	(16,7%)
Servicios exteriores diversos	103	158	(34,8%)
Suministros	17	17	0,0%
Indemnizaciones	14	20	(30,0%)
Otros	25	31	(19,4%)
Total	544	775	(29,8%)

Cuadro 25

Como resultado del trabajo realizado en la revisión de las cuentas anteriores se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- Con cargo a “Trabajos realizados por otras empresas” se han registrado 31 millones de pesetas por la prestación de servicios de publicidad, impresión y edición de los libros de los premios Nova-99. La contratación de estos servicios ha sido formalizada mediante prórroga del contrato suscrito en el ejercicio anterior, que fue adjudicado por el procedimiento abierto de concurso para la edición de los premios Nova-98. No obstante, el objeto de este contrato no incluía la edición de los premios Nova-99, por lo que el Instituto debería haber iniciado el consiguiente expediente de contratación a tenor de lo establecido en la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la contratación de los servicios de publicidad de las actividades del IMPIVA para el ejercicio 1999, por importe de 25 millones de pesetas (registrados en “Servicios exteriores diversos”), debería haberse efectuado mediante la tramitación del preceptivo expediente de contratación en lugar de acordarse la prórroga del contrato suscrito en el ejercicio anterior.

- En la cuenta “Servicios exteriores diversos” se han registrado gastos por un importe conjunto de 12 millones de pesetas, en concepto de servicios de hostelería facturados al IMPIVA por la celebración de determinados actos con motivo de los premios Nova-99 celebrados en la Feria de Valencia. La prestación de los servicios anteriores no ha sido acordada mediante contrato, aduciendo el Instituto que la empresa suministradora mantiene un contrato de exclusividad con la citada entidad.

Al respecto, cabe señalar que debería haberse formalizado el preceptivo expediente de contratación atendiendo a lo establecido en la citada Ley 13/1995, justificando, en su caso, la utilización del procedimiento negociado sin publicidad por las circunstancias previstas en el artículo 183 de la citada Ley.

- Los servicios de agencia de viajes del IMPIVA para 1999, contabilizados en “Servicios exteriores diversos”, fueron contratados mediante concurso abierto y tramitación urgente sin que conste en el expediente la preceptiva declaración de urgencia prevista en el artículo 71 de la Ley 13/1995. Asimismo, se han superado los plazos legales entre la fecha de adjudicación y las de notificación, publicación de la adjudicación y formalización del contrato.
- La tramitación de los expedientes de gastos por servicios profesionales de asesoramiento y apoyo a la Entidad deberá atenerse a los procedimientos legalmente establecidos en la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Finalmente, tal como se ha puesto de manifiesto en Informes de fiscalización de ejercicios anteriores, se recomienda al Instituto que los gastos facturados por FUNDESEM por la utilización conjunta del edificio de Alicante se contabilicen en el ejercicio en el que se devenguen para una adecuada imputación temporal de los mismos.

4.4.4 Subvenciones recibidas

Las subvenciones recibidas contabilizadas como ingresos de explotación han ascendido a 164 millones de pesetas, lo que representa el 24% de los ingresos del ejercicio 1999 (39% en 1998). A continuación se muestra su detalle, en millones de pesetas.

Subvenciones recibidas	1999
Fondos europeos, programa "Recycle"	85
Fondos europeos, "Europartenariat"	57
Fondos europeos, programa "Opet-Thermie"	11
Fondos europeos, programa "Autoreg"	6
Otros	5
Total	164

Cuadro 26

En "Fondos europeos. Programa Recycle" se recoge la subvención de la Comisión Europea para la financiación de la fase de ejecución del proyecto "Recycle", relativo a las tecnologías limpias y de reciclaje en la industria metal-mecánica. El programa, con un coste elegible de 592 millones de pesetas para el período 1998-2001, tiene una financiación máxima de la Comisión Europea del 49%, lo que supone una subvención global de 290 millones de pesetas. Durante 1999 se han contabilizado ingresos por 85 millones de pesetas, que han sido percibidos en abril de dicho año.

En "Fondos europeos, Europartenariat" se recogen las subvenciones concedidas por la Comisión Europea para la financiación de los gastos del certamen "Europartenariat 98", organizado por el IMPIVA y celebrado en Valencia los días 12 y 13 de noviembre de 1998. Los ingresos contabilizados en 1999 son la parte a financiar por la Comisión Europea de los gastos realizados al 31 de diciembre de 1999, que fundamentalmente corresponden a los servicios contratados con distintos consultores para el seguimiento y evaluación de los resultados del programa.

Debido a una contabilización inadecuada de las subvenciones por programas europeos, así como de determinados gastos relacionados con dichos programas, el resultado del ejercicio debería incrementarse en 21 millones de pesetas, correspondiendo 17 millones de pesetas a ingresos y beneficios de ejercicios anteriores. Asimismo, el saldo de "Deudores" debería incrementarse en 24 millones de pesetas, y el saldo de "Acreedores", en 3 millones de pesetas.

4.4.5 Ingresos por ventas y prestaciones de servicios

Su detalle comparado con el ejercicio anterior es el siguiente, en millones de pesetas:

Ingresos	1999	1998	Variación
Por venta de publicaciones	0	1	(100,0%)
Por venta de información industrial	12	11	9,0%
Por encuentro "Europartenariat"	0	72	(100,0%)
Por programas europeos	6	36	(83,3%)
Ingresos varios	11	13	(15,4%)
Total	29	133	(78,2%)

Cuadro 27

En "Ingresos varios" figuran, entre otros, los correspondientes a los gastos soportados por el IMPIVA en los edificios de Alicante y Castellón, compartidos con los Institutos Tecnológicos y el CEEI que se indican en el apartado 4.2.4.

4.4.6 Otros ingresos de explotación

Representan el 24,1% de los ingresos del IMPIVA del ejercicio 1999 (13,3% en 1998). A continuación se muestra su detalle en millones de pesetas:

Otros ingresos de explotación	1999	1998	Variación
Alquileres a Institutos Tecnológicos y CEEI	139	115	20,9%
Exceso de provisiones para riesgos y gastos	27	15	80,0%
Total	166	130	27,7%

Cuadro 28

Siguiendo las recomendaciones de esta Sindicatura de Cuentas, el IMPIVA ha modificado el procedimiento de actualización de los alquileres a los Institutos tecnológicos y CEEI's. No obstante, debería adoptar las medidas oportunas al objeto de mejorar la gestión de cobro de dichos alquileres.

5. SITUACIÓN FISCAL

De acuerdo con la revisión efectuada, el Instituto se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeto. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos son revisables mientras no se practique una liquidación definitiva o no haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

6. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en los apartados 1 y 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Durante el ejercicio 1999 el IMPIVA ha solventado los siguientes aspectos que fueron objeto de recomendación por parte de esta Sindicatura en el Informe de 1998:
 - a.1) Modificar el sistema de cálculo de los alquileres percibidos de los Institutos Tecnológicos y CEEI,s.
 - a.2) Rectificar la Memoria teniendo en cuenta lo indicado en los apartados 4.2.8 y 4.2.9 del Informe de Fiscalización de 1998.
 - a.3) Corregir la inadecuada contabilización de un anticipo reintegrable (apartado 4.2.8).

- b) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en Informes anteriores:
 - b.1) Al realizar el cierre del ejercicio se deben adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que todos los gastos e ingresos correspondientes al mismo quedan registrados.
 - b.2) Mejorar la gestión de cobro del alquiler de locales cedidos a los Institutos Tecnológicos y CEEI's.
 - b.3) Aprobar los indicadores de gestión que determinan los incentivos a principios del ejercicio. No obstante, los correspondientes al ejercicio 2000 han sido aprobados a finales de 1999.
 - b.4) Intensificar las gestiones para efectuar el cobro a la mayor brevedad posible del saldo pendiente del "Programa Operativo STRIDE" y de la deuda procedente del "Programa ECIP-China".
 - b.5) Determinar el valor de los terrenos registrados inadecuadamente en "Construcciones" para su consiguiente reclasificación, como se indica en el apartado 4.2.2.

- c) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización de 1999:
 - c.1) Llevar a cabo las actuaciones pertinentes para la formalización del acuerdo de cesión y consiguiente valoración y contabilización del derecho de uso de los terrenos en la Universidad Miguel Hernández (apartado 4.2.2).

- c.2) Clarificar el cobro del importe a percibir de una entidad financiera patrocinadora del proyecto "Europartenariat 98" dotando, en su caso, la correspondiente provisión (apartado 4.2.4).
- c.3) Deberían depurarse con cargo a la correspondiente provisión, los saldos pendientes de cobro de la cuenta "Generalitat Valenciana deudora, dudoso cobro" (apartado 4.2.4).
- c.4) Observar las recomendaciones incluidas en el apartado 4.4.1 en relación con el examen efectuado del control interno, procedimientos y marco regulador, en general, de las ayudas concedidas y con el examen de las ayudas concedidas en 1999.
- c.5) Subsanan las deficiencias que se indican en el apartado 4.4.1 en relación con las subvenciones concedidas en el ejercicio 1999.

GRUPO RADIOTELEVISIÓN VALENCIANA
ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN VALENCIANA
TELEVISIÓN AUTONÓMICA VALENCIANA, S.A.
RADIO AUTONOMÍA VALENCIANA, S.A.

1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN

- 1.1 Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales consolidadas del grupo Radiotelevisión Valenciana integrado por el Ente Público Radiotelevisión Valenciana (RTVV), y sus sociedades dependientes Radio Autonomía Valenciana, S.A. (RAV), y Televisión Autonómica Valenciana, S.A. (TVV), que comprenden el balance consolidado al 31 de diciembre de 1999, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria consolidada correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, y las cuentas anuales individuales de RTVV, RAV y TVV, que comprenden los balances al 31 de diciembre de 1999 y las cuentas de pérdidas y ganancias y las memorias correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, y se adjuntan íntegramente en el Anexo a este Informe. Las cuentas anuales consolidadas y las individuales fueron formuladas por el Director General de RTVV y Administradores únicos de TVV y RAV el 31 de marzo de 2000, y aprobadas por el Director General de RTVV y las Juntas Generales de Accionistas de TVV y RAV, el 30 de junio de 2000. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- 1.2 Según se indica en el apartado 4.2.1 de este Informe, el activo del balance de RTVV incluye, dentro de los epígrafes de inmovilizaciones inmateriales e inmovilizaciones materiales, un conjunto de inversiones realizadas por la Generalitat Valenciana que se encuentran cedidas para su uso, por importes brutos de 30 millones de pesetas y 4.658 millones de pesetas, respectivamente, al 31 de diciembre de 1999. Considerando que la titularidad de los bienes adscritos no corresponde a RTVV sino a la Generalitat Valenciana, su correcto tratamiento contable sería un derecho de uso que, sin contraprestación, tiene el Ente sobre dichos bienes. En caso de que RTVV hubiera contabilizado dicha adscripción de bienes y derechos con el criterio indicado, las cuentas anuales del ejercicio 1999 se verían afectadas por las reclasificaciones y transferencias que se detallan en el citado apartado 4.2.1.
- 1.3 Como consecuencia de las pérdidas acumuladas en TVV y RAV y la insuficiencia de las aportaciones de fondos de la Generalitat Valenciana, el patrimonio neto de ambas Sociedades presenta un saldo inferior a la mitad del capital social, por lo que los Administradores Únicos de las mismas deben adoptar las medidas previstas en la normativa mercantil vigente al objeto de reequilibrar la situación patrimonial de TVV y RAV en los plazos legalmente previstos. Al respecto, el 15 de septiembre de 2000 las Juntas Generales de TVV y RAV han aprobado sendas ampliaciones de capital por importe de 13.470 millones de pesetas y 250 millones de pesetas, respectivamente.

- 1.4 Podrían detectarse pasivos y contingencias fiscales derivados de las dudas surgidas sobre la aplicación temporal de la Disposición transitoria vigésimo segunda de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, como se indica en el apartado 5 del presente Informe.
- 1.5 Excepto por la salvedad indicada en el apartado 1.2 y de los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en el apartado 1.3, las cuentas anuales consolidadas y las cuentas anuales de RTVV, RAV y TVV del ejercicio 1999, que se adjuntan en el Anexo a este Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1999, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que, guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
- 1.6 Los informes de gestión del ejercicio 1999, que se adjuntan a las respectivas cuentas anuales, contienen las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de las entidades, la evolución de sus actividades y sobre otros asuntos, y no forman parte integrante de las cuentas anuales. Esta Sindicatura ha verificado que la información contable que contienen dichos informes de gestión concuerda con la de las cuentas anuales respectivas.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS

2.1 Alcance y metodología

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte de RTVV, RAV y TVV de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1999. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos que se han considerado necesarios para alcanzar los objetivos establecidos. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Ley 10/1999, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2000.
- Ley de la Generalitat Valenciana 11/1998, de 29 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 1999.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas de la Generalitat Valenciana.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo del Consell de la Generalitat Valenciana de 26 de junio de 1991.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información anual a rendir por las empresas públicas.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.
Ley de Sociedades Anónimas, texto refundido aprobado por R.D.L. 1564/1989, de 22 de diciembre.
- Ley de la Generalitat Valenciana 7/1984, de 4 de julio, de creación de la Entidad Pública Radiotelevisión Valenciana (RTVV), modificada por la Ley 9/1999, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de organización de la Generalitat Valenciana.
- Estatutos sociales de RAV y TVV.

2.2 Conclusión general

Como resultado de la revisión efectuada con el alcance descrito en el apartado anterior, no se han detectado incumplimientos relevantes de la normativa vigente excepto por lo indicado en los apartados 4.4.1 y 4.4.2 sobre los procedimientos de contratación de compras y de personal, y sobre el aumento en los gastos de personal, respectivamente.

En los apartados siguientes de este Informe se indican las situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de las Entidades.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Antecedentes y objeto del grupo

El Ente Público Radio Televisión Valenciana (RTVV) fue creado por la Ley de la Generalitat Valenciana 7/1984, de 4 de julio, para la prestación de los servicios públicos autonómicos de radiodifusión y televisión, a gestionar por sendas empresas públicas con forma de sociedades anónimas, quedando adscrito a la Presidencia de la Generalitat.

A tal efecto, el 18 de octubre de 1988 se constituyeron debidamente Televisión Autonómica Valenciana, S.A. (TVV) y Radio Autonomía Valenciana, S.A. (RAV), con un capital social de 1.340 millones de pesetas y 221 millones de pesetas, respectivamente, que fue íntegramente suscrito y desembolsado por RTVV quien ostenta su titularidad. El objeto social establecido en el artículo 2 de sus respectivos Estatutos Sociales es la producción, transmisión, reproducción y difusión de imágenes (TVV) y sonidos (TVV y RAV) destinados al público, la difusión de comunicaciones de interés público y la comercialización y venta de sus producciones.

Con fecha 6 de junio de 1994 las Juntas Generales de Accionistas de las dos sociedades aprobaron una modificación de su objeto social para ampliarlo en los siguientes términos: comercialización y venta de sus espacios publicitarios mediante anuncios, patrocinios, sobreimpresiones, etc. y la distribución y venta, así como la cesión a terceros de los derechos de explotación de producciones de otras empresas o emisoras de radio y televisión, y la edición de libros y soportes grabados de sonidos y vídeo y la distribución, venta y alquiler de los mismos.

La Ley 7/1984, de 4 de julio, de creación de RTVV contempla en su artículo cuatro un Consejo Asesor como órgano, junto con el Consejo de Administración y el Director General, a efectos de sus funciones de gobierno. Este Consejo Asesor no ha sido constituido a la fecha de elaboración del presente Informe.

3.2 Actividad desarrollada en 1999

A continuación se resume la información relativa a la actividad desarrollada por las entidades TVV, RAV y RTVV, obtenida de sus respectivos Informes de Gestión.

a) **Televisión Autonómica Valenciana, S.A.**

La actividad de TVV en 1999 se ha incrementado con respecto al ejercicio anterior en términos de horas semanales de emisión, alcanzando en Canal 9 una media semanal de 145,9 horas frente a 142,6 horas en 1998, en tanto que para Punt Dos se ha alcanzado una media semanal de 88,69 horas frente a 85,86 horas en el ejercicio anterior.

El área de cobertura alcanzó en el ejercicio 1999 un 97% del territorio que integra la Comunidad Valenciana.

En 1999 se han destinado mas de 1.700 horas de emisión a programas de información general, de opinión, de información especializada, y de reportajes de actualidad. También, se ha prestado un especial interés a los acontecimientos populares, festivos, deportivos y taurinos desarrollados en el ejercicio. En cuanto a programas contratados por TVV con productoras externas, cabe destacar el estreno de ‘Com a casa’, ‘Gente con Chispa’, ‘Un siglo de canciones’, ‘La Otra Realidad’, ‘El faro de Alejandría’, ‘P.V.P.’, ‘De Pe a Pa’, ‘Punt de Mira’, y ‘Calor, Calor’, así como la continuación de ‘Colp d’Ull’, ‘Tombola’, ‘Manà, Manà’, ‘Fem Tele’, ‘La Música es la Pista’, y ‘Tela Marinera’.

Los niveles medios de audiencia en la Comunidad Valenciana en 1999 se han situado en el 18,7% para Canal 9 (18,2% en 1998), mientras que Punt Dos obtuvo una audiencia media del 1,4% (0,9% en 1998).

Durante el ejercicio 1999, TVV ha alcanzado la cifra de 5.319 millones de pesetas de ingresos de publicidad una vez deducidos descuentos y rappels (4.713 millones de pesetas en 1998), lo que representa un incremento del 12,9% en relación con el ejercicio anterior.

b) Radio Autonomía Valenciana, S.A.

El año 1999 ha tenido dos partes diferenciadas, la primera marcada por la transición de una programación musical y convencional (al 50%) a una programación convencional, y la segunda, una vez terminada la anterior, caracterizada por la potenciación de las desconexiones locales y provinciales

Los ingresos publicitarios netos del ejercicio, por importe de 81 millones de pesetas (49 millones de pesetas en 1998), han experimentado una variación del 65,3% respecto al ejercicio anterior.

c) Ente Público Radiotelevisión Valenciana

La evolución de la actividad del Ente está directamente relacionada con la de sus sociedades dependientes, a las que da apoyo y administra.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global de los balances

Los balances consolidados al 31 de diciembre de 1998 y de 1999 del grupo integrado por RTVV (empresa dominante) y TVV y RAV (sociedades dependientes) y los balances individuales de cada una de dichas empresas a las fechas indicadas, se muestran a continuación en millones de pesetas:

ACTIVO	CONSOLIDADO		RTVV		TVV		RAV	
	31-12-99	31-12-98	31-12-99	31-12-98	31-12-99	31-12-98	31-12-99	31-12-98
Acctas. desembolsos no exigidos	-	-	-	-	3.000	-	-	-
Inmovilizado	5.667	5.238	2.218	2.035	4.036	3.691	103	80
<i>Inmovilizac. inmatrimiales</i>	70	51	38	17	30	33	2	1
<i>Inmovilizac. materiales</i>	3.519	3.138	1.471	1.431	1.947	1.628	101	79
<i>Inmovilizac. financieras</i>	2.078	2.049	709	587	2.059	2.030	-	-
Gastos a distr. en varios ejercicios		8	-	-	-	8	-	-
Activo circulante	14.741	12.476	8.222	3.980	8.979	8.766	489	626
<i>Existencias</i>	4.469	4.977	7	7	4.459	4.968	3	2
<i>Deudores</i>	9.137	3.991	8.092	1.148	3.516	3.118	478	621
<i>Invers. Financ. temporales</i>	949	588	2	3	941	584	6	1
<i>Tesorería</i>	136	2.852	121	2.822	13	28	2	2
<i>Ajustes por periodificación</i>	50	68	-	-	50	68	-	-
Total Activo	20.408	17.722	10.440	6.015	16.015	12.465	592	706

PASIVO								
Fondos propios	5.347	4.928	5.347	4.928	598	270	92	298
<i>Fondo social</i>	37.796	25.796	37.796	25.796	-	-	-	-
<i>Capital suscrito</i>	-	-	-	-	32.126	20.126	671	671
<i>Result. negativ. ej. anteriores</i>	(20.868)	(13.083)	(20.868)	(13.083)	(19.857)	(11.913)	(372)	(321)
<i>Aportac. soc. comp. pérdidas</i>	7.007	7.017	1.810	1.668	4.413	4.610	784	739
<i>Pérdidas y ganancias</i>	(18.588)	(14.802)	(13.391)	(9.453)	(16.084)	(12.553)	(991)	(791)
Ingr. a distrib. en varios ejercicios	847	891	432	302	320	519	95	70
Provisión para riesgos y gastos	65	152	5	2	54	132	6	18
Acreeedores a largo plazo	1.342	1.880	3.000	-	1.342	1.880	-	-
Acreeedores a corto plazo	12.807	9.871	1.656	783	13.701	9.664	399	320
<i>Deudas con empr. del grupo</i>	-	-	395	420	2.497	417	57	59
<i>Deudas con ent. de crédito</i>	761	4	761	-	-	4	-	-
<i>Acreeedores comerciales</i>	11.378	9.244	345	217	10.776	8.833	257	194
<i>Otras deudas no comerciales</i>	650	561	149	135	416	359	85	67
<i>Ajustes por periodificación</i>	18	62	6	11	12	51	-	-
Total Pasivo	20.408	17.722	10.440	6.015	16.015	12.465	592	706

Cuadro 1

En RTVV, el epígrafe “Deudores” ha experimentado un incremento del 604,9% como consecuencia de: las cantidades pendientes de abonar por la Generalitat Valenciana en concepto de subvenciones corrientes y de capital del ejercicio 1999 (tanto del ente público como de sus sociedades mercantiles), de la cantidad pendiente de desembolsar por la Generalitat Valenciana por la ampliación del Fondo Social y por las deudas pendientes de compensar por las sociedades mercantiles en concepto de operaciones de tesorería. Estos dos últimos hechos tienen su reflejo en los epígrafes del pasivo del balance de situación “Acreedores a largo plazo” en RTVV y “Deudas con empresas del grupo” en TVV y RAV.

En TVV, el incremento en el activo del balance de situación, en un 28,5%, viene determinado de manera fundamental por el aumento en el epígrafe “Accionistas por desembolsos no exigidos”, en tanto que el aumento en el pasivo del balance se origina en su práctica totalidad en el epígrafe de “Acreedores a corto plazo”.

En RAV el decremento del 16,1% en el activo del balance tiene su origen en el epígrafe de “Deudores”, como consecuencia del menor IVA a devolver en el ejercicio 1999 con respecto al ejercicio anterior, en tanto que en el pasivo del balance de situación el anterior decremento se manifiesta en el epígrafe de “Fondos propios”.

En los apartados siguientes se analizan detalladamente los aspectos anteriormente indicados.

4.2 Epígrafes más significativos de los balances

4.2.1 Inmovilizaciones materiales

El saldo de este epígrafe representa un 14,1% del activo del balance de RTVV a 31 de diciembre de 1999, mientras que en TVV y RAV representa un 12,2% y 17,1%, respectivamente. Su composición, para cada una de las tres entidades, se muestra a continuación, en millones de pesetas:

Inmovilizaciones materiales	RTVV	TVV	RAV
Terrenos y construcciones	1.877	202	9
Equipamiento técnico	1.855	4.337	260
Instalaciones, utillaje y mobiliario	1.500	240	35
Otro inmovilizado	279	51	2
Anticipos e inmovilizado en curso	-	5	-
Inmovilizado material bruto	5.511	4.835	306
Amortización acumulada	(4.040)	(2.888)	(205)
Total inmovilizado material neto	1.471	1.947	101

Cuadro 2

a) Altas del ejercicio

Durante 1999, las altas de inmovilizaciones materiales han ascendido a un importe conjunto de 962 millones de pesetas (978 millones de pesetas en 1998) y se han generado en su mayor parte por la adquisición de nuevo equipamiento técnico. El desglose de las altas por entidades es: 169 millones de pesetas en RTVV, 754 millones de pesetas en TVV y 39 millones de pesetas en RAV

En materia de contratación de inmovilizado, RTVV ha aplicado su normativa interna adaptada a la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas. En términos generales, TVV y RAV se han ajustado a los principios de publicidad y concurrencia exigidos en la Disposición adicional sexta de la citada Ley y recogidos, asimismo, en su normativa interna.

Esta Sindicatura de Cuentas ha analizado una muestra representativa del 53,3%, 45,0% y 20,5% del total de altas registradas en RTVV, TVV y RAV, respectivamente. Del análisis de las citadas adquisiciones se han puesto de manifiesto algunas deficiencias por lo que deberían observarse las siguientes recomendaciones:

- Los expedientes de adquisición de elementos de inmovilizado deberían contener toda la documentación justificativa de las distintas fases del procedimiento de contratación o bien informar detalladamente del archivo de la misma. No obstante, durante el ejercicio 1999 se han puesto en marcha actuaciones con el fin de paliar esta situación.
- El documento "Solicitud del gasto" debería cumplimentarse adecuadamente, incluyendo la fecha de la autorización del gasto.
- La documentación acreditativa de la capacidad y solvencia de los adjudicatarios debería ser completa en los expedientes de contratación, en todos los casos.
- La fianza definitiva en los contratos suscritos por RTVV debería calcularse sobre el presupuesto de licitación en lugar de sobre el precio ofertado.
- El procedimiento negociado en TVV debería limitarse a los contratos por importe inferior a 10 millones de pesetas, tal como establece su normativa interna. Asimismo, se recomienda que las invitaciones a los proveedores se efectúen en la misma fecha y que la certificación de existencia de crédito se solicite con anterioridad a la adjudicación.

b) Bajas del ejercicio 1999

Durante 1999 las bajas de inmovilizaciones materiales han ascendido a 91 millones de pesetas en RTVV y 82 millones de pesetas en TVV, de las cuales se ha revisado una muestra que representa el 67,0%, y el 75,6%, respectivamente. Al respecto se recomienda la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia en la venta de elementos, con independencia de que se encuentren o no totalmente amortizados.

c) Amortizaciones

Con carácter general, la amortización de los elementos que integran el inmovilizado material se calcula por el método lineal en función de la vida útil estimada de los diferentes bienes. Se exceptúa del criterio general la carpa adquirida por TVV y RAV en 1994 para la realización de programas de producción propia, contabilizada en el inmovilizado como instalación compleja especializada y que se amortiza de forma degresiva a lo largo de los 7 años de vida útil estimada.

La dotación a la amortización del ejercicio ha ascendido a 127 millones de pesetas en RTVV, 370 millones de pesetas en TVV y 18 millones de pesetas en RAV.

d) Inmovilizado adscrito

Los bienes adscritos a RTVV registrados en Inmovilizaciones materiales e inmateriales presentan un valor neto a 31 de diciembre de 1999 de 1.117 millones de pesetas. El valor de los bienes inicialmente adscritos ascendía a 4.999 millones de pesetas siendo su contrapartida contable “Fondo social, Patrimonio de la Generalitat Valenciana” (apartado 4.2.5). Las bajas registradas en Inmovilizaciones materiales e inmateriales han ascendido a 31 de diciembre de 1999 a 311 millones de pesetas y la amortización acumulada registrada contablemente a esta fecha ha sido de 3.571 millones de pesetas. El movimiento durante el ejercicio, se refleja a continuación, en millones de pesetas.

Inmovilizado Adscrito	Inmov. inmaterial		Inmov. material		Total inmov. adscrito		
	Valor	Amort. ac.	Valor	Amort. ac.	Valor	Amort. ac.	VNC*
Saldo al 31-12-98	30	30	4.737	3.550	4.767	3.580	1.187
Bajas en inventario	-	-	(79)	(79)	(79)	(79)	-
Dotación ejercicio	-	-	-	70	-	70	(70)
Saldo al 31-12-99	30	30	4.658	3.541	4.688	3.571	1.117

* VNC: Valor neto contable

Cuadro 3

Teniendo en cuenta que la titularidad de los citados bienes corresponde a la Generalitat Valenciana y que RTVV tiene cedido exclusivamente el derecho de uso sobre los mismos sin contraprestación, el adecuado tratamiento contable de los elementos adscritos conllevaría su registro como inmovilizado inmaterial con abono a “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”. En caso de que RTVV hubiera contabilizado esta adscripción de bienes y derechos con el criterio apuntado, el efecto sobre las cuentas anuales del ejercicio 1999 sería como sigue:

- Reclasificación de 1.117 millones de pesetas del epígrafe “Inmovilizaciones Materiales” al epígrafe “Inmovilizaciones Inmateriales” (4.688 millones corresponden al inmovilizado bruto y 3.571 millones a la amortización acumulada).

- Traspaso de 4.999 millones de pesetas de la cuenta “Fondo Social, Patrimonio de la Generalitat Valenciana” a “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” por 1.117 millones de pesetas y a “Resultados extraordinarios” por 3.882 millones de pesetas, con la siguiente distribución: 70 millones de pesetas como ingresos extraordinarios originados en 1999 y 3.812 millones de pesetas como ingresos extraordinarios de ejercicios anteriores.

4.2.2 Inmovilizaciones financieras

A continuación se analizan los aspectos más destacables de este epígrafe relativos a la entidad RTVV y a la sociedad TVV.

a) RTVV

La composición de este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 1999 y su movimiento durante el ejercicio se detallan a continuación, en millones de pesetas:

Movimientos	Participación emp.grupo	Participación emp. asociadas	Fianzas a largo plazo	Total
Saldo inicial	20.797	17	2	20.816
Adiciones	12.000	-	-	12.000
Provisiones	(32.107)	-	-	(32.107)
Saldo final	690	17	2	709

Cuadro 4

El saldo de la cuenta “Participaciones en empresas del grupo” refleja el precio de adquisición del 100% de las acciones que integran el capital social de TVV y RAV, minorado por la provisión por depreciación de valores de empresas del grupo, al objeto de reflejar adecuadamente el valor de estas acciones, que se detalla a continuación:

Participaciones	TVV	RAV	TOTAL
Capital social	32.126	671	32.797
Result. negativos de ejercicios anteriores	(19.857)	(372)	(20.229)
Aportac. de socios para comp. pérdidas	4.413	784	5.197
Pérdidas del ejercicio 1999	(16.084)	(991)	(17.075)
Valor teórico contable 31-12-99	598	92	690

Cuadro 5

La cuenta “Participaciones en empresas asociadas” recoge el importe aportado por RTVV a la Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicas (FORTA), que representa un 14,96% del Fondo Social de dicha Federación al 31 de diciembre de 1999. El valor teórico contable de la participación de RTVV en FORTA, obtenido de las cuentas anuales auditadas a 31 de diciembre de 1999, asciende a 20 millones de pesetas, por lo que no procede dotar provisión.

b) TVV

El saldo de las inmovilizaciones financieras a 31 de diciembre de 1999 asciende a 2.059 millones de pesetas y presenta el siguiente detalle:

Inmovilizado financiero	Millones de pesetas
Dchos. audiovisuales Valencia C.F.	1.342
Opción de compra y mejora amistosos Valencia C.F.	125
Dchos. explotación mascota del Valencia C.F.	107
Participación en DTS	1.475
(Provisión participación DTS)	(991)
Participación en Fundación Luz de las Imágenes	1
Saldo final	2.059

Cuadro 6

El saldo de la cuenta “Derechos Audiovisuales Valencia C.F.” recoge parte del anticipo acordado con el citado club de fútbol de la contraprestación económica estipulada en el contrato de cesión de derechos audiovisuales de las competiciones del Campeonato Nacional de Liga y la Copa de S.M el Rey, básicamente, para las temporadas 1998-1999 a 2002-2003, suscrito el 27 de junio de 1996. El citado anticipo se formalizó mediante pagarés de cuantía variable y vencimientos mensuales comprendidos entre septiembre de 1996 y noviembre de 2003, por un importe total de 3.523 millones de pesetas, de los cuales 538 millones de pesetas vencen en 2000 y figuran registrados en “Inversiones financieras temporales” y 1.342 millones de pesetas tienen vencimiento a partir del año 2001 y componen el saldo de la cuenta “Derechos Audiovisuales Valencia C.F.”.

Adicionalmente, el 30 de junio de 1999 la Dirección General de RTVV, de acuerdo con lo especificado en el contrato indicado en el párrafo anterior, ha autorizado la emisión de nuevos pagarés por importe de 395 millones de pesetas con vencimiento en el ejercicio 2000, que se han recogido en el epígrafe de “Inversiones financieras temporales”.

TVV debería haber contabilizado los anticipos descritos anteriormente en la cuenta “Anticipos a proveedores” del epígrafe de Existencias, dada su naturaleza y en coherencia con el registro contable del resto de anticipos por derechos de emisión.

Como contrapartida a las inversiones financieras por pagarés no vencidos, se han registrado en “Acreedores comerciales” y “Acreedores a largo plazo” los importes que a continuación se detallan, en millones de pesetas.

Vencimiento		Importe
A corto plazo:	2000	933
		538
		395
A largo plazo:		1.342
	2001	498
	2002	459
	2003	385
Total		2.275

Cuadro 7

Los citados derechos de emisión fueron vendidos a una empresa del sector audiovisual por 2.300 millones de pesetas por temporada revisables de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) para cada una de ellas, manteniéndose los pagos acordados entre TVV y “Valencia Club de Fútbol, S.A.D.” En 1999, por el devengo de los derechos de emisión de las temporadas 1998-1999 y 1999-2000 se han contabilizado gastos por 2.555 millones de pesetas (ver apartado 4.4.1 c) e ingresos por 2.444 millones de pesetas (ver apartado 4.4.5), produciéndose la diferencia por la aplicación de la regla de la prorrata en el IVA (apartado 5).

Por otra parte, en 1999 se han contabilizado compras de derechos en concepto de “Partidos de Liga y Copa, temporadas 98/99 y 99/00” por importe de 2.218 millones de pesetas (apartado 4.4.1 c), derivados del contrato suscrito con otra empresa del sector audiovisual junto al resto de televisiones autonómicas, a través de la FORTA, para la emisión de un partido de fútbol por jornada cuya elección está sujeta a determinadas condiciones restrictivas. La adquisición de estos derechos le ha generado a TVV unos ingresos por la venta de determinados partidos a “Televisión Española” en 1999 por importe de 385 millones de pesetas.

En base a lo anterior, sería conveniente la fijación de unos precios de referencia en la adquisición y venta de los derechos de emisión del fútbol.

La cuenta “Opción de compra y mejora amistosos Valencia C.F.” refleja un saldo de 125 millones de pesetas en concepto de parte del precio de la compra de los derechos de emisión de ocho partidos amistosos a disputar por el “Valencia Club de Fútbol S.A.D.”, a razón de dos partidos durante cada una de las temporadas 1999-00 a 2002-03, por un importe de 200 millones de pesetas más IVA. Durante 1999, se han efectuado pagos por 41 millones de pesetas de los cuales 25 millones de pesetas se han imputado a gastos del ejercicio y 16 millones de pesetas a “Anticipos de proveedores”, habiéndose reducido los saldos de “Inmovilizaciones financieras” y de “Ajustes de periodificación” en estos importes respectivamente, por lo que a 31 de diciembre de 1999 ascienden a 125 millones de pesetas y 34 millones de pesetas, respectivamente.

La cuenta “Derechos de explotación mascota Valencia C.F.” refleja un saldo de 107 millones de pesetas en concepto de parte del precio de compra de los derechos de explotación de la mascota del “Valencia Club de Fútbol S.A.D.” durante los ejercicios de 1999 a 2003, por un importe de 170 millones de pesetas más IVA. TVV ha contabilizado como gasto del ejercicio 35 millones de pesetas y 20 millones de pesetas como “Anticipos de proveedores”, mientras que a 31 de diciembre de 1999 figuran registrados 16 millones de pesetas como “Ajustes por periodificación” y 107 millones de pesetas como “Inmovilizaciones financieras”.

Tal como se ha indicado anteriormente en relación con los “Derechos Audiovisuales Valencia C.F.”, la opción de compra de partidos amistosos y los derechos de explotación de la mascota, recogidos como “Ajustes por periodificación” e “Inmovilizaciones financieras”, deberían contabilizarse como “Anticipos de proveedores” del epígrafe de Existencias. Asimismo, la contrapartida de los derechos contabilizados como inmovilizaciones financieras registrada en el epígrafe del pasivo “Acreedores a corto plazo” debería recogerse en “Acreedores a largo plazo”.

En la Memoria de TVV se hace constar que a 31 de diciembre de 1999, existían compromisos firmes de compra y venta de derechos de deportes, que se extendían hasta la finalización del ejercicio 2003 por los siguientes importes:

Derechos de deportes	Millones de pesetas
Compromisos de compra	15.280
Compromisos de venta	11.070

Cuadro 8

Finalmente, el saldo de “Inmovilizaciones financieras”, por importe de 1.475 millones de pesetas, recoge al 31 de diciembre de 1999 la participación de TVV como socio fundacional en un 1,67% del capital de la sociedad Distribuidora de Televisión Digital (DTS), cuyo valor neto contable a dicha fecha era de 484 millones de pesetas. Durante el ejercicio 1999, DTS ha realizado una ampliación de capital por importe de 40.477 millones de pesetas, de los cuales TVV ha suscrito 675 millones de pesetas, de acuerdo con su participación en el capital.

Tras no ejercer los derechos de suscripción de una ampliación de capital realizada en el ejercicio 2000, la participación de TVV en DTS ha quedado reducida al 1,11%.

4.2.3 Existencias

El saldo de este epígrafe en TVV asciende a 4.459 millones de pesetas, lo que representa el 39,9% del activo del balance a 31 de diciembre de 1999. En RTVV y RAV las existencias ascienden a 7 millones de pesetas y 3 millones de pesetas, respectivamente.

La composición de las existencias de TVV se detalla a continuación, en millones de pesetas:

Existencias TVV	Importe
Productos terminados	4.278
<i>Producciones ajenas</i>	2.549
<i>Producciones propias</i>	952
<i>Coproducciones</i>	777
Material inventariable	94
<i>Cintas y discos</i>	16
<i>Material diverso inventariable</i>	35
<i>Material para consumo y reposición</i>	43
Total coste de adquisición	4.372
Provisión depreciación existencias	(259)
Anticipos a proveedores	346
Saldo neto al 31-12-99	4.459

Cuadro 9

a) Producciones ajenas

El detalle de las existencias de producciones ajenas en función de los períodos en que vencen las licencias contratadas para la emisión de las mismas es el siguiente, en millones de pesetas:

Fin de licencia	31-12-99
	Importe
Hasta 6 meses	252
Entre 6 y 12 meses	610
Entre 12 y 24 meses	1.271
Entre 24 y 36 meses	185
Mas de 3 años	231
Total	2.549

Cuadro 10

El valor de las producciones ajenas a 31 de diciembre de 1999 se obtiene del inventario permanente, en el que se registra la entrada de existencias por su valor de coste que se va reduciendo conforme se van emitiendo los pases contratados hasta su completa amortización.

b) Producciones propias y coproducciones

En producciones propias se recogen los costes de las producciones contratadas con productoras externas así como los costes externos de las producciones efectuadas con recursos de TVV, mientras que en coproducciones se contabiliza la parte de los costes de los programas producidos en colaboración con otras entidades.

Con respecto a la adecuada contabilización de las existencias de TVV, se reitera la conveniencia de reflejar de forma diferenciada en el balance de situación las existencias o producciones propias efectuadas con recursos de la Sociedad, de las producciones contratadas con terceros.

Las producciones propias y coproducciones han sido valoradas por TVV a 31 de diciembre de 1999 en 952 millones de pesetas y 777 millones de pesetas, respectivamente. Esta valoración se obtiene del inventario permanente, en el que se registra la entrada de existencias por su valor de coste que, como regla general, queda completamente amortizado tras la primera emisión, excepto en producciones dramáticas u otras cuya naturaleza las hace susceptibles de reposición, que se va reduciendo con el transcurso del tiempo y el número de pases que se decida.

Este último criterio de amortización de existencias debería ser revisado, teniendo en cuenta, entre otros factores que puedan determinar su reposición, criterios de valoración como la audiencia estimada en futuros pases y su comparación con la audiencia de la primera emisión. En este sentido, cabe señalar que al cierre del ejercicio se encuentran registradas producciones de ejercicios anteriores a 1998 por un valor neto contable de 831 millones de pesetas, que podrían estar sobrevaloradas atendiendo a lo indicado anteriormente.

Respecto al conjunto de partidas que conforman el epígrafe de "Existencias" de RTVV y sus sociedades, cabe señalar que su valoración al finalizar el ejercicio 1999 no incluye la parte del IVA no deducible por la aplicación de la regla de la prorrata a la que se hace referencia en el apartado 5 del presente Informe.

c) Anticipos a proveedores y compromisos de compra

En esta cuenta se recogen los pagos a los proveedores, en virtud de los correspondientes contratos, realizados con anterioridad a las fechas en que se inician las licencias de emisión o se realizan los programas.

El saldo de esta cuenta en TVV asciende a 346 millones de pesetas y se desglosa en: 36 millones de pesetas por derechos de retransmisiones deportivas, como se ha comentado en el apartado 4.2.2.b), 207 millones de pesetas por producciones propias y coproducciones y 103 millones de pesetas por la adquisición de derechos de emisión de películas.

d) Provisión por depreciación de existencias

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 1999 ha ascendido a 259 millones de pesetas, habiéndose realizado dotaciones en el ejercicio por importe de 246 millones de peseta y aplicaciones por importe de 304 millones de pesetas.

El saldo a 31 de diciembre de 1999 se compone, fundamentalmente, de la provisión por producciones consideradas violentas que en principio no se van a emitir, de las provisiones por caducidad que se fundamentan, de acuerdo con el principio de prudencia, en que para

determinadas producciones se prevé que no va a ser posible efectuar todos los pases posibles a lo largo de su periodo de licencia, de acuerdo con criterios racionales de periodicidad entre emisiones de una misma producción y el número de horas de emisión anuales previstas, y de las provisiones por depreciación de cintas y discos.

4.2.4 Deudores

El saldo de este epígrafe representa en relación con el activo del balance de RTVV, TVV y RAV, el 77,5%, 22,0% y 80,7%, respectivamente. El desglose del mismo, por entidades, es el siguiente, en millones de pesetas:

Deudores	RTVV	TVV	RAV
Cientes por ventas y prestación de servicios	1	3.014	73
Empresas del grupo, deudores	2.487	67	395
Deudores varios	5.575	9	1
Administraciones Públicas	28	535	14
Anticipos por gastos a justificar	1	6	1
Provisiones	-	(115)	(6)
Saldos al 31-12-99	8.092	3.516	478

Cuadro 11

La composición del capítulo “Clientes por ventas y prestación de servicios” en TVV se muestra en el siguiente cuadro:

Cuentas	Millones de pesetas
Cientes de publicidad	1.696
Cientes por ventas y servicios no publicitarios	738
Cientes Televisiones Autonómicas	378
Cientes extranjeros	17
Cientes facturas pendientes de formalizar	70
Cientes dudoso cobro	115
Total	3.014

Cuadro 12

En la revisión del saldo de “Clientes de publicidad” se han detectado, además de los aspectos indicados en el apartado 4.4.5, los siguientes:

- Existen saldos de intercambios de publicidad, una vez deducidas las cantidades que se pueden compensar TVV y RAV por deudas que mantienen con dichos clientes, por importes de 65 millones de pesetas y 19 millones de pesetas, respectivamente, que dada su antigüedad y evolución posterior, deberían considerarse de difícil recuperabilidad y reclasificarse como clientes de dudoso cobro. Asimismo, dado el criterio seguido por TVV y RAV de provisionar tan solo un porcentaje que oscila

entre el 15% y el 30% a los clientes que presentan saldos más antiguos, esta Sindicatura de Cuentas entiende que la provisión recogida por TVV y RAV se encuentra infravalorada en 45 millones de pesetas y 13 millones de pesetas, respectivamente. Al respecto, se recomienda limitar estos acuerdos verbales por los cuales se generan saldos de intercambios publicitarios.

- Se deberían reclasificar como clientes de dudoso cobro y provisionar íntegramente saldos por importe de 30 millones de pesetas en TVV y 2 millones de pesetas en RAV, dada su antigüedad y sus escasas posibilidades de cobro.
- Durante el ejercicio 1999 RAV ha continuado emitiendo cuñas publicitarias de clientes que presentan una morosidad superior a los dos años, previa advertencia por la unidad de tesorería de RTVV.
- Se deberían revisar con mayor asiduidad las cuentas de los clientes publicitarios dado el elevado número de transacciones que se realiza con ellos y las diferencias detectadas en la conciliación de saldos.

Con respecto a la cuenta “Clientes de dudoso cobro”, cabe señalar que en 1999 se han registrado bajas por 119 millones de pesetas en TVV y 54 millones de pesetas en RAV, de saldos que se encontraban provisionados en 92 millones de pesetas y 52 millones de pesetas respectivamente. Con carácter previo a la contabilización de estas bajas debería obtenerse el acuerdo del órgano competente en base al informe justificativo de las mismas.

Las cuentas del capítulo “Empresas del grupo, deudores” reflejan los saldos de las cuentas por operaciones corrientes entre las entidades que tienen su contrapartida en el pasivo de los balances de cada entidad, dentro del capítulo “Deudas con empresas del grupo”.

El saldo del capítulo “Deudores varios” en RTVV incluye, entre otros, los saldos deudores de la Generalitat Valenciana por un importe conjunto de 5.566 millones de pesetas que se desglosa en: 2.566 millones de pesetas por subvenciones corrientes y de capital pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1999 y 3.000 millones de pesetas por la cantidad pendiente de desembolsar de la aportación al Fondo Social de RTVV para suscribir la ampliación de capital de TVV, a la que se hace referencia en el epígrafe 4.2.5 del presente Informe, cantidades que se han recibido en el ejercicio 2000.

El capítulo “Administraciones Públicas” en TVV refleja prácticamente en su totalidad el saldo de la cuenta “Hacienda Pública deudora por IVA” que se ha hecho efectivo en el ejercicio 2000.

4.2.5 Fondos Propios

La composición de este epígrafe para cada entidad a 31 de diciembre de 1999 es la siguiente, en millones de pesetas:

Fondos propios	RTVV	TVV	RAV
Fondo social TVV y RAV	32.797	-	-
Fondo social Patrimonio Generalitat Valenciana	4.999	-	-
Capital suscrito	-	32.126	671
Resultados negativos ejercicios anteriores	(20.868)	(19.857)	(372)
Aportación de socios para compensar pérdidas	1.810	4.413	784
Pérdidas y Ganancias	(13.391)	(16.084)	(991)
Total	5.347	598	92

Cuadro 13

a) Fondo social TVV y RAV

En RTVV la cuenta “Fondo social TVV y RAV” recoge las aportaciones de la Generalitat Valenciana al Fondo social de la Entidad para su aplicación a la adquisición de las acciones constitutivas del capital social de TVV y RAV.

b) Fondo social, Patrimonio de la Generalitat Valenciana

La cuenta de RTVV “Fondo social, Patrimonio de la Generalitat Valenciana” recoge el valor contable de los bienes y derechos adscritos. Este saldo debería reclasificarse a: “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”, “Ingresos y beneficios de otros ejercicios” e “Ingresos extraordinarios” como se indica en el apartado 4.2.1.

c) Capital suscrito

El capital social de TVV, que asciende a 31 de diciembre de 1999 a 32.126 millones de pesetas, se ha visto incrementado en el ejercicio por la ampliación acordada en el mismo por 12.000 millones de pesetas. Este capital está compuesto por 32.126 acciones nominativas de 1 millón de pesetas de valor nominal cada una. El capital social de RAV, que asciende a 671 millones de pesetas, se compone de 671 acciones nominativas de 1 millón de pesetas de valor nominal cada una. Las acciones no cotizan en bolsa.

d) Resultados negativos de ejercicios anteriores

El saldo de esta cuenta en RTVV, TVV y RAV, que asciende a 20.868 millones de pesetas, 19.857 millones de pesetas y 372 millones de pesetas, respectivamente, refleja la diferencia entre las pérdidas de las entidades y las subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana hasta el 31 de diciembre de 1998. Los resultados negativos de ejercicios anteriores a 1999 consolidando los balances de las tres entidades ascienden a 20.868 millones de pesetas.

e) Aportación de socios para compensar pérdidas

Esta cuenta recoge las subvenciones de explotación a RTVV, TVV y RAV con cargo a los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1999, por importes de 1.810 millones de pesetas, 4.413 millones de pesetas y 784 millones de pesetas, respectivamente, para la cobertura de las pérdidas del ejercicio, que han ascendido a 13.391 millones de pesetas, 16.084 millones de pesetas y 991 millones de pesetas, respectivamente.

Una vez aplicadas las citadas subvenciones, las pérdidas netas serían de 11.581 millones de pesetas en RTVV, 11.671 millones de pesetas en TVV y 207 millones de pesetas en RAV.

Por su parte, las pérdidas consolidadas del grupo, que ascienden a 18.588 millones de pesetas, una vez aplicadas las subvenciones de explotación se elevarían a 11.581 millones de pesetas.

f) Equilibrio patrimonial

Como consecuencia de las pérdidas acumuladas en TVV y RAV y la insuficiencia de las aportaciones de fondos de la Generalitat Valenciana, el patrimonio neto de ambas Sociedades presenta un saldo inferior a la mitad del capital social, por lo que los Administradores Únicos de las mismas deben adoptar las medidas previstas en la normativa mercantil vigente al objeto de reequilibrar la situación patrimonial de TVV y RAV en los plazos legalmente previstos. Al respecto, el 15 de septiembre de 2000 las juntas Generales de TVV y RAV han aprobado sendas ampliaciones de capital por importe de 13.740 millones de pesetas y 250 millones de pesetas, respectivamente. Para financiar la suscripción de estas ampliaciones, tal como se comenta en el epígrafe 4.2.8 del presente Informe, RTVV ha suscrito el 13 de septiembre de 2000 un préstamo por importe de 13.720 millones de pesetas.

No obstante lo anterior, las Sociedades deberían adoptar las medidas necesarias en el marco de un plan de viabilidad a medio y largo plazo al objeto de reequilibrar su estructura patrimonial y su situación financiera, considerando, entre otros aspectos, un mayor rigor en la gestión del gasto y en el consiguiente control presupuestario, especialmente en gastos de programas (apartado 4.4.1) y de personal (apartado 4.4.4).

4.2.6 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

La composición del saldo de este epígrafe y su detalle por entidades se reflejan a continuación, en millones de pesetas:

Cuentas	RTVV	TVV	RAV
Subvenciones de capital	432	301	95
Diferencias positivas de cambio	-	19	-
Total	432	320	95

Cuadro 14

En “Subvenciones de capital” se registran las subvenciones recibidas de la Generalitat Valenciana para la adquisición de elementos de inmovilizado, minoradas por las imputaciones a resultados efectuadas en proporción a la depreciación de los elementos adquiridos. El movimiento de esta cuenta durante 1999 se muestra a continuación (en millones de pesetas):

Subvenciones de capital	RTVV	TVV	RAV
Saldos al 31-12-98	302	431	70
Consignadas en Ley Presupuestos 1999	189	-	41
Imputaciones a ingresos	(59)	(130)	(16)
Saldos al 31-12-99	432	301	95

Cuadro 15

Respecto a la justificación de las subvenciones recibidas en el ejercicio 1999, cabe comentar que las altas de inmovilizado material e inmaterial han ascendido conjuntamente en RTVV y RAV a 239 millones de pesetas.

En la contabilización de ingresos por subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio, deberían tenerse en cuenta las bajas de elementos de inmovilizado no amortizados al 100%.

4.2.7 Deudas con entidades de crédito

Este epígrafe en RTVV presenta el saldo dispuesto de una póliza de crédito suscrita con Bancaja el 1 de julio de 1999 por importe de 2.600 millones, por un período de seis meses prorrogable a otros seis meses y a un tipo de interés variable referenciado al Euribor a tres meses.

Teniendo en cuenta que RTVV suscribió el 1 de julio de 1998 una póliza de crédito por importe de 2.200 millones de pesetas por un período de seis meses prorrogables por otros seis, ejerciéndose la prórroga el 1 de enero de 1999, no se ha atendido a lo dispuesto en la Ley 7/1984 de creación de RTVV, en relación con el límite temporal de las operaciones de tesorería por un plazo no superior a los seis meses en cada ejercicio.

Como hecho posterior cabe señalar la renovación de la póliza anterior con la citada entidad financiera por un importe de 3.150 millones de pesetas.

Asimismo, cabe destacar que RTVV ha suscrito el 13 de septiembre de 2000 un contrato de préstamo en euros con una entidad financiera alemana por un importe equivalente a 13.720 millones de pesetas, a un tipo de interés del Euribor a tres meses más un margen del 0,0375%, debiéndose amortizar en cuatro anualidades iguales entre el 21 de septiembre de 2009 y el 20 de septiembre de 2012. La citada operación ha sido avalada por la Generalitat Valenciana, mediante contrato de aval formalizado el 6 de septiembre de 2000.

De acuerdo con el artículo 38.2 de la Ley 10/1999, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2000, RTVV podrá concertar operaciones de crédito, durante el año 2000, por un importe máximo de 13.720 millones de pesetas.

Las operaciones indicadas anteriormente han sido informadas favorablemente por el Instituto Valenciano de Finanzas.

4.2.8 Acreedores comerciales

La composición de este epígrafe por cuentas y entidades, a 31 de diciembre de 1999, se detalla a continuación, en millones de pesetas:

Acreedores comerciales	RTVV	TVV	RAV
Anticipos recibidos de clientes	-	20	-
Deudas representadas por efectos a pagar	-	1.403	-
Deudas por compras o prestaciones de servicios	345	9.353	257
<i>Proveedores</i>	-	2.133	-
<i>Acreedores</i>	345	7.220	257
Total	345	10.776	257

Cuadro 16

El saldo de la cuenta “Deudas representadas por efectos a pagar” incluye, entre otros, 933 millones de pesetas por los anticipos formalizados en pagarés con vencimiento en 2000 que se comentan en el apartado 4.2.2.

En TVV, el saldo de “Acreedores” que ha ascendido a 7.220 millones de pesetas, se ha visto incrementado en un 131,5% con respecto al ejercicio anterior como consecuencia, fundamentalmente, del aumento en los saldos a favor de productoras externas que se contabilizan en el concepto “Acreedores diversos nacionales”, cuyo saldo a 31 de diciembre de 1999 ha ascendido a 5.194 millones de pesetas (1.906 millones de pesetas en 1998).

Asimismo, en “Acreedores” de TVV se incluye el saldo de la cuenta “Acreedores facturas pendientes de recibir”, que ha ascendido a 1.936 millones de pesetas (1.178 millones de pesetas en 1998) y que integra, entre otros, deudas pendientes de liquidación, así como gastos periodificados en exceso por importe de 28 millones de pesetas y gastos por 61 millones de pesetas en concepto de periodificación de gastos de emisión de vídeos musicales que no han podido verificarse al no constar en el expediente evidencia documental al respecto.

4.2.9 Otras deudas no comerciales

La composición de “Otras deudas no comerciales” a 31 de diciembre de 1999 es la siguiente, en millones de pesetas:

Otras deudas no comerciales	RTVV	TVV	RAV
Administraciones Públicas	86	243	46
<i>Hacienda Pública, acreedora por IRPF</i>	59	113	30
<i>Seguridad Social, acreedora</i>	27	130	16
Remuneraciones pendientes de pago	61	171	39
Fianzas y depósitos a corto plazo	2	2	-
Total	149	416	85

Cuadro 17

En “Administraciones Públicas” se recogen los importes pendientes de pago a la Administración Tributaria y a la Seguridad Social correspondientes a los últimos periodos de declaración de 1999, que han sido satisfechos en el mes de enero de 2000.

Debería efectuarse un mayor seguimiento de las previsiones de gastos efectuadas en ejercicios anteriores y contabilizadas en “Remuneraciones pendientes de pago” y practicar los ajustes consiguientes.

4.3 Análisis global de las cuentas de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del grupo integrado por RTVV y las sociedades dependientes TVV y RAV, del ejercicio 1999, se muestra a continuación en millones de pesetas:

GASTOS	Conso -lido	RTVV	TVV	RAV	INGRESOS	Conso -lido	RTVV	TVV	RAV
Reducción existencias prod.	311	-	311	-	Importe neto cifra de	9.680	316	9.616	94
Aprovisionamientos	16.670	51	16.51	115	negocios	638	49	506	83
Gastos de personal	7.813	1.335	9	711	Otros ingresos de				
Dotaciones amortz. inmov.	538	136	5.770	18	explotación				
Variación prov. tráfico	(36)	-	384	4					
Otros gastos de explotación	3.585	397	(40)	345					
			3.171						
Beneficios de explotación	-	-	-	-	Pérdidas de explotación	18.563	1.554	15.99	1.016
								3	
Gastos financieros y asimilados	34	26	8	-	Otros intereses e ingr. asimil.	173	10	153	10
Variación prov. inv. Fras.	191	-	191	-	Diferencias positivas de	89	-	89	-
Diferencias negativas de cambio	238	-	238	-	cambio				
Resultados financ. positivos	-	-	-	10	Resultados financ. negativos	201	16	195	-
Beneficios actividades ord.	-	-	-	-	Pérdidas actividades ord.	18.764	1.570	16.18	1.006
								8	
Variac. Prov. inmov. financiero	-	11.87	-	-	B° enajen. inmovilizado	17	2	15	-
Pérdidas proc. inmovilizado	3	8	2	-	Subvenc. capital transferidas	205	59	130	16
Gastos extraordinarios	8	1	4	1	Ingresos extraordinarios	27	-	27	-
Gastos y pérdidas otros ejerc.	62	3	62	-					
Resultados extraord. positivos	176	-	104	15	Result. extraord. negativos	-	11.82	-	-
						1			
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	Resultado del ejercicio	18.588	13.39	16.08	991
							1	4	

Cuadro 18

El resultado consolidado del ejercicio, que asciende a unas pérdidas de 18.588 millones de pesetas, ha experimentado un incremento con respecto al ejercicio anterior del 25,6%. Para la financiación de una parte de estas pérdidas, se han obtenido las subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana que se indican en el apartado 4.2.5 e).

El análisis comparado de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 1998 y 1999, para cada una de las entidades integrantes del grupo, se muestra a continuación:

RTVV	Millones de pesetas		Variación	% sobre total	
	1999	1998		1999	1998
Gastos de explotación:	1.919	2.445	(21,5%)	13,9%	23,3%
Aprovisionamientos	51	41	24,4%	0,4	0,4
Gastos de personal	1.335	1.285	3,9%	9,6	12,3
Dotaciones amort. inmov.	136	152	(10,5%)	1,0	1,4
Otros gastos	397	967	(58,9%)	2,9	9,2
Gastos financieros	26	17	52,9%	0,2	0,2
Gastos extraordinarios	11.882	8.009	48,4%	85,9	76,5
Total gastos	13.827	10.471	32,1%	100,0	100,0
Ingresos de explotación:	365	938	(61,1%)	83,7%	92,1%
Cifra de negocios	316	312	1,3%	72,5	30,6
Otros ingresos	49	626	(92,2%)	11,2	61,5
Ingresos financieros	10	10	0,0%	2,3	1,0
Ingresos extraordinarios	61	70	(12,9%)	14,0	6,9
Total ingresos	436	1.018	(57,2%)	100,0	100,0
Resultado ejercicio	(13.391)	(9.453)	41,7%	-	-

Cuadro 19

Las pérdidas de RTVV, por importe de 13.391 millones de pesetas, se han incrementado en un 41,7% como consecuencia, fundamentalmente, de un aumento de las provisiones dotadas por la depreciación de las acciones de TVV y RAV registradas en gastos extraordinarios, que se han elevado a 11.878 millones de pesetas. Para su financiación, se han obtenido subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana por 1.810 millones de pesetas, como se indica en el apartado 4.2.5 e). A su vez, cabe destacar las disminuciones experimentadas en otros gastos de explotación en un 58,9% y en otros ingresos de explotación en un 92,2%, como consecuencia del cambio de criterio en la contabilización de las subvenciones recibidas de la Generalitat Valenciana, tal como se indica en el apartado 4.4.6.

TVV	Millones de pesetas		Variación	% sobre total	
	1999	1998		1999	1998
Gastos de explotación:	26.115	21.010	24,3%	98,1%	96,7%
Reducción existencias	311	186	67,2%	1,2	0,9
Aprovisionamientos	16.519	13.008	27,0%	62,1	59,9
Gastos de personal	5.770	4.784	20,6%	21,7	22,0
Dotaciones amort. inmov.	384	332	15,7%	1,4	1,5
Variación prov. tráfico	(40)	25	-	(0,2)	0,1
Otros gastos	3.171	2.675	18,5%	11,9	12,3
Gastos financieros	437	652	(33,0%)	1,6	3,0
Gastos extraordinarios	68	69	(1,4%)	0,3	0,3
Total gastos	26.620	21.731	22,5%	100,0	100,0
Ingresos de explotación:	10.122	8.924	13,4%	96,1	97,2
Cifra de negocios	9.616	8.402	14,4%	91,3	91,5
Otros ingresos	506	522	(3,1%)	4,8	5,7
Ingresos financieros	242	78	210,3%	2,3	0,9
Ingresos extraordinarios	172	176	(2,3%)	1,6	1,9
Total ingresos	10.536	9.178	14,8%	100,0	100,0
Resultado ejercicio	(16.084)	(12.553)	28,1%		

Cuadro 20

Las pérdidas de TVV, por importe de 16.084 millones de pesetas, han experimentado un aumento del 28,1% debido, principalmente, al incremento en los gastos de aprovisionamientos y de personal en un 27,0% y un 20,6%, respectivamente. Para su financiación, se han obtenido subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana por 4.413 millones de pesetas, como se indica en el apartado 4.2.5 e).

RAV	Millones de pesetas		Variación	% sobre total	
	1999	1998		1999	1998
Gastos de explotación:	1.193	941	26,8%	99,9	100,0
Aprovisionamientos	115	74	55,4%	9,6	7,9
Gastos de personal	711	533	33,4%	59,6	56,6
Dotaciones amort. inmov.	18	18	0,0%	1,5	1,9
Variación prov. tráfico	4	4	0,0%	0,3	0,4
Otros gastos	345	312	10,6%	28,9	33,2
Gastos financieros	-	-	-	-	-
Gastos extraordinarios	1	-	-	0,1	-
Total gastos	1.194	941	26,9%	100,0	100,0
Ingresos de explotación:	177	145	22,1%	87,2	96,7
Cifra de negocios	94	61	54,1%	46,3	40,7
Otros ingresos	83	84	(1,2%)	40,9	56,0
Ingresos financieros	10	1	900,0%	4,9	0,6
Ingresos extraordinarios	16	4	300,0%	7,9	2,7
Total ingresos	203	150	35,3%	100,0	100,0
Resultado ejercicio	(991)	(791)	25,3%	-	-

Cuadro 21

Las pérdidas de RAV se han incrementado en un 25,3% debido, en gran parte, al aumento de los gastos de personal en un 33,4%.

4.4 Epígrafes más significativos de las cuentas de pérdidas y ganancias

4.4.1 Aprovisionamientos

Este epígrafe representa el 0,4% del total de gastos en RTVV, el 62,1% en TVV y el 9,6% en RAV. Su composición en cada una de las tres entidades es la siguiente, en millones de pesetas:

Aprovisionamientos	RTVV	TVV	RAV
Compras de producciones ajenas	-	2.872	-
Compras de producciones contratadas	-	4.498	-
Compras de derechos y originales	-	6.455	-
Trabajos realizados por otras empr. Prod.	-	1.308	103
Doblajes, subtitulaciones y cabeceras	-	924	-
Compras de mat. consumo y rep.	38	255	5
Compras de coproducciones	-	120	-
Otros	13	85	7
Variación de existencias	-	2	-
Total	51	16.519	115

Cuadro 22

a) Compras de producciones ajenas

Las compras de producciones ajenas representan el 17,4% de la cifra total de aprovisionamientos de TVV durante 1999. Un detalle de los conceptos más representativos, con datos comparativos respecto al ejercicio 1998 y en millones de pesetas, se muestra a continuación:

Compras de producciones ajenas	1999		1998		Variac.
	Importe	%	Importe	%	
Nacionales	1.626	56,6	1.214	42,8	33,9%
Extranjeras	1.057	36,8	1.418	50,0	(25,5%)
A televisiones autonómicas	152	5,3	147	5,2	3,4%
Material soporte	37	1,3	55	2,0	(32,7%)
Total	2.872	100,0	2.834	100,0	1,3%

Cuadro 23

La contratación de todos aquellos gastos relativos a la producción de programas queda excluida de las normas generales de contratación a las que se ha hecho referencia en el apartado 4.2.1 y se sujeta a las circulares internas dictadas por la Sociedad sobre el procedimiento de tramitación de presupuestos y gastos. En estas circulares no se establece la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia o, en su caso, la justificación de la no aplicación de estos principios por las características de las producciones.

Con respecto a la aplicación de los procedimientos internos, se han detectado ciertas deficiencias en la revisión de una muestra representativa del 25,5% de las compras del ejercicio, que se recogen a continuación:

- Con carácter previo a la fijación de la parrilla de emisión, TVV debería contar con un plan de emisiones, tal y como contempla el manual de procedimientos, y dejar constancia de la realización de estudios de mercado con anterioridad al análisis de las ofertas y a su valoración por parte de la Dirección, así como del archivo de las que queden descartadas.
- Se han suscrito contratos de adquisición de derechos de emisión y doblaje con anterioridad a la solicitud por el departamento de programas y a la confirmación de existencia de crédito por el departamento económico.
- Se ha detectado que pese a estar rebasada la consignación presupuestaria de una partida se continua autorizando gastos, por lo que la confirmación de existencia de crédito se ha evidenciado como mero trámite no vinculante. Al respecto, hay que destacar la importancia que debería tener la suficiencia presupuestaria en la tramitación del gasto, dada la situación financiera de TVV.
- En las solicitudes de gastos de licencia y de doblaje no consta la fecha de su autorización por parte del órgano competente y, en ocasiones, no figura la fecha de solicitud del departamento proponente.
- Los gastos analizados en concepto de: “masters”, solicitudes de adhesión a contratos de doblaje firmados por otras televisiones autonómicas, y entrega y recepción de materiales, se han realizado con anterioridad a la confección de la propuesta por el departamento correspondiente y, por tanto, a la confirmación de existencia de crédito y a su autorización por el órgano competente.
- Se ha detectado que en los contratos de doblaje TVV no percibe la correspondiente indemnización pactada en el mismo por retraso en la entrega por la empresa suministradora de dicho servicio.

Finalmente, se recomienda a la Sociedad que determine los criterios y establezca el procedimiento de selección de las empresas de doblaje y sonorización.

A 31 de diciembre de 1999 existían compromisos de compra de derechos de producciones ajenas que no habían iniciado su período de licencia, por importe de 2.075 millones de pesetas.

b) Compras de producciones contratadas

En TVV las compras de producciones contratadas, que han ascendido a 4.498 millones de pesetas, han aumentado con respecto al ejercicio anterior (2.693 millones de pesetas) en un 67,0%. Los resultados de la revisión efectuada sobre una muestra representativa del 26,5% de las compras son los siguientes:

- No se ha obtenido evidencia del cumplimiento de los procedimientos internos en cuanto a la elaboración de la idea del programa, análisis y aprobación de la misma, y elaboración de las necesidades de medios.
- En relación con los contratos con empresas productoras, se ha detectado que en algunos casos éstos no han sido suscritos por el órgano competente y que TVV no efectúa las comprobaciones establecidas de los gastos de personal facturados por las citadas productoras.

Asimismo, sería conveniente que en los citados contratos se estipulara la justificación de los gastos facturados por las empresas productoras en concepto de “cache”, gastos de invitados, decorados y presentadores.

- Los gastos registrados por coproducciones deberían someterse a un procedimiento en el que se previeran los requisitos y condiciones mínimas exigibles para su contratación.
- Respecto al control interno de TVV, se ha detectado una inadecuada segregación de funciones en la solicitud y recepción de los programas y retrasos entre la recepción de las facturas y su conformidad. Esta conformidad debería plasmarse en la factura mediante la identificación del órgano competente además de con su firma.
- El control presupuestario adolece de las siguientes deficiencias: el presupuesto del programa, su autorización, así como la aprobación de la solicitud del gasto y su aprobación no suelen recoger las respectivas fechas, en algunos casos se ha suscrito el contrato de producción e incluso emitido el programa con anterioridad a la confección del presupuesto y a la confirmación de existencia de crédito y, en otros casos, se ha suscrito el contrato en la fecha de inicio de emisión del programa. Asimismo, se suelen autorizar gastos por el órgano competente pese a comunicar el departamento económico la inexistencia de crédito.

Estas deficiencias detectadas en el control presupuestario deberían subsanarse teniendo en cuenta la importancia del control de estos gastos en la situación patrimonial de TVV, tal como se ha indicado en el apartado 4.2.5 f).

Para una mejora en la gestión y el control presupuestario de la Sociedad deberían observarse, además de lo indicado anteriormente, las siguientes recomendaciones:

- La ejecución del presupuesto de cada programa debería efectuarse teniendo en cuenta la desagregación prevista por conceptos de gasto.
- Debería conocerse el coste real de cada programa, al que deberían imputarse los costes internos, y compararse con los ingresos generados por el mismo, determinando así su rentabilidad.

- El presupuesto anexo al contrato suscrito con las productoras, en el que se detallan por conceptos de gasto los componentes del precio facturado, debería ser objeto de control y seguimiento para verificar la efectiva realización de los gastos previstos en el mismo. En este sentido, cabe reseñar que TVV ha introducido en algunos contratos suscritos en el ejercicio auditado la figura del productor delegado que deberá supervisar la adecuada ejecución del contrato, si bien no nos consta que esta previsión haya sido llevada a efecto.

Con respecto a la contratación de las producciones propias, fundamentalmente con empresas productoras españolas, cabe señalar que la Sociedad debe aplicar los principios de publicidad y concurrencia en la medida de lo posible, documentando en caso contrario la motivación de la contratación, de manera que los expedientes incluyan la documentación acreditativa de la fase previa a la contratación con la productora. Asimismo para una gestión mas adecuada sería conveniente que la adjudicación se produjese tras un informe razonado previo de una comisión de contratación.

A 31 de diciembre de 1999 existían compromisos de compra de coproducciones que no habían iniciado su período de licencia, por importe de 394 millones de pesetas.

c) Compras de derechos y originales

El saldo de esta cuenta, que representa un 39,1% de los aprovisionamientos del ejercicio en TVV, se ha incrementado con respecto a 1998 en un 24,1%, tal y como se muestra a continuación:

Compras derechos y originales	1999		1998		Variac.
	Millones pesetas	%	Millones pesetas	%	
Retransmisiones deportivas nacionales	6.193	95,9	4.839	93,0	28,0%
Retransmisiones taurinas	220	3,4	304	5,9	(27,6%)
Otros	42	0,7	58	1,1	(27,6%)
Total	6.455	100,0	5.201	100,0	24,1%

Cuadro 24

El concepto “Retransmisiones deportivas nacionales” incluye, entre otros derechos y originales, los que se detallan a continuación:

Partidos de fútbol	Millones de pesetas
Partidos de Liga y Copa, temporada 98/99	1.420
Valencia, C.F., temporada 98/99	1.453
Valencia, C.F., temporada 99/00 (apartado 4.2.2.b)	1.102
Partidos de Liga y Copa, temporada 99/00	798
Total	4.773

Cuadro 25

Los derechos registrados en “Valencia, C.F., temporadas 98/99 y 99/00”, que han ascendido a 2.555 millones de pesetas, han sido contabilizados asimismo como ingresos del ejercicio ya que fueron adquiridos y posteriormente cedidos por el mismo precio, si bien por un importe de 2.444 millones de pesetas (apartado 4.4.5) difiriendo del gasto por la aplicación de la regla de la prorrata del IVA.

Los gastos registrados en “Partidos de Liga y Copa”, por un importe conjunto de 2.218 millones de pesetas, corresponden a la parte proporcional del ejercicio 1999 por la contraprestación estipulada para las temporadas 98/99 y 99/00 del contrato suscrito a través de la FORTA (apartado 4.2.2.b).

Asimismo, se han analizado otros gastos de retransmisiones deportivas y taurinas, poniéndose de manifiesto los siguientes aspectos:

- Tal como se ha indicado para el resto de aprovisionamientos, la aprobación del gasto no contiene la fecha y en todos los casos analizados se ha realizado con posterioridad a la redacción del contrato.
- Para un mayor control y seguimiento de los gastos plurianuales por retransmisiones de eventos deportivos debería efectuarse una solicitud con cargo a presupuestos de ejercicios futuros de los compromisos contractuales adquiridos.

d) Trabajos realizados por otras empresas productoras

Estos trabajos representan el 7,9%, y el 89,6% de la cifra total de aprovisionamientos en TVV y RAV respectivamente durante 1999. El detalle de las cuentas más significativas en TVV, con datos comparativos de 1998, es el siguiente:

Cuentas	1999		1998		Variac.
	Millones de pesetas	%	Millones de pesetas	%	
Edición y repicado	71	5,4	33	3,3	115,2%
Agencias de noticias	98	7,5	94	9,4	4,3%
Corresponsales	282	21,6	201	20,1	40,3%
Artistas	253	19,3	241	24,1	5,0%
Colaboradores	31	2,4	34	3,4	(8,8%)
Asistencia técnica productoras externas	474	36,2	314	31,4	51,0%
Otros	99	7,6	83	8,3	19,3%
Total	1.308	100,0	1.000	100,0	30,8%

Cuadro 26

En la cuenta “Agencias de noticias” se recogen las cuotas periódicas que TVV paga a las agencias de noticias de ámbito internacional y nacional para su posterior emisión.

En “Artistas” se recogen los gastos correspondientes a la participación de artistas en los distintos programas realizados durante el ejercicio de 1999, así como los derechos de exclusiva contratados con determinados presentadores.

La cuenta “Asistencia técnica productoras externas” recoge, entre otros, gastos de iluminación y montaje para la realización de diversas galas.

Del análisis de una muestra de los gastos en TVV y RAV se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- La contratación y las retribuciones de los corresponsales y colaboradores de producción deberían regularse por TVV y RAV y recogerse en su normativa interna, al objeto de limitar la aplicación de criterios subjetivos y de condiciones no estipuladas contractualmente.
- Los gastos de producción no incluidos en los contratos con las productoras deberían formalizarse en todos los casos en expedientes de contratación, que deberían incluir la justificación del procedimiento y la forma de adjudicación.
- Las facturas de corresponsales de RAV destinados en Madrid y Barcelona deberían firmarse de conformidad por los mismos.
- Se han detectado diferencias no justificadas por TVV entre determinados importes contabilizados en “Asistencia técnica productoras externas” y las cantidades previstas contractualmente.
- No se ha obtenido evidencia documental, de que las cantidades satisfechas trimestralmente en concepto de “Cuotas red Inforta y cambio de formato”, coincidan con las aprobadas en su día por el Consejo de la FORTA.

e) Doblajes, subtitulaciones y cabeceras

El saldo de este concepto representa el 5,6% de la cifra total de aprovisionamientos de TVV durante 1999. Su análisis comparativo con respecto al ejercicio 1998 es el siguiente:

Doblajes, subtitulaciones y cabeceras	1999		1998		Variac.
	Millones de pesetas	%	Millones de pesetas	%	
Doblajes	899	97,3	765	97,8	17,5%
Bandas sonoras	3	0,3	2	0,3	50,0%
Subtitulaciones y cabeceras, animaciones y otros	22	2,4	15	1,9	46,7%
Total	924	100,0	782	100,0	18,2%

Cuadro 27

De la cuenta “Doblajes” se ha seleccionado una muestra de facturas para su revisión, habiéndose cubierto un 3,0% del total, las conclusiones se encuentran comentadas en el apartado 4.4.1.a).

A 31 de diciembre de 1999 existían compromisos de compra de derechos de doblajes que no habían iniciado su periodo de licencia, por importe de 60 millones de pesetas.

f) Material de consumo y reposición

La principal partida de esta cuenta la forma el gasto por decorados que asciende a 138 millones de pesetas. En todas las pruebas realizadas sobre dicha partida, se ha detectado que TVV ha incumplido los principios de publicidad y concurrencia.

4.4.2 Gastos de personal

Los gastos de personal tienen las siguientes participaciones sobre el total de gastos de cada entidad: un 9,6% en RTVV, un 21,7% en TVV y un 59,6% en RAV. Los desgloses correspondientes, y su comparación con el ejercicio 1998, se muestran a continuación, en millones de pesetas:

Gastos de personal	RTVV			TVV			RAV		
	1999	1998	%	1999	1998	%	1999	1998	%
Personal plantilla	1.335	1.285	3,9%	3.308	3.190	3,7%	349	347	0,6%
<i>Retribuciones</i>	1.002	958		2.470	2.406		258	252	
<i>Indemnizaciones</i>	11	21		34	34		7	14	
<i>Cargas sociales</i>	322	306		804	750		84	81	
Personal de programas	-	-	-	2.462	1.594	54,5%	362	186	94,6%
<i>Sueldos y salarios</i>	-	-		1.891	1.236		287	148	
<i>Cargas sociales</i>	-	-		571	358		75	38	
Total	1.335	1.285	3,9%	5.770	4.784	20,6%	711	533	33,4%

Cuadro 28

Los gastos de personal de RTVV, TVV, y RAV se han visto incrementados en un 3,9%, un 20,6%, y un 33,4%, respectivamente, en relación con el ejercicio anterior, como consecuencia de:

- La aprobación del V Convenio Colectivo, con vigencia para los ejercicios 1998 y 1999, que establece incrementos retributivos para 1999 respecto de 1998 del 1,8%, de acuerdo con el incremento previsto en la Ley de Presupuestos para el ejercicio 1999, y del 1,1% que garantiza la diferencia entre el incremento anterior y la variación del IPC para 1999. El citado convenio fue informado favorablemente por la Conselleria de Economía y Hacienda y Administración Pública el 23 de octubre de 1998.
- El incremento de las retribuciones en un 1,8% para el personal no sujeto a convenio colectivo, tras ser informado favorablemente por la Consellería de Economía, Hacienda y Administración Pública el 18 de enero de 1999.
- Contrataciones efectuadas en 1999, como puede apreciarse en el siguiente cuadro donde se reflejan, en términos medios, los empleados de RTVV, TVV y RAV.

Personal	1999	Altas	1998	%
RTVV	234	1	233	0,4%
TVV	1.048	165	883	18,7%
<i>Plantilla</i>	620	6	614	1,0%
<i>Programas</i>	428	159	269	59,1%
RAV	111	25	86	29,1%
<i>Plantilla</i>	57	(2)	59	(3,4%)
<i>Programas</i>	54	27	27	100,0%
Total	1.393	191	1.202	15,9%

Cuadro 29

En 1999, el personal de TVV se ha incrementado, en términos medios, en 165 trabajadores, de los cuales 6 se han incorporado a la plantilla de la Sociedad TVV y 159 trabajadores se han contratado para la producción de programas. El personal de RAV se ha incrementado, en términos medios, en 25 personas por las contrataciones para programas y la minoración en la plantilla reflejadas en el Cuadro 29.

Las contrataciones de personal deben atenerse a lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1999, por lo que se podrán efectuar siempre que no supongan incremento alguno en la dotación que para gastos de personal figure en los presupuestos de TVV y RAV. Esta dotación ha ascendido en el ejercicio 1999 a 3.671 millones de pesetas en TVV y 380 millones de pesetas en RAV, mientras que los gastos de personal contabilizados en el ejercicio han sido respectivamente de 5.770 millones de pesetas y 711 millones de pesetas. A este respecto, TVV y RAV aducen que los gastos de personal que recogen sus presupuestos no incluyen los gastos del personal contratado para la realización de programas, por lo que, según dichas sociedades, no se incumpliría el citado precepto legal. No obstante, en la revisión efectuada sobre estas contrataciones no incluidas en el capítulo I de los presupuestos de las Sociedades, se ha observado que su objeto es el mismo que el establecido en los contratos del personal que integra la plantilla de las Sociedades y que sus retribuciones se equiparan a las establecidas para las diferentes categorías de la citada plantilla, difiriendo únicamente estos contratos en la duración determinada de los suscritos para la realización de programas.

En cualquier caso y tal como se ha indicado en el apartado 4.2.5 f), TVV y RAV deberían ajustar sus gastos y en particular los gastos de programas (apartado 4.4.4.b) y los gastos de personal.

Por otra parte, la contratación de personal realizada por RTVV y sus Sociedades dependientes se ha efectuado sin atender a los procedimientos selectivos previstos en el convenio colectivo de aplicación.

A finales del ejercicio 1999 se ha aprobado un nuevo organigrama y un manual de funciones en RTVV, TVV y RAV, cuyos efectos económicos se manifestarán en el ejercicio 2000. Atendiendo a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999, debería haberse solicitado el preceptivo informe favorable de la Conselleria de Economía y Hacienda para la eficacia del acuerdo citado.

De la revisión de una muestra de nóminas y expedientes de personal se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos: en los expedientes de personal no consta el reconocimiento de la antigüedad y, en algunos casos, falta el alta en la Seguridad Social, la documentación justificativa de la titulación necesaria para cubrir el puesto y la declaración de la situación familiar actualizada a efectos del cálculo de las retenciones a cuenta del IRPF.

4.4.3. Otros gastos de explotación

Este epígrafe representa un 2,9% del total de gastos en RTVV, un 11,9% del total en TVV y un 28,9% del total en RAV, siendo su composición por capítulos la que se muestra a continuación (en millones de pesetas):

Otros gastos de explotación	RTVV	TVV	RAV
Servicios exteriores	188	1.512	96
Tributos	13	44	(3)
Otros gastos de gestión	196	1.615	252
Total	397	3.171	345

Cuadro 30

El capítulo "Servicios exteriores" se desglosa en las siguientes cuentas, con cifras comparativas del ejercicio anterior (en millones de pesetas):

Servicios exteriores	RTVV		TVV		RAV	
	1999	1998	1999	1998	1999	1998
Arrendamientos y cánones	60	47	644	467	44	27
Reparaciones y conservación	49	42	102	92	19	7
Servicios de profesionales indep.	3	3	101	106	5	-
Transportes	-	-	20	21	-	-
Primas de seguros	6	9	15	24	2	3
Servicios bancarios y similares	-	-	-	7	-	-
Publicidad, prop. y rel. públicas	56	47	527	85	16	14
Suministros	8	6	102	96	7	5
Otros	6	3	1	8	3	3
Total	188	157	1.512	906	96	59

Cuadro 31

Se han analizado unas muestras representativas del 27,1%, el 58,5% y el 46,1% respectivamente en RTVV, TVV y RAV de los gastos de este capítulo, habiéndose detectado como aspectos más significativos los siguientes:

- En relación con la contratación efectuada por TVV, cabe señalar que los gastos analizados en concepto de “arrendamiento de otros servicios técnicos y unidades móviles”, así como en el alquiler de determinados grupos electrógenos se ha constatado la no aplicación de los principios de publicidad y concurrencia y, en algunos casos, no se ha formalizado el contrato de prestación de servicios.
- En RTVV se han contratado viajes con una empresa distinta a la que había sido contratada previo expediente de contratación.
- Determinados gastos publicitarios en TVV se han realizado con anterioridad a la confección de la solicitud de gasto, estando en algunos casos el presupuesto de la partida publicitaria excedido.
- No se ha podido comprobar la razonabilidad del gasto contabilizado como suministro eléctrico en TVV, en base al “Acuerdo de cooperación entre la Generalitat Valenciana e Iberdrola, S.A.”, por importe de 83 millones de pesetas, debido a la inexistencia de soportes documentales suficientes.
- RTVV debería solicitar la devolución del IVA repercutido en los gastos satisfechos en el extranjero.

RTVV y sus sociedades han contabilizado con cargo a “Tributos” los ajustes a practicar en los gastos periodificados y contabilizados en 1998 por haber considerado una prorrata a efectos de IVA superior a lo que les resultaba de aplicación.

La composición, con cifras comparativas del ejercicio anterior, correspondiente al capítulo “Otros gastos de gestión” es la siguiente (en millones de pesetas):

Cuentas	RTVV		TVV		RAV	
	1999	1998	1999	1998	1999	1998
Trabajos realiz. por otras empresas	85	107	564	498	98	89
Comunicaciones	37	30	620	678	112	106
Gastos de representación de programas	-	-	217	160	7	-
Dietas y desplazamientos	28	29	185	204	35	24
Gastos FORTA	32	28	-	-	-	-
Subvención a TVV	-	503	-	-	-	-
Subvención a RAV	-	83	-	-	-	-
Otras subvenciones	14	16	29	-	-	-
Total	196	796	1.615	1.540	252	219

Cuadro 32

La cuenta “Trabajos realizados por otras empresas” en TVV y RAV incluye el canon que RTVV repercute a estas sociedades, siendo de 222 millones de pesetas en TVV y de 41 millones de pesetas en RAV.

En TVV y RAV, la cuenta “Comunicaciones” incluye el importe satisfecho a Retevisión por el transporte, recepción y difusión de la señal para la emisión de programas en toda la Comunidad, por un total de 436 millones de pesetas y 85 millones de pesetas, respectivamente.

En TVV, los “Gastos de representación de programas”, incluyen, entre otros, los premios satisfechos por concursos por 145 millones de pesetas, tanto en metálico como en especie.

A diferencia del ejercicio 1998 ya no se recogen en “Subvención a TVV” y “Subvención a RAV” las subvenciones recibidas por RTVV, en virtud del Convenio suscrito con la Generalitat Valenciana el 28 de junio de 1995 para la financiación del coste de transporte y difusión de las señales de radio y televisión del ejercicio 1998 (apartado 4.4.6).

Como resultado del examen efectuado sobre unas muestras representativas del 34,2%, el 56,0% y el 71,8% de “Otros gastos de gestión” respectivamente en RTVV, TVV y RAV, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos:

- La fianza debería calcularse de acuerdo con la normativa contractual sobre el presupuesto de licitación en lugar del presupuesto de adjudicación.
- En TVV se ha utilizado incorrectamente el procedimiento negociado por razón de cuantía (hasta 10 millones de pesetas, según su normativa interna) para la contratación de la “asistencia técnica para el cambio de nombre del 2º canal de TVV”, por importe de 22 millones. A su vez, no consta evidencia documental de las ofertas recibidas.
- Los servicios de mensajería en RTVV, que en 1999 han ascendido a 16 millones de pesetas, deberían haber sido contratados formalmente previa iniciación del preceptivo expediente de contratación.
- TVV ha contabilizado con cargo a “Otras subvenciones” 29 millones de pesetas en concepto de aportación a la “Fundación La Luz de las Imágenes” como miembro del Patronato de la misma para la realización de determinados gastos. La justificación de estos gastos debería ampliarse para la adecuada acreditación de 3 millones de pesetas.
- Durante el ejercicio 1999, RTVV ha concedido subvenciones mediante convenios de colaboración por importe de 39 millones de pesetas. Dado que dicha práctica, no esta contemplada en la Ley de creación que regula su actividad, debería tener carácter subsidiario y excepcional, por razones de oportunidad y conveniencia a justificar en el expediente mediante acuerdo del Gobierno Valenciano, aplicándose el marco regulador previsto para los convenios suscritos por la Generalitat Valenciana y sus entidades autónomas.

4.4.4 Resultados extraordinarios

En RTVV cabe destacar la variación en las provisiones del inmovilizado financiero, que ha ascendido a 11.878 millones de pesetas.

4.4.5 Importe neto de la cifra de negocios

La cifra de negocios representa el 72,5% del total de ingresos de RTVV, el 91,3% del total de ingresos de TVV y el 46,3% del total de ingresos de RAV, siendo su desglose el siguiente (en millones de pesetas):

Cuentas	RTVV	TVV	RAV
Canon de RTVV a sus sociedades	253	-	-
Ingresos por publicidad	-	11.189	115
Descuentos y rappels	-	(5.870)	(34)
Venta de serv. de produc., imagen y sonido	-	4.269	-
Venta de servicios	63	28	3
Otras ventas	-	-	10
Total	316	9.616	94

Cuadro 33

Mediante el canon de RTVV a TVV y RAV (apartado 4.4.3) se repercuten los costes que se derivan de las funciones de gestión que dicho Ente presta a sus sociedades filiales. En el ejercicio 1999 el canon ha ascendido a 253 millones de pesetas correspondiendo 212 millones de pesetas a TVV y 41 millones de pesetas a RAV.

Como resultado del examen efectuado sobre una muestra representativa de “Ingresos por publicidad” y “Descuentos y rappels”, se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- Las tarifas de precios de anuncios publicitarios, que son aprobadas trimestralmente por TVV, quedan minoradas en la práctica como consecuencia de los descuentos aplicados (no previstos en las mismas) que en la mayoría de los casos representan entre el 60% y el 90% del precio de la tarifa, y por la consideración del índice de audiencia (GRP) como criterio adicional para la fijación de los precios. Este criterio, que se aplica cada vez con mayor frecuencia, puede originar la contabilización de ingresos anticipados por anuncios que se emitirán en el ejercicio siguiente a su facturación, al no haberse alcanzado el índice de audiencia pactado, sin que a 31 de diciembre de 1999 se haya podido estimar el importe al que podrían ascender estos ingresos.

En consecuencia, se recomienda que las tarifas aprobadas contemplen los descuentos que se aplican en la práctica y los niveles de audiencia que puedan acordarse.

Por otra parte, la contabilización de los anuncios emitidos de forma gratuita debería atenerse a un procedimiento definido previamente por la Sociedad.

- Los precios de los anuncios publicitarios aplicados en RAV deberían venir recogidos en las tarifas aprobadas por esta Sociedad, ya que se ha detectado que los precios que constan en la “orden de difusión” son manifiestamente inferiores a los previstos en las citadas tarifas publicitarias.
- TVV debería obtener de FORTA la justificación de los precios aplicados en las campañas publicitarias contratadas por la misma.

Para una mejora en el control de los ingresos publicitarios, se recomienda a TVV contrastar a nivel informático la emisión de los anuncios con la facturación realizada y efectuar un mayor seguimiento contable de los derechos y cobros registrados por la unidad de tesorería de RTVV. Adicionalmente, en RAV deberían separarse las funciones de mecanización de las “órdenes de difusión” y de facturación.

Asimismo, se recomienda a TVV un mayor control de las garantías depositadas por los anunciantes a principios de año y para todo el ejercicio.

En cuanto a la aplicación de las normas internas de contratación publicitaria en TVV y RAV, se han detectado algunas deficiencias por lo que se recomienda: la exigencia del aval en todos los casos, la aplicación de los recargos establecidos por los retrasos en el pago, la confección en todos los casos del “acuerdo de la delegación con el cliente”, con anterioridad a la “orden de difusión”, así como la confección de ambos documentos con anterioridad a la emisión de los anuncios publicitarios, y finalmente, que en el “acuerdo de la delegación con el cliente” figure la fecha de aprobación por el órgano competente.

RAV debería haber aplicado el descuento previsto en el contrato suscrito el 31 de marzo de 1999 para la promoción de servicios, de promoción y venta de la publicidad a cambio de una comisión.

Por otra parte, el detalle del capítulo “Venta de servicios de producción, imagen y sonido” en TVV, es el siguiente en millones de pesetas:

Conceptos	TVV
Ventas de derechos emisión producciones ajenas	82
Ventas de doblaje	109
Venta de materiales	3
Venta de servicios informativos	24
Ventas derechos emisión informativos	35
Ventas derechos emisión deportes	3.450
Ventas de televisión digital	75
Ventas derechos programas propios	426
Otras ventas	65
Total	4.269

Cuadro 34

Formando parte de la cuenta “Ventas derechos emisión deportes” figuran contabilizados 1.392 millones de pesetas y 1.052 millones de pesetas, por la venta a una empresa del sector audiovisual de los derechos imputables al ejercicio 1999 del contrato firmado con el Valencia C.F. para las temporadas 98/99 y 99/00 (Ver apartado 4.4.1c).

Del análisis de los ingresos derivados de estos conceptos se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- Las ventas de doblajes, asistencia técnica de determinadas retransmisiones deportivas y retransmisiones taurinas en TVV deberían estar sujetas a un procedimiento establecido al efecto, en el que se recogiera, entre otros aspectos, la formalización de contratos.
- En “Ventas de televisión digital” se han registrado 75 millones de pesetas en concepto de indemnización satisfecha por la sociedad DTS, al haberse acordado en 1999 cambios contractuales en relación con la emisión en “Vía Digital” del “Canal Comunitat Valenciana”.

4.4.6 Otros ingresos de explotación

El saldo de este epígrafe representa los siguientes porcentajes sobre el total de los ingresos de cada una de las tres entidades: un 11,2% en RTVV, un 4,8% en TVV y un 40,9% en RAV. Su detalle se muestra a continuación, en millones de pesetas:

Otros ingresos de explotación	RTVV	TVV	RAV
Ingresos accesorios	7	3	-
Subvenciones oficiales	42	443	83
Exceso de provisiones riesgos y gastos	-	60	-
Total	49	506	83

Cuadro 35

A diferencia del ejercicio 1998, RTVV no ha registrado en 1999 las subvenciones recibidas de la Generalitat Valenciana por el Convenio suscrito el 28 de junio de 1995 para la financiación del coste de transporte y difusión de las señales de radio y televisión, contabilizándose directamente en TVV y RAV las subvenciones recibidas en el ejercicio 1999 por importe de 426 millones de pesetas y 83 millones de pesetas, respectivamente. Asimismo, las citadas cantidades tampoco se han recogido como gastos en concepto de subvenciones en RTVV, tal como se ha comentado en el epígrafe 4.4.3 del presente Informe.

4.5 Garantías comprometidas con terceros

A 31 de diciembre de 1998 el Ente Público Radiotelevisión Valenciana y sus Sociedades dependientes han otorgado garantías (avales) ante distintos organismos y estamentos por importe de 15.300.000 pesetas. Asimismo se mantienen abiertas cartas de crédito, por importe de 6.430.233,63 dólares USA y 266.205.960 pesetas, al objeto de dar cobertura a las obligaciones derivadas de determinados contratos.

5. SITUACIÓN FISCAL

De acuerdo con la legislación vigente, los impuestos son revisables mientras no se practique una liquidación definitiva o no haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

En mayo y julio de 1996, la Administración Tributaria inició una inspección fiscal de RTVV y sus Sociedades, relativa al Impuesto de Sociedades de 1994 y anteriores no prescritos, retenciones a cuenta por IRPF de 1995 y anteriores no prescritos, retenciones por rendimiento del capital mobiliario correspondientes al Impuesto de Sociedades de 1995 y anteriores no prescritos, IVA de 1995 y anteriores no prescritos y licencia fiscal de 1991 y anteriores no prescritos.

A la fecha de realización del presente Informe, no se ha tenido constancia de la detección de deuda tributaria alguna resultante de las citadas actuaciones inspectoras, por lo que RTVV y sus Sociedades entienden que ha transcurrido el plazo de prescripción para la revisión de los impuestos indicados anteriormente.

Como consecuencia de la modificación de los artículos 102 y 104 de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, RTVV, TVV y RAV han aplicado en el ejercicio 1999 una prorrata provisional del 20%, 70% y 10%, respectivamente, y una prorrata definitiva del 21%, 74% y 14% en la deducción de las cuotas impositivas soportadas, por lo que ha aumentado el gasto del ejercicio. El gasto registrado por este concepto para los ejercicios 1998 y 1999 se ha calculado sin tener en cuenta las subvenciones de explotación previstas en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1998, contabilizadas como aportaciones de socios para la compensación de pérdidas y percibidas en los ejercicios 1998 y 1999, al entender RTVV y sus Sociedades dependientes que la citada normativa tributaria no aplicaba a estas subvenciones considerándolas acordadas antes del 1 de enero de 1998, según lo previsto en la Disposición transitoria vigésimo segunda de la citada Ley 66/1997.

No obstante, durante 1999 han surgido dudas sobre la adecuada interpretación de la Disposición anterior y concretamente sobre su aplicación temporal a las subvenciones acordadas con anterioridad al 1 de enero de 1998, en tanto en cuanto existen diversas interpretaciones sobre el término “acordadas”, por lo que podrían detectarse pasivos y contingencias fiscales derivadas de la interpretación de la citada normativa.

6. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en los apartados 1 y 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación,

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en Informes de ejercicios anteriores:
 - a.1) Centralización de la documentación justificativa de las adquisiciones de inmovilizado en TVV, formalizando adecuadamente las distintas fases del procedimiento de contratación.
 - a.2) La documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del adjudicatario debería incluirse en los expedientes de contratación de elementos de inmovilizado, en todos los casos.
 - a.3) Los anticipos a proveedores a largo y corto plazo que se indican en el apartado 4.2.2 deberían incluirse, a efectos de presentación del balance de situación, en el epígrafe de Existencias.
 - a.4) Debería revisarse el criterio de valoración de las producciones propias y coproducciones, atendiendo a lo indicado en el apartado 4.2.3.
 - a.5) Cumplimiento de los manuales de procedimientos internos en relación con las compras de producciones ajenas y propias.
 - a.6) El control presupuestario, que se desarrolla mediante la tramitación del documento “Solicitud del gasto” y confirmación de existencia de crédito, debería ser más vinculante. Asimismo, el documento de solicitud debería incluir la fecha de aprobación.
 - a.7) Incluir los contratos realizados para la programación propia y ajena en las normas generales de contratación al objeto de aplicar los principios generales de publicidad y concurrencia en TVV y RAV, o bien, justificar la incompatibilidad de la aplicación de los citados principios con la naturaleza de la operación.
 - a.8) TVV y RAV deberían revisar los saldos deudores por operaciones denominadas de “Intercambios” por lo indicado en el apartado 4.2.4.
 - a.9) Debería depurarse el saldo de “Clientes por ventas y prestación de servicios” en TVV, atendiendo a lo indicado en el apartado 4.2.4.

- a.10) La contratación publicitaria de TVV debería atenerse a lo establecido en las normas internas de contratación, tal como se indica en el apartado 4.4.5, en el que se incluyen recomendaciones para su mejora.
- b) Las recomendaciones sobre otros aspectos puestos de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 1999 son las siguientes
- b.1) TVV y RAV deberían adoptar las medidas necesarias en el marco de un plan de viabilidad a medio y largo plazo al objeto de reequilibrar su estructura patrimonial y su situación financiera, considerando, entre otros aspectos, un mayor rigor en la gestión del gasto y en el consiguiente control presupuestario, especialmente en gastos de programas (apartado 4.4.1) y de personal (apartado 4.4.4).
 - b.2) Establecimiento de un procedimiento escrito para la adjudicación de los doblajes.
 - b.3) La firma de los contratos con productoras debería realizarse por el órgano competente, en todos los casos.
 - b.4) Debería solicitarse a las productoras que justifiquen adecuadamente la totalidad de gastos facturados en conceptos diferentes al de “producción”, así como analizar mediante la figura del productor delegado los gastos presupuestados por estas en concepto de “producción”.
 - b.5) Para calcular los costes de cada programa deberían incluirse los gastos internos. Asimismo, se debería comparar el conjunto de gastos, externos e internos, con los ingresos obtenidos por el programa y determinar su rentabilidad económica.
 - b.6) Determinar un procedimiento que permita evaluar la futura rentabilidad económica o social de las producciones coproducidas por TVV.
 - b.7) Debería regularse por normativa interna la contratación y retribución de corresponsales y colaboradores, así como formalizar en contratos todas las prestaciones de servicios recibidas por dichos conceptos.
 - b.8) Mejorar los aspectos puestos de manifiesto en el apartado 4.4.2 respecto a los expedientes de personal.
 - b.9) Establecer un procedimiento que permita asegurar que todas las ventas de doblaje, asistencia técnica y retransmisiones taurinas, se registran contablemente y se hacen efectivas.
 - b.10) Las bajas en saldos de clientes deberían ser autorizadas por el órgano competente, previo informe justificativo de las mismas.

**FERROCARRILS DE LA
GENERALITAT VALENCIANA**

1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN

- 1.1 Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la entidad de derecho público Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (en adelante FGV o la Entidad), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 1999, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, y se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas fueron formuladas por el Director Gerente de FGV el 14 de marzo de 2000 y aprobadas por el Consejo de Administración de la Entidad en su sesión de fecha 27 de marzo de 2000. Excepto por la salvedad que se menciona en el apartado 1.2, el trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- 1.2 FGV tiene afectado a su explotación un conjunto de inversiones realizadas con posterioridad al 31 de diciembre de 1986 por la Administración Central cuya adscripción formal no se ha producido todavía, y sobre las que la Entidad no dispone de información completa y suficiente sobre su valor, no incluyéndose en las cuentas anuales a 31 de diciembre de 1999 (véase apartado 4.2.2).
- 1.3 Excepto por aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si no hubiera existido la salvedad por limitación alcance descrita en el párrafo 1.2, las cuentas anuales de FGV del ejercicio 1999, que se adjuntan en el Anexo de este Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1999, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS

2.1 Alcance y metodología

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte de FGV de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1999. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Ley 3/1986 de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 4/1986, de 10 de noviembre, de creación de la Entidad "Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana".
- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 93/38/CEE y 92/13/CEE.
- Ley 11/1998, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999.
- Ley 3/1996, de 30 de diciembre, de Medidas de Gestión y Organización de la Generalitat Valenciana que modifica ciertos artículos de la Ley de Creación de FGV.
- Real Decreto 1496/1986, de 13 de junio, sobre traspaso a la Comunidad Valenciana de los servicios ferroviarios explotados por Ferrocarriles de Vía Estrecha del Estado (FEVE).
- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.
- Estatuto de FGV, aprobado por Decreto 144/1986, de 24 de noviembre, del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las entidades públicas.

2.2 Conclusión general

Como resultado de la revisión efectuada con el alcance descrito, no se han detectado incumplimientos significativos de la normativa citada durante el periodo objeto de examen.

En los apartados siguientes de este Informe se indican las situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Antecedentes y objeto de FGV

FGV se crea por la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1986, de 10 de noviembre, como una Entidad de Derecho Público cuyo objeto es la explotación y gestión de las líneas de ferrocarril y servicios complementarios de transportes transferidos a la Generalitat Valenciana en virtud del Real Decreto 1496/1986, de 13 de junio, así como de los que ésta pueda encomendarle. La Entidad depende de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte (COPUT).

3.2 Actividad desarrollada en 1999

Las principales actuaciones desarrolladas por la Entidad durante 1999, según la información suministrada por la misma en el borrador del informe de gestión, se resumen a continuación:

Respecto al programa de ampliación del metro, con la puesta en marcha, en el mes de mayo, del tramo subterráneo entre Av. del Cid y Mislata Almassil quedó culminado en proceso de ampliación de la línea 3. Este nuevo tramo cuenta con tres estaciones y un recorrido subterráneo de 2.400 metros.

Asimismo, en el mes de febrero se abrió al público el tramo de prolongación de la línea 4 que conecta la parada del Empalme con el centro de Canal 9 TVV, a través de un recorrido en plataforma reservada de 2.362 metros de vía doble. El nuevo tramo cuenta con 5 nuevas paradas de similares características a las del resto de la línea 4. Posteriormente, en el mes de septiembre entró en servicio el ramal de la línea 4 del tranvía que conecta el recinto de la Feria Valencia con el conjunto de la red de Metro.

A finales del ejercicio se puso en funcionamiento las instalaciones correspondientes al frenado automático puntual en el tramo Empalme - Bétera. Posteriormente se fueron poniendo en marcha nuevos tramos, completándose la instalación del sistema en la totalidad de la línea 1 antes de la finalización del ejercicio.

Dentro del proceso de modernización de vías del ramal sur de la línea 1, durante 1999 se llevaron a cabo las obras de renovación de vía entre Picassent - L'Alcúdia y L'Alcúdia - Alberic.

En relación con la adquisición y remodelación del material móvil durante 1999 se recibieron cuatro nuevas unidades de tranvía que se suman a los 21 tranvías con los que cuenta el parque móvil de FGV.

Respecto al cumplimiento de los objetivos previstos en el "Plan de supresión y mejora de pasos a nivel de la red de Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana", elaborado por la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, durante 1999 se eliminaron en la provincia de Valencia un total de 6 pasos a nivel. Asimismo, se han acometido actuaciones en pasos a nivel ubicados en 6 términos municipales.

En el mes de marzo FGV puso en marcha en la ciudad de Alicante un tranvía experimental en fase de pruebas. El recorrido inicial del tranvía era de 3.500 metros a lo largo del litoral urbano, que fue ampliado posteriormente. En el mes de junio se decidió implantar un servicio regular de tranvía que conectaba la Puerta del Mar con la parada de Condomina.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

El balance de FGV al cierre del ejercicio 1999, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 1998, se muestra a continuación (en millones de pesetas):

ACTIVO	31-12-99	31-12-98	Variación
Inmovilizado	86.590	78.426	10,4%
<i>Inmovilizaciones inmateriales</i>	277	148	87,2%
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	85.446	77.443	10,3%
<i>Inmovilizaciones financieras</i>	867	835	3,8%
Activo circulante	4.586	3.681	24,6%
<i>Existencias</i>	488	504	(3,2%)
<i>Deudores</i>	3.362	2.108	59,5%
<i>Inversiones financieras temporales</i>	5	919	(99,5%)
<i>Tesorería</i>	711	129	451,2%
<i>Ajustes por periodificación</i>	20	21	(4,8%)
TOTAL ACTIVO	91.176	82.107	11,0%
PASIVO	31-12-99	31-12-98	Variación
Neto patrimonial	3.184	3.483	(8,6%)
<i>Patrimonio de afectación</i>	9.009	9.009	-
<i>Aportación G.V. fondo patrimonial</i>	8.872	7.289	21,7%
<i>Resultado de ejercicios anteriores</i>	(12.822)	(11.687)	9,7%
<i>Aportación de la G.V.</i>	5.466	5.761	(5,1%)
<i>Pérdidas y ganancias</i>	(7.341)	(6.889)	6,6%
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	62.719	54.760	14,5%
<i>Subvenciones de capital</i>	9.201	8.338	10,4%
<i>Ingresos por bienes cedidos G.V.</i>	53.518	46.422	15,3%
Provisiones para riesgos y gastos	1.144	787	45,4%
Acreeedores a largo plazo	19.852	16.102	23,3%
<i>Deudas con entidades de crédito</i>	19.850	16.102	23,3%
<i>Otros acreedores</i>	2	-	-
Acreeedores a corto plazo	4.277	6.975	(38,7%)
<i>Deudas con entidades de crédito</i>	1.782	5.225	(65,9%)
<i>Acreeedores comerciales</i>	990	819	20,9%
<i>Otras deudas no comerciales</i>	1.505	931	61,7%
TOTAL PASIVO	91.176	82.107	11,0%

Cuadro 1

Las variaciones más significativas del activo del balance corresponden al activo circulante, cuyo aumento, el 24,6%, se debe, fundamentalmente, al incremento del saldo pendiente de cobro de subvenciones recibidas de la Generalitat Valenciana, recogido en las cuentas de "Deudores", y el incremento de la Tesorería. Estos incrementos del activo circulante están compensados, en parte, por la reducción que presenta la cuenta de "Inversiones financieras temporales". Estas cuestiones se comentan en los apartados 4.2.3 y 4.2.4, respectivamente de este Informe.

En el pasivo del balance destaca el incremento en las aportaciones de la Generalitat Valenciana al fondo patrimonial y el incremento de los ingresos por bienes cedidos de la Generalitat Valenciana por el importe de las cesiones producidas en 1999, tal y como se indica en los apartados 4.2.6 y 4.2.7 de este Informe. Asimismo, es significativo el incremento del epígrafe de Acreedores a largo plazo y el descenso de los acreedores a corto plazo (ver apartados 4.2.9 y 4.2.10).

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizaciones inmateriales

El inmovilizado inmaterial ascendía a 277 millones de pesetas al cierre del ejercicio, 148 millones de pesetas a 31 de diciembre de 1998, y representa el 0,3% del activo del balance, el 0,2 en 1998. El movimiento del ejercicio se muestra en la memoria de las cuentas anuales.

Para la verificación de las altas del ejercicio 1999, que se elevaron a 141 millones de pesetas, se ha seleccionado un contrato de consultoría y asistencia para la coordinación de la implantación del cambio organizativo de FGV adjudicado a la empresa Arthur Andersen y Cía. S. Com., por importe de 57 millones de pesetas. La facturación realizada durante el ejercicio ascendió a 52 millones de pesetas, habiendo contabilizado FGV la factura relativa a diciembre de 1999 en el ejercicio 2000. En la revisión de la ejecución se ha detectado que las facturas emitidas por la adjudicataria no se acompañan de la preceptiva certificación de conformidad, tal y como establece el contrato suscrito. Asimismo, se ha detectado que las facturas corresponden al periodo enero - diciembre de 1999, cuando el contrato fue suscrito en marzo de 1999. La empresa adjudicataria ha continuado prestando sus servicios en el ejercicio 2000 sobre la base de un pedido realizado por FGV, sin que a la fecha de fiscalización se haya suscrito un nuevo contrato.

Respecto a la dotación a la amortización del ejercicio, en el análisis efectuado se ha detectado un defecto de amortización, que sobre la base de las estimaciones realizadas por la Sindicatura, se cifra en 6 millones de pesetas. Esta diferencia se origina por el procedimiento de amortización utilizado por FGV para los elementos que componen el inmovilizado inmaterial, que consiste, tal como se menciona en la Memoria de las cuentas anuales, en iniciar el proceso de amortización en el ejercicio siguiente en que tiene lugar el alta del elemento en el inventario de FGV. Este procedimiento no se ajusta a criterios y normas de contabilidad generalmente aceptadas.

4.2.2 Inmovilizaciones materiales

a) Composición

El inmovilizado material, que tiene un valor neto de 85.446 millones de pesetas, es el componente más significativo del balance ya que representa un 93,7% de los activos totales (el 94,3% en 1998).

La composición y el movimiento durante el ejercicio 1999 de los distintos grupos de elementos que componen este epígrafe se muestra a continuación, en millones de pesetas:

Categorías	Saldos al 31-12-98	Adiciones	Bajas y regularizaciones	Trasposos	Saldos al 31-12-99
Terrenos	1.398	81	(13)	-	1.466
Edificios y otras construcciones	4.675	60	-	-	4.735
Instalaciones fijas ferroviarias	60.877	8.275	(392)	389	69.149
Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.540	222	(2)	2	1.762
Mobiliario y enseres	226	25	-	20	271
Equipos proceso de información	896	226	(33)	2	1.091
Elementos de transporte	24.881	920	(30)	56	25.827
Repuestos de inmovilizado	1.452	22	(6)	-	1.468
Inmovilizado en curso	1.298	2.803	(616)	(469)	3.016
TOTAL VALORES DE COSTE	97.243	12.634	(1.092)	0	108.785
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	(19.800)	(3.997)	458		(23.339)
VALOR NETO	77.443				85.446

Cuadro 2

El inmovilizado material se valora al precio de adquisición o al coste de producción, incluyéndose en el precio de adquisición el valor de compra y todos los costes accesorios de instalación hasta la puesta en funcionamiento. En ningún caso se incluyen gastos financieros en el precio de adquisición. Cuando el precio de compra se establece en moneda extranjera, el tipo de cambio que se aplica, como regla general, es el de la fecha de recepción del bien.

Sin perjuicio de este criterio general, el inmovilizado material que en virtud del Real Decreto 1496/1986 fue transferido a la Generalitat Valenciana y posteriormente adscrito por ésta a FGV por la Ley 4/1986, se presenta valorado de acuerdo con la liquidación efectuada por FEVE al 31 de diciembre de 1986.

Las inversiones realizadas directamente por la COPUT y entregadas tras su finalización a FGV para su puesta en servicio y explotación, se recogen en el balance de acuerdo con la valoración reflejada en las certificaciones de la COPUT.

Las amortizaciones del inmovilizado material se calculan en función de la vida útil estimada de los distintos elementos. El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1999 por el concepto de amortización ha ascendido a 3.743 millones de pesetas (apartado 4.4.2). Las adiciones de la amortización acumulada del cuadro anterior recogen además, 254 millones de pesetas importe de la amortización acumulada de los elementos adscritos a FGV en virtud del Acuerdo del Gobierno Valenciano de 23 de diciembre de 1999. Mediante dicho Acuerdo, se le encomienda a FGV la gestión directa de las líneas de transporte por carretera Valencia-Manises-Aeropuerto y estación empalme FGV-La Coma, asumiendo los medios personales y materiales de los servicios cedidos.

La amortización acumulada asciende a 23.339 millones de pesetas, lo que representa un 21,5% del inmovilizado. Según los registros contables, el valor de los bienes totalmente amortizados a 31 de diciembre de 1999 asciende a 2.410 millones de pesetas.

b) Clasificación del inmovilizado e inventario

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/1996, de 30 de diciembre, que modifica la Ley de creación de FGV para su adecuación a la normativa comunitaria, la Entidad formó en su día un inventario en el que, junto a sus bienes patrimoniales, incluyó los de titularidad de la GV, adscritos a FGV. Siguiendo los epígrafes de la Ley se obtiene el siguiente resumen:

TITULARIDAD	BIENES PATRIMONIALES FGV				BIENES TITULARIDAD GV					
PROCEDENCIA	1 A	1 B	1 C	Total	2.1 A	2.1 B	2.1 C	Total	Otros	Total
Ley 4/86 FEVE										
Valor contable	8.011	0	79	8.090	323	659	57	1.039	0	9.129
Amortizac. Acumulada	-5.123	0	0	-5.123	0	-273	-21	-294	0	-5.417
Valor Neto Contable	2.888	0	79	2.967	323	386	36	745	0	3.712
Inversiones COPUT										
Valor contable	52.107	3.546	0	55.653	0	0	0	0	0	55.653
Amortizac. Acumulada	-1.954	-247	0	-2.201	0	0	0	0	0	-2.201
Valor Neto Contable	50.153	3.299	0	53.452	0	0	0	0	0	53.452
Adquisición FGV										
Valor contable	37.982	1.506	5	39.493	0	18	7	25	4.485	44.003
Amortizac. Acumulada	-14.841	-254	0	-15.095	0	-2	-1	-3	-623	-15.721
Valor Neto Contable	23.141	1.252	5	24.398	0	16	6	22	3.862	28.282
Total Inmovilizado										
Valor contable	98.100	5.052	84	103.236	323	677	64	1.064	4.485	108.785
Amortizac. Acumulada	-21.918	-501	0	-22.419	0	-275	-22	-297	-623	-23.339
Valor Neto contable	76.182	4.551	84	80.817	323	402	42	767	3.862	85.446

Cuadro 3

En el cuadro anterior se puede comprobar la procedencia del inmovilizado material: inversiones realizadas directamente por la COPUT, que ascienden, netas de amortizaciones, a 53.452 millones de pesetas, elementos del inmovilizado adquirido o construido por la Entidad, por un importe neto de 28.282 millones de pesetas y bienes adscritos a la misma por la Ley 4/1986, cuyo valor neto contable asciende a 3.712 millones de pesetas.

En el cuadro 4 se extrae la agrupación por titularidad:

	Millones de pesetas	%
1. Bienes Patrimoniales de FGV	103.236	94,9 %
1.a. Bienes muebles adscritos a las líneas ferroviarias de titularidad autonómica que explota FGV.	98.100	
1.b. Bienes inmuebles que FGV haya adquirido o adquiera por cualquier título o que le puedan ser cedidos.	5.052	
1.c. Bienes de dominio público una vez hayan sido desafectados.	84	
2. Bienes cuya titularidad ostenta la G.V.	1.064	1 %
2.a. Bienes de dominio público	1.064	
2.b. Bienes patrimoniales	0	
3. Otros elementos de inmovilizado	4.485	4,1 %
3.a. Repuestos	1.469	
3.b. Inmovilizado en curso	3.016	
Total Inmovilizado FGV	108.785	100 %

Cuadro 4

Como puede observarse, el 94,9% de los elementos de inmovilizado material contabilizados por la entidad están clasificados por el inventario como bienes patrimoniales de FGV, de carácter mueble e inmueble, mientras que los bienes demaniales o patrimoniales de la Generalitat Valenciana representan un 1,0% del total. El 4,1% restante corresponde a otros elementos no clasificables en las agrupaciones anteriores establecidas por la citada Ley.

Esta clasificación por titularidad establecida en el inventario, no tiene, sin embargo, incidencia en el balance. La citada Ley no indicó nada respecto al tratamiento contable del inmovilizado, no obstante, y como se señala en el ejercicio anterior, la adecuada información sobre el patrimonio de la Entidad, aconsejaría la coordinación entre el balance y el inventario, pues si bien el contenido de ambos es idéntico, las agrupaciones internas por titularidad que presenta el inventario, no se corresponden con el desglose en epígrafes material o inmaterial (propiedad o derechos de uso) del inmovilizado del balance.

c) Inmovilizado adscrito a FGV

Si perjuicio de la anterior, debe señalarse, como en ejercicios anteriores, que la contrapartida del inmovilizado adscrito a FGV no ha seguido un criterio homogéneo de contabilización:

- Inicialmente los elementos transferidos por la Ley 4/1986, que a 31 de diciembre de 1999 tienen un valor neto de 3.712 millones de pesetas, fueron cargados en sus correspondientes cuentas de activo, con abono a la cuenta "Patrimonio de afectación".
- Con posterioridad a 31 de diciembre de 1986, la Administración Central ha realizado inversiones para uso de FGV respecto de las cuales no se ha efectuado la adscripción formal y la Entidad no dispone de información adecuada y suficiente para su valoración, por lo que no han sido registradas contablemente.

- Por su parte, las inversiones ejecutadas directamente por la COPUT y entregadas a FGV para su explotación, que a 31 de diciembre de 1999 ascendían a un valor neto contable de 53.452 millones de pesetas, se contabilizan con abono a "Ingresos a distribuir en varios ejercicios".
- Finalmente, en el presente ejercicio, el inmovilizado derivado de la encomienda de gestión de las líneas de autobuses comentado anteriormente, cuyo valor neto contable asciende a 65 millones de pesetas, se ha contabilizado siguiendo el último criterio, es decir, con abono a "Ingresos a distribuir en varios ejercicios".

Atendiendo a principios contables de general aplicación, el inmovilizado adscrito debe contabilizarse como inmovilizado material cuando se ceda la propiedad, o como inmovilizado inmaterial cuando se ceda el derecho de uso pero, en cualquier caso, con abono a "Ingresos a distribuir en varios ejercicios".

d) Movimiento durante el ejercicio

Tal y como muestra el cuadro 2, las altas por inversiones registradas en "Inmovilizaciones materiales" ascienden a 12.634 millones de pesetas y las bajas y regularizaciones a 1.092 millones de pesetas.

Las altas más significativas se han producido en las cuentas de "Instalaciones fijas ferroviarias" que representa el 65,5% del total, "Elementos de transporte", el 7,3%, y en la de "Inmovilizado en curso", el 22,2% del total de adiciones del ejercicio.

La cuenta de "Instalaciones fijas ferroviarias", presenta unas altas del ejercicio de 8.275 millones de pesetas, de los cuales 7.980 millones de pesetas corresponden a parte de los bienes cedidos por la G.V. durante el ejercicio 1999 y 295 millones de pesetas a altas por adquisición directa de FGV. Para la revisión en detalle de estas últimas, se ha seleccionado el expediente 99/46 relativo al contrato de acondicionamiento del vallado de protección y construcción de tramos nuevos en el término municipal de Foios, adjudicado a la empresa Comsa, S.A. por importe de 23 millones de pesetas. Este contrato ha sido ejecutado en su totalidad en el ejercicio 1999 y como resultado de su revisión no se ha detectado aspectos significativos.

En la cuenta "Equipos procesos información" se han registrado altas por importe de 226 millones de pesetas. Se ha seleccionado para su revisión en detalle el expediente 99/18 contrato relativo a la adquisición e instalación de un equipo informático de soporte para la gestión de FGV adjudicado a la empresa Hewlett Packard, S.A. por importe de 47 millones de pesetas. No se ha podido comprobar la fecha de recepción de los equipos por parte de FGV al no haberse confeccionado la correspondiente acta de recepción; de acuerdo con las cláusulas contractuales, la entrega de los equipos se debió haber efectuado en octubre de 1999. Durante 1999 no se ha contabilizado importe alguno derivado de la ejecución de este contrato.

En la cuenta de "Elementos de transporte" se han registrado altas por importe de 920 millones de pesetas. Estas altas incluyen 237 millones de pesetas correspondiente al valor de los elementos de transporte entregados por la G.V. para el desarrollo de la encomienda de gestión de dos líneas de autobuses que se ha comentado anteriormente. Para la revisión en detalle del resto de altas se ha seleccionado un contrato suscrito con la empresa Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya, para la adquisición de dos unidades de tren y otros elementos complementarios por importe de 213 millones de pesetas (IVA no incluido). El contrato se ha ejecutado en su totalidad en el ejercicio 1999 habiéndose abonado la totalidad del precio del contrato. En la revisión efectuada no se han puesto de manifiesto aspectos críticos significativos.

La cuenta de "Inmovilizado en curso" recoge altas de inmovilizado por importe de 2.639 millones de pesetas y el importe de un anticipo concedido a la empresa Alstom Transporte por importe de 164 millones de pesetas. Tal y como se puso de manifiesto en informes de fiscalización de ejercicios anteriores la concesión de estos anticipos y las condiciones de los mismos deberían haber sido aprobadas por el órgano competente de FGV y formalizadas en un documento contractual suscrito con la empresa.

Para la revisión de las altas de este inmovilizado material en curso se han seleccionado los siguientes contratos:

- Expediente 99/38: Remodelación y modernización de dos composiciones prototipo Babcock-Wilcox de la línea 1 de FGV, adjudicado a la empresa Alstom Transporte por importe de 499 millones de pesetas. Con posterioridad a la firma del contrato FGV comunicó a la adjudicataria la necesidad de incluir trabajos complementarios, cuya posible realización se preveía en el contrato suscrito inicialmente, que elevan el presupuesto de la actuación en 24 millones de pesetas. A 31 de diciembre de 1999 la facturación efectuada por la empresa adjudicataria ascendía a 181 millones de pesetas (IVA excluido).

Respecto a la capitalización de estos gastos, cabe indicar que FGV no cuenta con estudio técnico que permita pronunciarse sobre la razonabilidad de la misma, dado el diferente tratamiento contable que debe seguirse dependiendo de que la referida remodelación se refiera a una renovación o a una gran reparación.

- Expediente 99/35: Suministro y modificación de 12 motores para las unidades Babcock-Wilcox, adjudicado a la empresa ADTranz por importe de 78 millones de pesetas. A 31 de diciembre se habían facturado 7 millones de pesetas (IVA excluido) correspondiente al primer hito de facturación del contrato.
- Expediente 99/22: Renovación de la vía en el tramo Picassent-Alberic de la línea 1, subtramo Picassent-L'Alcúdia, adjudicado a la empresa Vías y Construcciones, S. A. por importe de 1.840 millones de pesetas. A 31 de diciembre de 1999 se habían facturado 625 millones de pesetas (IVA excluido) correspondientes a la primera certificación de obras.

- Expediente 99/7: Obras de rehabilitación de la estación y renovación de las instalaciones de FGV en Altea, adjudicado a la empresa Vías y Construcciones, S.A., por importe de 152 millones de pesetas. A 31 de diciembre se había facturado la totalidad del contrato y la recepción provisional de la obra tuvo lugar en marzo de 2000.

- Construcción y suministro de 4 tranvías de la línea 4 de FGV, adjudicado a la empresa Siemens, S. A. por importe de 1.537 millones de pesetas. A 31 de diciembre de 1999 se había facturado por importe de 862 millones de pesetas, 133 millones facturados en el ejercicio 1998 y 729 millones de pesetas facturados durante 1999 (IVA excluido). Asimismo, se han contabilizado 10 millones de pesetas por pedidos adicionales al contrato original. En la ejecución del contrato se han producido retrasos en la entrega de las unidades de tranvía respecto a los plazos contractualmente establecidos. El retraso más significativo se ha producido en la entrega de la 4ª unidad de tranvía que, de acuerdo con los plazos determinados en el contrato, se debería haber producido el 31 de diciembre de 1999 y, a la fecha de fiscalización estaba pendiente de entregar por la empresa adjudicataria. De acuerdo con las manifestaciones de los responsables de FGV se procederán a aplicar las correspondientes penalidades a la finalización de la ejecución del contrato.

e) Contratación

1. Planteamiento general

FGV está incluida expresamente en el apartado VI de la disposición adicional tercera de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 93/38/CEE y 92/13/CEE.

En consecuencia FGV es, a efectos de la Ley citada, una entidad contratante sujeta a los mandatos de la misma, cuando realice alguno de los contratos previstos en su ámbito de aplicación objetiva.

Por su parte, cuando realice algún contrato que por su objeto o cuantía quede fuera del ámbito de aplicación de la referida Ley 48/1998, FGV se regirá por su norma específica de contratación. Norma que, en cualquier caso, deberá garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia y no discriminación propias del sector público.

A la fecha del informe el régimen de estos últimos contratos ha sido objeto de regulación específica mediante la disposición adicional undécima, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, añadida por la Ley 53/1999, de 28 de diciembre y recogida en el RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, donde precisamente, en la línea de asegurar, en cualquier caso, el respeto a los principios de la contratación del sector público comentados, se establece la posibilidad de que el órgano competente al que estuviera adscrito FGV, en este caso la COPUT, pueda aprobar, normas o condiciones generales de contratación.

En el ejercicio objeto de revisión, FGV tiene en vigor una Norma sobre adquisiciones elaborada en 1992 que debería ser objeto de adaptación a la Ley 48/1998, de 30 de diciembre.

En esta Norma advertimos algunas deficiencias que bien podrían ser subsanadas, aprovechando dicha adaptación, como son:

- a) En materia de preparación del contrato, no se desarrollan los aspectos técnicos: proyectos, pliegos, supervisión, informes técnicos y jurídicos, etc.
- b) En materia de capacidad, deben exigirse los requisitos de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre y, en su defecto, establecer unas normas propias que deberán tener en cuenta el carácter de Entidad de Derecho Público de FGV.
- c) En materia de selección, no se establecen los requisitos de publicidad y criterios de adjudicación, que deberán ser los requeridos por la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, cuando sea aplicable, y –en otro caso- exigir las garantías imprescindibles para su plena efectividad.
- d) Sería muy útil elaborar un Manual de procedimientos de contratación, en el que se detallarán todos los trámites, y se especificarán los controles internos a desarrollar.
- e) A la vista de la legislación actual, resultaría del todo aconsejable que FGV propusiera a la COPUT la aprobación de estas normas de contratación con el fin de asegurar el cumplimiento efectivo de los referidos principios básicos, así como demás principios constitucionales y comunitarios propios del sector público.

2. Revisión específica

Se han analizado los siguientes expedientes de contratación iniciados en el ejercicio, seleccionados en función del régimen jurídico de aplicación (Ley 48 ó Norma propia), del tipo de contrato (obra, suministros y servicios) y de la cuantía:

a) Ley 48/1998

- Exp. 99/22. Ejecución de obras de renovación de vía en tramo Picassent-Alberic de línea 1 de FGV, subtramo Picassent-L' Alcúdia. El presupuesto de adjudicación es de 1.840.011.824 pesetas.
- Exp. 99/35. Suministro de nuevos motores para las unidades Babcock-Wilcox. El presupuesto de adjudicación es de 77.729.280 pesetas.
- Exp. 99/18. Remodelación y modernización de dos composiciones prototipo BABCOCK WILCOX de la línea 1 de FGV. El presupuesto de adjudicación es de 498.800.000 pesetas.

- Exp. 99/16. Arrendamiento de un tranvía para la línea Alicante-Denia de FGV. El presupuesto de adjudicación es de 313.801 pesetas/día.
- b) Norma propia
 - Exp. 99/46. Ejecución de obras para acondicionamiento del vallado de protección y construcción de tramos nuevos en el término municipal de Foios. El presupuesto de adjudicación es de 23.080.810 pesetas.
 - Exp. 99/7. Ejecución de las obras de rehabilitación de la estación y renovación de las instalaciones de FGV (Alicante.) El presupuesto de adjudicación es de 151.793.568 pesetas.
 - Exp. 99/38. Adquisición e instalación de un equipo informático de soporte para la gestión de FGV. El presupuesto de adjudicación es de 47.287.000 pesetas.
 - Exp. 99/40. Contrato de prestación de servicios de asistencia técnica para el mantenimiento de los sistemas de acceso y peaje de las estaciones que configuran la línea 3 de FGV (con excepción de las máquinas de expendición automática). El presupuesto de adjudicación es de 46.835.232 pesetas.
 - Exp. 98/50. Prestación de un servicio de consultoría y asistencia consistente en coordinar la implantación del cambio organizativo de FGV. El presupuesto de adjudicación es de 56.840.000 pesetas.

Respecto de estos contratos, cabe efectuar las siguientes observaciones:

En cuanto a la preparación de los contratos, es de notar lo siguiente:

Se advierte en el expediente la intervención de los distintos departamentos interesados en una determinada contratación, pero lo hacen de manera verbal. Sería conveniente que quedara constancia escrita de los mismos.

En cuanto a la adjudicación y formalización contractual, cabe señalar lo siguiente:

La Mesa de contratación se limita a realizar la apertura de plicas. Entendemos que reforzaría la objetividad del proceso de adjudicación atribuir a la Mesa la capacidad de proponer al órgano de contratación la oferta que se considera más ventajosa. En el caso del exp. 99/46, no consta que la Mesa realizara la apertura de plicas.

En el exp. 99/46 no consta la documentación acreditativa de la capacidad para contratar.

En cuanto a la ejecución de los contratos seleccionados, cabe destacar lo siguiente:

En los contratos se establece que la subcontratación queda prohibida, salvo autorización de FGV. Deberían introducirse procedimientos de comprobación que aseguraran el cumplimiento de esta cláusula contractual.

El expediente 99/16 tenía una duración inicial de 2 meses, pues su objeto era probar el funcionamiento de unos tranvías. Posteriormente se decidió prorrogar el contrato por 12 meses, ya no en concepto de prueba, sino “hasta que encontremos otras alternativas de compra”. Dada la duración prolongada del arrendamiento, y la importancia de las cantidades que se pagan en concepto de alquiler, la Entidad FGV debería haber realizado un estudio económico sobre la conveniencia y viabilidad de la operación, desde un principio.

El contrato correspondiente al exp. 98/50 ha concluido, sin que se haya alcanzado plenamente el resultado pretendido. A causa de ello, la empresa contratista sigue prestando sus servicios, sin que obren en el expediente las causas del retraso, la formalización de un nuevo contrato, ni las condiciones económicas de la continuación.

3. Caso particular del expediente de contratación 98/44.

En primer lugar, debemos manifestar que el presente expediente de redacción de proyecto para la línea de alta velocidad Madrid-Albacete- Comunidad Valenciana, Tramo II con un presupuesto de licitación de 297.200.120 pesetas IVA incluido y de adjudicación de 260.050.105 pesetas IVA incluido, se ha realizado, a nuestro criterio, por delegación de la COPUT. En ninguna parte del expediente aparece formalmente dicha delegación, no obstante, nuestra opinión se basa en las siguientes razones:

- 1ª.- De acuerdo con su Ley de Creación, FGV tendrá por objeto la explotación y gestión de las líneas de ferrocarril y servicios complementarios de transportes que se han transferido a la Generalitat Valenciana, así como de las que en el futuro puedan serle encomendadas por ésta. También podrá realizar cuantas actividades comerciales e industriales estime convenientes y sean base, desarrollo o consecuencia de la explotación de las líneas ferroviarias y servicios a su cargo. Frente a esta descripción del objeto de FGV, nos encontramos con que la línea de alta velocidad queda fuera de la gestión encomendada a la Entidad.
- 2ª.- En el expediente obra un documento de “Características del contrato de asistencia técnica para la redacción del proyecto de la línea de alta velocidad Madrid-Albacete-Valencia, tramo II”, que lleva el membrete de la COPUT. Por otra parte, es el Jefe de la División de Infraestructura del Transporte de la COPUT el que informa el adicional producido en la ejecución del contrato.

En segundo lugar, entendemos que, en los casos de delegación, la contratación deberá realizarse por la entidad delegada según la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por ser ésta aplicable a la Administración titular de la competencia (COPUT).

En consecuencia, consideramos que a este contrato le es exigible plenamente la aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con las anteriores premisas, se obtienen las conclusiones siguientes:

En materia de preparación del contrato: La realización del contrato por delegación de la COPUT, implica que con carácter previo a su celebración, se debería haber formalizado y publicado el compromiso entre la Conselleria y FGV, así como la concreción de la financiación específica del mismo. Por otra parte, cabe destacar que en el expediente no obra documento alguno que acredite la existencia de crédito suficiente para atender el gasto derivado de este contrato. En el expediente sólo se observa la voluntad de Consejo de Administración de llevar a cabo los trámites y gestiones oportunas ante la COPUT para que transfiera los fondos necesarios a fin de poder hacer frente de forma puntual a los compromisos de pago que se deriven de dicha licitación. En cualquier caso, consideramos que el gasto derivado de este contrato no es un gasto propio de explotación de FGV, ya que se trata de una actividad propia de la COPUT, es decir, una actuación realizada por cuenta de otro.

No se exige para el contratista una determinada clasificación, lo que va en contra de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En materia de selección y formalización contractual, cabe señalar lo siguiente: No se cumple con lo previsto en el art. 87. 2 de la Ley de Contratos, en punto a establecer unos criterios de adjudicación indicados por orden decreciente de importancia y con la valoración que se les atribuya.

Entre las 12 ofertas presentadas, el contrato se adjudica a favor de la empresa que ha realizado la segunda oferta más cara, sin que exista informe técnico justificativo de esta selección.

En contra de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley de Contratos, la Mesa no eleva al órgano de contratación una propuesta de adjudicación.

No obra en el expediente la resolución de adjudicación del contrato.

No consta que se haya publicado la adjudicación, ni realizadas las comunicaciones previstas en el art. 94 de la Ley de Contratos.

En cuanto a la fase de ejecución del contrato cabe señalar lo siguiente: Estaba en trámite la aprobación de un adicional, por importe de 55.005.586 pesetas, para retribuir el aumento del alcance de los trabajos realizados por la empresa contratista.

No obra en el expediente el acta de recepción, pero -de acuerdo con el contrato- la fecha de cumplimiento de la prestación a realizar por el contratista era el 3 de junio de 1999.

4.2.3 Deudores

El saldo de este epígrafe, que es el segundo en importancia cuantitativa del balance, asciende a 3.362 millones de pesetas y representa el 3,7% del activo al 31 de diciembre de 1999 (2,6% en 1998). Su composición es la siguiente, en millones de pesetas:

Cuentas	31-12-99	31-12-98
Clientes	6	6
Deudores varios	62	52
Generalitat Valenciana, deudora	2.985	1.663
<i>Por subvenciones de explotación</i>	1.363	1.363
<i>Por subvenciones de capital</i>	1.622	300
Hacienda Pública, deudora por IVA	309	387
Deudores de dudoso cobro	101	101
Provisiones	(101)	(101)
Total	3.362	2.108

Cuadro 5

El movimiento de la cuenta "Generalitat Valenciana, deudora" se resume como sigue (en millones de pesetas):

Movimientos	Explotación	Capital
Saldos pendientes de cobro a 31-12-98	1.363	300
Cobros durante 1999 (del saldo a 31-12-98)	(1.356)	(300)
Anulaciones de subvenciones de 1999	(7)	-
Subvenciones G.V. del ejercicio 1999	4.200	1.781
Otras subvenciones G.V. del ejercicio 1999	4	-
Cobros durante 1999	(2.800)	(159)
Compensación saldo G.V. Acreedora a 31/12/98	(41)	-
Saldos pendientes de cobro a 31-12-99	1.363	1.622

Cuadro 6

Como muestra el cuadro núm. 5, el saldo pendiente de deudores a 31 de diciembre de 1999 se ha incrementado respecto al ejercicio anterior, consecuencia, fundamentalmente, del incremento del pendiente por subvenciones de capital procedentes de la Generalitat Valenciana. Este saldo se había cobrado íntegramente en abril de 2000.

El saldo de "Hacienda Pública deudora por IVA", que asciende a 309 millones de pesetas, presenta el siguiente detalle, en millones de pesetas:

Conceptos	Importe
Saldo pendiente IVA 1998	293
Liquidación 1999	16
Total	309

Cuadro 7

El saldo pendiente correspondiente al IVA de 1998, por importe de 293 millones de pesetas, se origina por la diferencia existente entre el importe cuya devolución se solicitó a la Administración Tributaria como resultado de la liquidación anual del IVA del ejercicio 1998 presentada por FGV, 387 millones de pesetas, y la cantidad efectivamente devuelta, 94 millones de pesetas, como resultado de la liquidación provisional practicada por la propia Administración Tributaria y que fue comunicada a FGV en julio de 1999. La discrepancia se origina al entender la Administración Tributaria que las subvenciones procedentes de la Generalitat Valenciana percibidas en 1998 ya deben incluirse en la regla de prorrata de dicho ejercicio (reducirán el porcentaje de IVA soportado que puede deducirse), según la modificación introducida, respecto a las subvenciones, por la Ley 66/97 en vigor a partir de 1998. FGV por su parte, mantiene su no inclusión por entender que las mismas han sido acordadas con anterioridad al 1 de enero de 1998, es decir, mediante la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para ese ejercicio, de fecha 29 de diciembre de 1997.

Con fecha 26 de julio de 1999, FGV presentó ante el Tribunal Económico-Administrativo de Valencia la correspondiente reclamación económico-administrativa y procedió a constituir una provisión para impuestos por el importe pendiente de 293 millones de pesetas. La provisión se ha dotado con cargo a los gastos de ejercicios anteriores por importe de 147 millones de pesetas, por la parte de IVA soportado correspondiente a operaciones corrientes, y con cargo a la cuenta de inmovilizado en curso, por importe de 146 millones de pesetas, por la parte de IVA soportado en las adquisiciones de inmovilizado.

Por otra parte, la cuenta recoge el resultado de la liquidación anual del IVA del ejercicio 1999, por importe de 16 millones de pesetas, que fue ingresado por la Administración Tributaria en enero de 2000.

4.2.4 Inversiones financieras

Las inversiones financieras que mantiene FGV se clasifican, en millones de pesetas, en:

Inversiones financieras permanentes	867
Inversiones financieras temporales	5
Total	872

Cuadro 8

En “Inversiones financieras permanentes” se incluye el saldo de una cuenta “a la vista”, por importe de 852 millones de pesetas, abierta por la Entidad en 1997 para la atención de los pagos derivados de posibles contingencias.

El tipo de interés medio de esta cuenta ha sido del 2,66%, de acuerdo con la información facilitada por la Entidad, los intereses liquidados, que han sido capitalizados, han ascendido a 22 millones de pesetas y las aportaciones realizadas a la cuenta han sido 8 millones de pesetas.

4.2.5 Tesorería

El saldo de este epígrafe del Balance está compuesto por el importe de la cuenta de Bancos que a 31 de diciembre de 1999 ascendía a 675 millones de pesetas y por el importe mantenido en las distintas cajas de la entidad que se elevaba al cierre del ejercicio a 36 millones de pesetas, básicamente, "Caja, recaudación de estaciones" con 35 millones de pesetas.

En la revisión efectuada se ha detectado la existencia de dos cuentas de crédito, abiertas en sendas entidades financieras, con un límite de disponibilidad de 1.000 millones de pesetas, cuyo objeto es la financiación de las inversiones de la Entidad. En el ejercicio 1999 no se ha dispuesto importe alguno con cargo a las citadas pólizas. No obstante, las referidas operaciones no figuran en la Memoria del ejercicio.

4.2.6 Neto Patrimonial

El neto patrimonial presenta el siguiente desglose comparado con el ejercicio anterior, en millones de pesetas:

Cuentas	31-12-99	31-12-98
Patrimonio de afectación	9.009	9.009
Aportación G.V. fondo patrimonial	8.872	7.289
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(12.822)	(11.687)
Aportaciones de la Generalitat Valenciana	5.466	5.761
Pérdidas y ganancias	(7.341)	(6.889)
Total	3.184	3.483

Cuadro 9

El saldo de la cuenta "Patrimonio de afectación" tiene su origen en el balance de transferencia al 31 de diciembre de 1986 y su contrapartida es, fundamentalmente, el valor del inmovilizado material transferidos a FGV por la Ley 4/1986. La adecuada contabilización del inmovilizado adscrito se analiza en el apartado 4.2.2 de este Informe.

La cuenta "Aportación de la G.V. al fondo patrimonial" recoge, desde 1995, las cuotas de amortización de la Deuda de FGV asumidas por la Generalitat Valenciana, en virtud de lo establecido en las Leyes de Presupuestos de la Generalitat Valenciana a partir del ejercicio 1995, según el siguiente detalle:

Deuda Asumida (capital)	Millones de pesetas
Año 1995	2.021
Año 1996	2.278
Año 1997	1.561
Año 1998	1.429
Año 1999 (Ver apartado 4.2.9)	1.582
Total	8.871

Cuadro 10

La cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores" ha experimentado el siguiente movimiento durante el ejercicio, en millones de pesetas:

Saldo 31-12-98		(11.687)
Pérdidas y Ganancias 1998	(6.889)	
Aportación G.V. 1998	5.754	
Saldo 31-12-99		(12.822)

Cuadro 11

El importe de la aportación de la G.V. para 1998 traspasado en 1999 a la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores por importe de 5.754 millones de pesetas, es menor en 7 millones de pesetas con respecto al importe contabilizado en 1998 puesto que en el ejercicio 1999 FGV procedió a dar de baja el importe de una subvención contabilizada en exceso en el ejercicio 1998 por el importe reseñado.

El detalle de la cuenta "Aportaciones de la Generalitat Valenciana" a 31 de diciembre de 1999 es el siguiente, en millones de pesetas:

Subvenciones a la explotación	4.204
Aportación G.V. para gastos deuda asumida	1.262
Total	5.466

Cuadro 12

Como se desprende del cuadro anterior, las aportaciones de la Generalitat Valenciana para la compensación de los déficits de explotación de FGV, por importe de 5.466 millones de pesetas, están constituidas fundamentalmente por las subvenciones consignadas en la Ley de Presupuestos por importe de 4.200 millones de pesetas, que se han contabilizado en "Subvenciones de explotación", atendiendo a lo establecido por la Intervención General en su Resolución de 4 de octubre de 1995 y por las aportaciones de la Generalitat Valenciana para la financiación de los intereses y demás gastos financieros, incluidos en la carga financiera asumida por la Ley de Presupuestos del ejercicio, han ascendido a 1.262 millones de pesetas.

La cuenta "Pérdidas y Ganancias" presenta unas pérdidas del ejercicio de 7.341 millones de pesetas.

Las aportaciones totales de la Generalitat para la financiación de la explotación de FGV, por 5.466 millones de pesetas, no cubren las pérdidas del ejercicio de 7.341 millones de pesetas. La diferencia entre ambos importes, por 1.875 millones de pesetas, aumentará, en el ejercicio 2000, el saldo deudor de la cuenta resultados negativos de ejercicios anteriores.

4.2.7 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

El detalle de este epígrafe del pasivo del balance, es el siguiente (en millones de pesetas):

Cuentas	31-12-99	31-12-98
Subvenciones de capital	9.196	8.337
Otras subvenciones de capital	5	-
Ingresos por bienes cedidos por la G.V.	53.518	46.423
Total	62.719	54.760

Cuadro 13

a) Subvenciones de capital

Como subvenciones de capital se registran las transferencias de la G.V. para financiar el programa de inversiones de cada ejercicio, que comprende adquisiciones de inmovilizado y reparaciones excepcionales.

El movimiento durante el ejercicio 1999 de las subvenciones de capital se resume a continuación:

Movimientos de las Subvenciones de capital		Millones de pesetas
Saldo al 31-12-98		8.337
Abonos a la cuenta:		
Subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana en 1999	1.781	
Cargos a la cuenta:		
Subvenciones de la G.V. traspasadas a resultados del ejercicio	(922)	
Saldo al 31-12-99		9.196

Cuadro 14

Las subvenciones por cuenta de capital previstas en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999, ascendían a 179 millones de pesetas, que mediante corrección de errores a la Ley publicada en el DOGV núm. 3435 de 16 de febrero de 1999 se redujeron a 159 millones de pesetas. Ese importe fue posteriormente ampliado por el Acuerdo del Gobierno Valenciano de 23 de noviembre de 1999 en 1.623 millones de pesetas, por lo que el importe de las subvenciones de capital definitivas del ejercicio 1999 quedó fijado en 1.782 millones de pesetas. Con cargo a estas subvenciones FGV presentó justificaciones de inversiones realizadas por importe de 1.801 millones de pesetas, de las que la Generalitat Valenciana concedió 1.781 millones de pesetas, tal como muestra el cuadro 14. El exceso de las subvenciones justificadas sobre las concedidas de 20 millones de pesetas, coincide con la reducción presupuestaria realizada mediante la referida corrección de errores.

La imputación de subvenciones de capital al resultado del ejercicio ha ascendido a 922 millones de pesetas (ver apartado 4.4.9) que se corresponden a la amortización del ejercicio por la depreciación experimentada en los elementos subvencionados.

b) Ingresos por bienes cedidos por la G.V.

Esta cuenta refleja la contrapartida de las inversiones en infraestructuras ferroviarias realizadas directamente por la Generalitat Valenciana (COPUT), que posteriormente son cedidas a FGV para su explotación e integradas en el activo de la Entidad por importe de 53.452 millones de pesetas. Asimismo, en el ejercicio 1999 recoge adicionalmente el valor neto contable de los bienes adscritos derivados de la encomienda de gestión de las líneas de autobuses que se comenta en el apartado 4.2.2 de este Informe por importe de 65 millones de pesetas.

Durante el ejercicio se han producido altas por importe de 8.077 millones de pesetas, 8.013 millones de pesetas correspondientes a las cesiones de inversiones realizadas directamente por la COPUT y 65 millones por el valor neto contable de los bienes adscritos de las líneas de autobuses (tal como se indica en el apartado 4.2.2). Los ingresos traspasados al resultado del ejercicio han ascendido a 982 millones de pesetas, de acuerdo con la amortización practicada sobre estos bienes. (Ver apartado 4.4.9).

4.2.8 Provisiones para riesgos y gastos

La composición y movimiento del ejercicio de estas provisiones se muestran a continuación (en millones de pesetas):

Provisiones para riesgos y gastos	Saldos 31-12-98	Aplicaciones y excesos	Dotaciones	Saldos 31-12-99
<i>Provisión para pensiones y obligaciones similares</i>				
· Premio de permanencia	120	(1)	14	133
· Ayudas por fallecimiento	293	(4)	38	327
· Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas	59	(3)	8	64
<i>Provisión para impuestos</i>	50	-	298	348
<i>Provisión para responsabilidades</i>				
· Indemnizaciones ante terceros (ámbito civil)	233	(9)	35	259
· Reclamaciones trabajadores de FGV (ámbito laboral)	32	(28)	9	13
Total	787	(45)	402	1.144

Cuadro 15

a) Premio de permanencia y ayudas por fallecimiento

Durante 1999 la Entidad ha encargado un estudio actuarial, a partir del cual FGV ha realizado, una vez introducidos ciertos ajustes por parte de FGV, unas dotaciones por importe de 14 y 38 millones de pesetas que han permitido que las provisiones por premios de permanencia y ayudas por fallecimiento alcancen unos importes de 133 millones de pesetas y 327 millones de pesetas, respectivamente, habiéndose utilizado en dicho estudio un tipo de capitalización del 4%.

b) Provisión para indemnizaciones por jubilaciones anticipadas

De acuerdo con la cláusula 50.2, "Jubilaciones anticipadas", del V Convenio Colectivo Interprovincial, se acordó por su Comisión Interpretativa, el establecimiento de determinadas indemnizaciones por jubilaciones anticipadas entre los 60 y los 64 años. FGV ha obtenido

durante 1999 un estudio actuarial, del que, una vez efectuados ciertos ajustes por parte de FGV, se deduce la necesidad de unas provisiones de 64 millones de pesetas. La dotación anual ha ascendido a 8 millones de pesetas.

c) Provisión para impuestos

La dotación anual de 298 millones de pesetas recoge como concepto más significativo la provisión por el IVA del ejercicio 1998 que no ha sido objeto de devolución por parte de la Administración Tributaria resultado de la correspondiente liquidación, por importe de 293 millones de pesetas, cuya dotación se ha producido en el ejercicio 1999, tal como se comenta en el apartado 4.2.3 de este Informe, y el importe estimado por FGV para posibles pagos en concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas, ascendiendo la dotación del ejercicio por este concepto a 5 millones de pesetas.

d) Provisiones para responsabilidades

Dentro del apartado “Indemnizaciones ante terceros”, se recoge, por una parte, el importe estimado de los pagos derivados de las reclamaciones, que en el ámbito civil, tiene planteadas FGV. Este importe ascendía a 31 de diciembre de 1999 a 90 millones de pesetas. Por otra parte, recoge el importe de los pagos que se pueden ocasionar con relación a las reclamaciones que pudieran originarse por gastos funerarios y de fallecimiento de trabajadores de FEVE jubilados antes del 1 de enero de 1986, sobre la base de las estimaciones efectuadas por la Entidad. La provisión final por este último concepto asciende a 169 millones de pesetas. Se debe significar que para la determinación del importe de la provisión FGV ha tenido en consideración el informe actuarial encargado a una consultora que se ha mencionado anteriormente.

En 1999 la provisión para reclamaciones en el ámbito laboral ha disminuido en 19 millones de pesetas, al estimar FGV en 13 millones de pesetas las posibles eventualidades en este campo.

Como se señaló en el informe de fiscalización del ejercicio anterior, debe significarse que las ayudas por fallecimiento, así como las indemnizaciones por jubilaciones anticipadas, tienen la consideración de medidas de previsión social y como sistemas distintos o complementarios de la Seguridad Social obligatoria sólo se podrán financiar con las aportaciones o cuotas de sus beneficiarios o con cualquier otro ingreso de derecho privado, a tenor de lo dispuesto en la vigente disposición adicional cuadragésima octava de la Ley 27 de diciembre de 1985, de Presupuestos del Estado para 1986.

4.2.9 Acreedores a largo plazo

El saldo de este epígrafe está compuesto por el importe de las deudas a largo plazo con entidades de crédito que al cierre del ejercicio ascendían a 19.850 millones de pesetas (16.100 millones de pesetas a 31 de diciembre de 1998).

Sobre la base de lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Presupuestos para 1999, la Generalitat Valenciana asume la carga de la Deuda para este ejercicio y por tanto cuantos pagos se originen por las deudas registradas esta cuenta, cuya composición, con detalle de sus vencimientos es la siguiente, en millones de pesetas:

Entidad financiera	A corto plazo	A largo plazo						Total
	2000	2001	2002	2003	2004	Resto	Total	
B.E.I.	227	227	227	228		-	682	909
B.E.I. (Florines)	314	314	314	314	314	1.570	2.826	3.140
B.E.I.	275	275	275	275	275	1.375	2.475	2.750
B.E.I.								
A	192	192	192	192	192	1.148	1.916	2.108
B	308	308	308	308	308	1.852	3.084	3.392
B.E.I. (Euros)						1.996	1.996	1.996
Argentaria/B.Vcia	-	-	-	-	-	4.416	4.416	4.416
Banesto	-	338	338	338	338	675	2.026	2.026
B. Alicante	71	71	71	71	71	146	429	500
TOTAL EJERCICIOS	1.387	1.725	1725	1.725	1.497	13.178	19.850	21.237

Cuadro 16

Estos préstamos se encuentran garantizados mediante avales de la Generalitat Valenciana.

Los vencimientos a corto plazo de los préstamos anteriormente detallados, por importe de 1.387 millones de pesetas, figuran en el epígrafe “Acreedores a corto plazo” (véase apartado 4.2.10).

En el ejercicio FGV ha suscrito un nuevo contrato de préstamo con el B.E.I. por importe de 12 millones de euros (1.996 millones de pesetas), cuyo objeto es la financiación de determinadas inversiones del ejercicio 1998 y 1999. Las características más significativas de este préstamo se resumen en el cuadro 17.

El capital amortizado durante el ejercicio ha sido de 1.644 millones de pesetas, habiéndose registrado una alta por regularización al vencimiento de una operación de Swap del préstamo del BEI en florines por importe de 62 millones de pesetas. Como consecuencia de esta regularización practicada las aportaciones de la G. V. al fondo patrimonial han ascendido a 1.582 millones de pesetas, diferencia entre las amortizaciones producidas y la regularización comentada (apartado 4.2.6).

La operación de Swap indicada se refiere a un contrato de esta naturaleza, suscrito en el año 1994 con la entidad J.P. Morgan cuyo objeto era la cobertura del riesgo de cambio del principal y el interés del préstamo en florines holandeses concedido por el B.E.I. por importe de 49,9 millones de florines. Al vencimiento de la operación en junio de 1999, el principal del préstamo pendiente se había incrementado, en pesetas, en 62 millones, pasando de 3.392 millones a 3.454 millones de pesetas, debido a la variación del tipo de cambio producida entre

el momento de la suscripción del préstamo y el vencimiento de la operación de Swap. Resultado de la operación, el incremento ha quedado cubierto en su integridad por J.P. Morgan. La mayor deuda de FGV se ha compensado con una menor aportación de la GV al fondo patrimonial, tal y como se refleja en el párrafo anterior. A 31 de diciembre de 1999 el pendiente ascendía a 3.140 millones de pesetas una vez realizada la amortización del ejercicio de 314 millones de pesetas.

La amortización de 1.644 millones de pesetas, incluye 328 millones de pesetas correspondientes a las últimas cuotas de amortización del préstamo de 2.300 millones de pesetas firmado con el B.C.L., quedando de esta manera totalmente amortizado.

Los gastos financieros devengados han ascendido a 1.256 millones de pesetas y figuran en el epígrafe "Gastos financieros y gastos asimilados" (véase apartado 4.4.4). En la cifra indicada se incluyen 395 millones de pesetas correspondientes a los gastos financieros devengados y no vencidos a 31 de diciembre de 1999 (véase apartado 4.2.10).

A continuación se detallan las características más significativas de dichos préstamos con indicación de los tipos de interés vigentes al cierre del ejercicio:

Entidad Financiera	Capital concedido (Millones ptas.)	Fecha Concesión	Último Vencimiento	Tipo interés	Objeto
B.E.I.	2.500	09-12-88	05-12-03	3,75%	El. transporte
B.E.I. (Florines)	3.700	30-06-98	20-06-09	3,39%	Obras y equipos
B.E.I.	3.300	18-10-94	20-10-09	4,56%	Obras y equipos
B.E.I.	6.000	03-06-95	15-06-10		Obras y equipos
A	2.300			10,47%	
B	3.700			Del 2,58 al 7,62%	
B.E.I. (Euros)	1.996	15-09-99	15-4-09	Euribor -0,13%	Progr. Inver. 98 y 99
Argentaria/B.Vcia	4.416	30-07-97	30-07-07	Mibor -0,04%	Financiación
Banesto	2.026	13-09-96	13-09-06	Mibor +0,10%	Progr. Inv. 96
B. Alicante	500	13-09-96	13-09-06	Mibor +0,05%	Progr. Inv. 96

Cuadro 17

Tal como muestra el cuadro anterior, el préstamo concedido por el B.E.I. por importe de 6.000 millones de pesetas presenta tipos de interés que exceden de los tipos vigentes en el mercado. Se recomienda que FGV efectúe las gestiones necesarias ante el Instituto Valenciano de Finanzas (entidad sobre la que recae el control de la política financiera de la Generalitat Valenciana) para que se proceda a la renegociación de las condiciones de tipo de interés vigentes en el préstamo y su adecuación a las condiciones de mercado.

4.2.10 Acreedores a corto plazo

Las cuentas que integran este epígrafe del balance son las siguientes (en millones de pesetas):

Concepto	31-12-99	31-12-98
Deudas con entidades de crédito	1.782	5.225
<i>Préstamos a corto plazo</i>	1.387	4.722
<i>Deuda por intereses</i>	395	503
Acreeedores comerciales	990	819
Otras deudas no comerciales	1.505	931
Total	4.277	6.975

Cuadro 18

En “Deudas con entidades de crédito” se recogen las cuotas de capital a amortizar en 2000, por 1.387 millones de pesetas, y los intereses devengados y no vencidos al cierre del ejercicio.

En “Acreeedores comerciales” se reflejan, fundamentalmente, las deudas por gastos en reparaciones y conservación, energía eléctrica, limpieza y seguridad.

El saldo de “Otras deudas no comerciales” tiene la siguiente composición (en millones de pesetas):

Cuentas	31-12-99	31-12-98
Administraciones Públicas	297	168
Generalitat Valenciana, acreedora	0	41
Acreeedores por inversiones	1.105	665
Remuneraciones pendientes de pago	89	37
Depósitos y fianzas a corto plazo	14	15
Ajustes por periodificación	0	5
Total	1.505	931

Cuadro 19

El saldo de “Administraciones Públicas” comprende las retenciones por IRPF del último mes de 1999 ingresadas en enero de 2000, por 70 millones de pesetas, la seguridad social del mes de diciembre de 1999, por importe de 121 millones de pesetas, ingresada en enero de 2000, y diversas previsiones de la cuota empresa por los siguientes conceptos: por atrasos de 1999 derivados de la aplicación del convenio colectivo, 72 millones de pesetas, por la actualización retributiva del 1,1% en concepto de desviación del IPC 14 millones de pesetas, 11 millones de pesetas en concepto de seguridad social por los devengos variables correspondientes a diciembre de 1999, que se liquidan al mes siguiente y el importe de los pagos delegados y retenciones a los trabajadores por los atrasos de 1999 por importe de 9 millones de pesetas.

La cuenta de Acreeedores por inversiones recoge la deuda de FGV con los proveedores de inmovilizado y, a 31 de diciembre de 1999, presenta como saldos más significativos los siguientes:

Proveedor	Importe (millones de pesetas)
Siemens, S. A.	301
Indra Sistemas, S. A.	155
FF. CC. Catalunya	124
Vías y construcciones, S. A.	85
Cobra, Instal. y servicios	40
Rover Alcisa, S. A.	40
Comsa	39
Electrosistemas Bach, S. A.	34
Stone Ibérica, S. A.	32
Resto acreedores	255
TOTAL	1.105

Cuadro 20

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1999, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 1998, se muestra a continuación (en millones de pesetas):

GASTOS	1999	1998	INGRESOS	1999	1998
Aprovisionamientos	318	288	Importe neto de la cifra de negocios	3.660	2.743
Gastos de personal	5.435	4.793	Otros ingresos de explotación	206	252
Dotación amortización inmovilizado	3.754	3.260			
Otros gastos de explotación	2.267	1.785			
			Pérdidas de explotación	7.908	7.131
Gastos financieros y gastos asimilados	1.317	1.461	Ingresos financieros	254	158
			Resultados financieros negativos	1.063	1.303
			Pérdidas de las actividades ordinarias	8.971	8.434
Gastos extraordinarios	386	93	Ingresos extraordinarios	2.016	1.638
Resultados extraordinarios positivos	1.630	1.545			
Resultado del ejercicio (beneficios)	-	-	Resultado del ejercicio (pérdidas)	7.341	6.889

Cuadro 21

Las pérdidas del ejercicio, que han ascendido a 7.341 millones de pesetas, han experimentado un aumento con respecto al ejercicio anterior del 6,6%, debido, fundamentalmente al incremento de las cuentas de gastos de explotación y de gastos extraordinarios.

En el apartado de gastos destacan por su importancia los de personal (40,3% sobre el total), las dotaciones para amortización del inmovilizado (27,8%) y los gastos de explotación (16,8%).

En cuanto a los ingresos, que han ascendido a un total de 6.136 millones de pesetas, cabe destacar el importe neto de la cifra de negocios que corresponde, en su práctica totalidad, a los ingresos por viajeros y representa un 59,6% del total y los ingresos extraordinarios que recogen las subvenciones de capital traspasadas al resultado, que representan el 31,0%.

Como se apuntó en el apartado 4.2.6, debe significarse que las subvenciones de explotación procedentes de la Generalitat Valenciana, que han ascendido a 5.466 millones de pesetas sólo cubren el 74% de las referidas pérdidas del ejercicio.

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Gastos de personal

La composición de los gastos de personal es la siguiente (en millones de pesetas):

Cuentas	1999	1998	Variación
Sueldos y salarios	3.847	3.280	17,27%
Indemnizaciones	117	105	11,4%
Seguridad social a cargo empresa	1.292	1.097	17,8%
Indemnizaciones por fallecimiento	2	3	(33,3)%
Dotación para complemento de pensiones y similares	61	62	(1,6)%
Otros gastos sociales	116	246	(52,9)%
Total	5.435	4.793	13,37%

Cuadro 22

Según la información facilitada por el departamento de personal de la Entidad, la evolución global de la plantilla, en número de trabajadores, durante los ejercicios 1998 y 1999 ha sido la siguiente:

	1999	1998	Variación
Plantilla media durante el ejercicio	1.143	1.091	4,7%
Plantilla al 31 de diciembre	1.172	1.105	6,1%

Cuadro 23

Las relaciones laborales (excepto personal directivo) del personal de FGV están reguladas por el VII Convenio Colectivo Interprovincial, cuya vigencia abarca los ejercicios 1999 y 2000. El Convenio suscrito incluye, como novedades más significativas, la elaboración de una nueva estructura salarial efectuada mediante la creación de dos nuevas gratificaciones extraordinarias, en cuyo importe se integran antiguos conceptos retributivos, la inclusión en el salario base de las antiguas pagas extraordinarias y la aprobación de la cláusula de revisión salarial para el caso que el IPC supere el 1,8 de incremento retributivo aprobado para el ejercicio 1999.

La Conselleria de Economía y Hacienda, a través de la Subsecretaría de Política Presupuestaria y Tesoro, en informe preceptivo emitido el 6 de agosto, a la vista del Convenio anterior, considera procedente la autorización del incremento de las retribuciones percibidas por el personal de la entidad en el ejercicio 1998, en un 1,8% para el ejercicio 1999. En fecha

27 de septiembre en informe complementario sobre la masa salarial, la Conselleria considera viables las modificaciones retributivas que el referido Convenio supone, y que según se desprende del estudio remitido por FGV no excede la consignación económica que para gastos de personal establece la Ley de Presupuestos para 1999 y observa que las negociaciones contempladas en el Convenio todavía no concluidas (cláusulas 17ª y 18ª), deberán someterse a informe preceptivo si de las mismas se desprende una modificación de las condiciones retributivas.

No obstante, debe significarse, de una parte, que la cuantía de los gastos de personal del ejercicio 1999, que ascendieron a 5.435 millones de pesetas, han superado la dotación prevista para este concepto en los anexos de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 1999 establecida en 5.106 millones de pesetas. De otra parte, que los sueldos y salarios se han incrementado en un 17,27% respecto al ejercicio anterior. A este respecto cabe señalar que la Entidad no ha facilitado a esta Sindicatura un informe sobre el cálculo del incremento de la masa salarial del ejercicio 1999 respecto las retribuciones del ejercicio 1998, ni consta autorización de la Conselleria de Economía y Hacienda distinta de las reseñadas en el párrafo anterior. Sin perjuicio de lo señalado, de la información facilitada por el departamento de personal de FGV, y de acuerdo con su cuantificación, se ha podido constatar que, el referido incremento del 17,27% comprende: el incremento retributivo de 1999 que se fijó definitivamente en el 2,9 % (1,8% según la LPGV para 1999 y 1,1% en concepto de desviación del IPC); el incremento de plantilla media en el ejercicio que se cifra en el 4,7%; incrementos por antigüedad del personal y por ampliación de los servicios que suponen conjuntamente un 0,68%; nuevas pagas extras contempladas en el Convenio que han supuesto un incremento del 0,85%, y acuerdos de negociación posteriores a la firma del Convenio que han incrementado las retribuciones en un 4,06%. El incremento restante del 4,08% viene dado por la conversión de la gratificación social de vacaciones en paga extra.

Adicionalmente, esta Sindicatura ha efectuado una revisión sobre una muestra de nóminas para analizar la correcta aplicación de los conceptos retributivos de acuerdo con el Convenio Colectivo y que las deducciones practicadas se han ajustado a las tablas vigentes en función de sus circunstancias familiares, grupo de cotización y retribución, no habiendo obtenido incidencias destacables. No obstante, se ha comprobado que las nóminas recogen conceptos retributivos no contemplados en el VII Convenio vigente en el ejercicio. Esta circunstancia está motivada porqué, tal como indica el VII Convenio, en lo no previsto en él, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de Normativa Laboral y en los Convenios colectivos V y VI.

4.4.2 Dotación amortización inmovilizado

La dotación a la amortización del inmovilizado ha ascendido a 3.754 millones de pesetas, de los cuales 11 millones corresponden al inmovilizado inmaterial y 3.743 millones al inmovilizado material. Las amortizaciones del ejercicio están financiadas en un 50,7% por las subvenciones de capital imputadas al resultado del ejercicio, por 1.904 millones de pesetas, de los cuales 922 millones de pesetas corresponden a las subvenciones de la Generalitat Valenciana y 982 millones de pesetas a la amortización de los elementos cedidos por la COPUT (apartado 4.2.7).

4.4.3 Otros gastos de explotación

El detalle de los diferentes conceptos que integran este epígrafe es el siguiente (en millones de pesetas):

Cuentas	1999	1998	Variación
Reparaciones y conservación	479	316	51,6%
Servicios profesionales independientes	48	46	4,3%
Primas de seguros	112	71	57,7%
Publicidad, propaganda y relac. Públicas	63	77	(18,2)%
Suministros	664	606	9,6%
Otros servicios	605	507	19,3%
Arrendamientos y cánones	35	8	337,5%
Transportes	6	3	100,0%
Otras pérdidas de gestión corriente	53	128	(58,6)%
Tributos	202	23	778,3%
Total	2.267	1.785	27,0%

Cuadro 24

El epígrafe de otros gastos de explotación representa el 16,8% de los gastos totales del ejercicio y han experimentado un incremento del 27,0% respecto a los del ejercicio anterior.

Para la revisión en detalle de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias se ha seleccionado dos contratos y una serie de apuntes contables, que representan conjuntamente el 16,1%% del total de gastos registrados.

Los contratos seleccionados han sido:

- Prestación de servicios de asistencia técnica para el mantenimiento de los sistemas de acceso y peaje de las estaciones de la línea 3 de FGV, adjudicado a la empresa Codelán S. A. por 40 millones de pesetas anuales y una vigencia de 3 años a partir de 1999. La facturación del ejercicio 1999 ascendió a 10 millones de pesetas.
- Contrato de arrendamiento de un tranvía suscrito con la empresa HAVAG con cargo al cual se ha registrado gastos por importe de 16 millones de pesetas.

En la revisión efectuada sobre la contabilización de la ejecución anual no se han detectado aspectos críticos significativos. No obstante, respecto a los correspondientes expedientes de contratación nos remitimos al análisis realizado en el apartado 4.2.2 del presente informe.

4.4.4 Gastos financieros

Los gastos financieros han ascendido a 1.317 millones de pesetas, de los cuales 1.256 millones de pesetas corresponden a intereses de los préstamos a largo plazo devengados en 1999 que se comentan en el apartado 4.2.9 de este Informe y 61 millones de pesetas a intereses de préstamos a corto plazo. En el largo plazo se incluyen 240 millones de pesetas

por intereses derivados del vencimiento de la operación de Swap que se comenta en el apartado citado de los cuales y como resultado de la operación, 101 millones de pesetas ha sido cubiertos por la entidad J.P. Morgan debido a las diferencias positivas inferidas tanto en el tipo de interés como en el tipo de cambio.

La Generalitat Valenciana ha asumido el pago de 1.262 millones de pesetas, correspondientes a los intereses efectivamente pagados por FGV durante 1999, tal como se indica en el apartado 4.2.6.

4.4.5 Gastos extraordinarios

El epígrafe de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de Gastos extraordinarios, que a 31 de diciembre de 1999 se eleva a 386 millones de pesetas, está compuesto por la cuenta de Pérdidas procedentes del inmovilizado material por importe de 18 millones de pesetas, la cuenta de gastos extraordinarios, por importe de 211 millones de pesetas y la cuenta de gastos y pérdidas de ejercicios anteriores por importe de 157 millones de pesetas.

Para la revisión en detalle de la cuenta de gastos extraordinarios se ha analizado la ejecución del expediente 98/44 seleccionado en el apartado 4.2.2 cuyo objeto era la prestación de la asistencia técnica para la redacción de un proyecto para la línea de alta velocidad del proyecto Madrid - Albacete - Comunidad Valenciana, tramo II. Esta asistencia se adjudicó a la U.T.E. Ingenieros Consultores, S. A., SENER e Ingenieros y Sistemas, S. A. por un importe de 260 millones de pesetas y un plazo de ejecución de 4 meses desde la firma del contrato que tuvo lugar el día 3 de febrero de 1999. A 31 de diciembre se habían facturado 202 millones de pesetas (IVA excluido), correspondientes al 90% del precio del contrato. Al respecto, debe significarse que este gasto no tiene su origen en una actividad propia de FGV (el contrato, como se apuntó en el referido apartado 4.2.2, entendemos que ha sido realizado por delegación de la COPUT), sin embargo, FGV lo ha atendido como un gasto propio, aunque de carácter extraordinario. Por su parte, no consta que FGV haya recibido un ingreso específico compensatorio. En consecuencia, dicho gasto, en la cuantía facturada, ha tenido que ser financiado con los recursos ordinarios de la propia Entidad.

Por su parte, la cuenta de gastos y pérdidas de ejercicios anteriores recoge como importe más significativo la dotación a la provisión del IVA de 1998, por importe de 147 millones de pesetas, que ha sido objeto de reclamación por parte de FGV tal como se indica en el apartado 4.2.8.

4.4.6 Importe neto de la cifra de negocios

Este epígrafe de los ingresos del ejercicio 1999 está constituido por los ingresos de transporte de viajeros, que asciende a 3.659 millones de pesetas y por los ingresos por ventas de subproductos y residuos, por importe de 1 millón de pesetas.

Los ingresos por transporte de viajeros han tenido la siguiente evolución en cada una de las líneas de FGV (en millones de pesetas):

Líneas	1999		1998		Variación 99/98
	Ingresos	%	Ingresos	%	
Nº 1 Lliria, Bétera-Villan. de Cast.	1.667	45,6%	1.652	60,3%	0,9%
Nº 3 Rafelbunyol - Torrent, Mislata	1.419	38,8%	605	22,1%	134,5%
Nº 4 Tranvía Fira – Doctor Lluch	262	7,1%	192	7,0%	36,5%
Alicante-Denia	311	8,5%	290	10,6%	7,2%
Total	3.659	100,0%	2.739	100,0%	33,6%

Cuadro 25

Los ingresos de 1999 se han incrementado en un 33,6% con relación a 1998, como consecuencia del incremento medio de las tarifas entre ambos periodos, que ha sido de un 2%. Por otra parte, el incremento de viajeros entre ambos ejercicios ha sido de un 45,5%, como puede apreciarse en el siguiente cuadro. No obstante, dicho aumento no ha tenido una incidencia equivalente en la recaudación debido a dos factores fundamentales:

- Creación de un nuevo bono metro, no utilizable en combinación con la EMT de Valencia, a partir de septiembre de 1998. El progresivo incremento en la utilización de este nuevo título de viaje durante 1999 se efectuó en detrimento del Bono 10 cuyo precio era un 17% mayor.
- Creación del billete de ida y vuelta que suponen una reducción del 15% sobre el precio de los billetes sencillos.

La evolución del tráfico de viajeros ha sido como sigue (cifras de viajeros en miles):

Líneas	1999		1998		Variación 99/98
	Viajeros	%	Viajeros	%	
L.1 Lliria, Bétera -Villanueva de C.	13.610	36,3%	13.488	52,3%	0,9%
L.3 Rafelbunyol - Torrent, Mislata	17.157	45,7%	6.843	26,5%	150,7%
L.4 Tranvía Fira - Doctor Lluch	4.836	12,9%	3.885	15,1%	24,5%
Alicante – Denia	1.916	5,1%	1.564	6,1%	22,5%
Total	37.519	100,0%	25.780	100,0%	45,5%

Cuadro 26

4.4.7 Otros ingresos de explotación

Estos ingresos han ascendido a 206 millones de pesetas, de los cuales 186 millones de pesetas corresponden a arrendamientos de cantinas en las estaciones, publicidad en las instalaciones de FGV e ingresos por servicios diversos, 15 millones de pesetas a exceso de provisiones para responsabilidades y 5 millones de pesetas a subvenciones a la explotación.

4.4.8 Ingresos financieros

Los ingresos financieros del ejercicio 1999 ascienden a 254 millones de pesetas (158 millones de pesetas en 1998), de los que 23 millones de pesetas corresponden a intereses de las inversiones financieras a corto plazo, 68 millones de pesetas corresponden a intereses de las cuentas corrientes bancarias, incluyendo este importe 22 millones de pesetas devengados por la cuenta "a la vista", que se indica en el apartado 4.2.4, constituida al objeto de cubrir

posibles contingencias y 163 millones de pesetas corresponden a diferencias positivas generadas en la resolución del contrato de Swap que se comenta en el apartado 4.2.9, (62 millones en el principal y 101 millones de pesetas en la liquidación de intereses).

4.4.9 Ingresos extraordinarios

Su composición es la siguiente (en millones de pesetas):

Ingresos extraordinarios	1999	1998
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	922	1.029
Ingresos procedentes de otros ejercicios	13	18
Beneficios procedentes inmovilizado material	99	43
Imputación a resultados de ingresos diferidos (apartado 4.2.5 b)	982	548
Total	2.016	1.638

Cuadro 27

4.5 Memoria e informe de gestión

La memoria del ejercicio 1999 formulada por FGV contiene, de acuerdo con la verificación realizada por esta Sindicatura, las especificaciones mínimas necesarias que contempla el Plan General de Contabilidad, sin perjuicio de la observación realizada en el apartado 4.2.5 de Tesorería.

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas establece la obligación para los Administradores de formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio, un informe de gestión conteniendo, entre otros aspectos, una exposición fiel sobre la evolución de la actividad y situación de la Entidad. Las cuentas anuales rendidas por FGV no vienen acompañadas de un informe de gestión, y si bien la ley indicada no es aplicable a FGV por no ser la Entidad una sociedad anónima, se considera conveniente que FGV elabore anualmente un informe de gestión y lo incluya en la rendición oficial de cuentas.

5. SITUACIÓN FISCAL

De acuerdo con la revisión efectuada, la Entidad se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeta y no exenta. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

FGV tiene interpuestos diferentes recursos en relación con tributos de carácter local requeridos por diferentes Ayuntamientos, por diferencias de interpretación de la normativa vigente con respecto a la posible exención de la Entidad. En el ejercicio 1999 FGV ha procedido a estimar las contingencias fiscales derivadas de esta situación y a registrar contablemente las provisiones que la Entidad ha considerado necesarias, tal y como se indica en el apartado 4.2.6.

Como consecuencia de la modificación de los artículos 102 y 104 de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, FGV, en el ejercicio 1999, ha podido deducirse menos impuesto soportado, con lo que ha aumentado el gasto del ejercicio.

Para el ejercicio 1998 FGV entendió que no estaba sujeta a esta regla por lo que ha presentado la correspondiente reclamación de la liquidación provisional practicada por la Administración Tributaria, tal como se indica en el apartado 4.2.3 de este Informe.

6. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en los apartados 1 y 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en el Informe de 1998:
 - a.1) Que por los órganos competentes se tomen las medidas necesarias para valorar y adscribir formalmente los elementos de inmovilizado cedidos a FGV por la Administración Central para su explotación, de forma que sea posible su adecuado reflejo contable.
 - a.2) Revisar la financiación de las ayudas por fallecimiento e indemnizaciones por jubilaciones anticipadas derivadas de los compromisos con el personal activo y pasivo, dado que constituyen sistemas de previsión social distintos o complementarios de la Seguridad Social obligatoria.
- b) Recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización de 1999:
 - b.1) La norma de contratación específica que debe elaborar FGV, debería someterse a la aprobación de la COPUT a fin de asegurar su homogeneización y el respeto a los principios de publicidad, concurrencia y no discriminación de la contratación del sector público.
 - b.2) Los contratos que pueda realizar FGV por delegación de la COPUT exigirán, con carácter previo, la formalización y publicación del compromiso entre la Conselleria y FGV, así como la determinación de la financiación específica del gasto que pueda originarse.
 - b.3) Concluidos los acuerdos de negociación posteriores a la firma del Convenio, deberá realizarse un informe sobre la variación definitiva de la masa salarial con efectos de 1 de enero de 1999 respecto de la establecida para el ejercicio 1998, en los términos de homogeneidad previstos en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1999.

**INSTITUTO VALENCIANO
DE ARTE MODERNO**

1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN

- 1) Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la Entidad de Derecho Público Instituto Valenciano de Arte Moderno, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 1999, la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha. Estos documentos se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe.

Las cuentas anuales fueron formuladas por el Director Gerente de la Entidad en fecha 23 de marzo de 2000, y aprobadas por el Consejo Rector del IVAM en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2000. Excepto por la salvedad que se menciona en el apartado 2, el trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

- 2) Tal y como se ha recogido en informes relativos a ejercicios anteriores, El IVAM para el desarrollo de su actividad tiene afectados a su explotación los Centros Julio González y del Carmen, cuya adscripción formal no se ha producido todavía, y sobre los que la Entidad no dispone de información completa y suficiente sobre su valor, no incluyéndose en las cuentas anuales a 31 de diciembre de 1999, tal y como se comenta en el apartado 4.2.1 de este informe.
- 3) El IVAM presenta en sus estados contables a 31 de diciembre de 1999, el registro procedente del inventario de existencias finales de catálogos que han sido valorados por el Instituto en 30.319 miles de pesetas, tal y como se comenta en los apartados 4.2.3 y 4.4.6 del presente Informe.

Este registro contable se ha efectuado por primera vez en el ejercicio 1999, siguiendo las recomendaciones efectuadas por esta Sindicatura en informes de años anteriores.

- 4) Excepto por los ajustes que podrían haberse considerado necesarios si no se hubiera hecho constar la salvedad descrita en el apartado 2, las cuentas anuales del IVAM correspondientes al ejercicio 1999, que se adjuntan en el Anexo a este Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1999, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados, que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior, salvo en lo que se refiere al cambio de criterio contable al que se alude en el apartado 3, con el que esta Sindicatura se manifiesta conforme.

- 5) El informe de gestión del ejercicio 1999 que se adjunta a las cuentas anuales contiene las explicaciones que la Administración del Instituto considera oportunas sobre la situación del IVAM, la evolución de su actividad y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Esta Sindicatura ha verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 1999.

2. CUMPLIMIENTO POR LA ENTIDAD DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

2.1 Objetivos y metodología utilizada

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.a), 11 y 14.6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, reguladora de la Sindicatura de Comptes el presente informe se ha realizado de tal manera que ofrezca un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera de la entidad Institut Valencià d'Art Modern, proponiendo una serie de medidas orientadas a mejorar la gestión en ejercicios futuros.

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte del IVAM de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio presupuestario que finalizó el día 31 de diciembre de 1999. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos de auditoría considerados necesarios para alcanzar los objetivos previstos. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Decreto Legislativo del Consell de la Generalitat Valenciana, de 26 de junio de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 11/1998, de 28 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 1999.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley de la Generalitat Valenciana 3/1986, de 24 de octubre, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 9/1986, de 30 de diciembre, por la que se crea el Ente de Derecho Público Instituto Valenciano de Arte Moderno.
- Real Decreto 1.643/1990, de 20 de diciembre, que aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 390/1997, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, sobre información anual a rendir por las empresas públicas.

2.2 Conclusión general

Como resultado de la revisión efectuada con el alcance descrito, no se han detectado incumplimientos significativos de la normativa citada por parte del IVAM, que ha puesto en práctica, por otra parte, una parte importante de las recomendaciones recogidas en el Informe de esta Sindicatura relativo al ejercicio 1998. No obstante, se debe indicar que el IVAM ha gestionado y contabilizado en su propio inmovilizado, durante el ejercicio 1999, la realización de las obras de ampliación del Centre Julio González sin que este forme parte de su patrimonio, ni se encuentre formalmente adscrito al mismo.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza jurídica y objeto del Instituto

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, la cultura es competencia exclusiva de la Generalitat Valenciana. El ejercicio de estas competencias, en lo que se refiere al conocimiento, tutela, fomento y difusión del arte moderno, es ejercido por la Generalitat, a través del Instituto Valenciano de Arte Moderno.

Esta entidad fue creada por Ley de la Generalitat Valenciana 9/1986, de 30 de diciembre que, en sus artículos 14 a 26 regula su régimen jurídico básico. El IVAM se configura como una Entidad de Derecho Público de la Generalitat Valenciana, de las previstas en el párrafo segundo del artículo 5.2 del Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

El régimen jurídico previsto en el citado precepto legal supone que el IVAM tenga personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, estando adscrito durante el ejercicio 1999 a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia (en la actualidad Conselleria de Cultura y Educación).

En su condición de Entidad de Derecho Público sujeta a la Generalitat Valenciana, con personalidad jurídica propia, el IVAM se encuentra sometido al conjunto de disposiciones que, en desarrollo de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública Valenciana, sean de aplicación a las empresas públicas de la Generalitat. En lo que se refiere a sus relaciones jurídicas externas, el IVAM se sujeta al ordenamiento jurídico privado,

La Ley de la Generalitat Valenciana 9/1986, de 30 de diciembre, enumera en su artículo 18 los órganos rectores del Instituto Valenciano de Arte Moderno, que son los siguientes:

- a) La Presidencia, que se encuentra atribuida al Conseller de Cultura y Educación.
- b) El Consejo Rector, órgano colegiado presidido por el Conseller de Cultura y Educación.
- c) El Director Gerente, que es nombrado por el Consejo rector, a propuesta de su Presidente.

Las diferentes funciones asignadas a cada uno de los órganos rectores de la entidad se encuentran recogidas en los artículos 20, 22 y 24 de la Ley 9/1986, de 30 de diciembre.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio 1999

En el Informe de Gestión del IVAM, que se adjunta a las cuentas anuales, así como en la Memoria de Actuaciones correspondiente al ejercicio 1999, se recogen los aspectos más significativos de la actividad desarrollada por el Instituto durante el ejercicio objeto de fiscalización.

Al igual que en años anteriores, el IVAM ha orientado sus actuaciones hacia tres objetivos fundamentales, en los cuales ha centrado sus actuaciones:

- Constitución y custodia de un conjunto de colecciones museísticas representativas del desarrollo del arte moderno
- Organización y desarrollo de exposiciones temporales representativas del desarrollo artístico del arte contemporáneo.
- Diseño y organización de actividades encaminadas al conocimiento y difusión del arte del siglo XX.

En el cumplimiento de los objetivos anteriores, y según se desprende del Informe de Gestión y de la Memoria de Actuaciones elaborados por la propia Entidad, a lo largo del año 1999, el IVAM ha combinado las exposiciones permanentes y las temporales, las cuales constituyen el núcleo básico de su actividad. Se han realizado un total de 20 exposiciones temporales, 16 de ellas en el Centre Julio González y 4 en el Centre del Carme.

El IVAM desarrolló, asimismo, durante el ejercicio 1999, un total de 66 actividades que pueden agruparse bajo la denominación de “actividades no expositivas”. Entre estas actividades, que se han desarrollado en las diversas dependencias del IVAM, se agrupan la organización de conferencias y mesas redondas, presentaciones de libros, organización de cursos, así como proyecciones de vídeo y cine.

La gestión de la colección de obras de arte de IVAM ha experimentado durante el ejercicio 1999 una serie de variaciones que interesa resaltar. Se han incorporado un total de 393 nuevas obras, en virtud de adquisiciones realizadas por la Entidad, o de donaciones y legados de los que ha sido beneficiaria. La cifra total de piezas que compone la colección museística se eleva a 5.918.

En este mismo año se recibieron en depósito un total de 683 obras de arte procedentes de colecciones de artistas o de particulares, muchas de las cuales se incorporaron, mas tarde, a la colección de la que el IVAM es titular.

El Instituto Valenciano de Arte Moderno, en el marco de sus relaciones de colaboración con otros museos nacionales e internacionales, y siguiendo una práctica habitual entre este tipo de instituciones, ha cedido un total de 627 obras en préstamo durante el ejercicio 1999, en unos casos se trata de obras individuales, y en otros de conjuntos expositivos.

Por otra parte, cabe destacar que a lo largo del ejercicio 1999 se han desarrollado las obras del proyecto de ampliación del Centre Julio González, iniciadas en el ejercicio anterior. Está previsto que este proyecto suponga la ampliación del Centro en novecientos metros cuadrados, lo que permitirá ampliar los espacios dedicados a exposiciones permanentes y establecer una zona propia diferenciada para el funcionamiento de los órganos directores de la Institución, así como de sus servicios técnicos y administrativos.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

El balance del IVAM al cierre del ejercicio 1999, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 1998, es el que se muestra a continuación, expresado en miles de pesetas:

ACTIVO	31-12-99	31-12-98	Variación
INMOVILIZADO	7.310.867	6.686.945	9,33%
Inmovilizaciones inmateriales	10.194	10.395	(1,93%)
Inmovilizaciones materiales	7.300.673	6.676.550	9,35%
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0	124	(100%)
ACTIVO CIRCULANTE	456.317	373.319	22,23%
Existencias	35.764	--	--
Deudores	43.592	248.506	(82,46%)
Tesorería	376.961	124.813	202,02%
TOTAL ACTIVO	7.767.184	7.060.388	10,01%
PASIVO	31-12-99	31-12-98	Variación
FONDOS PROPIOS	--	--	--
Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	788.332	995.620	(20,82%)
Pérdidas y ganancias	(788.332)	(995.620)	(20,82%)
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	7.203.131	6.595.864	9,21%
ACREEDORES A LARGO PLAZO	40	40	0,00%
ACREEDORES A CORTO PLAZO	564.013	464.484	21,43%
TOTAL PASIVO	7.767.184	7.060.388	10,01%

Cuadro 1

En el activo del balance destaca el epígrafe de inmovilizaciones materiales, constituido básicamente por obras de arte, que tiene como principal fuente de financiación las subvenciones de capital recibidas en el epígrafe de ingresos a distribuir en varios ejercicios, que representa el epígrafe más significativo del pasivo del balance. Asimismo, destaca el registro, por primera vez, de las existencias finales de los catálogos propiedad del IVAM, así como el notable descenso en la cifra de deudores a corto plazo en el activo del balance.

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizado inmaterial

Los bienes comprendidos en el inmovilizado inmaterial se encuentran valorados a su precio de adquisición, el cual incluye los gastos adicionales que se producen hasta que se encuentre en condiciones de funcionamiento.

El saldo de este epígrafe que asciende a 10.194 miles de pesetas, representa el 0,13% de los activos totales a 31 de diciembre de 1999, que en idéntica fecha de 1998 se elevaba al 0,15%.

El movimiento durante el ejercicio 1999 de este epígrafe se muestra a continuación, expresado en miles de pesetas:

Tipo de inmovilizado	31-12-98	Adiciones	Bajas	31-12-99
Aplicaciones informáticas	27.553	3.830	--	31.383
Amortización Acumulada	(17.158)	(4.031)	--	(21.189)
Valor Neto	10.395	(201)	--	10.194

Cuadro 2

Las adiciones a este epígrafe por importe de 3.830 miles de pesetas proceden fundamentalmente de la adquisición, en septiembre de 1999, de la licencia de uso de un programa informático, ABSYS, que constituye un sistema integrado de gestión de bibliotecas, cuyo coste total asciende a 2.218 miles de pesetas.

Por otra parte, a 31 de diciembre de 1999, sigue pendiente de regularizarse la circunstancia puesta de manifiesto en ejercicios anteriores, respecto a que los centros Julio González y del Carmen, actualmente utilizados por el IVAM para el desarrollo de sus actividades no se encuentran formalmente adscritos al mismo, pese a las reiteradas peticiones efectuadas, en este sentido, por el Instituto. En consecuencia, el inmovilizado inmaterial sigue sin registrar la contabilización del derecho de uso de los referidos inmuebles.

Al objeto de analizar la sujeción de IVAM a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás normativa que disciplina la contratación de la entidad, y siguiendo idéntico procedimiento al realizado en los puntos 4.2.2, 4.4.1 y 4.4.3 del presente informe se ha realizado un análisis específico de los siguientes expedientes de contratación, cuyo importe se expresa en miles de pesetas:

<u>ADJUDICATARIO</u>	<u>OBJETO DEL CONTRATO</u>	<u>IMPORTE</u>
Baratz, S.A.	Sistema de Gestión Documental de la Biblioteca	3.264
Oracle Ibérica, S.L.	Gestor de base de datos MASTÍN	1.029
Coinfor, S.L.	Conexión a la red corporativa y RDSI	354

Ha de hacerse notar que los procedimientos de contratación analizados se ajustan, con carácter general, a lo dispuesto en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, a la cual se encuentra sujeta el IVAM, lo cual debería figurar recogido en todos sus contratos administrativos, mediante una cláusula expresa de sumisión al citado bloque normativo.

En lo que se refiere a los diversos procedimientos de contratación analizados, han de formularse las siguientes observaciones:

- En el expediente de adquisición del sistema de gestión documental de la Biblioteca, se recurre al procedimiento negociado sin publicidad, por entenderse que sólo puede encomendarse el suministro a un solo proveedor, tal y como se prevé en el artículo 183.c) LCAP.
- En lo que afecta a la conexión a red corporativa y RDSI, y a pesar de que tenga la consideración de suministro menor, se considera conveniente que la Entidad promueva el mínimo de concurrencia de solicitar tres presupuestos que, con carácter general, establecen los artículos 93 y 183.i) LCAP.

4.2.2 Inmovilizado material

El saldo de este epígrafe que asciende a 7.300.673 miles de pesetas, es el componente más significativo del balance de situación del IVAM pues representa el 93,99% de sus activos totales a 31 de diciembre de 1999, porcentaje inferior al correspondiente al ejercicio anterior cifrado en el 94,56%.

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se encuentran valorados a su precio de adquisición, que incluye los gastos adicionales que se producen hasta su puesta en condiciones de funcionamiento. En los supuestos de elementos del inmovilizado adquiridos mediante donación o legado la valoración se realiza por la “Comisión de Valoración de Donaciones y Legados”, creada por Resolución del Director Gerente de fecha 28 de diciembre de 1998, y compuesta por expertos del IVAM y por expertos independientes.

El movimiento durante el ejercicio 1999 de los distintos tipos de elementos que componen este epígrafe es el que se muestra a continuación, expresado en miles de pesetas:

Tipo de inmovilizado	31-12-98	Adiciones	Bajas	31-12-99
Obras de arte (adquisiciones)	4.724.040	185.757	(4.500)	4.905.297
Obras de arte (donaciones)	1.741.442	202.525	--	1.943.967
Resto inmovilizado	499.022	271.073	(11.367)	758.728
Valor total	6.964.504	659.355	(15.867)	7.607.992
Amortización acumulada	(287.954)	(28.721)	9.356	(307.319)
Valor neto	6.676.550	630.634	(6.511)	7.300.673

Cuadro 3

Como puede observarse en el cuadro anterior, las obras de arte que ascienden a 6.849.264 miles de pesetas, constituyen la categoría más significativa del inmovilizado pues representan el 93,82% del valor total neto de las inmovilizaciones materiales a fecha 31 de diciembre de 1999. Del valor total de la colección de obras de arte el 71,62% corresponde a adquisiciones onerosas (compras) realizadas por el IVAM y el 28,38% a las adquisiciones lucrativas (donaciones y legados).

Excepto en los supuestos de obras de arte, se practican amortizaciones sobre los bienes de inmovilizado material siguiendo un método lineal, en función de la vida útil de los elementos, atendiéndose a su depreciación por funcionamiento, uso y disfrute. El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1999 por el concepto de amortización ha ascendido a 28.721 miles de pesetas.

Durante el ejercicio 1999 el IVAM no tiene establecido formalmente los criterios a seguir para determinar qué gastos son susceptibles de capitalizar, así como los importes abonados en la adquisición del inmovilizado que por su cuantía también son susceptibles de activación. No obstante, cabe mencionar que el IVAM, con fecha 2 de enero de 2000, mediante circular interna aprobada por el Director Gerente, ha definido los criterios de gastos, así como los importes mínimos a capitalizar.

Por otra parte, ha de hacerse notar que el IVAM durante el ejercicio 1999 suscribió pólizas de seguro que cubren los riesgos inherentes a las exposiciones de obras de arte. En lo que se refiere al resto del inmovilizado, no existen las correspondientes pólizas de aseguramiento, ya que los responsables del IVAM consideran que los servicios de vigilancia contratados y las medidas de seguridad establecidas ofrecen un nivel de seguridad suficiente respecto al control y custodia de los activos del Instituto.

En cualquier caso, y valorando los argumentos de la Dirección del IVAM, se recomienda que el Instituto estudie la conveniencia de formalizar las oportunas pólizas de seguro que garanticen dichos activos frente a riesgos no cubiertos por los servicios de seguridad y vigilancia, supuestos de incendio, roturas, o cualquier otra circunstancia que pudiera producirse.

En este sentido, ha de apuntarse que, en el ejercicio 2000, el IVAM ha iniciado las gestiones para la contratación de una póliza de seguro para la cobertura de los riesgos que se mencionan en el párrafo anterior.

En lo que se refiere a las obras de arte, han de realizarse las observaciones que se recogen a continuación:

- Las compras de obras de arte se realizan mediante resolución del Director Gerente, una vez oída la comisión asesora de compras de obras de arte. El resto del expediente se completa con la propuesta de gasto del Departamento Técnico y la contratación del mismo por el Departamento Económico, así como con el contrato de compra-venta y resto de documentación contractual derivada de la operación.

Esta Sindicatura ha revisado la documentación referente a la compra de un total de ocho obras de arte, por valor de 92.568 miles de pesetas, lo cual representa un 49,83% de las adquisiciones de obras de arte del ejercicio. En la verificación efectuada se ha detectado la adquisición de una obra de arte por valor de 10.015 miles de pesetas, en la que la fecha del contrato coincide con la de recepción de la obra; mientras que en otros dos expedientes se ha detectado que la aprobación de la adquisición de la obra y del gasto correspondiente es anterior al certificado de existencia de crédito.

En el resto de las adquisiciones revisadas y en el resto de la tramitación de estos procedimientos de adquisición no se han detectado otros aspectos significativos, salvo el hecho de que no conste en los expedientes analizados justificación documental de haberse realizado el trámite de consultar a la Comisión Asesora de Compras de Obras de Arte, previo a la resolución del Director Gerente aprobando la compra.

- En lo que se refiere a las donaciones y legados de obras de arte, corresponde al Consejo Rector su aceptación, tal y como se dispone en el artículo 20.d) de la Ley de la Generalitat Valenciana 9/1986, de 30 de diciembre, por la que se crea el IVAM. Dichas donaciones y legados son valorados por la comisión de valoración de donaciones y legados, creada por resolución del Director Gerente con fecha 28 de diciembre de 1998, que se encuentra integrada por expertos del Instituto y expertos independientes.

Durante el ejercicio 1999 las donaciones y legados recibidos por el IVAM y aceptados por el Consejo Rector en sesiones celebradas los días 10 de marzo, 30 de junio y 14 de septiembre de 1999, han sido valoradas por la comisión de valoración y posteriormente registradas en las cuentas del IVAM por un importe de 202.525 miles de pesetas.

Ha de hacerse notar que en la valoración y posterior registro a que se refiere el párrafo anterior, se incluyen 100.000 miles de pesetas correspondientes a una parte del legado efectuado por D^a Isabel Fernández, viuda del pintor Díaz Caneja, que fue aceptada por el Consejo Rector del IVAM en su sesión de 2 de febrero de 1998, por lo que su correcta imputación contable corresponde al ejercicio 1998.

En lo que se refiere al resto de donaciones y legados recibidos durante el ejercicio 1999, y valorados en 102.525 miles de pesetas, se ha constatado que han sido aprobados por el Consejo rector y valoradas por la comisión de valoración.

- La baja registrada en obras de arte, por un importe de 4.500 miles de pesetas, se corresponde con la depreciación en el valor económico de una obra artística, como consecuencia de las roturas y desperfectos sufridos en la misma, durante el transporte a Valencia en el año 1998, tras haber sido expuesta en Roma, sin ser las causas de las citadas roturas y desperfectos imputables al IVAM.

En relación con la baja anterior, y teniendo en cuenta que la valoración económica de la obra artística, después de sufrir los daños, es superior a su coste de adquisición en el año 1990, no procede efectuar corrección valorativa alguna, en aplicación del principio de precio de adquisición, tal y como se prescribe en el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad. En consecuencia, el IVAM no debería haber registrado baja alguna en el inmovilizado obras de arte por este concepto, ni registrar tampoco su contrapartida, “pérdidas del inmovilizado”, incluida en el área de gastos.

Con independencia de lo anterior, el Instituto, al objeto de ampliar la información, podría haber dispuesto en la memoria de sus cuentas anuales cualquier aclaración o explicación que hubiera estimado oportuna, con respecto a la depreciación en el valor económico o museístico de la obra referida.

- Por otra parte, se ha efectuado una prueba de verificación física de obras de arte, mediante la revisión de una muestra de obras obtenidas a partir de los datos suministrados por el inventario de obras de arte. Se han seleccionado diecisiete obras artísticas, once de ellas correspondientes a las adquisiciones realizadas durante el ejercicio 1999 y seis correspondientes a años anteriores. En todos los casos se ha comprobado que su localización física se corresponde con la establecida en el inventario.
- En el cuadro efectuado entre las cifras del inventario y el saldo de contabilidad se pone de manifiesto que una compra de una obra de arte por valor de 2.408 miles de pesetas, cuya contabilización corresponde al ejercicio 1999, fue imputada al año 1998, dato éste que ya se puso de manifiesto en el Informe de fiscalización de esta Sindicatura correspondiente a este último año.

El resto del inmovilizado se encuentra integrado por las siguientes categorías de elementos, siendo su movimiento durante 1999 el que se recoge en el siguiente cuadro, que se expresa en miles de pesetas:

Categorías de inmovilizado	31-12-98	Adiciones	Bajas	31-12-99
Maquinaria e instalaciones	259.331	943	(4.363)	255.911
Elementos de transporte	2.328	--	--	2.328
Otras instalaciones y mobiliario	92.075	1.565	(1.221)	92.419
Equipo informático	39.855	1.953	(5.783)	36.025
Libros biblioteca	18.608	2.487	--	21.095
Inmovilizado en curso	86.825	264.125	--	350.950
Total	499.022	271.073	(11.367)	758.728

Cuadro 4

Ha de hacerse notar que de los 271.073 miles de pesetas de altas del ejercicio, la cifra de 264.125 miles de pesetas corresponde al inmovilizado en curso, lo que supone un porcentaje del 97,44% de las adiciones registradas. Estas altas producidas en el inmovilizado en curso, pertenecen íntegramente a doce certificaciones de obra presentadas en el ejercicio 1999, por la empresa constructora adjudicataria del concurso público convocado para la ejecución del proyecto de ampliación del Centro Julio González.

Las bajas en “maquinaria e instalaciones”, por un importe de 4.363 miles de pesetas, se corresponde con la baja en el inventario de las oficinas e instalaciones, como consecuencia de las obras de ampliación del Centro Julio González del IVAM. Las bajas en “equipos informáticos”, por un importe de 5.783 miles de pesetas, están motivadas principalmente por la retirada de material informático adquirido en el ejercicio 1989, y que se encontraba totalmente amortizado.

Se ha verificado que, en todos los casos, la baja de inventario se encuentra acompañada de la correspondiente resolución del Director Gerente autorizando la misma, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 193/1989, de 22 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana.

Al objeto de analizar la sujeción del IVAM a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás normativa que disciplina la contratación de la entidad, y siguiendo idéntico procedimiento al realizado en los puntos 4.2.1, 4.4.1 y 4.4.3 del presente informe se ha realizado un análisis específico de los siguientes expedientes de contratación, cuyo importe se expresa en miles de pesetas:

<u>ADJUDICATARIO</u>	<u>OBJETO DEL CONTRATO</u>	<u>IMPORTE</u>
Resone, S.A.	Adquisición de material informático	1.450
Fagor Industrial, S. Coop.	Adquisición equipamiento de cocina	614

Los dos procedimientos analizados son contratos menores de suministros, para los cuales los artículos 57 y 177 LCAP, prevén unos trámites procedimentales mínimos a los cuales el IVAM se ha ajustado. En cualquier caso, y tal y como se ha realizado en el expediente de adquisición de material informático, hubiera sido conveniente que en la contratación del equipamiento de cocina se hubiera contado con tres presupuestos alternativos.

4.2.3 Existencias

Este epígrafe se compone del valor de las existencias a 31 de diciembre de 1999, de los catálogos del IVAM, así como de los anticipos concedidos para exposiciones contratadas para el ejercicio 2000.

La cuenta “existencias finales de catálogos”, cuyo saldo asciende a 30.319 miles de pesetas, recoge el valor de mercado de los catálogos cuya estimación efectúa el IVAM, de acuerdo con los descuentos de sus canales de distribución. Para la obtención de esta cifra, el Instituto ha partido del valor de las existencias a precio de venta al público de los catálogos, por un importe total de 112.999 miles de pesetas, sobre el cual se aplica una corrección valorativa, por depreciación irreversible, motivada por los descuentos que el IVAM efectúa en sus distintos canales de distribución.

Los descuentos se practican según los destinatarios de los catálogos y son, básicamente, los siguientes:

- Descuento del 100%, es decir, entrega gratuita para centros culturales y docentes, principalmente, así como a patrocinadores de las exposiciones.
- Descuento del 55% en la venta a grandes distribuidores.
- Descuento del 10-30% a Entidades culturales.

Así pues, el valor real de mercado de los catálogos obtenido tras aplicar los correspondientes descuentos al precio de venta al público, arroja una cifra de 30.319 miles de pesetas.

Por otra parte, la cuenta “anticipos a proveedores”, por un importe total de 5.445 miles de pesetas, recoge las cantidades abonadas en concepto del primer pago que se deriva de las cláusulas de los contratos de exhibición de las exposiciones “Frank Lloyd Wright” y “Berlín siglo XX. La colección Berlinische Galerie”. Ambas exposiciones se han realizado durante el ejercicio 2000.

4.2.4 Deudores

Este epígrafe del balance presenta el siguiente desglose, expresado en miles de pesetas:

Cuenta	31-12-99	31-12-98	Variación
Clientes	34.737	29.010	19,74%
Clientes de dudoso cobro	7.222	13.880	(47,97%)
Deudores varios	5.500	213.325	(97,42%)
Administraciones Públicas deudoras	4.290	6.431	(33,29%)
Provisión para insolvencias	(8.157)	(14.140)	(42,31%)
Total	43.592	248.506	(82,46%)

Cuadro 5

La cuenta “clientes” recoge, como saldos más significativos, los que se detallan a continuación:

- Conselleria de Cultura, cuyo saldo asciende a 7.540 miles de pesetas, y se corresponde con la entrega de 100 reproducciones de la escultura “composición cónica” de Miquel Navarro, que fue efectuada a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.
- Centro Cultural Conde Duque, por un importe de 5.533 miles de pesetas, que se corresponde con las facturas emitidas por el IVAM por la coproducción de la exposición “Ángel Mateo Charris”.
- Valdeska, S.L., con un saldo deudor de 4.736 miles de pesetas, que se corresponde con la venta de catálogos, revistas y publicaciones, así como la liquidación del cuarto trimestre por la distribución de los fondos editoriales del IVAM, según el contrato formalizado ente ambas entidades.

En lo que se refiere a la cuenta “clientes de dudoso cobro”, han de hacerse las siguientes observaciones:

- El saldo de esta cuenta está formada, principalmente, por un cliente, L’Estafeta del Museu S.L., por importe de 6.260 miles de pesetas, con una antigüedad en el crédito de dos años, y del cual se han realizado numerosas gestiones para su cobro por parte del IVAM, habiendo resultado todas ellas infructuosas. En cualquier caso, la Entidad no la considera definitivamente incobrable, por lo cual la mantiene en el activo del balance. A su vez, este cliente aparece adecuadamente provisionado por el IVAM, por el total de su importe.
- Por otra parte, la empresa Lamsa cuya deuda con el IVAM ascendía, a 31 de diciembre de 1998, a 3.046 miles de pesetas, con una antigüedad en el crédito de más de seis años, ha sido dado definitivamente de baja en el ejercicio 1999, con cargo a la cuenta de provisiones para insolvencias.

La cuenta “deudores varios” se haya compuesta de los siguientes saldos:

- Cortes Valencianas, cuyo importe asciende a 4.000 miles de pesetas procedentes de la subvención correspondiente al ejercicio 1999, de acuerdo con el convenio de colaboración suscrito el 16 de julio de 1997 entre las Cortes Valencianas y el IVAM. Ha de hacerse notar que el Instituto reclamó el cobro de esta cantidad en abril y julio de 2000, y que la Mesa de las Cortes Valencianas, en su sesión de 26 de julio de 2000 adoptó el acuerdo de abonar el importe de la subvención correspondiente a la anualidad de 1999.

- Ministerio de Cultura, cuyo saldo de 1.500 miles de pesetas, se corresponde con la subvención concedida al IVAM para la exposición Ángel Mateo Charris. Este importe ha sido cobrado en febrero de 2000.

Cabe reseñar que los dos importes anteriores, deberían incluirse en la cuenta “Administraciones Públicas deudoras”, en atención al órgano concedente de las mismas.

La cuenta “Administraciones Públicas deudoras” está formada íntegramente, a 31 de diciembre de 1999, por el saldo de “Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta”, que se corresponde con las retenciones de capital practicadas por las entidades financieras. Esta subcuenta, durante el ejercicio 1999, ha presentado el siguiente movimiento contable:

	Miles de pesetas
Saldo final ejercicio 1998	4.980
+ Adiciones a la cuenta (retenciones correspondientes al ejercicio 1999)	1.335
- Bajas en la cuenta (devolución Impuesto sobre Sociedades ejercicio 1997)	(2.025)
Saldo final ejercicio 1999	4.290

Cuadro 6

Este saldo se corresponde con los importes a devolver procedentes de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 1996, 1998 y 1999. En febrero del año 2000 ha sido cobrado el importe pendiente de devolución procedente del Impuesto sobre Sociedades relativo al ejercicio 1996, cifrado en 1.946 miles de pesetas.

Ha de hacerse notar que en el momento de finalizar las labores de recogida de datos para la elaboración de este Informe, permanece abierto un procedimiento inspector por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, donde se están comprobando los datos incluidos en la declaración del Impuesto de Sociedades correspondiente al periodo impositivo 1998, así como los documentos justificativos de estos, pudiéndose derivar del procedimiento las correspondientes contingencias fiscales.

4.2.5 Tesorería

El saldo de tesorería al 31 de diciembre de 1999 asciende a la cifra de 376.961 miles de pesetas, de las cuales 985 miles de pesetas corresponden al saldo de caja y el resto a los saldos correspondientes a las tres cuentas bancarias que el IVAM mantenía abiertas a fecha 31 de diciembre de 1999. Los intereses devengados en estas tres cuentas durante el ejercicio 1999 se elevan a 7.367 miles de pesetas, habiendo sido reflejados en el epígrafe “ingresos financieros” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Una de las cuentas bancarias que el Instituto mantenía abiertas durante el ejercicio anterior, y que permanecía inactiva, ha sido cancelada a fecha 17 de diciembre de 1999, siguiendo las recomendaciones que, en este sentido, se hicieron en el Informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio 1998.

4.2.6 Fondos propios

De conformidad con la Resolución de la Intervención General de la Generalitat Valenciana de 4 de octubre de 1995, el IVAM registra las subvenciones corrientes percibidas con cargo a los Presupuestos de la Generalitat Valenciana, no como ingresos de explotación en el ejercicio en que se conceden, sino en la cuenta “aportaciones de socios para la compensación de pérdidas”, estando integrada la misma en el epígrafe de fondos propios.

Este epígrafe del pasivo del balance de situación presenta, a 31 de diciembre de 1999, el siguiente desglose, expresado en miles de pesetas:

Concepto	Pérdidas y ganancias	Aport. Socios comp. Pérd.	Total fondos propios
Saldo al 31-12-98	(995.620)	995.620	--
Aplicación resultados ejercicio 1998	995.620	(995.620)	--
Aportación de socios compensación pérdidas Ej. 1999	--	788.537	788.537
Pérdidas ejercicio 1999	(788.332)	--	(788.332)
Traspaso a G.V. acreedora el exceso de subvención corriente concedida Ej. 1999	--	(205)	(205)
Saldo al 31-12-99	(788.332)	788.332	--

Cuadro 7

El IVAM ha recibido durante el ejercicio 1999, en concepto de subvenciones corrientes, un total de 788.537 miles de pesetas, de acuerdo con la financiación prevista en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1999. Las pérdidas del ejercicio ascienden a 788.332 miles de pesetas, por lo que existe un exceso de la financiación recibida para sufragar las mismas por importe de 205 miles de pesetas, en consecuencia, y en aplicación del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre el reintegro de transferencias corrientes y de capital, el IVAM ha efectuado el traspaso del exceso de financiación corriente recibido con abono a la subcuenta “Generalitat Valenciana acreedora” del pasivo del balance.

4.2.7 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Este epígrafe representa el 92,74% del total pasivo a 31 de diciembre de 1999, recoge las subvenciones de capital y donaciones recibidas para la inversión en el inmovilizado. La composición y movimiento del ejercicio, expresado en miles de pesetas, es la siguiente:

	31-12-98	Adiciones	Bajas	31-12-99
Subvenciones de capital	4.854.412	444.000	(39.248)	5.259.164
Donaciones obras de arte	1.741.442	202.525	--	1.943.967
Diferencias positivas de Moneda extranjera	10	--	(10)	0
Total	6.595.864	646.525	(39.258)	7.203.131

Cuadro 8

La cuenta “subvenciones de capital” recoge como adiciones la subvención de capital prevista en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999, por importe de 440.000 miles de pesetas, así como la subvención de las Cortes Valencianas por importe de 4.000 miles de pesetas, en virtud de lo dispuesto en el convenio de colaboración suscrito entre el IVAM y las Cortes Valencianas en fecha 16 de julio de 1997.

De los importes anteriores, la subvención de capital con cargo al presupuesto de la Generalitat Valenciana se ha cobrado durante el ejercicio 1999, no así la subvención de las Cortes Valencianas, cuyas gestiones para su cobro se han realizado en el ejercicio 2000 (ver apartado 4.2.4).

Las bajas en la cuenta “subvenciones de capital”, que suman un total de 39.248 miles de pesetas, se corresponden con el traspaso de las mismas a resultados, con motivo de la amortización y las pérdidas por baja del inmovilizado que financian (ver apartado 4.2.2).

La cuenta “donaciones obras de arte” refleja la contrapartida contable de las obras de arte adquiridas mediante donación o legado. Durante el ejercicio 1999 el importe de esta cuenta se ha elevado a la cifra de 202.525 miles de pesetas.

Asimismo, a 31 de diciembre de 1999 existe un diferencial negativo entre las inversiones realizadas en activos fijos y la financiación, en forma de subvenciones de capital, obtenida para su adquisición, según el siguiente detalle, expresado en miles de pesetas:

Concepto	Importe
Subvenciones de capital	5.259.164
Donaciones de obras de arte	1.943.967
Total financiación	7.203.131
Inmovilizaciones inmateriales	10.194
Inmovilizaciones materiales	7.300.673
Total inversiones	7.310.867
Déficit de financiación	107.736

Cuadro 9

Este déficit de financiación, generado en ejercicios anteriores a 1999, aconsejaría que el IVAM realice las gestiones pertinentes para su cobertura.

4.2.8 Acreedores a corto plazo

El desglose de este epígrafe del pasivo del balance es el que se recoge en el siguiente cuadro, donde las cantidades aparecen expresadas en miles de pesetas:

Cuenta	31-12-99	31-12-98	Variación
Proveedores	43.299	84.122	(48,53%
Acreedores prestación de servicios	130.640	193.199	(32,38%
Otras deudas a corto plazo	364.102	163.540	122,64%
Administraciones Públicas acreedoras	23.962	21.940	9,22%
Remuneraciones pendientes de pago	2.010	1.683	19,43%
Total	564.013	464.484	21,43%

Cuadro 10

En la cuenta “proveedores” se incluyen, entre otros, como más significativos, los siguientes:

- Pentagraf impressors, S.L., cuyo saldo asciende a 17.331 miles de pesetas, que se corresponde con la elaboración de los catálogos de las exposiciones “Luis Buñuel: tierra sin pan” y “Gordon matta-clarck”, así como por la confección de la agenda del IVAM correspondiente al año 2000. Estos trabajos han sido pagados a lo largo del ejercicio 2000.
- La Imprenta, S.L., cuyo saldo asciende a 6.649 miles de pesetas y se corresponde con la confección del catálogo de la exposición “Ángel Mateo Charris”. El pago de este catálogo se ha efectuado en enero de 2000.

En la cuenta “acreedores por prestación de servicios” se incluyen, principalmente, los siguientes:

- Iberexpress, S.A. cuyo saldo de 24.142 miles de pesetas se corresponde con los servicios de vigilancia prestados al IVAM durante los meses de noviembre y diciembre de 1999. Este importe ha sido abonado en marzo de 2000.
- TTI, S.A. cuyo saldo asciende a 18.574 miles de pesetas pertenecientes a la contratación de los servicios del transporte de diversas exposiciones que ha organizado el IVAM. Estos gastos han sido pagados durante el ejercicio 2000.
- Ayuntamiento de Valencia con un importe de 20.352 miles de pesetas, que recoge las liquidaciones pendientes de pago al Consistorio por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, relativos al Centre Julio González y correspondientes a los años 1997 y 1998. Las liquidaciones tributarias ascienden a la cifra de 11.664 y 8.688 miles de pesetas, respectivamente, tal y como se recogió en el Informe de fiscalización de la Sindicatura correspondiente al ejercicio 1998.

Hay que significar, no obstante, que el IVAM no ha efectuado la retención de crédito correspondiente para la liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del periodo impositivo 1999, sobre la base de dos sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana a favor del IVAM, que no son firmes, y que le exime del pago de las cuotas correspondientes a los ejercicios 1995 y 1996 y a que el propio Ayuntamiento de Valencia ha procedido a la devolución de las cuotas ingresadas en los periodos impositivos 1994 y 1995.

Asimismo, cabe reseñar que el IVAM debería reclasificar estos importes correspondientes a las cuotas tributarias del IBI, a la cuenta “Administraciones Públicas acreedoras”, en atención a la naturaleza de la deuda y al órgano que la determina.

La cuenta “otras deudas a corto plazo” se compone fundamentalmente por “proveedores de inmovilizado a corto plazo”, que tiene un saldo de 363.864 miles de pesetas; así como por “Generalitat Valenciana acreedora”, con un saldo de 253 miles de pesetas. El detalle de ambas subcuentas es el siguiente:

- “Proveedores de inmovilizado a corto plazo” recoge como deudas más significativas, expresadas en miles de pesetas, las siguientes:

Nombre	Importe
Luis Batalla, S. A.	196.400
Galería Berinson	30.626
Galería Almirante, Afinsa	26.680
Marlborough	10.015
Galería Bruno Bischofberger	9.689
Otros	90.454
Total	363.864

Cuadro 11

Luis Batalla, S.A., con un saldo de 196.400 miles de pesetas se corresponde con el importe pendiente de pago en concepto de las certificaciones de obra correspondientes al último trimestre de 1999, por la construcción de las nuevas salas de exposición del Centro Julio González y de sus nuevas dependencias administrativas. Estos importes han sido abonados en febrero y abril de 2000.

El resto de partidas que integran “proveedores de inmovilizado a corto plazo” recoge, mayoritariamente, deudas con galerías y vendedores privados extranjeros por la adquisición de obras artísticas.

- En “Generalitat Valenciana acreedora”, se recoge el importe de las subvenciones recibidas por el IVAM no aplicadas a su finalidad, tal como dispone el Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Gobierno Valenciano. Esta subcuenta ha presentado el siguiente movimiento durante el ejercicio 1999, expresado en miles de pesetas:

Saldo a 31-12-98	1.428
Devolución en 1999	(1380)
Subvención no aplicada año 1999	205
Saldo a 31-12-99	253

Cuadro 12

La devolución de 1.380 miles de pesetas se efectuó en diciembre de 1999 y se corresponde con la cantidad a reintegrar por el IVAM según el acuerdo del Gobierno Valenciano de 19 de octubre de 1999.

La dotación efectuada a “Generalitat Valenciana acreedora” por importe de 205 miles de pesetas viene originada por el traspaso a esta cuenta de las subvenciones corrientes concedidas en 1999 por la Generalitat Valenciana, contabilizadas en aportaciones de la Generalitat Valenciana (fondos propios, apartado 4.2.6), no aplicadas a su finalidad durante el ejercicio de su concesión.

La cuenta “Administraciones Públicas acreedoras” comprende como saldos más significativos el IRPF del cuarto trimestre de 1999 por un importe de 15.679 miles de pesetas y las cuotas de Seguridad Social correspondientes al mes de diciembre, con un importe de 6.614 miles de pesetas, ingresos que se han formalizado, ambos, en enero de 2000.

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1999, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 1998, se muestra a continuación, expresada en miles de pesetas:

DEBE	1999	1998	HABER	1999	1998
GASTOS			INGRESOS		
Consumos de explotación	213.930	290.624	Importe neto de la cifra de negocios	165.496	219.456
Gastos de personal	297.256	271.152	Aumento existencias de productos terminados	30.319	--
Dotaciones amortiz. inmoviliz.	32.752	46.447	Otros ingresos de explotación	10.777	18.016
Variaciones provisiones	(1.585)	3.041			
Otros gastos de explotación	496.588	634.518			
			Pérdidas de explotación	832.349	1.008.310
Gastos financieros y asimilados	98	215	Ingresos financieros	7.367	6.147
Diferencias negativas de cambio	3.683	1.390	Diferencias positivas de cambio	313	502
Resultados financieros positivos	3.899	5.044	Resultados financ. negativos		
			Pérdidas de activ. Ordinarias	828.450	1.003.266
Pérdidas procedentes inmov. mat.	6.511	89	Subv. capital transferidas a rdos.	39.248	46.536
Gastos extraordinarios	11	--	Ingresos extraordinarios	4.744	581
Gastos y perdidas de otros ejerc.	105	39.382	Ingr. y benef. de otros ejercicios	2.753	--
Resultados extraord. positivos	40.118	7.646	Resultados extraord. Negativos	--	--
Resultado del ejerc. (Beneficios)	--	--	Resultado del ejerc. (Pérdidas)	788.332	995.620

Cuadro 13

El ejercicio de 1999 se cierra con unas pérdidas de 788.332 miles de pesetas, lo cual representa un descenso del 20,82% con respecto a las del ejercicio anterior.

En el apartado de gastos del ejercicio 1999 destacan por su importancia sobre el total de los gastos del IVAM, las cuentas de otros gastos de explotación, que supone un porcentaje del 47,25%; los gastos de personal, que se elevan al 28,28%; y consumos de explotación que se cifra en el 20,36%.

En lo que se refiere a los ingresos, cabe destacar el importe neto de la cifra de negocios con 165.496 miles de pesetas, el reflejo contable del aumento de existencias de productos terminados con 30.319 miles de pesetas, así como el importe de las subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio con 39.248 miles de pesetas.

Las pérdidas del ejercicio han sido sufragadas con las subvenciones corrientes recibidas de la Generalitat Valenciana que se contabilizan como aportaciones de socios para compensación de pérdidas, de conformidad con la Resolución de la Intervención General de la Generalitat Valenciana de 4 de octubre de 1995.

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Consumos de explotación

El epígrafe “consumos de explotación” presenta la siguiente composición, expresada en miles de pesetas:

Cuenta	1999	1998	Variación
Compras de material para exposiciones	3.239	9.403	(65,55%)
Compras de revistas y publicaciones	11.664	5.294	120,32%
Compras de catálogos	94.452	172.994	(45,40%)
Otros aprovisionamientos	15.992	6.038	164,86%
Compras de material de oficina	6.013	7.387	(18,60%)
Compras de material fotográfico	18.973	26.557	(28,56%)
Trabajos exteriores	60.993	59.718	2,14%
Otros	2.604	3.233	(19,46%)
Total	213.930	290.624	(26,39%)

Cuadro 14

Como se puede comprobar en la relación anterior, ocupan un lugar destacado las cuentas compras de catálogos y trabajos exteriores, que representan el 44,15% y el 28,51% del total del epígrafe, respectivamente.

En la cuenta “compras de catálogos” se registra el precio de adquisición de los trabajos de reproducción de los catálogos creados y diseñados por el Instituto, con ocasión de las distintas exposiciones que tienen lugar durante el año.

En “trabajos exteriores” se contabiliza, fundamentalmente, el coste repercutido al IVAM por las empresas externas y fundaciones, en concepto de gastos originados en la producción y coproducción de las exposiciones artísticas.

Del análisis efectuado a las cuentas que integran este epígrafe, así como a la documentación soporte de las mismas, no se han detectado aspectos significativos, excepto para la cuenta “compra de revistas y publicaciones”, en la que se ha constatado la adquisición de una colección de documentos de “Vanguardia histórica” por una cuantía de 1.635 miles de pesetas, que teniendo en cuenta su importe, debería haberse tratado como una inversión, y no como gasto del ejercicio.

En otro orden de cosas, cabe destacar que el IVAM no recoge, a fecha de cierre del ejercicio, cuenta alguna de gastos por la regularización de existencias iniciales debido a que, tal y como se menciona en el apartado “existencias”, es durante el ejercicio 1999 cuando se registra por primera vez el inventario de existencias finales, por lo que la mencionada regularización únicamente procederá a partir del ejercicio 2000.

Al objeto de analizar la sujeción del IVAM a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y siguiendo idéntico procedimiento al realizado en los puntos 4.2.1, 4.2.2 y 4.4.3 del presente informe se ha realizado un análisis específico de los siguientes expedientes de contratación, cuyo importe se expresa en miles de pesetas:

<u>ADJUDICATARIO</u>	<u>OBJETO DEL CONTRATO</u>	<u>IMPORTE</u>
La imprenta	Catálogo y cartel exposición “Lajos Kassak”	7.082
Landucci Editores	Catálogos exposición “Roy Lichtenstein”	5.616
Pentagraf	Catálogo y cartel exposición “Luis Buñuel. Tierra sin pan”	7.904
Gráficas Vernetta	Catálogo y cartel exposición “José María Yturralde”	5.693
Miquel Navarro Navarro	100 reproducciones de la escultura “Composición cónica”	7.540
Juan de Dios Hernández	Realización de 5 obras de Juan Navarro Baldeweg	5.220

Ha de hacerse notar que los procedimientos de contratación analizados se ajustan, con carácter general, a lo dispuesto en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, a la cual se encuentra sujeta el IVAM, lo cual debería figurar recogido en todos sus contratos administrativos, mediante una cláusula expresa de sumisión al citado bloque normativo.

En lo que se refiere al desarrollo de cada uno de los expedientes de contratación analizados, cabe formular las siguientes observaciones:

- En los procedimientos de contratación de los catálogos y cartel de las exposiciones “Lajos Kassak”, “Luis Buñuel. Tierra sin pan” y “José María Yturralde”, por razones de urgencia, se ha acudido al procedimiento negociado sin publicidad, en lugar de acudir al concurso, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 181 LCAP.

La opción por el citado sistema de adjudicación se encuentra justificada, alegando razones de urgencia, en cada uno de los expedientes consultados, aunque ha de hacerse notar que, en todos los supuestos se consulta a las mismas cuatro empresas, dándose la circunstancia de que una de ellas no ha presentado oferta en ninguno de los procedimientos analizados. En los expedientes no existe documento alguno que justifique que no existan otras empresas capaces de facilitar el suministro que se solicita, ni parece realizarse valoración alguna sobre el hecho de que una de las empresas consultadas no conteste a las invitaciones.

Por otra parte, y a pesar de que el IVAM cumple con los requisitos que establece el artículo 93 LCAP para el procedimiento negociado sin publicidad, sería conveniente que el IVAM arbitrara los medios necesarios para evitar el recurso al procedimiento de urgencia.

En los expedientes analizados, por otra parte, no se ha constatado la existencia de actas de recepción de los suministros, donde se deje constancia de que éstos se ajustan a los requisitos técnicos exigidos.

- Examinando el procedimiento de adquisición de 100 reproducciones de la escultura “Composición cónica”, nos encontramos con que el IVAM realiza una adquisición, por indicación de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, se observa que las citadas reproducciones son entregadas en la Conselleria y que el IVAM una vez abonada la compra solicita a aquella el reembolso del precio.

En consecuencia con lo anterior, el expediente se limita a la resolución de aprobación del gasto, el contrato y la factura correspondiente. En este procedimiento, en consecuencia, se puede afirmar que no se han cumplimentado los trámites previstos en la Legislación vigente.

- En lo que se refiere al expediente de adquisición de 5 obras de Juan Navarro Baldeweg, no se ha podido constatar la formalización de la correspondiente acta de recepción de las adquisiciones, donde se deje constancia de que se ajustan a los requisitos técnicos establecidos.

4.4.2 Gastos de personal

El total de gastos de personal representa un 28,28% sobre el conjunto de gastos del ejercicio 1999, superior al porcentaje del 21,10% que representaba en el ejercicio anterior, siendo su desglose como sigue, con las cifras expresadas en miles de pesetas:

Cuenta	1999	1998	Variación
Sueldos, salarios y asimilados	228.058	208.527	9,37%
Altos cargos	8.382	8.234	1,80%
Funcionarios	16.721	18.348	(8,87%)
Personal laboral temporal	46.212	37.475	23,31%
Personal laboral fijo	142.754	138.920	2,76%
Otro personal	12.816	4.436	188,91%
Indemnizaciones	1.173	1.114	5,30%
Cargas sociales	69.198	62.625	10,50%
Seguridad social	66.730	60.712	9,91%
Otros gastos sociales	2.468	1.913	29,01%
Total	297.256	271.152	9,63%

Cuadro 15

Los datos de la plantilla de personal del IVAM correspondientes a los ejercicios 1999 y 1998, distribuidos por categorías profesionales, se resumen en el siguiente cuadro:

Grupos	1999	1998	Variación
Altos Cargos	1	1	--
A. Titulados superiores	22	19	3
B. Titulados medios	8	8	--
C. Administrativos	4	5	(1)
D. Auxiliares administrativos	16	15	1
E. Subalternos	17	18	(1)
Total	68	66	2

Cuadro 16

En el análisis de la plantilla de personal del Instituto es conveniente destacar los siguientes aspectos:

- El número total de plazas de la plantilla del IVAM, ocupadas a 31 de diciembre de 1999, ascendía a 68. La variación media en el número de plazas ha sido de 2 respecto al ejercicio anterior, habiéndose producido a lo largo de 1999 diversos cambios en las condiciones laborales entre las cuales cabe significar las altas de personal, nuevas reclasificaciones, trabajadores excedentes que se reincorporan y finalización contratación de trabajadores temporales.
- Por otra parte, las funciones propias del puesto de Jefe de Seguridad, vienen realizándose mediante un contrato de prestación de servicios cuya adjudicación tuvo lugar en el ejercicio 1998, al profesional que ya venía desempeñando estas funciones en ejercicios anteriores, al cual se le había adjudicado el contrato, mediante el procedimiento negociado sin publicidad.
- Los gastos de personal del IVAM, en el concepto de sueldos y salarios, han experimentado en el ejercicio 1999 un incremento del 9,37% con respecto a los del ejercicio anterior, si bien hay que tener en cuenta que dentro de este porcentaje se encuentran incorporados la totalidad de conceptos retributivos (se incluyen los nuevos trienios del personal), así como los cambios en las condiciones laborales indicadas en el primer apartado (altas de personal, reclasificaciones de puestos y excedentes que se reincorporan). En el examen de una muestra de nóminas se ha verificado que los incrementos en las retribuciones del personal del IVAM se han ajustado a lo previsto en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999.
- La Sindicatura ha efectuado la revisión de una muestra de nóminas para analizar la correcta aplicación de los conceptos retributivos del personal del IVAM, de acuerdo con la normativa legal vigente, no habiéndose observado incidencias dignas de ser destacadas.

4.4.3 Otros gastos de explotación

El conjunto de gastos recogidos en este epígrafe representan el 47,25% del total de gastos del ejercicio 1999, inferior al porcentaje del ejercicio anterior que se cifró en el 49,31%, siendo su composición la siguiente, expresada en miles de pesetas:

Cuenta	1999	1998	Variación
Arrendamientos y cánones	6.322	2.103	200,62%
Reparaciones y conservación	32.308	31.686	1,96%
Servicios profesionales independientes	52.270	84.923	(38,45%)
Transportes	102.496	170.424	(39,86%)
Primas de seguros	11.336	24.912	(54,50%)
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	90.036	106.463	(15,43%)
Suministros	31.908	33.398	(4,46%)
Otros servicios	169.844	171.853	(1,17%)
Otros tributos	68	8.756	(99,22%)
Total	496.588	634.518	(21,74%)

Cuadro 17

Los conceptos más significativos de este epígrafe son los correspondientes a la subcuenta seguridad, incluida en otros servicios, cuyo importe de 129.246 miles de pesetas representa el 26,03% del total del epígrafe; la cuenta transportes que, con 102.496 miles de pesetas, representa el 20,64% del total; así como la subcuenta gastos de promoción, incluida en publicidad, propaganda y relaciones públicas que, con la cifra de 53.739 miles de pesetas, supone el 10,82% del epígrafe.

Esta Sindicatura ha examinado, a partir de una muestra de gastos seleccionada, la documentación soporte del gasto realizado, así como su contabilización. Tras las pruebas realizadas, cabe formular las siguientes observaciones:

- Uno de los gastos incluidos en la cuenta “transportes”, con una cuantía de 6.381 miles de pesetas, se corresponde con trabajos realizados en el ejercicio 1998.
- En uno de los gastos por comisariado de exposiciones artísticas, que se incluyen en la cuenta “servicios profesionales independientes”, se ha observado la facturación al IVAM de servicios que han sido realizados en fecha posterior a la de finalización del contrato que sustenta los servicios citados.

Entre los contratos formalizados por el IVAM, y al objeto de confirmar las conclusiones recogidas en los puntos 4.2.1, 4.2.2 y 4.4.1 del presente informe se ha realizado un análisis específico de los siguientes expedientes de contratación, cuyo importe se expresa en miles de pesetas:

<u>ADJUDICATARIO</u>	<u>OBJETO DEL CONTRATO</u>	<u>IMPORTE</u>
Viajes Iberia	Servicios de agencias de viajes	6.000 (aprox)
Manuel Bayo Fernández	Dirección de seguridad	5.000
Manterola, S.A.	Servicio transporte exposición “Lajos Kassak”	14.266
TTI	Servicio transporte exposición “Forjar el espacio”	6.381
Iberexpress	Servicio de vigilancia de seguridad	141.560

Ha de hacerse notar que los procedimientos de contratación analizados se ajustan, con carácter general, a lo dispuesto en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, a la cual se encuentra sujeta el IVAM, lo cual debería figurar recogido en todos sus contratos administrativos, mediante una cláusula expresa de sumisión al citado bloque normativo.

En relación a la documentación que obra en cada uno de los expedientes de contratación analizados, cabe formular las siguientes observaciones:

- En la contratación del servicio de agencia de viajes se ha comprobado que el pliego de cláusulas administrativas particulares, que no recibe esta denominación, no recoge la totalidad de las prescripciones que exige la Legislación vigente, y que el propio IVAM hace constar en los pliegos de otras contrataciones. Esto determina, entre otras cosas, que no se justifique la falta de constitución de garantías por el contratista, o que no se determine la forma de adjudicación del contrato.

En este expediente se ha constatado que el Instituto ha liquidado las bonificaciones y descuentos correspondientes a esta contratación una vez finalizado su plazo de vigencia de tres años, y no a la finalización de cada ejercicio.

- En el expediente de contratación de la dirección del servicio de seguridad no consta la emisión del informe a que se refiere el artículo 203 LCAP, en la que se justifique debidamente la insuficiencia, falta de adecuación o la conveniencia de no ampliar los medios personales y materiales con que cuenta la Institución para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer a través del contrato.

En la cláusula 5ª del pliego de cláusulas administrativas se determina que el sistema de adjudicación será el procedimiento negociado sin publicidad, a pesar de que por la cuantía del contrato debería haberse recurrido al concurso. Sobre esta cuestión ha de hacerse notar que no consta en el expediente informe alguno que avale esta opción y que desarrolle los argumentos utilizados.

En lo que se refiere a la aplicación del procedimiento negociado sin publicidad, se considera que no queda justificado en el expediente que el adjudicatario sea la única persona capacitada para la prestación del servicio y, en consecuencia, no se hayan solicitado ofertas alternativas.

- En lo que se refiere al servicio de transporte de la exposición “forjar el espacio”, no se ha suscitado concurrencia alguna pues en el convenio firmado con las Instituciones que han coproducido la exposición se determina que la empresa encargada del transporte será determinada por el Centro Atlántico de Arte Moderno. Sería conveniente que, en otros convenios que firme el IVAM con este tipo de cláusulas, se incluya una referencia a que la Institución o Entidad encargada de formalizar la contratación suscite la oportuna concurrencia, o asuma el compromiso de obtener un precio adecuado.

4.4.4 Pérdidas procedentes del inmovilizado material

Esta partida cuyo saldo asciende a 6.511 miles de pesetas en el ejercicio 1999, y que en el ejercicio anterior tenía un saldo de 89 miles de pesetas, se compone fundamentalmente de los siguientes conceptos:

- Bajas en diversas instalaciones del IVAM con ocasión de la reforma del Centro Julio González, por un importe de 1996 miles de pesetas. Esta cuantía se corresponde con el valor neto contable de las instalaciones en el momento de producirse la baja definitiva de las mismas.
- Pérdida registrada en el IVAM por la depreciación en el valor económico de una obra artística, como consecuencia de los daños materiales sufridos en la misma durante su transporte para una exposición, cuestión ésta a la que se ha hecho referencia en el apartado dedicado al “inmovilizado material”. El gasto contabilizado por esta depreciación, que asciende a 4.500 miles de pesetas, se encuentra directamente correlacionado con el ingreso registrado por la misma cuantía, derivado del cobro de la entidad aseguradora por el importe en que se acordó valorar el deterioro de la obra y que aparece incluido en el epígrafe ingresos extraordinarios, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cabe reseñar que el IVAM no debería haber registrado la pérdida a que se refiere el párrafo anterior, tal y como se apunta en el apartado 4.2.2 “inmovilizado material”, todo ello sin perjuicio del adecuado reconocimiento contable del ingreso procedente del cobro del seguro pactado al que se alude en el mismo párrafo.

4.4.5 Importe neto de la cifra de negocios

Los ingresos que integran este epígrafe suponen un 63,02% del total de ingresos del ejercicio 1999, porcentaje inferior al del ejercicio anterior, que se situó en el 75,35%, y su composición, expresada en miles de pesetas, es la siguiente:

Cuenta	1999	1998	Variación
Venta de entradas al IVAM	6.876	7.756	(11,35%)
Venta de catálogos	98.196	110.650	(11,26%)
Amigos del IVAM	4.205	4.466	(5,84%)
Patrocinadores del IVAM	26.724	70.259	(61,96%)
Producción exposiciones	29.495	26.325	12,04%
Total	165.496	219.456	(24,59%)

Cuadro 18

Los ingresos más relevantes que se integran en esta cuenta corresponden a la venta de catálogos, que suponen un 59,33% del total, si bien ha de resaltarse la importancia que tiene en este concepto el hecho de que un 52,62% de la cifra de estos ingresos, que suponen un total de 51.672 miles de pesetas, corresponda al autoconsumo, que es consecuencia de las entregas gratuitas de catálogos que con motivos promocionales efectúa el IVAM, teniendo su contrapartida contable en la cuenta de "gastos de promoción".

Los ingresos registrados por producción de exposiciones provienen de la cesión de exposiciones que realiza el IVAM o bien, por la repercusión de la parte proporcional de gastos a otros museos que han producido exposiciones conjuntamente con el Instituto.

Los patrocinadores del IVAM, a lo largo del ejercicio 1999 han sido los siguientes:

Patrocinadores	Miles de pesetas
Fundación Bancaixa	20.000
Iberdrola	4.000
Otros	2.724
Total	26.724

Cuadro 19

La cuenta patrocinadores del IVAM se corresponde con los importes concedidos al IVAM por empresas y particulares, mediante contrato de patrocinio, principalmente para la realización de exposiciones.

En la revisión de la documentación soporte de estos ingresos se ha detectado la suscripción de un convenio de patrocinio mediante el cual se concede al IVAM 4.000 miles de pesetas, al objeto de colaborar en una exposición de obras de arte a realizar entre el 22-XII-1999 y el 27-II-2000. El IVAM ha procedido a registrar la totalidad de este importe al ejercicio 1999,

sin embargo, teniendo en cuenta que los recursos percibidos por el IVAM proceden de un contrato de patrocinio y no de una subvención, la Entidad debería periodificar al cierre del ejercicio dicho importe, en función del devengo de los gastos imputables a la citada exposición, al amparo del principio de correlación de ingresos y gastos.

4.4.6 Variación de existencias

El IVAM ha activado, por primera vez, en el ejercicio 1999, la existencia de catálogos a fecha de cierre del ejercicio, siguiendo la recomendación efectuada por esta Sindicatura en el Informe correspondiente al ejercicio anterior. El registro del ingreso por la variación de existencias, que se ha cifrado en 30.319 miles de pesetas, se corresponde con la activación de los catálogos en el inventario de existencias, según la valoración asignada por el IVAM a los mismos (ver apartado 4.2.3).

4.4.7 Otros ingresos de explotación

El saldo de este epígrafe que asciende a la cifra de 10.777 miles de pesetas, se desglosa en los siguientes conceptos:

Conceptos	Miles de pesetas
Subvenciones oficiales	3.000
Ingresos accesorios y otros ingresos de gestión	7.777
Total	10.777

Cuadro 20

El saldo de subvenciones oficiales recoge el importe de las subvenciones concedidas por el Ministerio de Educación y Cultura durante el ejercicio 1999 para las exposiciones “Juan Antonio Aguirre” y “Ángel Mateo Charris” con una cuantía de 1.500 miles de pesetas para cada una de ellas.

En ingresos accesorios y otros ingresos de gestión se registra, principalmente, los procedentes del arrendamiento de la tienda-librería, el arrendamiento de la cafetería-bar, así como los ingresos procedentes por la cesión de uso al Museo Thyssen de un programa informático desarrollado por el IVAM en colaboración con la empresa Coinfor, S.L.

4.4.8. Subvenciones transferidas a resultados

En esta cuenta se imputan como ingresos del ejercicio las subvenciones de capital, en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos, materiales e inmateriales, financiados con las mismas. En este ejercicio se han traspasado a resultados un total de 39.248 miles de pesetas.

Se debe tener en cuenta, sin embargo, que las subvenciones destinadas a financiar la adquisición de obras de arte se mantendrán en el pasivo del balance hasta el ejercicio en que se produzca la baja en inventario de las mismas, ya que se trata de activos no sujetos a depreciación sistemática.

5. SITUACIÓN TRIBUTARIA

De acuerdo con la revisión efectuada, se concluye que el Instituto Valenciano de Arte Moderno ha cumplido con todas las obligaciones formales que le son exigibles, en virtud de lo previsto en la normativa vigente durante el periodo impositivo 1999, en todos aquellos tributos a los que se encuentra sujeta.

En lo que se refiere a las deudas tributarias satisfechas por la Entidad, ha de hacerse notar que los tributos tienen unos plazos de prescripción de cuatro años, en virtud de lo previsto en el artículo 64 de la Ley General Tributaria, en la redacción dada por lo dispuesto en la disposición final primera de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de derechos y garantías del contribuyente.

En virtud de lo expresado en el párrafo anterior, y siempre dentro del citado plazo de cuatro años, la Administración tributaria competente puede iniciar los correspondientes procedimientos de comprobación o inspección, de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y normas reglamentarias que la desarrollan.

En este sentido, y tal y como se ha indicado en el apartado 4.2.4, ha de hacerse notar que en el momento de finalizar las labores de recogida de datos para la elaboración de este Informe, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria había iniciado un procedimiento de comprobación e inspección al objeto de comprobar los datos incluidos en la declaración del Impuesto de Sociedades del IVAM, correspondiente al periodo impositivo 1998, así como sus documentos justificativos.

6. RECOMENDACIONES

Con independencia de las consideraciones recogidas en los apartados 1 y 2 del presente Informe, y como resultado de la fiscalización de la actividad económico-financiera del Instituto Valenciano de Arte Moderno durante el ejercicio 1999, procede formular una serie de recomendaciones, al objeto de que la Entidad se ajuste, en mayor medida a la normativa legal que le es de aplicación.

Las recomendaciones de mayor trascendencia, algunas de las cuales se han formulado en informes correspondientes a ejercicios anteriores, son las siguientes:

- a) El IVAM debería hacer un estudio sobre la conveniencia de asegurar los elementos del inmovilizado material que, actualmente, no están cubiertos por las pólizas suscritas. En la medida en que puedan existir riesgos no cubiertos por los servicios de seguridad y vigilancia, tales como rotura o incendio, o cualquier otra circunstancia, es necesario que ello sea valorado por la Entidad.
- b) El Instituto debería actuar con mayor rigor en el momento de contabilizar las altas y bajas de obras de arte en el inventario, con el contenido y alcance recogido en el apartado 4.2.2.
- c) Sería conveniente que el IVAM realice las gestiones que estén a su alcance para la cobertura del déficit de financiación, generado en ejercicios anteriores a 1999, tal y como se indica en el apartado 4.2.7 de este Informe.
- d) Se recomienda a la Entidad efectuar las reclasificaciones contables a las que se alude en los apartados 4.2.4 y 4.2.8 de este informe, al objeto de ofrecer una información patrimonial de la Entidad más adecuada.
- e) En la medida en que las circunstancias que rodean la programación de actividades del IVAM no lo determine, el Instituto debe procurar que los procedimientos de contratación se ajusten al régimen que, con carácter general, prevé la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, limitando el recurso a la declaración de urgencia de las contrataciones.
- f) En los expedientes de contratación en que el Instituto recurre al procedimiento negociado sin publicidad, ha de velar, tanto por que se consulte el número mínimo de empresas a que alude el artículo 93.1 LCAP, como por que el procedimiento de selección de éstas sea el más adecuado para procurar los mejores precios.
- g) El IVAM debería realizar un seguimiento más detallado de los contratos suscritos con empresas externas, al objeto de asegurar que se cumplan todas y cada una de las cláusulas recogidas en los pliegos que rigen las contrataciones.
- h) El Instituto debería considerar los recursos procedentes de los patrocinadores, destinados a financiar exposiciones artísticas, como contratos de patrocinio y no como subvenciones, al objeto de periodificar adecuadamente el ingreso contable procedente de los mismos.

TEATRES DE LA GENERALITAT VALENCIANA

1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN

- 1.1 Esta Sindicatura de Cuentas ha examinado las cuentas anuales de la Entidad de Derecho Público Teatres de la Generalitat Valenciana, que comprenden el balance a fecha 31 de diciembre de 1999, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas fueron aprobadas por el Consejo Rector de la Entidad en su sesión de fecha 9 de marzo de 2000. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- 1.2 Como se ha venido poniendo de manifiesto, tanto en el informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 1999, como en informes anteriores, Teatres contabiliza al cierre del ejercicio con cargo a la cuenta “Aportaciones de socios para compensación de pérdidas” el saldo deudor de la cuenta de pérdidas y ganancias. Dicha aplicación debería haberse registrado en el ejercicio siguiente tras la aprobación de las cuentas anuales, ya que al haberse contabilizado con anterioridad al cierre, el balance de situación no refleja las pérdidas del ejercicio por importe de 1.342.988 miles de pesetas ni las subvenciones de explotación recibidas de la Generalitat Valenciana para su financiación, por 1.321.800 miles de pesetas. Este criterio contable, sin embargo, no afecta a la cifra global de fondos propios del balance de situación al 31 de diciembre de 1999.
- 1.3 Excepto por la salvedad descrita en el apartado 1.2, las cuentas anuales de Teatres del ejercicio 1999, que se adjuntan en el Anexo a este informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1999, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados.
- 1.4 El informe de gestión del ejercicio 1999 que se adjunta a las cuentas anuales contiene las explicaciones que Teatres considera oportunas sobre la situación de la Entidad, la evolución de su actividad y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

2. CUMPLIMIENTO POR LA ENTIDAD DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

2.1 Objetivos y metodología utilizada

En virtud de lo dispuesto en los artículos 2.1.a), 11 y 14.6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, reguladora de la Sindicatura de Comptes el presente informe se ha realizado de tal manera que ofrezca un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera de la entidad Teatres de la Generalitat, proponiendo una serie de medidas orientadas a mejorar la gestión en ejercicios futuros.

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte de Teatres de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio presupuestario que finalizó el día 31 de diciembre de 1999. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos de auditoría considerados necesarios para alcanzar los objetivos previstos. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Decreto Legislativo del Consell de la Generalitat, de 26 de junio de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 11/1998, de 28 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 1999.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1.643/1990, de 20 de diciembre, que aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 390/1997 de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Decreto 36/1994, de 21 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del Ente Público Teatres de la Generalitat Valenciana.
- Decreto 144/1997, de 1 de abril del Gobierno Valenciano, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento Orgánico y Funcional del ente público Teatres de la Generalitat Valenciana.
- Decreto del Gobierno Valenciano 58/1999, de 27 de abril, que modifica el Decreto 36/1994, de 21 de febrero, de Reglamento Orgánico y Funcional.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Resolución de 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, sobre información anual a rendir por las empresas públicas.

En la fiscalización realizada se ha verificado, asimismo, el cumplimiento del procedimiento de gestión presupuestaria que viene aplicando el ente público Teatres de la Generalitat desde el 1 de enero de 1996. En esta norma interna se dispone el procedimiento de elaboración del presupuesto y sus modificaciones, así como la gestión presupuestaria de la entidad, con todos los documentos contables a formalizar en cada una de las fases del procedimiento de gestión.

2.2 Conclusión general

Como resultado de la fiscalización realizada en el ente público Teatres de la Generalitat, y considerando los objetivos y metodología utilizados, no se han puesto de manifiesto incumplimientos relevantes de la normativa legal a la que se encontraba sometida la entidad en el ejercicio 1999, que es el que ha sido objeto de análisis.

Sin perjuicio de lo anterior, han de hacerse notar las observaciones referentes a la contratación y a la concesión de subvenciones mediante convenios de colaboración, las cuales pueden consultarse en los apartados 4.2.2, 4.4.1 y 4.4.3 de este Informe.

En los diferentes apartados en los que se estructura este Informe se indican las situaciones que deberán ser objeto de revisión y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Antecedentes, naturaleza jurídica y objeto de Teatres

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 del estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, la cultura es competencia exclusiva de la Generalitat Valenciana. El ejercicio de estas competencias, en lo que se refiere a las artes escénicas, en concreto, en todo aquello que se refiere al teatro y la danza, es ejercido por la Generalitat a través de la entidad Teatres de la Generalitat.

Esta entidad debe su actual configuración a las modificaciones experimentadas en la Ley 6/1993, de 31 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1994. En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de este texto legal, se operó la modificación de la denominación y objeto del Instituto Valenciano de Artes Escénicas, Cinematografía y Música (IVAECM). El Instituto cambió su denominación por la actual de Teatres de la Generalitat, conservando su naturaleza de ente de derecho público, y cediendo sus competencias en el ámbito cinematográfico y cultural a favor de la entonces Conselleria de Cultura.

Teatres de la Generalitat es una Entidad de Derecho Público de la Generalitat Valenciana, de las previstas en el párrafo segundo del artículo 5.2 del Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

El régimen jurídico previsto en el citado precepto legal determina que Teatres de la Generalitat tenga personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, estando adscrito a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Promoción Cultural y Patrimonio Artístico.

En su condición de Entidad de Derecho Público de la Generalitat Valenciana se encuentra sometida al conjunto de disposiciones que, en desarrollo de lo previsto en el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública, sean de aplicación a las empresas públicas de la Generalitat. En lo que se refiere a sus relaciones jurídicas externas, Teatres de la Generalitat se sujeta al ordenamiento jurídico privado.

El Reglamento Orgánico y Funcional de Teatres de la Generalitat fue aprobado por Decreto del Gobierno Valenciano 36/1994, de 21 de febrero, habiéndose modificado posteriormente en diversas ocasiones. En concreto cabe citar las operadas en virtud de lo dispuesto en los Decretos 144/1997, de 1 de abril; 58/1999, de 27 de abril; y 38/2000, de 28 de marzo.

Los órganos rectores de la entidad son los siguientes:

- a) La Presidencia, que se encuentra atribuida al Conseller de Cultura, Educación y Ciencia.
- b) El Consejo Rector, órgano colegiado presidido por el Conseller de Cultura, Educación y Ciencia.

- c) La Dirección, que es ejercida por la titular de la Dirección General de Promoción Cultural y Patrimonio Artístico.
- d) La Dirección Artística, órgano introducido en el año 1997, cuyo titular es nombrado por la Presidencia, a propuesta de la Dirección.
- e) La Gerencia, cuyo titular es nombrado por el Consejo Rector, a propuesta de la Dirección.

Las diferentes funciones asignadas a cada uno de los órganos rectores de la entidad se encuentran recogidas en los artículos 3 a 10 del Reglamento Orgánico y Funcional de la Entidad.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio 1999

Los datos más significativos de la actividad desarrollada por Teatres de la Generalitat durante el año 1999 se refieren a las diversas representaciones que han tenido lugar en las cinco salas que gestiona la Entidad, cuatro de ellas en la ciudad de Valencia y una en Alicante.

En el cuadro siguiente se reflejan los datos de mayor interés que se refieren a la actividad desarrollada por la Entidad durante el año 1999, y que han sido extraídos del Informe de Gestión elaborado por Teatres. Se hace referencia, en concreto, al número de funciones que han tenido lugar en cada una de las salas, al número total de espectadores, a la media de asistentes a cada una de las funciones, así como a los ingresos que cada una de las salas ha recaudado al cierre del ejercicio.

TEATRO	Aforo	Nº funciones	Total espectadores	Media espect./func.	Ingresos (en miles ptas.)
Principal	1.026	190	94.733	499	167.029
Rialto	391	179	28.013	156	26.363
Sala Moratín	78	135	5.061	37	2.194
Talía	480	171	29.033	170	26.054
Arniches	275	116	17.989	155	6.840
TOTAL	2.250	791	174.829	221	228.480

Cuadro 1

La gestión del Teatro Principal se encuentra cedida a Teatres, en virtud del convenio de colaboración suscrito con la Diputación de Valencia el 22 de febrero de 1995, en donde se establece que ésta última se hará cargo de los gastos ocasionados por determinados suministros: energía eléctrica, agua, calefacción y teléfono, así como los gastos de limpieza, vigilancia y mantenimiento de ascensores, además de parte del personal que presta sus servicios en el Teatro.

La Diputación Provincial de Valencia asume los gastos anteriores hasta determinadas cifras que son recogidas en las cláusulas 2ª y 3ª del convenio, y que se han actualizado en virtud de los incrementos experimentados por el índice de precios al consumo de los últimos años. En el resto de las cláusulas del convenio se detallan el resto de las obligaciones económicas que asumen cada una de las partes, y que determinan que, al final del ejercicio, se produzca una regularización entre ambas.

A lo largo del año 1999 la Entidad Teatres de la Generalitat ha tenido la ocasión de organizar o participar, junto con otras Instituciones, en diversos festivales y muestras. Se trata de manifestaciones plenamente consolidadas, que han tenido lugar en años anteriores, y a las que han asistido cerca de 90.000 espectadores.

Los certámenes que tuvieron lugar durante 1999 fueron los siguientes: XIV Festival Sagunt a Escena, XII Dansa València, XII Mostra de teatre al carrer de Vila-real, X Mostra Internacional de Mim a Sueca, IX Mostra de Alcoi, Muestra de Autores Contemporáneos de Alicante y Día Mundial del Teatre.

En lo que afecta al funcionamiento de las salas adscritas al Circuit Teatral Valenciá, que durante el año 1999 eran un total de 49, ha de hacerse notar que se han realizado 1.442 representaciones, de las que 998 fueron realizadas por compañías valencianas, cifra que supone un 69,21 por 100 del total.

En lo que se refiere al capítulo de subvenciones para las artes escénicas concedidas por Teatres de la Generalitat, que constituye una relevante parcela de su actividad ordinaria, éstas se han enmarcado en el contexto de la Orden de 23 de abril de 1999, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.

La dotación global de la convocatoria pública ascendió a 195 millones de pesetas, lo cual ha supuesto un incremento del 30 por 100 respecto a la convocatoria realizada durante el año anterior. En la resolución de esta convocatoria se concedieron 61 subvenciones, por un importe total que coincide con el previsto en la convocatoria.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

El balance de la entidad Teatres de la Generalitat al cierre del ejercicio 1999, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 1998, expresado en miles de pesetas, es el que se muestra a continuación:

ACTIVO	31-12-1999	31-12-1998	Variación
Inmovilizado	362.749	362.794	(0,01%)
<i>Inmovilizaciones inmateriales</i>	2.518	2.561	(1,68%)
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	358.696	358.698	0,00%
<i>Inmovilizaciones financieras</i>	1.535	1.535	0,00%
Activo circulante	253.961	398.805	(36,32%)
<i>Deudores</i>	148.926	338.754	(56,04%)
<i>Inversiones financieras temporales</i>	57	1.367	(95,83%)
<i>Tesorería</i>	104.243	56.054	85,97%
<i>Ajustes por periodificación</i>	735	2.630	(72,05%)
Total Activo	616.710	761.599	(19,02%)
PASIVO			
Fondos Propios	(63.730)	(42.542)	(49,80%)
<i>Resultados de ejercicios anteriores</i>	(42.542)	(42.542)	0,00%
<i>Pérdidas y ganancias</i>	(21.188)	0	--
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	314.583	310.864	1,20%
Provisiones para riesgos y gastos	1.806	1.806	0,00%
Acreeedores a largo plazo	966	866	11,55%
Acreeedores a corto plazo	363.085	490.605	(25,99%)
Total Pasivo	616.710	761.599	(19,02%)

Cuadro 2

En el activo, el único aumento que se produce es en "Tesorería", que experimenta un incremento del 85,97%. El inmovilizado permanece prácticamente constante respecto al ejercicio anterior, mientras que el epígrafe "Deudores" registra una de las disminuciones más significativas.

En el pasivo, la disminución más representativa ha tenido lugar en los fondos propios, que se han visto reducidos en un 49,80% con respecto al ejercicio anterior, debido fundamentalmente a las pérdidas generadas durante el ejercicio 1999 (ver apartado 4.2.5).

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizado inmaterial

El movimiento de las diferentes cuentas del inmovilizado inmaterial, a lo largo del ejercicio 1999, ha sido el siguiente, en miles de pesetas:

	Saldo 31-12-98	Altas y dotaciones	Bajas	Saldo 31-12-99
Marcas comerciales	1.285	56	--	1.341
Aplicaciones informáticas	2.821	300	--	3.121
Total valores de coste	4.106	356	--	4.462
Total amortización acumulada	(1.545)	(399)	--	(1944)
Total neto	2.561	(43)	--	2.518

Cuadro 3

En la cuenta "Marcas comerciales" se contabiliza el coste de inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de las distintas marcas comerciales o los costes incurridos por el diseño y realización de los anagramas de imagen corporativa y comercial de la Entidad.

En la cuenta "Aplicaciones informáticas" se contabiliza el coste de adquisición de licencias de uso de los diferentes programas informáticos utilizados por Teatres de la Generalitat.

4.2.2 Inmovilizado material

El saldo de este epígrafe es el más significativo del balance, pues representa el 58,16% del activo total al 31 de diciembre de 1999, porcentaje que se situaba en el 47,10% a 31 de diciembre de 1998. Su composición y movimiento durante el ejercicio 1999, expresado en miles de pesetas, es el que se recoge a continuación:

	31-12-1998	Altas y dotaciones	Bajas	Disminuc. o traspas.	31-12-1999
Edificios y construcciones	322.095	--	--	--	322.095
Maq. Instalaciones e iluminación	57.177	12.714	--	--	69.891
Mobiliario oficina	18.800	356	--	--	19.156
Equipos informáticos	26.263	2.045	--	--	28.308
Otro inmovilizado material	171.515	19.478	--	--	190.993
Construcciones en curso	-	735	--	--	735
Total valores de coste	595.850	35.328	--	--	631.178
Total amortización acumulada	(237.152)	(35.330)	--	--	(272.482)
Total neto	358.698	(2)	--	--	358.696

Cuadro 4

Se ha revisado una muestra de las adquisiciones del inmovilizado que supone el 59,41% del total. En la revisión efectuada se ha detectado la existencia de 2 elementos de inmovilizado por importe total de 5.655 miles de pesetas que no aparecen registrados en el inventario a 31 de diciembre de 1999, sin que se hubiera formalizado la correspondiente acta de recepción.

Se ha constatado la existencia de diferencias entre el valor de coste de los elementos de inmovilizado material y la amortización acumulada a fecha 31 de diciembre de 1999, según los datos que han sido recogidos en el inventario y en contabilidad.

Al objeto de analizar la sujeción de Teatres de la Generalitat a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás normativa que disciplina la contratación de la entidad, y siguiendo idéntico procedimiento al realizado en los puntos 4.4.1 y 4.4.3 del presente informe, se ha realizado un análisis específico de los siguientes expedientes de contratación, cuyo importe se expresa en miles de pesetas:

<u>ADJUDICATARIO</u>	<u>OBJETO DEL CONTRATO</u>	<u>IMPORTE</u>
Mecalux Levante, S.A.	Suministro e instalación de estanterías	3.480
OK Suministros	Suministro de material	3.795
Sonoidea	Suministro de un equipo de sonido	2.946
Thysen	Suministro e instalación de plataforma elevadora	1.670
Tecmosa	Suministro e instalación cuadro de potencia	3.054

En cuatro de los procedimientos de contratación analizados, aquellos que superan la cifra de 2 millones de pesetas, las adjudicaciones se han realizado mediante el procedimiento negociado sin publicidad, en lugar de acudir al concurso, que es el procedimiento al que debía haber acudido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 181 LCAP, en la redacción vigente durante el ejercicio 1999, y en el procedimiento de gestión presupuestaria que viene aplicando la Entidad desde el ejercicio 1996. En ninguno de los expedientes examinados, por otra parte, consta documento alguno que justifique la concurrencia de alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 183 LCAP, que hubieran justificado que las adjudicaciones no se hubieran realizado por concurso.

Entrando en el procedimiento utilizado para adjudicar los suministros mediante el denominado procedimiento negociado sin publicidad, se ha detectado la ausencia de la "pequeña memoria justificativa de la necesidad de la contratación" que exige la normativa interna de gestión presupuestaria.

En los procedimientos de contratación analizados se ha constatado que no se han formalizado algunos de los trámites exigidos, tanto por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, como por la propia norma de gestión presupuestaria dispuesta por el Gerente de la Entidad. No existen pliegos de cláusulas administrativas, no se mencionan en los contratos las garantías a prestar por el contratista, no existen mesas de contratación que examinen las ofertas presentadas, no se aporta documentación justificativa de estar al día de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, ni consta que se haya solicitado ninguno de los informes jurídicos exigidos en la Legislación actualmente vigente sobre contratos públicos.

En lo que se refiere al texto de los diferentes instrumentos contractuales formalizados, ha de hacerse notar que no existe una sumisión expresa a la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, en aplicación de lo previsto en el artículo 1.3 LCAP.

4.2.3 Deudores

A fecha 31 de diciembre de 1999, día de cierre del ejercicio, este epígrafe del activo del balance presenta el siguiente desglose:

Cuenta	Miles de pesetas
Clientes por ventas y prestación de servicios	106.259
Deudores varios	4.938
Personal	838
Administraciones Públicas	39.473
Provisión por insolvencias	(2.582)
TOTAL	148.926

Cuadro 5

La cuenta “clientes por ventas y prestación de servicios” recoge, como saldos más significativos, los que a continuación se detallan:

- Diputación Provincial de Valencia, cuya deuda por importe de 69.560 miles de pesetas, se corresponde con las liquidaciones de gastos de los ejercicios 1997 y 1998 y la previsión correspondiente al ejercicio 1999, todo ello en virtud del convenio de colaboración para la gestión del Teatro Principal de Valencia, suscrito entre ambas entidades el 22 de febrero de 1995 (ver apartado 4.4.5). Ha de hacerse notar que, en el ejercicio 2000 se ha cobrado casi la totalidad de la deuda de la Diputación relativa a los gastos del ejercicio 1997, quedando pendiente de cobro el resto de los gastos mencionados.
- Pavana Produccions S.L., cuyo saldo asciende a 9.994 miles de pesetas y se corresponde principalmente a la coproducción “La Mujer de Negro” realizada en el Teatro Infanta Isabel de Madrid. La citada cantidad, no obstante, ha sido cobrada durante el primer trimestre del ejercicio 2000.
- Espectacles Otel.lo S.L., con un saldo deudor de 4.523 miles de pesetas, que se corresponde con las facturas emitidas por Teatres de la Generalitat con motivo de la representación de “La flauta mágica” durante el año 1999. Este importe se ha cobrado en el ejercicio 2000.
- Colectivo Promoción del Jazz, S.A., cuya deuda asciende a 4.256 miles de ptas. y que se refieren a las facturas emitidas por Teatres por el arrendamiento de la “Sala Quatre” desde el mes de mayo al mes de diciembre del año 1999. Este importe se encontraba pendiente de cobro en el momento de toma de datos para la elaboración del presente informe.

En “Deudores varios” se incluyen, principalmente, 2.400 miles de pesetas en concepto de anticipos a beneficiarios por subvenciones concedidas para las artes escénicas, a diversas compañías de teatro, previa presentación del correspondiente aval; así como 1.396 miles de pesetas en concepto de anticipos comisión servientrada por las comisiones anticipadas en la venta diaria de localidades, de acuerdo con el sistema que utiliza Teatres de la Generalitat para la contabilización de las ventas de entradas.

El saldo de “Administraciones Públicas” se desglosa en:

	Miles de pesetas
Hacienda Pública deudora por IVA	1.153
Generalitat Valenciana deudora	41
Ministerio de Educación y Cultura – INAEM	28.000
Ayuntamiento de Alicante	1.900
Ministerio de Justicia	6.935
Hacienda Pública deudora Impuesto Sociedades	377
Seguridad Social deudora	1.067
TOTAL	39.473

Cuadro 6

El saldo deudor de “Ministerio de Educación y Cultura – INAEM” recoge el importe pendiente de cobro por las subvenciones concedidas por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), para el desarrollo de la temporada lírica, con una cantidad de 25.000 miles de pesetas y para festivales, muestras, congresos y programas de actividades líricas por importe de 3.000 miles de pesetas. Las dos subvenciones, por su importe total, han sido cobradas en enero del año 2000.

“Ministerio de Justicia” recoge el saldo deudor del Estado al haber sido estimada por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, la reclamación interpuesta por Teatres de la Generalitat, a través de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por los salarios de tramitación abonados a un trabajador por despido improcedente, debido a que habían transcurrido más de sesenta días hábiles entre la fecha de presentación de la demanda y la fecha declaración de improcedencia, de acuerdo con la normativa laboral vigente (ver epígrafe 4.4.7). Del importe total consignado, que asciende a 6.935 miles de pesetas, 5.470 miles de pesetas corresponden a salarios de tramitación y 1.465 miles de pesetas a la cuota patronal de la Seguridad Social.

"Ayuntamiento de Alicante" con un saldo deudor de 1.900 miles de pesetas, corresponde a la subvención concedida para la Campaña del Teatro Infantil. Este importe se encontraba pendiente de cobro en el momento en que se tomaron los datos que han configurado este informe de fiscalización.

El saldo deudor de "Hacienda Pública, deudora por IVA" por importe de 1.153 miles de pesetas, corresponde a cuotas a compensar del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4.2.4 Tesorería

El saldo de Tesorería a 31 de diciembre de 1999 ascendía a 104.243 miles de pesetas, de los que 353 miles de pesetas corresponden al saldo de caja y el resto a los saldos en cuentas bancarias, retribuidas entre el 0,01% y el 2,54% de interés bruto anual. Los intereses devengados por estas cuentas, a lo largo del año 1999, se elevan a 2.556 miles de pesetas y quedan reflejados en el epígrafe “ingresos financieros” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Se han detectado partidas conciliatorias de los saldos bancarios a 31 de diciembre de 1999 que, dada su antigüedad, sería conveniente regularizar.

Una de las cuentas bancarias, cuya disposición de saldos, según datos facilitados por la entidad financiera, es solidaria, y que durante el ejercicio 1999 ha permanecido inactiva, ha sido cancelada en el mes de abril de 2000, siguiendo la recomendación recogida en el informe correspondiente al ejercicio 1998. Idéntica solución se ha dado respecto a otras dos cuentas, titularidad de Teatres de la Generalitat, que permanecieron inactivas durante la totalidad del ejercicio que ha sido objeto de fiscalización.

4.2.5 Fondos propios

Este epígrafe del pasivo del balance de situación presenta el siguiente desglose, expresado en miles de pesetas:

Fondos Propios	Importe
Resultados ejercicios anteriores	(42.542)
Aportación G.V. compensación pérdidas	-
Pérdidas y Ganancias	(21.188)
Total	(63.730)

Cuadro 7

Las subvenciones de explotación concedidas por la Generalitat Valenciana en el ejercicio han ascendido a la cifra de 1.321.800 miles de pesetas y han sido registradas en la cuenta “Aportación G.V. compensación pérdidas”, atendiendo a la Resolución de la Intervención General de la Generalitat Valenciana de 4 de octubre de 1995. No obstante, esta cuenta figura saldada en el balance de situación debido a que Teatres contabiliza al cierre del ejercicio con cargo a la misma, las pérdidas reflejadas en la cuenta de pérdidas y ganancias, que han ascendido a 1.342.988 miles de pesetas (apartado 4.3).

Esta compensación debería haberse registrado en el ejercicio siguiente, tras la aprobación de las cuentas anuales, ya que al haberse contabilizado con anterioridad, el balance de situación no informa de las pérdidas reflejadas en la cuenta de pérdidas y ganancias, ni de las subvenciones corrientes recibidas de la Generalitat Valenciana para su financiación.

4.2.6 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Este epígrafe representa el 51,01% del pasivo del balance a fecha 31 de diciembre de 1999, mientras que en idéntica fecha del ejercicio 1998 se cifraba en el 40,82%. Está compuesto por las subvenciones oficiales de capital cuyo movimiento durante el ejercicio 1999 ha sido el siguiente:

	Miles de pesetas
Saldo a 31-12-98	310.864
Subvención Ley de Presupuestos 1999	37.500
Traspaso a la cuenta Generalitat Valenciana Acreedora	(606)
Traspaso a resultados de ejercicio	(33.175)
Saldo a 31-12-1999	314.583

Cuadro 8

El importe traspasado a resultados del ejercicio, que asciende a la cifra de 33.175 miles de pesetas, se ha efectuado con un criterio de proporcionalidad, de acuerdo con las dotaciones a amortización de los bienes adquiridos, teniendo en cuenta el origen de su financiación, bien sea con subvenciones de capital, o con ingresos excedidos. No obstante, para la obtención de la mencionada cifra, Teatres ha considerado que las inversiones en inmovilizado realizadas en ejercicios anteriores a 1998, han sido totalmente financiadas con subvenciones de capital, imputándose a resultado del ejercicio el importe total de la depreciación experimentada por estos elementos del inmovilizado.

4.2.7 Acreedores a corto plazo

El desglose de este epígrafe del pasivo del balance es el que se recoge en el siguiente cuadro:

Cuenta	Miles de pesetas
Acreedores comerciales	277.749
Administraciones Públicas	46.482
Deudas con entidades de crédito	35.223
Otras deudas	3.631
TOTAL	363.085

Cuadro 9

En la cuenta "Acreedores comerciales" se incluyen, entre otros, como más significativos los siguientes:

- Acreedores por ayudas pendientes de formalizar por importe de 72.750 miles de pesetas. De este importe, 71.050 miles de pesetas corresponden a ayudas concedidas en 1999 pendientes de justificar al 31 de diciembre de 1999 (ver apartado 4.4.3) y 1.700 miles de pesetas a ayudas del ejercicio 1998 que no han sido finalmente ejecutadas, por lo que corresponde su traspaso a "Generalitat Valenciana acreedora"

para su reintegro en aplicación del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.

- Albeno Produccions, S.L., con un saldo acreedor de 10.577 miles de pesetas que se corresponde, de forma mayoritaria, con una subvención concedida por Teatres destinada a la concertación, producción y giras de compañías de teatro y danza. Esta subvención ha sido pagada en enero de 2000.
- El saldo a favor de la Diputación Provincial de Valencia por importe de 7.513 miles de pesetas que corresponde, fundamentalmente, a la liquidación de gastos por la gestión del Teatro Principal de Valencia efectuada por Teatres en el año 1994.
- El saldo a favor de la Sociedad General de Autores y Editores por importe de 6.753 miles de pesetas, se corresponde, mayoritariamente, con las liquidaciones de dicha sociedad de los meses de noviembre y diciembre.

La cuenta “Administraciones Públicas” presenta el siguiente detalle:

Administraciones Públicas	Miles de pesetas
Hacienda Pública, acreedora por IRPF-retenciones	13.824
Organismos Seguridad Social	22.746
G.V. Acreedora por subvenciones a reintegrar	9.912
TOTAL	46.482

Cuadro 10

Los saldos acreedores a favor de la Hacienda Pública corresponden a las retenciones a cuenta del IRPF correspondientes al último trimestre de 1999. Esta deuda ha sido satisfecha en enero de 2000.

En la subcuenta “Organismos Seguridad Social Acreedores”, incluida en “Organismos Seguridad Social” recoge, entre otros conceptos, las cuotas de la Seguridad Social de diciembre de 1999, por un importe total de 14.538 miles de pesetas, que han sido abonados en enero de 2000; así como las deudas derivadas de determinadas actas de inspección formalizadas por la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe de 7.649 miles de pesetas.

Las causas que han motivado las citadas actas de inspección han sido las bajas extemporáneas con efectos anteriores de una serie trabajadores que habían cesado en su prestación de servicios a la entidad, así como la errónea deducción de cuotas de un trabajador en situación de incapacidad temporal. Parte de las cantidades reclamadas por estos conceptos han sido abonadas por Teatres de la Generalitat en el mes de abril de 2000, aunque se encuentran recurridas en vía contencioso-administrativa.

La cuenta “Generalitat Valenciana Acreedora por subvenciones a reintegrar” presenta el siguiente movimiento:

Saldo a 31-12-98	12.108
Compensación por importes pendientes de cobro a favor de Teatres a 31-12-1998	(5.583)
Dotación por defecto subvención a reintegrar	606
Regularización subvenciones	281
Aplicación Acuerdo de Consell de 19-10-1999	2.500
Saldo a 31-12-99	9.912

Cuadro 11

La dotación efectuada a la cuenta Generalitat Valenciana Acreedora por un importe de 2.500 miles de pesetas se corresponde con ayudas concedidas en 1.997 y no llevadas a buen término en 1.998, tal y como se indica en el informe de fiscalización relativo a ese ejercicio, por lo que el traspaso a la cuenta Generalitat Valenciana Acreedora debió efectuarse en el ejercicio 1.998 en una adecuada aplicación del artículo segundo del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Gobierno Valenciano, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.

Asimismo, existen dos subvenciones concedidas en el año 1998, por un importe total de 1.700 miles de pesetas, que no han sido aplicadas a su finalidad, que se encuentran registradas en “Acreedores comerciales” y que, en aplicación del citado Decreto 204/1990, debería pasar a formar parte de la cuenta “G.V. acreedora por subvenciones a reintegrar”.

El saldo de la cuenta “Deudas con Entidades de Crédito”, por importe de 35.223 miles de pesetas, refleja el crédito dispuesto y los intereses devengados en el ejercicio por la póliza suscrita por Teatres de la Generalitat con una entidad financiera, previo informe favorable del Instituto Valenciano de Finanzas, por importe de 200.000 miles de pesetas, por un periodo de un año, a un tipo de interés variable y referenciado al EURIBOR a tres meses más un diferencial de 0,065 puntos porcentuales, y sin que implique comisión alguna.

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1999, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 1998, son las que se expresan en el cuadro que se recoge a continuación, con cantidades que se expresan en miles de pesetas:

GASTOS	1999	1998	INGRESOS	1999	1998
Aprovisionamientos	635.830	738.738	Importe neto cifra de negocios	391.414	402.378
Gastos de personal	536.571	545.910	Otros ingresos de explotación	82.622	85.206
Dotación amortización inmovilizado	35.729	33.352			
Variación provisiones de tráfico	0	2.582			
Otros gastos de explotación	639.058	590.105			
Beneficios de explotación	--	--	Pérdidas de explotación	1.373.152	1.423.103
Gastos financieros y asimilados	2.192	3.909	Ingresos financieros	2.556	4.365
Diferencias negativas de cambio	28	10	Diferencias positivas de cambio	0	3
Resultados financieros positivos	336	449	Resultados financieros negativos	--	--
Pérdidas procedentes de inm. Material	0	54	Subvenciones de capital transferidas	33.175	33.062
Gastos extraordinarios	48	0	Ingresos extraordinarios	0	5
Gastos y pérdidas ejercicios anteriores	11.271	1.713	Ingresos y beneficios ejercicios anteriores	7.972	959
Resultados extraordinarios positivos	29.828	32.259	Resultados extraordinarios negativos	--	--
Resultado del ejercicio (beneficios)	--	--	Resultado del ejercicio (pérdidas)	1.342.988	1.390.395

Cuadro 12

Los gastos e ingresos de explotación del ejercicio se han reducido en 3,32% y en un 2,78%, respectivamente, con respecto a los datos consignados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anterior.

Las pérdidas del ejercicio, por importe de 1.342.988 miles de pesetas han sido financiadas, casi en su totalidad, mediante subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana, que han ascendido a un total de 1.321.800 miles de pesetas (ver apartado 4.2.5).

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Aprovevisionamientos

Es el epígrafe más significativo de los gastos, en la medida en que representa el 34,17% de los mismos en el ejercicio 1999, porcentaje que en el ejercicio 1998 se situó en el 38,55%. A continuación se muestra un detalle comparativo, por cuentas y cifras, entre los ejercicios 1999 y 1998, en miles de pesetas:

Cuenta	1999	1998	Variación
Servicios de limpieza	19.974	19.051	4,84%
Seguridad	13.394	12.987	3,13%
Mensajeros	2.107	1.919	9,79%
Estudios y trabajos técnicos	17.556	15.077	16,44%
Otros trabajos	62.720	88.805	(29,37%)
Otros trabajos/cachés	504.548	557.235	(9,45%)
Otros trabajos/escenografía	14.019	42.273	(66,83%)
Otros trabajos/edición	1.512	1.391	8,69%
TOTAL	635.830	738.738	(13,93%)

Cuadro 13

Sobre la relación anterior, y al igual que se ha hecho notar en informes anteriores de fiscalización de la Entidad, los gastos de limpieza, seguridad, transporte y asesoramiento, que no están relacionados, de una forma directa, con la actividad principal de Teatres, deberían incluirse en el epígrafe "Otros gastos de explotación". Lo anterior se fundamenta en la propia naturaleza de estos contratos, en que no están directamente vinculadas con la producción y en su origen, dado que se encuentran formalizados con empresas externas a Teatres de la Generalitat.

En "Otros trabajos/cachés", se recogen los importes de los contratos firmados con diversas compañías que han actuado durante el ejercicio 1999 en las distintas salas de Teatres, así como en el Circuit Teatral.

La Entidad ha facilitado un listado de los contratos artísticos formalizados durante 1999, expresados los importes en miles de pesetas, de los cuales se han seleccionado, para su revisión, los siguientes:

<u>COMPañÍA</u>	<u>OBJETO DEL CONTRATO</u>	<u>IMPORTE</u>
Antonio Gades – Compañía	"Carmen"	23.000
Barbotegui, S.L.	"Doña Rosita la Soltera"	17.864
Quintero y Solano producciones S.C.	"Giselle"	11.600
Tubo Mágico, S.L.	"Galileo"	12.024
Xarxa Teatre, S.L.	"Déus o Bèsties"	20.000

La totalidad de los contratos examinados se refieren a un objeto artístico y se encuentran sometidos al ordenamiento jurídico privado. Ello está permitido por estar excluida la aplicación de la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, en razón del objeto del contrato.

En lo que afecta al procedimiento administrativo de formalización de los diferentes contratos artísticos ha de hacerse notar, de acuerdo con las prescripciones previstas en el procedimiento de gestión presupuestaria que viene aplicando la Entidad, lo siguiente:

- En lo que se refiere a la contratación con Tubo Mágico, S.L., la propuesta de gasto se ha formalizado con posterioridad a la formalización del contrato, y no con anterioridad, tal y como dispone el citado procedimiento de gestión administrativa de Teatres.
- En las propuestas de gasto referidas a los contratos formalizados con Quintero y Solano producciones S.C., Tubo Mágico, S.L. y Xarxa Teatre, S.L. no consta la firma de la Directora de la Entidad autorizando el gasto.
- Una parte importante de las firmas que aparecen en las propuestas de gasto aparecen sin especificación de la fecha en que han sido formalizadas.

En los que se refiere al resto de contratos imputados a este epígrafe, que no tienen la consideración de contratos artísticos, y al objeto de confirmar las conclusiones recogidas en los puntos 4.2.2 y 4.4.3 del presente informe, se ha realizado un análisis específico de los siguientes expedientes de contratación, cuyo importe se expresa en miles de pesetas:

<u>EMPRESA</u>	<u>OBJETO DEL CONTRATO</u>	<u>IMPORTE</u>
Odeón decorados	Escenografía "Atardecer en Sta. Elena"	7.804
Odeón decorados	Escenografía "Rosa de dos aromas"	2.796

En los procedimientos de contratación analizados se observa que la Entidad los califica de contratos artísticos, a los cuales no les resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Esta calificación conduce a no suscitar ningún tipo de concurrencia, lo cual hubiera favorecido la obtención de mejores precios.

En los expedientes analizados no existe documento alguno que justifique la inaplicación de la normativa que disciplina los contratos administrativos. El análisis del objeto de los dos contratos seleccionados pone de manifiesto, por otra parte, que nos encontramos ante auténticos suministros que pueden ser facilitados por más de una empresa y que, en aplicación del artículo 181 LCAP, debería haberse adjudicado mediante el sistema de concurso.

En consecuencia con lo anterior, en los procedimientos de contratación analizados se ha constatado que no se han formalizado los principales documentos exigidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. No existen pliegos de cláusulas administrativas, en los contratos no se mencionan las garantías a prestar por el contratista, no existen mesas de contratación, ni actas de recepción de los suministros, no se aporta documentación justificativa de estar al día de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, ni consta que se haya solicitado ninguno de los informes jurídicos exigidos en la Legislación actualmente vigente sobre contratos públicos.

Ha de hacerse notar que, incluso en los supuestos en que no es de aplicación la Legislación de contratos administrativos, las Administraciones Públicas, entre ellas Teatros, deben contrastar precios y buscar ofertas alternativas, al objeto de asegurar una gestión eficiente y económica de los fondos públicos.

En lo que se refiere al procedimiento de formalización de los dos contratos seleccionados, partiendo de la calificación de contratos artísticos otorgada por Teatros, y a la vista del procedimiento de gestión presupuestaria aprobado por la Entidad, han de hacerse las siguientes observaciones:

- En el primero de los expedientes examinados, el de mayor cuantía, la propuesta de gasto no cuenta con la conformidad del Director Artístico.
- En el segundo de los expedientes analizados la propuesta de gasto es posterior a la suscripción del contrato.
- En las diferentes propuestas de gastos y de pagos examinados no consta la firma de la Directora General, sin que se haga constar que el Gerente firma por delegación.

4.4.2 Gastos de personal

Este epígrafe representa el 28,84% del total de gastos del ejercicio, porcentaje ligeramente superior al del ejercicio 1998, cifrado en el 28,49%. Su composición, con cifras comparativas del ejercicio anterior, expresada en miles de pesetas, es la siguiente:

Cuenta	1999	1998	Variación
Sueldos y salarios	405.870	415.184	(2,24%)
<i>Personal Catalogado</i>	230.557	230.825	(0,12%)
<i>Personal no Catalogado</i>	23.870	14.676	62,65%
<i>Coro Valencia</i>	82.677	108.808	(24,02%)
<i>Otros</i>	68.766	60.875	12,96%
Indemnizaciones	--	11.322	(100%)
Total cargas sociales	130.701	119.404	9,46%
<i>Seguridad Social a cargo empresa</i>	128.581	117.910	9,05%
<i>Otros gastos sociales</i>	2.120	1.494	41,90%
TOTAL	536.571	545.910	(1,71%)

Cuadro 14

Los sueldos y salarios del ejercicio se han visto reducidos en un 2,24% con respecto al ejercicio 1998, como consecuencia, fundamentalmente, de que en el año 1999 no se celebraron las actuaciones que el Coro de Valencia desarrolló en el Teatro Real de Madrid, que sí tuvieron lugar durante 1998, por un periodo de tres meses.

El personal catalogado está formado por la plantilla orgánica de Teatros, que asciende a 84 empleados, que en el ejercicio 1999 no ha experimentado variación alguna con respecto al ejercicio 1998. Ha de señalarse que, a 31 de diciembre de 1999, la Entidad contaba con un total de 9 plazas vacantes.

El personal no catalogado, que ha experimentado el mayor incremento porcentual respecto al ejercicio 1998, cifrado en el 62,65%, se encuentra integrado, principalmente, por técnicos y acomodadores contratados puntualmente por necesidades transitorias de personal en el desarrollo de las producciones que así lo han requerido.

En el capítulo de “Otros” se incluye, fundamentalmente, la contratación de actores para las producciones y coproducciones de los distintos espectáculos que Teatres desarrolló durante el ejercicio 1999.

En las pruebas de detalle sobre una muestra de nóminas se ha comprobado que las retribuciones se han visto incrementadas de acuerdo con lo previsto en la Ley 11/1998, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999.

En la sesión del Consejo Rector de Teatres celebrada el día 17 de septiembre de 1999 se acordó incrementar la plantilla de personal de la Entidad, al objeto de dotar al Centro Coreográfico de personal suficiente, de acuerdo con sus necesidades. Esta ampliación, sin embargo, se ha hecho efectiva en el ejercicio presupuestario 2000.

4.4.3 Otros gastos de explotación

La composición de este epígrafe de gastos durante el ejercicio 1999, cuyo importe total asciende a 639.058 miles de pesetas, es la que se expresa a continuación, desglosado en los tres apartados de que se compone: servicios exteriores, tributos y otros gastos de gestión corriente.

A) En lo que se refiere a los servicios exteriores, los gastos realizados durante el ejercicio 1999, expresados en miles de pesetas, son los siguientes:

Arrendamientos y cánones	59.845
Reparaciones y conservación	11.837
Servicios profesionales independientes	467
Transportes	3.456
Primas de seguro	2.598
Servicios bancarios y similares	17.564
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	72.186
Suministros	22.290
Dietas y locomoción	61.464
Otros servicios	25.156
TOTAL	276.863

Cuadro 15

En “Arrendamientos y cánones” se registran, entre otros, los alquileres de almacenaje de material y de la nave donde Teatres guarda sus decorados y material diverso, por un importe total de 20.661 miles de pesetas. Asimismo, se registra también en esta cuenta, el canon satisfecho a la “Sociedad General de Autores y Editores”, por importe de 35.254 miles de pesetas, en concepto del pago por la adquisición de los derechos de autor para la representación de las funciones teatrales que han tenido lugar durante el año 1999.

La cuenta “Publicidad, propaganda y relaciones públicas” incluye gastos satisfechos a diversas empresas, por estos conceptos.

La subcuenta “Dietas”, cuyo importe global asciende a 46.864 miles de pesetas, registra los gastos a cargo de Teatres por el desplazamiento y alojamiento de las compañías contratadas por Teatres para la exhibición de espectáculos, así como los gastos de alojamiento del personal de Teatres, con ocasión de la asistencia a festivales, certámenes, etc.

En relación con lo reseñado en el párrafo anterior, se recomienda la inclusión en el epígrafe “Aprovisionamientos” de todos aquellos gastos que se correspondan con el alojamiento y desplazamiento de las compañías teatrales cuyas actuaciones se encuentren sustentadas mediante contrato sujeto al ordenamiento jurídico mercantil, al objeto de reflejar adecuadamente en el mencionado epígrafe el coste total de las funciones artísticas contratadas.

Entre los contratos formalizados por Teatres de la Generalitat, y al objeto de confirmar las conclusiones recogidas en los puntos 4.2.2 y 4.4.1 del presente informe se ha realizado un análisis específico de los siguientes expedientes de contratación, cuyo importe se expresa en miles de pesetas:

<u>ADJUDICATARIO</u>	<u>OBJETO DEL CONTRATO</u>	<u>IMPORTE</u>
Dodinuf	Cobertura técnica IX Mostra de Teatre de Alcoi	4.930
Sonoidea	Festival Sagunt a escena	1.086

En el primero de los procedimientos de contratación analizados se ha acudido al procedimiento negociado sin publicidad, cuando debería haberse acudido al concurso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 181 LCAP y en el procedimiento de gestión presupuestaria que viene aplicando la Entidad desde el año 1996. En el expediente examinado no consta documento alguno que justifique que concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 183 LCAP, que hubiera justificado que la adjudicación no se hubiera realizado por concurso.

En relación a esta primera contratación ha de hacerse notar que, a pesar de haberse consultado a tres empresas, al contrario que se hizo en los expedientes analizados en el punto 4.4.1, el expediente ha tenido un tratamiento de contrato artístico, sin que exista justificación alguna, ni datos objetivos que lo avalen.

Entrando en el procedimiento utilizado para adjudicar los suministros mediante el denominado procedimiento negociado sin publicidad, se ha detectado la ausencia de la “pequeña memoria justificativa de la necesidad de la contratación” que exige la normativa interna de gestión presupuestaria.

En los dos procedimientos de contratación analizados se ha constatado que no se han formalizado algunos de los trámites exigidos, tanto por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, como por la propia norma de gestión presupuestaria dispuesta por el Gerente de la Entidad. No existen pliegos de cláusulas administrativas, no se mencionan en los contratos las garantías a prestar por el contratista, no existen mesas de contratación que examinen las ofertas presentadas, no se han formalizado las

actas de recepción de los suministros, no se aporta documentación justificativa de estar al día de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, ni consta que se haya solicitado ninguno de los informes jurídicos exigidos en la Legislación actualmente vigente sobre contratos públicos.

En lo que se refiere a los contratos administrativos a formalizar, ha de indicarse que no consta que se haya suscrito en el segundo de los expedientes analizados, mientras que el contrato que obra en el primero de los expedientes examinados, no existe una sumisión expresa a la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, en aplicación de lo previsto en el artículo 1.3 LCAP.

B) El apartado relativo a los tributos, recoge los siguientes gastos, expresados en miles de pesetas:

Otros tributos	1.636
Ajustes negativos en IVA	2.156
TOTAL	3.792

Cuadro 16

“Ajustes negativos en IVA” se corresponde con la regularización anual efectuada por Teatres, por la aplicación de una prorrata provisional del 3%, que al final del ejercicio se ha cifrado en una prorrata definitiva del 1% para el IVA soportado deducible, tanto en bienes y servicios del circulante, como en bienes del inmovilizado.

C) Los conceptos incluidos en “Otros gastos de gestión corriente”, son los que se recogen a continuación, expresados en miles de pesetas:

Convenios coproducción	90.403
Subvenciones corrientes concedidas	268.000
TOTAL	358.403

Cuadro 17

En “Convenios coproducción” se recogen los gastos de coproducciones escénicas con empresas e instituciones.

En la cuenta “Subvenciones corrientes concedidas” se incluyen las ayudas concedidas por Teatres, a tenor de la convocatoria efectuada por Orden de 23 de abril de 1999, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se convocó el correspondiente concurso público para la concesión de subvenciones para las artes escénicas de la Comunidad Valenciana, por importe de 195.000 miles de pesetas.

El total de ayudas concedidas presentan el siguiente desglose, expresado en miles de pesetas, referido a los diferentes conceptos a los que se refiere la convocatoria:

Tipo de Ayuda	Importe
Formación e investigación	7.000
Entidades sin ánimo de lucro	13.000
Proyectos de especial interés	7.600
Creación	2.400
Concertación con compañías de teatro y danza	159.000
Mantenimiento de salas	6.000
TOTAL	195.000

Cuadro 18

Del importe total de subvenciones concedidas en el ejercicio 1999, se encontraban pendientes de formalizar, a 31 de diciembre de 1999, un porcentaje que asciende a 71.050 miles de pesetas. Ha de hacerse notar, no obstante, que durante el primer trimestre de 2000 se han formalizado la totalidad de las subvenciones concedidas durante el ejercicio 1999.

En esta cuenta, además de los premios de las Artes Escénicas 1999 de la Generalitat Valenciana por importe de 8.000 miles de pesetas, se ha registrado la subvención concedida a la “Comunidad de propietarios del Teatro Principal de Alicante” por importe de 30.000 miles de pesetas, cantidad que supone un incremento del 100% respecto a la cantidad recibida, por idéntico concepto, en el ejercicio 1998; así como la subvención concedida a Moma Teatre, S.L., por importe de 35.000 miles de pesetas, y que supone un incremento superior al 200% respecto a la subvención concedida en el ejercicio anterior.

En ambos supuestos, y siguiendo el mismo procedimiento de concesión de las subvenciones utilizado en el ejercicio 1998, se han formalizado sendos convenios orientados a facilitar una oferta cultural estable en la ciudad de Alicante y en el Espai MOMA.

Al respecto, cabe señalar que los convenios de colaboración que suscriba Teatres de la Generalitat con entidades públicas o privadas, en la medida en que son instrumentos de concesión de subvenciones que se sitúan al margen de la convocatoria pública anual, sometida a los criterios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, deben cumplir una serie de requisitos que aseguren el respeto a estos principios.

El artículo 45 del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana diseña el marco general al cual han de ajustarse las subvenciones y ayudas concedidas con cargo al capítulo de transferencias corrientes consignados en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana. En virtud de lo previsto en el citado artículo, así como en la normativa que lo ha desarrollado, los convenios que instrumentan la concesión de subvenciones tienen carácter subsidiario respecto a la fórmula de convocatoria abierta, de tal forma que sólo se podrá recurrir a su suscripción en la medida en que se justifique su oportunidad y conveniencia, y siempre que se garantice un procedimiento que asegure su publicidad.

4.4.4 Importe neto de la cifra de negocios

Se incluyen en este epígrafe los ingresos que genera Teatres de la Generalitat en el desarrollo de sus actividades que representan un 75,60% del total de ingresos de 1999, porcentaje ligeramente inferior al del año anterior, cifrado en el 76,50%.

El desglose de estos ingresos, comparados con los del ejercicio anterior es el que se recoge a continuación, expresado en miles de pesetas:

	1999	1998	Variación
Venta de publicaciones	--	3	(100%)
Ingresos por taquillaje	272.225	248.669	9,47%
Otros ingresos	119.189	153.706	(22,46%)
TOTAL	391.414	402.378	(2,72)%

Cuadro 19

En el epígrafe "Ingresos por taquillaje" se recogen las ventas de entradas de aquellos espectáculos que han tenido lugar en el Teatro Principal, Teatro Rialto, Teatro Talía, Sala Moratín y "Sagunt a escena", así como el taquillaje del Teatro Arniches de Alicante y de la Filmoteca. Estos ingresos se desglosan en dos grandes conceptos: taquillajes ordinarios, por un importe de 270.104 miles de pesetas y taquillaje especial, a determinados grupos de espectadores, por un total de 2.121 miles de pesetas.

En el concepto taquillajes ordinarios se han incluido 6.984 miles de pesetas que se corresponden con los taquillajes imputables a la Filmoteca Valenciana. Al encontrarse ésta adscrita a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia desde el año 1994, y no a la Entidad de Derecho Público Teatres de la Generalitat, los ingresos derivados de las actividades desarrolladas por la Filmoteca no deberían tener la consideración de ingresos de Teatres.

Ha de hacerse notar, en relación con lo expresado en el párrafo anterior que, desde febrero de 2000, y tras la constitución del Instituto de Cinematografía Ricardo Muñoz Suay, Teatres de la Generalitat ha dejado de computar como ingresos propios los derivados de la Filmoteca.

En "Otros ingresos" se recogen, fundamentalmente, los ingresos obtenidos por las diversas actuaciones del Coro de Valencia, así como a los ingresos procedentes de la firma de convenios de coproducción.

4.4.5 Otros ingresos de explotación

El saldo de este epígrafe, que asciende a la cifra de 82.622 miles de pesetas, se desglosa en los siguientes conceptos:

	Miles de pesetas
Subvenciones oficiales	38.000
Ingresos accesorios y otros ingresos de gestión	44.622
TOTAL	82.622

Cuadro 20

El saldo de “Subvenciones oficiales” recoge, las subvenciones concedidas por el INAEM para el desarrollo de la “Temporada lírica” durante el ejercicio de 1999, que ascendieron a la cifra de 25.000 miles de pesetas. En este concepto se recoge, asimismo, una subvención de 10.000 miles de pesetas destinada al desarrollo del Festival Dansa Valencia durante el año 1999; así como una subvención de 3.000 miles de pesetas destinada a la realización de festivales, muestras, congresos y certámenes.

En “Ingresos accesorios y otros ingresos de gestión” se registra, principalmente, la estimación de la liquidación de gastos efectuada por Teatres de la Generalitat a cargo de la Diputación Provincial de Valencia, correspondiente al ejercicio 1999 por 26.691 miles de pesetas. Asimismo, se ha registrado una subvención concedida por la Diputación Provincial de Alicante para la 2ª Campaña de Teatro Infantil, por un importe de 3.000 miles de pesetas que, dada su naturaleza, debería haberse considerado como ingreso por subvenciones.

Adicionalmente, se recoge en esta cuenta el arrendamiento del Bar-Restaurante Sala Rialto y de la Sala Quatre”, así como los ingresos por “sponsors”.

4.4.6 Subvenciones de capital transferidas a resultados

Las subvenciones de capital traspasadas a resultados del ejercicio ascienden a 33.175 miles de pesetas. La Entidad Teatres de la Generalitat viene aplicando un criterio de proporcionalidad a las amortizaciones de bienes adquiridos a partir de 1998, al objeto de determinar el porcentaje del coste financiado con subvenciones de capital o autofinanciado con ingresos propios, y por tanto, su traspaso a resultados del ejercicio. No obstante, tal y como se recoge en el apartado 4.2.6 del presente Informe, Teatres no ha aplicado este criterio para las inversiones realizadas con anterioridad al ejercicio 1998, que pudieran estar en parte autofinanciadas.

4.4.7 Ingresos y beneficios de otros ejercicios

La cifra de ingresos de ejercicios anteriores asciende a 7.972 miles de pesetas y se encuentra constituida básicamente por el importe que debe satisfacer el Ministerio de Justicia a favor de Teatres de la Generalitat, en virtud de la Resolución del Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana, de fecha 14 de octubre de 1999, consecuencia de la reclamación interpuesta por Teatres de la Generalitat, a través de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, tras la sentencia del Juzgado de lo Social nº 12 de Valencia, de 3 de julio de 1997.

5. SITUACIÓN TRIBUTARIA

De acuerdo con la revisión efectuada, se concluye que la Entidad Teatres de la Generalitat ha cumplido con todas las obligaciones formales que le son exigibles, en virtud de lo previsto en la normativa vigente durante el periodo impositivo 1999, en todos aquellos tributos a los que se encuentra sujeta.

En lo que se refiere a las deudas tributarias satisfechas por la Entidad, ha de hacerse notar que los tributos tienen unos plazos de prescripción de cuatro años, por lo previsto en el artículo 64 de la Ley General Tributaria, en la redacción dada por lo dispuesto en la disposición final primera de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de derechos y garantías del contribuyente.

En virtud de lo expresado en el párrafo anterior, y siempre dentro del citado plazo de cuatro años, la Administración tributaria competente puede iniciar los correspondientes procedimientos de comprobación o inspección, de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y normas reglamentarias que la desarrollan.

6. RECOMENDACIONES

Con independencia de las consideraciones recogidas en los apartados 1 y 2 del presente Informe, y como resultado de la fiscalización de la actividad económico-financiera de Teatres de la Generalitat durante el ejercicio 1999, procede formular una serie de recomendaciones, al objeto de que la Entidad se ajuste, en mayor medida a la normativa legal que le es de aplicación.

Las recomendaciones de mayor trascendencia, algunas de las cuales se han formulado en informes correspondientes a ejercicios anteriores, son las siguientes:

- a) El inventario debe revisarse al objeto de conciliar los datos que aparecen en el mismo con los registrados en contabilidad.
- b) Los gastos no relacionados, de una forma directa, con la actividad de Teatres, que figuran en “Aprovisionamientos” deben reclasificarse e incluirse en el epígrafe “Otros gastos de explotación”.
- c) Los gastos por dietas satisfechas por alojamiento y desplazamiento de compañías teatrales, que se han contabilizado en “Otros gastos de explotación” deben recogerse en el epígrafe de “Aprovisionamientos”.
- d) Los convenios de colaboración mediante los cuales se deriven obligaciones económicas para Teatres deben ajustarse a las consideraciones que se recogen en el apartado 4.4.3 del presente informe.
- e) La calificación de contratos artísticos, que implica la inaplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas debe reservarse para los supuestos en que se encuentre justificado en razón del objeto del contrato.
- f) Los procedimientos de contratación de suministros y servicios deben ajustarse a las formalidades exigidas en la Legislación de contratos administrativos, en especial en todos aquellos trámites que persiguen hacer efectivos los principios de publicidad y concurrencia en las contrataciones públicas.
- g) Los contratos de vigilancia y limpieza deben ajustarse a las prescripciones de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en especial en lo que se refiere a los plazos de vigencia de las contrataciones.
- h) Teatres ha de continuar potenciando las gestiones de cobro de las liquidaciones por la gestión del Teatro Principal de Valencia.
- i) Los órganos rectores de Teatres con competencia en materia económico-financiera, deben poner especial cuidado en el cumplimiento de todas las formalidades exigidas, tanto por el Reglamento Orgánico y Funcional del ente público, como de sus propios procedimientos de gestión presupuestaria.
- j) La Entidad debe ser más rigurosa en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital, en el sentido indicado en el apartado 4.2.7.

AGÈNCIA VALENCIANA DEL TURISME

1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN

- 1.1 Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la entidad de derecho público Agència Valenciana del Turisme (en adelante AVT o la Entidad), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 1999, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas fueron formuladas por el Presidente Ejecutivo de la Entidad el 31 de marzo de 2000 y aprobadas por el Comité de Dirección de la Entidad en su sesión de fecha 29 de junio de 2000. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- 1.2 Las cuentas anuales de la Entidad del ejercicio 1999, que se adjuntan en el Anexo a este Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1999, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
- 1.3 El informe de gestión del ejercicio 1999 que se adjunta a las cuentas anuales contiene las explicaciones que la AVT considera oportunas sobre la situación de la Entidad, la evolución de su actividad y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Esta Sindicatura ha verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 1999.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS

2.1 Alcance y metodología

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte de la AVT de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1999. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos de auditoría considerados necesarios para alcanzar los objetivos establecidos. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Resolución de 19 de febrero de 1999, del Presidente ejecutivo de la AVT por la que se aprueban los programas de actuación de la AVT para 1999 y se hacen públicos los programas de apoyo al sector turístico.
- Ley de la Generalitat Valenciana 11/1998, de 29 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 1999.
- Decreto 93/1996, de 21 de mayo, del Gobierno Valenciano sobre concesión de ayudas en materia de turismo.
- Reglamento de la AVT aprobado por Decreto 45/1996, de 25 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley 8/1995, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de medidas fiscales, administrativas y de organización de la Generalitat Valenciana.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalidad Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las empresas públicas.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.

2.2 Conclusión general

Como resultado de la revisión efectuada con el alcance descrito, no se han detectado incumplimientos significativos de la normativa citada por parte de la AVT, excepto por lo indicado en los apartados 4.2.2, 4.4.1 y 4.4.2 en relación a los procedimientos de contratación y por lo señalado en el apartado 4.4.1 en relación a la obtención del preceptivo informe favorable previsto en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1999.

En los apartados siguientes se describen las situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de la Entidad.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Antecedentes y objeto de la AVT

El Instituto Turístico Valenciano (ITVA), denominación anterior de la AVT, fue creado como Entidad de Derecho Público por la Disposición Adicional 7ª de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1992, quedando adscrito a la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo. Esta Disposición fue modificada por el artículo 49 de la Ley 6/1993, de 31 de diciembre de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1994, en el sentido de posibilitar al ITVA el desempeño de funciones de ordenación del turismo. Esta Entidad sucedió, en el ejercicio de las funciones de promoción y desarrollo del sector turístico, a la empresa de la Generalitat Valenciana "Instituto Turístico Valenciano, S.A.", constituida por Decreto 151/1985 de 4 de octubre, subrogándose en el patrimonio y en todos los derechos y obligaciones de la citada sociedad, cuya disolución fue acordada por el Consell de la Generalitat Valenciana, constituido en Junta Universal de Socios, con fecha 22 de junio de 1992.

Por el Decreto 27/1994, de 8 de febrero, del Gobierno Valenciano, se acuerda la supresión de la Dirección General de Turismo de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo y se dispuso que el desarrollo y ejecución de la política de la Generalitat Valenciana en materia de ordenación del turismo se realizara bajo la directa autoridad del Conseller de Industria, Comercio y Turismo, a través del ITVA y de la Secretaría General de dicha Conselleria.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 8/1995, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de organización de la Generalitat Valenciana y según establece el artículo 27 de la misma, el ITVA pasa a denominarse Agència Valenciana del Turisme, quedando adscrita a la Presidencia de la Generalitat Valenciana.

La AVT tiene por objeto la ejecución, coordinación e impulso de acciones de promoción y desarrollo del sector turístico; comercialización, información y difusión del producto turístico; formación, asistencia técnica y financiera; gestión y explotación de oficinas y establecimientos turísticos, y en general, la realización de las actividades necesarias para una mejor promoción de la oferta turística de la Comunidad Valenciana.

Asimismo, en desarrollo y ejecución de la política de la Generalitat Valenciana en materia de turismo, la AVT desempeña, entre otras, funciones de ordenación de empresas y actividades turísticas.

3.2 Actividad desarrollada en 1999

A continuación se resume la información más relevante relativa a la actividad desarrollada por la AVT en el ejercicio 1999 incluida en el informe de gestión:

La AVT ha establecido, entre otros, los siguientes programas de actuación: Incentivos a las empresas turísticas (Incentivos preferentes, Incentivos a la diversificación turística y Creación de nuevos productos y mejora de la oferta turística), Gestión del Plan Futures, Centros de Turismo, Acciones Formativas, Fundación Cavanilles y Escuela Oficial de Turismo.

El programa “Incentivos a las empresas turísticas” ha consistido, principalmente, en la concesión de ayudas para la implantación y mejora de sistemas de seguridad, mejorar el aprovechamiento del agua y la energía en los establecimientos turísticos de la Comunidad Valenciana, contribuir a la adaptación de la reglamentación hotelera vigente, mejorar las condiciones higiénico-sanitarias de restaurantes, cafeterías y bares, y en la adaptación en establecimientos turísticos de la implantación del Euro y el efecto 2000. Asimismo, se han apoyado las actuaciones de creación y adecuación de establecimientos de turismo de salud y turismo rural, así como las encaminadas a mejorar las infraestructuras turísticas y mejorar y complementar la oferta turística actual. Durante 1999 se han concedido las siguientes ayudas en desarrollo del programa anterior:

Programa	Nº de ayudas
Incentivos preferentes	344
Incentivos a la diversificación turística	39
Creación de nuevos productos y mejora de la oferta turística	25

Cuadro 1

La AVT ha gestionado los fondos transferidos en el ámbito del “Plan Marco de Competitividad del Turismo Español 1996-1999”, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2346/1996, de 8 de noviembre. Con cargo a este programa se han concedido 15 ayudas, entre las líneas “Futures Formación”, “Futures Nuevos Productos” y “Futures Innovación”.

Para facilitar la incorporación de nuevas tecnologías a los negocios turísticos, la AVT ha desarrollado un programa de aplicación de las tecnologías a los sistemas de información turística, facilitando a las empresas turísticas el acceso a un soporte de internet de promoción y marketing dentro del servidor turístico de la Comunidad Valenciana.

Con objeto de potenciar y coordinar las acciones de formación en materia de turismo, la AVT ha trabajado en la consolidación de la Red de Centros de Desarrollo Turístico (CDT's). Actualmente se encuentran en funcionamiento los CDT's de Alicante, Benidorm, Denia, Gandía, Valencia y Castellón, en los que durante 1999 se han realizado 780 cursos con un total de 41.575 horas lectivas, en los que han participado 13.751 alumnos.

En desarrollo del Programa “Acciones Formativas” se han concedido ayudas a la realización de cursos de reciclaje profesional mediante subvenciones del Fondo Social Europeo.

La “Fundación Cavanilles de Altos Estudios Turísticos”, dependiente de la AVT, ha seguido realizando diferentes actuaciones en materia de formación e investigación turística.

La “Escuela Oficial de Turismo de la Generalitat Valenciana”, dependiente de la AVT a 31 de diciembre de 1999, tiene como objetivo impartir las enseñanzas técnico-turísticas especializadas, para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades turísticas. A su vez, ejerce la tutela de los centros no estatales de enseñanzas turísticas especializadas en turismo de la Comunidad Valenciana. Esta Escuela, por Decreto 46/2000, de 17 de abril, del Gobierno Valenciano queda integrada en la Universidad de Alicante, de acuerdo con la propuesta de integración recogida en el convenio suscrito el 18 de diciembre de 1998 con la AVT.

Por otra parte, con el objetivo de mejorar la dotación de infraestructuras y cubrir las posibles deficiencias en el equipamiento de los municipios turísticos de la Comunidad Valenciana, la AVT ha seguido un programa de mejora en la calidad de las playas de la Comunidad y de turismo interior. En las playas, mediante la instalación de áreas deportivas, pasarelas de madera, instalación de estaciones de bombeo de agua y lavapies, estas últimas para la optimización de recursos hídricos. En lo que se refiere al turismo interior, mediante la adecuación de recursos monumentales y naturales, adecuación de áreas recreativas y mejora de infraestructuras en diversos municipios. Asimismo, durante 1999 se ha ejecutado la 3ª fase del plan de señalización turística de los accesos a los municipios de la Comunidad Valenciana

Por lo que respecta a las actuaciones llevadas a cabo para la promoción y desarrollo del turismo en el ámbito urbano de la Comunidad Valenciana, cabe señalar el apoyo a la construcción del Palacio de Congresos de Alicante.

Asimismo, la AVT ha realizado, con el fin de transmitir una imagen adecuada del producto turístico de la Comunidad Valenciana en los principales mercados emisores y a través de los instrumentos que proporciona la publicidad, acciones de divulgación y publicidad de la oferta turística, tanto en el mercado nacional como en el extranjero.

Finalmente, se destaca la incorporación de 10 nuevas oficinas a la red “Tourist Info”, por lo que la AVT cuenta con 79 oficinas en 56 municipios de la Comunidad Valenciana, así como la renovación de las instalaciones de aquellas oficinas que, por su antigüedad, requerían una nueva adaptación.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

El balance de la AVT al cierre del ejercicio 1999, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 1998, se muestra a continuación (en millones de pesetas):

ACTIVO	31-12-99	31-12-98	Variación
Inmovilizado	5.395	4.499	19,9%
<i>Inmovilizaciones inmateriales</i>	23	37	(37,8%)
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	5.369	4.460	20,3%
<i>Inmovilizaciones financieras</i>	3	2	50,0%
Activo circulante	3.021	3.090	(2,2%)
<i>Deudores</i>	158	945	(83,2%)
<i>Inversiones financieras temporales</i>	13	13	0,0%
<i>Tesorería</i>	2.848	2.130	33,7%
<i>Ajustes por periodificación</i>	2	2	0,0%
Total Activo	8.416	7.589	10,8%
PASIVO	31-12-99	31-12-98	Variación
Fondos Propios	129	158	(18,3%)
<i>Fondo social</i>	424	424	0,0%
<i>Resultados negativos ejercicios anteriores</i>	(265)	(266)	0,0%
<i>Aportaciones de socios para compensación de pérdidas</i>	5.388	5.154	4,5%
<i>Pérdidas y ganancias</i>	(5.418)	(5.154)	(5,1%)
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	5.405	4.504	20,0%
Provisión para riesgos y gastos	16	16	0,0%
Acreeedores a largo plazo	2	2	0,0%
Acreeedores a corto plazo	2.864	2.909	(1,5%)
<i>Deudas con empresas del grupo</i>	43	724	(94,0%)
<i>Acreeedores comerciales</i>	2.498	2.061	21,1%
<i>Otras deudas no comerciales</i>	323	124	160,4%
Total Pasivo	8.416	7.589	10,8%

Cuadro 2

En el activo del balance destaca el incremento del 20,3% en el inmovilizado material por las altas detalladas en el cuadro 4 y la disminución del saldo de deudores en un 83,2% por las cesiones de crédito que se comentan en el apartado 4.2.3. En el pasivo, cabe señalar el aumento en las subvenciones para la adquisición de elementos de inmovilizado y el aumento de las deudas comerciales y no comerciales motivadas por una mayor actividad de la AVT, así como la disminución del saldo acreedor de la Generalitat Valenciana.

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizaciones inmateriales

El detalle del saldo de este epígrafe y su movimiento en el ejercicio son los siguientes, en millones de pesetas:

Categorías	Saldos al 31-12-98	Adiciones	Regularización	Saldos al 31-12-99
Investigación y Desarrollo	8	2	(7)	3
Propiedad Industrial	0	54	(54)	0
Aplicaciones Informáticas	61	5	-	66
Valor de coste	69	61	(61)	69
Amortización acumulada	(32)	(14)	-	(46)
Valor neto	37	-	-	23

Cuadro 3

Durante el ejercicio se han regularizado 7 millones de pesetas, que se encontraban activados en la cuenta “Investigación y Desarrollo” por gastos de redacción del proyecto “Instituto Tecnológico de Castellón”, al haberse desestimado su viabilidad. Las altas contabilizadas en la citada cuenta deberían haber sido registradas como gastos de ejercicio al no tratarse de proyectos individualizados con motivos fundados de viabilidad.

El movimiento de la cuenta “Propiedad Industrial” refleja, al igual que en ejercicios anteriores altas por derechos adquiridos (gastos de diseño y maquetación de diverso material) que no van a ser objeto de explotación futura, por lo que han sido regularizadas posteriormente.

4.2.2 Inmovilizaciones materiales

El saldo de este epígrafe, que asciende a 5.369 millones de pesetas, representa el 63,7% del activo del balance a 31 de diciembre de 1999 (el 58,8% al 31 de diciembre de 1998).

La AVT contabiliza en este epígrafe, como regla general, además de los elementos adquiridos para su normal funcionamiento, aquellas construcciones que serán cedidas a entidades públicas una vez finalice el periodo establecido en los respectivos acuerdos o convenios suscritos, durante el cual pueden ser explotadas por la Entidad a través de su arrendamiento a terceros, así como determinadas obras efectuadas para su cesión posterior a entidades públicas.

El movimiento durante 1999 de los distintos grupos de elementos que componen este epígrafe se muestra a continuación, en millones de pesetas:

Categorías	Saldos al 31-12-98	Adiciones	Bajas y regulari.	Traspasos	Saldos al 31-12-99
Terrenos y Bienes Naturales	297	-	-	-	297
Construcciones	2.111	43	(177)	975	2.952
Maquinaria	4	-	-	-	4
Mobiliario y Equipos Oficina	310	147	(3)	(1)	453
Equipos Informáticos	246	47	(5)	-	288
Elementos de Transporte	15	6	-	-	21
Equipamiento Plan de Costas	2.501	717	(297)	-	2.921
Señalización Turística	652	193	(12)	-	833
Equipamiento Turismo Interior	323	128	(151)	1	301
Equipamiento CD Turísticos	330	79	-	4	413
Otro Inmovilizado Material	271	57	(93)	-	235
Construcciones en curso	563	611	(84)	(979)	111
Valor de coste	7.623	2.028	(822)	0	8.829
Amortización acumulada	(3.163)	(734)	437	-	3.460
Valor neto	4.460				5.369

Cuadro 4

Las amortizaciones del inmovilizado material se calculan en función de la vida útil estimada de los distintos elementos. El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1999 por el concepto de amortización ha ascendido a 734 millones de pesetas.

La amortización acumulada asciende a 3.460 millones de pesetas, lo que supone un 39,1% del coste total al cierre del ejercicio. De este importe, 2.152 millones de pesetas corresponden a la amortización acumulada de elementos totalmente amortizados.

En “Terrenos y bienes naturales” se incluyen terrenos en Paterna, Biar, Gayanes y Valencia por 91 millones de pesetas, 110 millones de pesetas, 64 millones de pesetas y 32 millones de pesetas, respectivamente. Estos últimos fueron cedidos por el Ayuntamiento de Valencia para la construcción del, actualmente, Centro de Desarrollo Turístico de Valencia por un valor de 23 millones de pesetas (apartado 4.2.6).

En “Construcciones” se recogen, entre otros elementos, diversos proyectos de turismo interior y Centros de Desarrollo Turístico (Centro de Tuéjar, Hotel de Forcall, Balneario de Montanejos, Fábrica Giner, Hotel de Biar, CDT de Valencia y CDT de Alicante, entre otros) por un coste total de 2.867 millones de pesetas, cuya cesión no está prevista que se produzca en los próximos años. Estas construcciones, a excepción del Hotel de Biar y el CDT de Valencia, han sido edificadas sobre terrenos propiedad de otras entidades públicas que le han sido cedidos a la AVT para la ejecución de los citados proyectos.

Los terrenos cedidos no han sido registrados contablemente debido, según indica la Memoria de la AVT, a las dificultades técnicas para su valoración y a la incertidumbre sobre las características de la explotación de los proyectos de turismo ejecutados. En este sentido, se recomienda a la Entidad que agilice las gestiones iniciadas en ejercicios anteriores para obtener la valoración de los terrenos cedidos y clarificar el periodo de cesión, para su consiguiente contabilización.

Asimismo, la AVT debería iniciar las gestiones indicadas anteriormente al objeto de reflejar contablemente los inmuebles que le han sido cedidos para el desarrollo de las actividades de los Centros de Desarrollo Turístico de Benidorm, según Acuerdo del Consell de 25 de septiembre de 1995, y Gandía, según convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Gandía de 15 de mayo de 1996.

Durante el ejercicio se han producido altas en “Construcciones” por importe de 43 millones de pesetas, que integran principalmente los siguientes proyectos turísticos: “Obras de adecuación de las Cuevas de Jalance” y “Miradores Ermita de Alcalá de Xivert”. Asimismo, se han efectuado traspasos de inmovilizado en curso por 975 millones de pesetas, de los cuales 777 millones de pesetas corresponden a las obras de construcción del CDT de Valencia y 185 millones de pesetas a las obras efectuadas para la remodelación del Edificio Institucional de Calpe, que se comentan más adelante en “Construcciones en curso”.

Las bajas del ejercicio, que han ascendido a 177 millones de pesetas, se han producido, principalmente, por obras ejecutadas por la AVT y cedidas una vez finalizadas a diversos Ayuntamientos, entre las cuales cabe destacar: el camping de la Vall d’Alcalá por importe de 94 millones de pesetas, la primera fase de la adecuación del parking de Guadalest por 54 millones de pesetas y la adecuación de la cueva de Don Juan en Jalance por 23 miles de pesetas.

Estas obras ejecutadas por la AVT para su consiguiente cesión a Ayuntamientos u otras entidades públicas deberían reflejarse en las cuentas anuales de la Entidad en una agrupación contable diferenciada y separada de los elementos que integran la estructura o inmovilizado de la Entidad, al no tener vocación de permanencia. A 31 de diciembre de 1999 figuraban contabilizados 85 millones de pesetas en la cuenta “Construcciones” por este concepto.

En “Mobiliario y equipos de oficina” se han registrado altas de elementos por importe de 147 millones de pesetas, de los cuales 79 millones de pesetas se han destinado al CDT de Valencia.

En la cuenta “Equipamiento Plan de Costas” se recogen principalmente las inversiones derivadas del “Plan de Infraestructura Higiénica del Litoral”, como son: la instalación de bombes y lavapies, áreas lúdico-deportivas, máquinas de limpieza y pasarelas de litoral en las playas de la Comunidad Valenciana. En 1999 se han producido altas por 717 millones de pesetas, de las cuales hemos examinado una muestra representativa del 55,0% que a continuación se detalla:

Muestra inversiones contratadas	Millones de pesetas	
	Contrato	Muestra
Suministro e instalación de estaciones de bombeo y lavapies	130	91
Suministro e instalación de 8 áreas lúdicas	39	24
Suministro y mantenimiento de 8 máquinas, limpieza playa.	48	48
Suministro elementos auxiliares de fontanería para lavapies, y lavapies.	401	112
Suministro pasarelas de madera desmontable y rígidas y ancho especial	94	57
Suministro e instalación de juegos infantiles y juveniles en áreas del interior.	139	63
Total	851	395

Cuadro 5

El proyecto “Suministro pasarelas de madera desmontables y de pasarelas rígidas y ancho especial” se contrató con dos empresas previa división de su objeto en dos lotes diferenciados, uno de los cuales fue adjudicado por 37 millones de pesetas.

Las bajas registradas en esta cuenta, por importe de 297 millones de pesetas, corresponden a elementos amortizados en un 99,3% y han sido debidamente autorizadas.

Las altas registradas en “Señalización turística” han ascendido a 193 millones de pesetas, de los cuales 170 millones de pesetas agregan la anualidad prevista para 1999 y parte de la anualidad de 1998 no ejecutada en ese ejercicio por el contrato suscrito el 10 de septiembre de 1997 por un importe total de 754 millones de pesetas, para la fabricación, suministro e instalación de 1.900 señales singulares en las entradas principales de los municipios de la Comunidad Valenciana.

En “Equipamiento Turismo Interior” se han registrado altas por 128 millones de pesetas, en concepto, principalmente, de suministros e instalaciones de juegos infantiles y juveniles prefabricados y desmontables en enclaves del interior. Por su parte, las bajas del ejercicio, que han ascendido a 151 millones de pesetas, se han producido como consecuencia de cesiones de áreas recreativas a diversos Ayuntamientos y de la cesión del equipamiento del camping de la Vall d’Alcalá.

Las altas en “Equipamiento CD Turísticos” han ascendido a 79 millones de pesetas que incluyen, entre otros, 28 millones de pesetas correspondientes al equipamiento del Edificio Institucional de Calpe, 19 millones de pesetas a la anualidad prevista para 1999 en el contrato de suministro e instalación de equipamiento, mobiliario de cocina y maquinaria industrial para el CDT de Valencia, y 8 millones de pesetas al precio del contrato suscrito en el ejercicio para el suministro de utillaje de cocina para este Centro.

Las altas registradas en “Otro Inmovilizado Material”, por importe de 57 millones de pesetas, se han producido, principalmente, por la iluminación de monumentos artísticos. Por su parte, las bajas del ejercicio, que han ascendido a 93 millones de pesetas se han producido por cesiones a diversos Ayuntamientos.

En “Construcciones en curso” se han registrado altas por importe de 611 millones de pesetas, de las cuales hemos verificado 551 millones de pesetas, con el detalle que se recoge a continuación:

Concepto	Importe muestra
Construcción CDT Valencia	240
Obras Edificio Institucional Calpe	181
Acondicionamiento y adecuación oficinas OIT Alicante	90
Adecuación Parking Guadalest	22
Adecuación Cuevas Benidoleig	18
Total	551

Cuadro 6

Las obras para la construcción del Centro de Desarrollo Turístico de Valencia se contrataron el 1 de octubre de 1997 por un precio de 588 millones de pesetas, estando prevista su finalización en septiembre de 1998. El 2 de octubre de 1998 se suscribió un anexo al contrato anterior por el que se introducían una serie de modificaciones respecto al proyecto inicial por importe de 70 millones de pesetas, prorrogándose en consecuencia la finalización de las obras al 4 de marzo de 1999. El 15 de abril de 1999 se acuerda otra modificación al contrato inicial para la realización de obras complementarias y mejora de instalaciones, de manera que el precio total de la obra queda fijado en 733 millones de pesetas, habiéndose incrementado en un 24% con respecto al precio inicial, y la fecha de terminación de las mismas se fijó el día 10 de mayo de 1999.

En “Acondicionamiento y adecuación oficinas OIT de Alicante” se incluyen 80 millones de pesetas por el precio del contrato suscrito el 16 de agosto de 1999 para la ejecución de las obras de acondicionamiento y adecuación de la Oficina de Información y Turismo en Alicante y dotación de mobiliario. La licitación del contrato anterior fue publicada en prensa el 1 de junio de 1999.

El proyecto “Obras Edificio Institucional de Calpe” incluye 177 millones de pesetas por las obras de adecuación y acondicionamiento del citado inmueble para destinarlo por parte de la AVT a un uso protocolario e institucional y como centro de reuniones, según contrato suscrito el 31 de agosto de 1999 por importe de 200 millones de pesetas, cuyo objeto incluye asimismo la decoración y dotación del mobiliario y equipamiento integral del inmueble. La licitación del contrato anterior fue publicada en prensa el 3 de agosto de 1999.

El inmueble anterior quedó afectado al dominio público de la Generalitat Valenciana mediante Orden de la Conselleria de Economía y Hacienda de 12 de agosto de 1999 con efectos de 27 de abril de 1999, fecha de su adquisición por la Generalitat. Posteriormente, por Resolución de 25 de enero de 2000 del Conseller de Medio Ambiente se autoriza el uso de inmueble destinado a uso institucional a favor de la AVT, por el plazo de 1 año prorrogable tácitamente hasta 50 años.

Al respecto, se recomienda la obtención del valor de uso del citado inmueble cedido para su adecuada contabilización.

El proyecto “Adecuación Cuevas Benidoleig” ha sido cedido al Ayuntamiento respectivo en el ejercicio 1999 por un importe total de 56 millones de pesetas, que se incluyen, junto con otras cesiones a entidades públicas, en las bajas contabilizadas por la AVT de la cuenta “Construcciones en curso” por un importe de 84 millones de pesetas.

Como resultado de la revisión de los expedientes de contratación del ejercicio 1999 de elementos de inmovilizado, cabe señalar que en algunos de ellos no se justifican suficientemente determinados requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y que, al igual que en ejercicios anteriores, la AVT, como Entidad de Derecho Público, debe someter su actividad contractual a las prescripciones establecidas en la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas. En tanto en cuanto la AVT realice actividades que no tengan por

objeto satisfacer necesidades de interés general sino de carácter industrial o mercantil, deberá aplicar, por analogía, las normas de dicha Ley 13/1995, que regulan los contratos privados de la Administración, a que se refiere el artículo 9 de la misma.

4.2.3 Deudores

Al 31 de diciembre de 1999 este epígrafe representa un 1,9% del activo del balance, que siendo la composición del mismo, en millones de pesetas, la siguiente:

Cuentas	31-12-99	31-12-98
Clientes por ventas y prestación de servicios	10	9
Deudores varios	1	2
Generalitat Valenciana, deudora	94	722
<i>Por subvenciones de explotación</i>	0	147
<i>Por subvenciones de capital</i>	94	575
Otras administraciones Públicas	25	192
<i>HP. Deudor por IVA</i>	-	169
<i>Diputación Provincial de Castellón (apartado 4.4.3)</i>	2	15
<i>Comisión Europea</i>	23	-
<i>HP. Retenciones IS</i>	-	8
Anticipos a proveedores	27	20
Total	158	945

Cuadro 7

El movimiento de la cuenta “Generalitat Valenciana, deudora” se resume como sigue (en millones de pesetas):

Movimientos	Explotación	Capital	Total
Saldos pendientes cobro al 31-12-98	147	575	722
Cobros durante 1999 del saldo al 31-12-98	(147)	(575)	(722)
Subvenciones concedidas 1999	4.291	3.230	7.521
Subvenciones cobradas 1999	(2.249)	(1.933)	(4.182)
Compensación Acuerdo Consell 19-10-99 (apartado 4.2.7)	(514)	(210)	(724)
Saldos pendientes cobro al 28-12-99	1.528	1.087	2.615
Cesión de créditos a bancos	(1.528)	(993)	(2.521)
Saldos pendientes cobro al 31-12-99 s/AVT	0	94	94

Cuadro 8

Las subvenciones concedidas en el ejercicio 1999 por la Generalitat Valenciana han ascendido a 7.521 millones de pesetas, de los cuales 4.291 millones de pesetas corresponden a subvenciones corrientes y 3.230 millones de pesetas a subvenciones de capital.

Durante 1999 se han obtenido cobros por un importe total (corrientes y capital) de 4.182 millones de pesetas y se han compensado 724 millones de pesetas en cumplimiento del Acuerdo del Consell de la Generalitat Valenciana de 19 de octubre de 1999 por subvenciones de 1998 que no fueron aplicadas a su finalidad y que se encontraban registradas en la cuenta “Generalitat Valenciana acreedora”.

Adicionalmente, el 28 de diciembre de 1999 la AVT ha percibido el saldo pendiente de cobro por subvenciones de explotación por importe de 1.528 millones de pesetas y 993 millones de pesetas del saldo pendiente de cobro por subvenciones de capital, mediante dos contratos de cesión de créditos suscritos con sendas entidades bancarias por los importes indicados.

El saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 1999 ha sido percibido en el mes de mayo de 2000.

4.2.4 Tesorería

Al 31 de diciembre de 1999 el saldo de tesorería ascendía a 2.848 millones de pesetas, de los cuales 2.845 millones de pesetas se encontraban depositados en 8 cuentas corrientes bancarias remuneradas a unos tipos de interés que han oscilado entre el 0,010% y el 3,57%, mientras que los 3 millones de pesetas restantes integraban la caja en divisas de la Entidad.

4.2.5 Fondos Propios

La composición de este epígrafe comparada con el ejercicio anterior se muestra a continuación, en millones de pesetas:

Fondos propios	31/12/99	31/12/98
Fondo social	424	424
Resultados negativos ejercicios anteriores	(265)	(266)
Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	5.388	5.154
Pérdidas y ganancias	(5.418)	(5.154)
Total	129	158

Cuadro 9

En la cuenta “Aportaciones de socios para compensación de pérdidas” la AVT contabiliza las subvenciones corrientes concedidas por la Generalitat Valenciana, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Intervención General de la Generalitat Valenciana de 4 de octubre de 1995. El movimiento de esta cuenta durante el ejercicio se detalla a continuación:

Movimientos	Millones de pesetas
Saldo a 31-12-1998	5.154
Abonos a la cuenta	5.717
<i>Ley de Presupuestos 1999</i>	3.083
<i>Acuerdo Consell 20-4-99</i>	450
<i>Acuerdo Consell 5-10-99 (Cuadro 12)</i>	758
<i>Reclasificación subvenciones de capital</i>	1.426
Cargos a la cuenta	5.483
<i>Modificaciones presupuestarias internas (Cuadro 12)</i>	(288)
<i>Aplicación resultado 1998</i>	(5.154)
<i>Traspaso a G.V. acreedora, parte no aplicada</i>	(41)
Saldo a 31-12-1999	5.388

Cuadro 10

La consignación prevista en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para subvenciones de explotación, por 3.083 millones de pesetas, se ha visto incrementada por diversas modificaciones presupuestarias debidamente autorizadas por un importe total de 1.208 millones de pesetas, de los cuales 758 millones de pesetas han sido transferidos de la dotación presupuestaria inicial para subvenciones de capital de la AVT, por lo que el total de subvenciones de explotación obtenidas en el ejercicio ha ascendido a 4.291 millones de pesetas (Cuadro 8).

Asimismo, las subvenciones de explotación se han visto incrementadas por la reclasificación de subvenciones de capital por un importe inicial de 1.426 millones de pesetas, como consecuencia de la estimación efectuada por la AVT de las ayudas a conceder a terceros durante el ejercicio destinadas a inversiones turísticas, que se contabilizan como subvenciones corrientes en "Otros gastos de explotación". A su vez, la reclasificación anterior se ha ajustado en 288 millones de pesetas, como consecuencia de modificaciones de crédito internas debidamente acordadas, con abono a subvenciones de capital (apartado 4.2.6).

En consecuencia, y una vez aplicado el saldo inicial de la cuenta a la compensación de las pérdidas registradas del ejercicio 1998, las subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana contabilizadas en "Aportaciones de socios para compensación de pérdidas" han ascendido a 5.429 millones de pesetas, mientras que las pérdidas del ejercicio han sido de 5.418 millones de pesetas. Por tanto, la AVT ha traspasado a la cuenta "Generalitat Valenciana acreedora" la diferencia entre ambos importes por 11 millones de pesetas más 30 millones de pesetas por gastos contabilizados en el ejercicio que no se consideran subvencionables, por lo que el saldo final de la cuenta ha ascendido a 5.388 millones de pesetas (apartado 4.2.7).

4.2.6 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

La composición de este epígrafe del balance es la siguiente, en millones de pesetas:

Cuentas	31-12-99	31-12-98
Subvenciones de Capital G.V.	5.355	4.458
Subvenciones de Capital Estado	27	23
Ingresos a distribuir en varios ejercicios (apartado 4.2.2)	23	23
Total	5.405	4.504

Cuadro 11

El movimiento de la cuenta “Subvenciones de capital G.V.” durante 1999 se desglosa en los siguientes conceptos:

Subvenciones de capital G.V.	Millones de pesetas
Saldo a 31-12-98	4.458
Abonos a la cuenta	4.317
<i>Ley de Presupuestos 1999</i>	2.885
<i>Acuerdo Consell 20-4-99</i>	800
<i>Acuerdo Consell 20-4-99</i>	250
<i>Resolución Consell 15-11-99</i>	94
<i>Modificaciones presupuestarias internas (Cuadro 10)</i>	288
Cargos a la cuenta	(3.420)
<i>Acuerdo Consell 5-10-99 (Cuadro 10)</i>	(758)
<i>Acuerdo Consell 16-8-99</i>	(41)
<i>Reclasificación subvenciones corrientes (Cuadro 10)</i>	(1.426)
<i>Traspaso a resultados por pérdidas de inmovilizado</i>	(445)
<i>Traspaso a resultados por amortizaciones</i>	(748)
<i>Traspaso a G.V. acreedora, parte no aplicada</i>	(2)
Saldo a 31 de diciembre de 1999	5.355

Cuadro 12

La dotación prevista en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para subvenciones de capital, por importe de 2.885 millones de pesetas, se ha visto modificada por los Acuerdos del Gobierno Valenciano detallados en el cuadro anterior, de forma que el importe final de subvenciones de capital concedidas por la Generalitat ha ascendido a 3.230 millones de pesetas (cuadro 8).

Este importe se ha visto reducido como consecuencia de reclasificaciones a subvenciones corrientes en un importe neto de 1.138 millones de pesetas, por lo que las subvenciones destinadas a la adquisición de elementos de capital han ascendido finalmente a 2.092 millones de pesetas, de los cuales 2.090 millones de pesetas se han destinado a adquisiciones de elementos de inmovilizado material, inmaterial y financiero, por importes de 2.028 millones de pesetas, 61 millones de pesetas y 1 millón de pesetas, respectivamente. En consecuencia, los 2 millones de pesetas restantes han sido traspasados a la cuenta “Generalitat Valenciana acreedora” (apartado 4.2.7).

Durante 1999, la AVT ha imputado a resultados por pérdidas en bajas y cesiones de elementos de inmovilizado 445 millones de pesetas y por amortizaciones 748 millones de pesetas, tal como se indica en el apartado 4.4.4.

4.2.7 Deudas con empresas del grupo

Este epígrafe del balance recoge el saldo de la cuenta “Generalitat Valenciana acreedora”, cuyo movimiento durante 1999 ha sido el siguiente:

Movimientos	Millones de pesetas
Saldo a 31 de diciembre de 1998	724
Compensación Acuerdo Consell 19-10-99 (Cuadro 8)	(724)
Subvenciones corrientes no aplicadas (Cuadro 10)	41
Subvenciones de capital no aplicadas (Cuadro 12)	2
Saldo a 31 de diciembre de 1999	43

Cuadro 13

A 31 de diciembre de 1999, las subvenciones a reintegrar han ascendido a 43 millones de pesetas, de los cuales 41 millones de pesetas no han sido aplicados a gastos corrientes o subvenciones (apartado 4.2.5) y 2 millones de pesetas no se han destinado a la adquisición de elementos de inmovilizado (apartado 4.2.6).

4.2.8 Acreedores comerciales

Este epígrafe representa el 29,7% del pasivo al 31 de diciembre de 1999, siendo su composición la siguiente, en millones de pesetas:

Acreedores comerciales	31-12-99	31-12-98
Acreedores por prestación de servicios	1.679	1.401
Acreedores por subvenciones y becas	819	660
Total	2.498	2.061

Cuadro 14

El saldo de la cuenta “Acreedores por prestación de servicios”, que se ha visto incrementado en un 19,8% con respecto a 1998, incluye, entre otras deudas, las derivadas de las actuaciones que a continuación se señalan:

Actuaciones	Millones de pesetas
Adecuación y acondicionamiento Edificio Calpe	280
Derechos publicidad en aeronaves	183
Estaciones bombeo y lavapies	113
Suministros e instalaciones juegos juveniles playas	65
Suministros e instalaciones juegos infantiles	57
Pasarelas madera	57
Señalización acceso ciudades	40
Pasarelas madera	37
Suministro juegos infantiles	35
Elementos auxiliares red lavapies playas	35
Adecuación e integración parque público Guadalest	23
Montaje Intro-turística	21
Total	946

Cuadro 15

Por su parte, el saldo de la cuenta “Acreedores por subvenciones y becas”, por 819 millones de pesetas, recoge las subvenciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 1999, que se analizan en el apartado 4.4.2.

4.2.9 Otras deudas no comerciales

El detalle de esta cuenta es el siguiente, en millones de pesetas:

Otras deudas no comerciales	31-12-99	31-12-98
Administraciones públicas	62	57
Otras deudas	202	-
Remuneraciones pendientes pago	37	36
Finanzas y depósitos a C.P.	22	31
Total	323	124

Cuadro 16

“Otras deudas” recoge el importe del crédito dispuesto al 31 de diciembre de 1999 de una póliza de crédito formalizada con una entidad bancaria el 22 de marzo de 1999 por un importe total de 500 millones de pesetas para cubrir desfases transitorios de tesorería. Esta operación fue informada favorablemente por el IVF y su utilización ha devengado unos intereses de 2 millones de pesetas.

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1999, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 1998, se muestra a continuación (en millones de pesetas):

GASTOS	1999	1998	INGRESOS	1999	1998
Aprovisionamientos	257	263	Importe neto cifra de negocios	13	16
Gastos de personal	820	742	Otros ingresos de explotación	60	112
Dotación amortización inmovilizado	748	914			
Otros gastos de explotación	4.418	4.293			
Beneficios de explotación	-	-	Pérdidas de explotación	6.170	6.084
Gastos financieros y asimilados	2	7	Otros intereses e ingresos asimilados	12	19
Resultados financieros positivos	10	12	Resultados financieros negativos	-	-
Beneficios actividades ordinarias			Pérdidas actividades ordinarias	6.160	6.072
Gastos extraordinarios	-	1	Subvenciones de capital transf. a rdos	1.193	1.026
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	13	106	Ingresos extraordinarios	4	-
Perd. procedentes del inmovilizado	445	1	Ingresos y bº otros ejercicios	3	-
			Bºs procedentes i. material	-	-
Resultados extraordinarios positivos	742	918	Resultados extraordinarios negativos	-	-
Resultado del ejercicio (beneficios)	-	-	Resultado del ejercicio (pérdidas)	5.418	5.154

Cuadro 17

Las pérdidas del ejercicio, que han ascendido a 5.418 millones de pesetas, se han incrementado en un 5,1% con respecto al ejercicio anterior. Estas pérdidas han sido financiadas en su práctica totalidad por las subvenciones corrientes recibidas de la Generalitat Valenciana que, tal y como se comenta en el apartado 4.2.5, han sido contabilizadas como aportaciones de socios para compensar pérdidas por importe de 5.388 millones de pesetas.

Los gastos del ejercicio han ascendido a 6.703 millones de pesetas, siendo los importes más significativos: otros gastos de explotación (65,9% sobre el total) y gastos de personal (12,2%). Estos gastos se han visto incrementados con respecto a 1999 en un 2,9% y 10,5%, respectivamente.

En 1999 se han registrado ingresos por 1.286 millones de pesetas, de los cuales 1.193 millones de pesetas (92,8% del total) son resultados extraordinarios que han sido imputados al ejercicio por subvenciones de capital aplicadas.

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Gastos de personal

Los gastos de personal representan el 12,2% del total de gastos de 1999 (un 11,7% en 1998). Su desglose comparativo con el ejercicio anterior se muestra a continuación, en millones de pesetas:

Gastos de personal	1999	1998	Variación
Sueldos y salarios	635	575	10,4%
Seguridad Social a cargo empresa	179	164	9,1%
Otros gastos sociales	6	3	100,0%
Total	820	742	10,5%

Cuadro 18

Según la información facilitada por la Entidad, la situación de la plantilla al final de los ejercicios 1999 y 1998 se resume de la siguiente forma:

Categorías	Nº de personas		Variación	
	1999	1998	Absoluta	%
Altos cargos y directivos	4	4	-	-
Jefes y titulados superiores	55	55	-	-
Titulados medios	23	20	3	15,0%
Administrativos	67	57	10	17,5%
Auxiliares e informadores turísticos	13	22	(9)	(40,9%)
Subalternos	9	8	1	12,5%
Total	171	166	5	3,0%

Cuadro 19

Tal y como se desprende de los cuadros anteriores, los gastos de personal han aumentado en un 10,5% y la plantilla a 31 de diciembre de 1999 se ha visto incrementada en 5 personas, lo que representa un 3%.

Como resultado del trabajo realizado sobre una muestra de nóminas, se ha puesto de manifiesto la correcta aplicación de los conceptos retributivos de acuerdo con el catálogo de puestos de trabajo, que las deducciones practicadas se han ajustado a las tablas vigentes en función de las circunstancias familiares, grupo de cotización y retribución, y que los incrementos retributivos se ajustan al límite máximo establecido en la Ley de Presupuestos para el ejercicio 1999.

No obstante, en la revisión de este área se han detectado reclasificaciones en algunos puestos de trabajo que deberían haber sido informadas favorablemente por la Conselleria de Economía, Hacienda, como establece el artículo 28.2 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1999.

Con respecto a las contrataciones de personal efectuadas en el ejercicio, se ha puesto de manifiesto que dos de los expedientes analizados no se han tramitado atendiendo a los principios básicos administrativos de selección de personal.

4.4.2 Otros gastos de explotación

El saldo de este epígrafe, que representa el 65,9% del total de gastos del ejercicio, se ha visto incrementado en un 2,9% con respecto a 1998, tal como se refleja en el cuadro siguiente:

Capítulos	1999	1998
Servicios exteriores	2.999	2.530
Tributos	11	9
Otros gastos de gestión corriente	1.408	1.754
Total	4.418	4.293

Cuadro 20

a) Servicios exteriores

El detalle de este capítulo comparado con el ejercicio 1998 es el siguiente, en millones de pesetas:

Servicios exteriores	1999	1998	Variación
Arrendamientos y cánones	205	127	61,4%
Reparación y conservación	335	367	(8,7%)
Servicios profesionales	458	446	2,7%
Transportes	29	21	38,1%
Primas de seguros	24	21	14,3%
Publicidad y propaganda	1.710	1.334	28,2%
Suministros	34	38	(10,5%)
Otros servicios	204	176	15,9%
Total	2.999	2.530	18,5%

Cuadro 21

El saldo de la cuenta “Arrendamientos y cánones” se ha incrementado de forma significativa respecto al ejercicio anterior al incluir los gastos de alquiler por asistencia a “Ferias” que han ascendido a 86 millones de pesetas y que en el ejercicio anterior se incluían en la cuenta “Publicidad y Propaganda”.

La cuenta “Reparación y conservación” tiene la siguiente composición, en millones de pesetas:

Reparación y conservación	Importe
Mantenimiento turismo litoral	211
Limpieza oficina AVT y CDT's	62
Otros	62
Total	335

Cuadro 22

En “Mantenimiento turismo litoral” se incluyen gastos por 88 millones de pesetas derivados del contrato suscrito en el ejercicio para la reinstalación, mantenimiento y almacenaje de plataformas lúdicas, y gastos por 85 millones de pesetas contratados para el mantenimiento y conservación de la infraestructura instalada en el litoral de la Comunidad Valenciana.

Con cargo a la cuenta “Servicios profesionales” se recogen, entre otros, gastos de ponentes y conferenciantes por importe de 274 millones de pesetas y gastos de asistencia técnica por 72 millones de pesetas.

La cuenta más significativa de los gastos por servicios exteriores es “Publicidad y propaganda” cuyo saldo, que asciende a 1.710 millones de pesetas, representa el 57,0% del total de la cuenta y se han visto incrementado en un 28,2%. Los conceptos más destacables incluidos en la misma son los siguientes:

Concepto	Millones de pesetas
Publicidad y propaganda	1.380
Servicio promoción Ferias	296
Relaciones públicas y otras	34
Total	1.710

Cuadro 23

Los gastos más significativos contabilizados en el concepto “Publicidad y propaganda” se muestran en el siguiente cuadro:

	Millones de pesetas
Derechos publicidad aeronaves	466
Colaboración Publicitaria	466
Patrocinio publicitario embarcación “Costa Azahar”	96
Grabación programas y emisión en televisión	28
Campaña Publicidad Valencia 99. Fundación Convent Bureau	15
Total	1.071

Cuadro 24

En “Derechos publicidad aeronaves” se recoge la anualidad estipulada para 1999 en el contrato suscrito el 16 de octubre de 1996 y modificado según anexo de 11 de diciembre de 1997 con “Air Nostrum, Líneas Aéreas del Mediterráneo, S.A.” por el que la AVT adquiere los derechos de publicidad sobre las aeronaves acordadas hasta el ejercicio 1999. El precio total del contrato, incluyendo las revisiones de precios, ha sido de 1.127 millones de pesetas.

Finalizada la vigencia del contrato anterior, el 12 de noviembre de 1999 la AVT suscribió un nuevo contrato con la citada empresa con objeto de adquirir los derechos de publicidad sobre las aeronaves acordadas hasta el ejercicio 2002, por un importe total de 1.966 millones de pesetas.

Los gastos registrados en “Colaboración publicitaria” por importe de 466 millones de pesetas reflejan la contraprestación estipulada por las actividades realizadas, según el contrato suscrito el 23 de febrero de 1999 con “Terra Mítica, Parque Temático de Benidorm, S.A.” para la creación, planificación y ejecución de determinadas acciones promocionales y publicitarias hasta el 30 de junio de 1999, con previsión de prórroga y ampliación, por un importe total de 600 millones de pesetas.

En “Patrocinio publicitario embarcación Costa Azahar” se han registrado gastos por 96 millones de pesetas en concepto de la anualidad prevista para 1999 en el contrato suscrito el 29 de diciembre de 1998 y modificado posteriormente el 9 de septiembre de 1999 con “Publinautic, S.L.”, para la adquisición de los derechos de publicidad sobre la embarcación deportiva “Costa Azahar” durante un periodo comprendido entre el 1 de enero de 1999 y el 31 de diciembre de 2001 por un importe total de 287 millones de pesetas.

En “Grabación programas y emisión en televisión” se han registrado 28 millones de pesetas por la emisión de ocho programas de televisión, según el contrato suscrito con “Best One Producciones, S.L.” el 15 de julio de 1999 para la producción y emisión de diez programas de televisión por un importe total de 35 millones de pesetas.

Los gastos registrados en “Campaña Publicidad Valencia 99. Fundación Convent Bureau” por importe de 15 millones de pesetas, derivan del convenio de colaboración formalizado el 19 de abril de 1999 con “Fundación Turismo Valencia Convention Bureau”, en virtud del cual la AVT se compromete a financiar el 50% de la campaña de publicidad de la ciudad de Valencia y del Palacio de Congresos de Valencia, aportando como máximo en 1999 un importe de 20 millones de pesetas. Estos gastos deberían ser registrados en “Otros gastos de gestión corriente” donde se contabilizan las subvenciones concedidas por la AVT.

Con respecto a la contratación efectuada por la Entidad en ejecución de la política turística de la Generalitat Valenciana para la promoción de la oferta turística de la Comunidad y comentada anteriormente, cabe señalar que la AVT, como Entidad de Derecho Público, debe someter su actividad contractual a las prescripciones establecidas en la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, tal como se indica en el apartado 4.2.2.

En la cuenta “Servicios promoción Ferias” se han registrado gastos por 296 millones de pesetas motivados fundamentalmente por la participación de la AVT en distintas Ferias y Certámenes como son: ‘Fitur 99’ en Madrid, ‘Introturística’ en Alicante, ‘ITB 99’ en Berlín, ‘SITC 99’ en Barcelona, ‘Expovacaciones 99’ en Bilbao y ‘WTM’ en Londres. El detalle de los gastos analizados más significativos es el siguiente:

	Millones de pesetas
Fabricación y montaje stand Fitur 99	89
Montaje zonas comunes Ferias	41
Diseño de la imagen interior carpa	42
Introturística Alicante	17
Actuaciones de promoción y rel. Públicas	9
Total	198

Cuadro 25

Los dos primeros gastos corresponden al precio fijado en el contrato suscrito el 29 de diciembre de 1998 para la fabricación y montaje de un “stand” en “Fitur-99, Madrid” y diversas actuaciones a realizar en otras Ferias. La licitación del contrato anterior fue publicada en prensa el 9 de noviembre de 1998, únicamente se presentó la proposición de una empresa y el precio del contrato se incrementó en 2 millones de pesetas con respecto al presupuesto de licitación, por la modificación del proyecto inicial.

Los gastos por “diseño de la imagen interior carpa” han sido contratados, previa publicidad en prensa y selección de propuestas, el 30 de junio de 1999 por un importe total de 73 millones de pesetas, que comprende las anualidades de 1999 y 2000. En “Introturística Alicante” se ha contabilizado la anualidad prevista para 1999 del contrato suscrito el 13 de mayo de 1998 para la readaptación de los “stands” de ediciones anteriores de los Certámenes de “Introturística”. Finalmente, en “actuaciones de promoción y relaciones públicas” se ha contabilizado la anualidad de 1999 estipulada en el contrato suscrito el 17 de septiembre de 1998 por un importe de 16 millones de pesetas.

Los contratos señalados, tal como se ha indicado anteriormente en el concepto “Publicidad y propaganda” deben adecuarse a la Ley 13/1995 de las Administraciones Públicas. Asimismo, se han detectado gastos por suministros y servicios superiores a 2 millones de pesetas que no han sido formalizados mediante contrato.

La Memoria de la AVT debería reflejar los contratos plurianuales más significativos indicando además de la anualidad para 1999, el resto de anualidades comprometidas.

b) Otros gastos de gestión corriente

Este capítulo recoge las subvenciones concedidas por la AVT en el ejercicio, cuya distribución se recoge en el siguiente cuadro (en millones de pesetas):

Destinatarios	Corrientes	Capital	Total 1999		Total 1998	Variac. 98/99
Ayuntamientos	29	178	207	14,8%	787	(66,1%)
Asociaciones y Fundaciones	152	47	199	14,1%	168	18,5%
Entes públicos	94	-	94	6,7%	19	394,7%
Empresas privadas	21	885	906	64,3%	778	16,5%
Becas	2	-	2	0,1%	2	0,0%
Total	298	1.110	1.408	100,0%	1.754	(19,7%)

Cuadro 26

El Decreto 93/1996, de 21 de mayo, del Gobierno Valenciano, que regula el procedimiento y el marco general para la concesión de ayudas en materia de turismo, establece que las ayudas serán concedidas respetando los principios de publicidad y libre concurrencia por el Presidente ejecutivo de la AVT, quien mediante Resolución hará públicos los programas anuales de actuación de la Entidad. Los programas de actuación para 1999 aprobados por Resolución del Presidente ejecutivo, de 19 de febrero de 1999 son los siguientes: Programa de empresas turísticas, de apoyo a acciones formativas e iniciativa del sector y Programas generales que incluyen el de Gestión del Plan Futures.

Las subvenciones corrientes a Ayuntamientos, por importe de 29 millones de pesetas, han sido concedidas en virtud de convenios de colaboración, entre los que destacan como más significativos los suscritos con: Patronato de Turismo de Peñíscola y Ayuntamiento de Alfaz del Pi, ambos para el "Festival de cine" y Ayuntamiento de Benicasim para el "Festival Internacional de Música Independiente", cada uno por importe de 8 millones de pesetas.

Con cargo a subvenciones de capital a Ayuntamientos se han registrado 178 millones de pesetas, que incluyen, entre otros, los importes estipulados a cargo de la AVT en los respectivos convenios de colaboración suscritos con las siguientes Entidades Locales: Ayuntamiento de Benicasim por importe de 60 millones de pesetas para la adecuación de los terrenos donde celebrar el Festival de Música; Ayuntamiento de Alicante por importe de 49 millones de pesetas para la redacción del proyecto básico y de ejecución de un edificio destinado al Palacio de Congresos en el Monte Benacantil de Alicante, mediante convenio suscrito el 11 de abril de 1997 por un importe total de 100 millones de pesetas. Asimismo, se han registrado subvenciones concedidas a Ayuntamientos y aprobadas mediante Resolución del Presidente ejecutivo de la AVT en aplicación del "Plan Marco de Competitividad del Turismo español 1996-1999", regulado por el Real Decreto 2346/1996 de 8 de noviembre.

Las subvenciones corrientes a Asociaciones y Fundaciones, por importe de 152 millones de pesetas, incluyen la ayuda concedida al Real Club Náutico de Valencia por importe de 100 millones de pesetas en concepto de la anualidad prevista para 1999 en el convenio de colaboración suscrito el 1 de septiembre de 1998 por un importe total de 200 millones de pesetas, con vigencia hasta el 30 de octubre de 1999, entre la AVT, la citada Asociación y un coordinador técnico deportivo, para la promoción del turismo náutico en la Comunidad Valenciana. Asimismo, estas subvenciones incluyen 10 millones de pesetas en concepto de la anualidad prevista para 1999 en el convenio marco suscrito con la Fundación Cavanilles de Altos Estudios Turísticos el 29 de junio de 1994.

En subvenciones de capital a Asociaciones y Fundaciones, que han ascendido a 47 millones de pesetas, se incluyen 27 millones de pesetas concedidos en virtud del convenio de colaboración suscrito el 19 de octubre de 1998 entre la AVT, el Ayuntamiento de Alicante y la “Fundación Generalitat Valenciana Iberdrola” para la ejecución del proyecto “Red subterránea de baja tensión, canalizaciones para servicios complementarios y alumbrado ornamental para el Castillo de Santa Bárbara”. Asimismo, se incluyen en este concepto las ayudas concedidas en el marco del Programa de gestión del Plan Futures.

Con cargo a subvenciones corrientes a Entes Públicos, por importe de 94 millones de pesetas, se han registrado ayudas concedidas al grupo deportivo “Kelme” por 80 millones de pesetas, acordados en el convenio de colaboración suscrito el 11 de junio de 1999 entre la AVT, el Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca y el citado grupo deportivo, para la difusión de la marca “Costa Blanca” y el logotipo “Comunidad Valenciana” en las competiciones deportivas acordadas.

En subvenciones corrientes a empresas privadas, por importe de 21 millones de pesetas, se han registrado, principalmente, las ayudas concedidas en el marco del Programa de empresas turísticas “Qualitur”.

Finalmente, las subvenciones de capital a empresas privadas, que han ascendido a 885 millones de pesetas, incluyen 150 millones de pesetas en concepto de la anualidad estipulada para 1999 en el convenio suscrito el 1 de octubre de 1998 con “Copa América Desafío Español, S.A”, vigente hasta el 31 de diciembre de 2000, para el diseño, elaboración del proyecto y construcción de una embarcación y posterior participación en la trigésima edición de la “Copa América”. Asimismo, estas subvenciones incluyen las ayudas en el marco de los programas de actuación aprobados para 1999.

Como resultado de lo indicado anteriormente, cabe señalar que las ayudas y subvenciones a conceder por la AVT como Entidad de Derecho Público a quien corresponde el fomento y la ordenación de la actividad turística en la Comunidad Valenciana y, en general, la ejecución de la política turística de la Generalitat, deben atenerse, como regla general, a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, tal como establece la normativa reguladora indicada anteriormente. La concesión de subvenciones mediante convenios de colaboración no está contemplada en la normativa citada, por lo que debe tener carácter subsidiario y excepcional, por razones de oportunidad y conveniencia a justificar en el expediente mediante acuerdo del Gobierno Valenciano, aplicándose el marco regulador previsto para los convenios suscritos por la Generalitat y sus entidades autónomas, sin que este instrumento jurídico se utilice para dar cauce formal a prestaciones de carácter contractual.

A este respecto, cabe señalar que por Decreto 71/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano ha aprobado el Reglamento regulador de los Convenios previstos en la Ley 3/1998, de 21 de mayo, de Turismo de la Comunidad Valenciana, a suscribir por la AVT como organización administrativa responsable del impulso y ejecución de la política turística de la Generalitat Valenciana con aquellos municipios que tengan las condiciones de “turísticos”.

La Memoria de la AVT debería reflejar, además de la anualidad prevista para el ejercicio 2000, la totalidad de los importes comprometidos mediante los convenios de vigencia plurianual más significativos.

4.4.3 Otros ingresos de explotación

El detalle de esta cuenta comparado con el ejercicio anterior es el siguiente, en millones de pesetas:

Cuentas	1999	1998
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	35	35
Otras transferencias corrientes	25	77
Total	60	112

Cuadro 27

La primera cuenta recoge los ingresos por arrendamiento de negocio que recibe la AVT por la explotación de sus instalaciones turísticas a través de terceros.

“Otras transferencias corrientes” recoge los ingresos por la subvención de la Comisión Europea del “Proyecto Intourisme” por importe de 23 millones de pesetas y el ingreso procedente del convenio con la Diputación de Castellón para el diseño de la marca turística “Castellón Costa Azahar” por 2 millones de pesetas. Estos importes se encuentran pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1999.

4.4.4 Subvenciones de capital transferidas a resultados

La cifra de subvenciones de capital transferidas a resultados del ejercicio se desglosa en los siguientes conceptos e importes, en millones de pesetas:

Concepto	Importe
Amortización del inmovilizado	748
Pérdidas del inmovilizado	385
Saneamiento Inmovilizado Inmaterial	60
Total	1.193

Cuadro 28

La AVT ha imputado al resultado del ejercicio, además del importe correspondiente a la dotación a la amortización del inmovilizado, las pérdidas por cesiones y bajas de elementos del inmovilizado material por 385 millones de pesetas y el saneamiento del inmovilizado inmaterial por 60 millones de pesetas.

5. SITUACIÓN FISCAL

De acuerdo con la revisión efectuada, la Entidad se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeta y no exenta. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido comprobadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

6. RECOMENDACIONES

Además de lo mencionado en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en ejercicios anteriores:
 - a.1) Deberían de continuar las actuaciones oportunas para la adecuada formalización de los acuerdos de cesión de elementos de inmovilizado, de manera que contengan el valor del inmueble cedido y el periodo de cesión, para su consiguiente contabilización.
 - a.2) Los convenios de colaboración suscritos con entidades públicas o privadas deberán atenerse a lo indicado en el apartado 4.4.2.
 - a.3) Las cuentas anuales deberían recoger de forma diferenciada los elementos de inmovilizado con carácter de permanencia y los proyectos realizados para su consiguiente cesión.
 - a.4) La Memoria debería incluir los compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 1999 que se indican en el apartado 4.4.2.
- b) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización de 1999:
 - b.1) El inmovilizado de la AVT debería reflejar los terrenos y construcciones que le han sido cedidos para su uso.
 - b.2) La AVT no debería registrar como inmovilizado inmaterial los gastos que se indican en el apartado 4.2.1.

INSTITUTO VALENCIANO DE FINANZAS

1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN

- 1.1 Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales del Instituto Valenciano de Finanzas (en adelante IVF o el Instituto), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 1999, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, que se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas, fueron formuladas por el Consejo de Administración del Instituto el 28 de marzo de 2000 y reformuladas por el citado órgano el 30 de junio de 2000, como consecuencia de la existencia de errores tipográficos, información fiscal incompleta y acontecimientos posteriores. Excepto por la salvedad que se menciona en el párrafo 1.2, el trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- 1.2 No hemos podido verificar la razonabilidad del valor neto contable de las participaciones del IVF en los Fondos de Capital Riesgo Invercova I e Invercova II por un importe conjunto de 714 millones de pesetas, dado que los informes de auditoría de las cuentas anuales de los Fondos relativos al ejercicio 1999, emitidos el 19 de abril de 2000 por la Intervención General de la Generalitat Valenciana, en los que se fundamenta nuestra valoración, deniegan la opinión sobre sus cuentas anuales debido, fundamentalmente, a la gran importancia de las limitaciones al alcance señaladas en los mismos (apartado 4.2.3 a).
- 1.3 Las inversiones crediticias a largo y corto plazo, contabilizadas en los epígrafes “Inmovilizaciones financieras” e “Inversiones financieras temporales”, respectivamente, ascienden a 31 de diciembre de 1999 a 29.702 millones de pesetas, sobre los cuales el Instituto ha dotado una provisión para la cobertura de posibles insolvencias por importe de 1.426 millones de pesetas. Atendiendo a criterios de morosidad y situación financiera de las empresas prestatarias, se considera que la provisión para insolvencias por operaciones de crédito se encuentra infravalorada en, aproximadamente, 372 millones de pesetas.
- 1.4 El Instituto ha garantizado en sendos documentos privados ante una entidad financiera dos préstamos que esta última concedió a una empresa, prestataria a su vez del IVF, mediante escritura pública (apartado 4.2.3 b). Las garantías tienen un límite de 700 y 200 millones de pesetas, respectivamente, así como, en su caso, de los intereses convenidos que pudieran devengarse hasta el cierre de las citadas operaciones, conforme a lo pactado en los citados documentos.

Dada la situación financiera de la citada empresa y sus antecedentes de morosidad en operaciones crediticias concertadas con el Instituto (consideradas de dudoso cobro y provisionadas al 100%), se desconoce si finalmente la citada empresa atenderá los pagos derivados de los préstamos garantizados y, en su caso, la posible reclamación de las garantías prestadas por el IVF.

- 1.5 Excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si hubiéramos podido verificar lo indicado en el párrafo 1.2 y excepto por las salvedades mencionadas en 1.3 y 1.4, las cuentas anuales del IVF del ejercicio 1999, que se adjuntan en el Anexo a este Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1999, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen, la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
- 1.6 El informe de gestión del ejercicio 1999 que se adjunta a las cuentas anuales contiene las explicaciones que el Consejo de Administración considera oportunas sobre la situación del Instituto, la evolución de su actividad y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Esta Sindicatura ha verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 1999.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS

2.1 Alcance y metodología

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte de IVF de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1999. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Ley de la Generalitat Valenciana 11/1998, de 29 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 1999.
- Decreto 94/1996, de 21 de mayo, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Función Pública, sobre la regulación de la gestión de la deuda pública, la gestión financiera y la coordinación del endeudamiento de las entidades autónomas y empresas de la Comunidad.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas de la Generalitat Valenciana.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Decreto 83/1994, de 26 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento del IVF.
- Decreto 132/1992, de 20 de julio, de la Conselleria de Economía y Hacienda, sobre atribución de competencias y adscripción de medios personales al IVF.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las entidades públicas.
- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Disposición adicional 8ª de la Ley 7/1990 de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para 1991 por la que se crea el IVF, modificada sucesivamente por la Ley 14/1997, de 26 de diciembre, y la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, ambas de Medidas de Gestión Administrativa y Financiera y Organización de la Generalitat.

2.2 Conclusión general

Como resultado de la revisión efectuada, y con el alcance descrito en el apartado anterior, no se han observado incumplimientos significativos de la normativa citada durante el periodo objeto de examen. No obstante, en los apartados siguientes se indican las observaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte del Instituto y, en particular, la revisión de las condiciones establecidas para la concesión de créditos y avales, tal como se indica en el apartado 4.2.3 b) del presente Informe.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Antecedentes y objeto del IVF

El IVF se crea por la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1990, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1991, como una Entidad de Derecho Público sujeta a la Generalitat y adscrita a la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública. Esta Ley ha sido sucesivamente modificada por la Ley 14/1997, de 26 de diciembre, y por la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, ambas de Medidas de Gestión Administrativa y Financiera y Organización de la Generalitat Valenciana.

El Reglamento del Instituto fue aprobado por Decreto 83/1994, de 26 de abril, del Gobierno Valenciano, modificado por el Decreto 78/2000, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano.

El Instituto tiene como finalidad actuar como principal instrumento de la política de crédito público de la Generalitat, así como contribuir al ejercicio de las competencias de la misma sobre el sistema financiero. Para el cumplimiento de sus fines el Instituto desarrolla una serie de actividades que se encuadran en las siguientes áreas:

- Tesorería y Mercado de Capitales
- Inversiones Crediticias
- Entidades Financieras
- Administración y Recursos

3.2 Actividad desarrollada en 1999

A continuación se resume la información más relevante relativa a la actividad desarrollada por el IVF en el ejercicio 1999 agrupada por áreas, que se incluye en el documento interno "Memoria de Actividades 1999".

a) Tesorería y Mercado de Capitales

En virtud de las competencias atribuidas por los Decretos del Gobierno Valenciano 132/1992, de 20 de julio, y 94/1996, de 21 de mayo, en materia de gestión del endeudamiento de la Generalitat Valenciana y de sus Entidades Autónomas y Empresas, el Instituto ha efectuado en el ejercicio, en nombre de la Generalitat, un volumen considerable de operaciones financieras, entre las que destacan las siguientes:

- Emisión y contratación de Deuda de la Generalitat Valenciana en euros (pagarés), habiéndose adjudicado un importe global de 102.263 millones de pesetas.
- Durante 1999 se emitieron eurobonos a largo plazo por importe de 700 millones de euros dentro del programa "Euro Medium Term Note" (EMTN) diseñado en 1998.
- Emisión de papel comercial en divisas en el Euromercado, por importe de 131.102 millones de pesetas.

- Operaciones de tesorería a corto plazo, tanto para cubrir déficits transitorios como con cargo a programas de financiación, por importe de 507.585 millones de pesetas.
- Gestión de otras operaciones de endeudamiento para el sector público valenciano por importe de 153.468 millones de pesetas.
- Desarrollo de un total de 17 proyectos financieros en diversas materias relacionadas con los mercados de capitales y tesorería.

b) Inversiones Crediticias

Durante 1999, el Instituto, con objeto de contribuir al desarrollo de los proyectos de inversión en activos fijos de las empresas valencianas y complementar las fuentes tradicionales de financiación de las mismas, ha concedido 74 nuevos préstamos, bien mediante actuación crediticia directa bien en colaboración con otras entidades financieras.

A su vez, el IVF, en virtud del contrato de refianzamiento con la Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunidad Valenciana (SGRCV), ha satisfecho en 1999 el 25% hasta el 30 de junio y al 40% desde entonces, de los pagos que esta Sociedad le ha comunicado que ha efectuado a las entidades financieras prestamistas de las operaciones avaladas, por incumplimiento de los prestatarios.

En relación al “Plan de Apoyo a la Inversión Empresarial”, en 1999 el Instituto ha gestionado las subvenciones de tipos de interés de las operaciones crediticias efectuadas por el IVF y por otras entidades de crédito con aval de la SGRCV, convocadas por la Generalitat Valenciana

Elaboración de borradores de normas jurídicas relativas a la regulación de las Cajas de Ahorros, Cooperativas de crédito y a las Cooperativas con Sección de Crédito.

c) Área de Entidades Financieras

Este área tiene asignadas funciones relativas al control, inspección y disciplina de las entidades financieras que están bajo la tutela administrativa de la Generalitat Valenciana, atribuidas al IVF mediante el Decreto 132/1992, de 20 de julio, del Gobierno Valenciano. A 31 de diciembre de 1999, las entidades inscritas en los Registros especiales obrantes en el IVF, eran 143: 4 Cajas de Ahorros, 33 Cooperativas de Crédito y 106 Cooperativas Agrarias con Sección de Crédito.

Las actividades en que se concreta esta función supervisora se pueden agrupar en cuatro grandes bloques:

- Análisis patrimonial, económico y financiero de la situación y evolución de las entidades.
- Inspección de entidades financieras. Durante 1999 se han realizado 19 visitas ordinarias de inspección a Secciones de Crédito de Cooperativas, además de otros trabajos relativos a la aplicación del Plan de Racionalización del Sector de las Cooperativas con Sección de Crédito.

- Expedientes y otras tareas administrativas. Durante 1999 se han tramitado 383 expedientes de autorización administrativa, de acuerdo con la normativa de ordenación y disciplina financiera competencia de la Generalitat.

d) **Administración y Recursos**

A este área le corresponden, entre otras, las funciones relativas a la elaboración de los estados financieros, control del presupuesto, gestión de personal, contratación administrativa, aprovisionamientos y mantenimiento de instalaciones. En 1999 destaca la continuidad de los trabajos relativos al “Plan Estratégico de Sistemas Informáticos”, que está previsto que finalicen en diciembre de 2000. Asimismo, destaca la finalización de los trabajos de reorganización en la estructura del IVF y el inicio de la implantación de las medidas organizativas.

3.3 Consorcio Valenciano de Cooperativas con Sección de Crédito y Fondo de Garantía

La Ley 14/1997, de 26 de diciembre, de Medidas de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, suprimió el Consorcio Valenciano de Cooperativas con Sección de Crédito, organismo autónomo de carácter financiero, creado por la Ley 8/1985, de 31 de mayo, de Regulación de la actuación financiera de las Cooperativas con Sección de Crédito en la Comunidad Valenciana.

No obstante, la citada Ley mantuvo en vigor el “Fondo de Garantía de las Cooperativas con Sección de Crédito” constituido en el seno del Consorcio, aunque sin personalidad jurídica propia, y estableció que todos los recursos económicos asignados al Consorcio quedaban afectados al Fondo de Garantía, no existiendo, por tanto, bienes o derechos resultantes de la liquidación susceptibles de incorporar al Patrimonio de la Generalitat.

La Ley 14/1997 encomienda la administración, gestión ordinaria y materialización del Fondo de Garantía al IVF, quien dará cuenta periódicamente al Consejo, como órgano superior del Fondo, de las actuaciones llevadas a cabo de acuerdo con las directrices del mismo.

Durante el ejercicio de 1999 el IVF ha traspasado los recursos económicos del Consorcio a una cuenta corriente en una entidad financiera, a nombre del Fondo de Garantía, ascendiendo dichos recursos al 31 de diciembre de 1999 a 33 millones de pesetas.

No obstante, a la fecha de redacción del presente Informe, no se han elaborado las cuentas de liquidación del Consorcio Valenciano de Cooperativas con Sección de Crédito, circunstancia que se puso de manifiesto, asimismo, en el Informe de Fiscalización del ejercicio 1998.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

El balance de situación del IVF a 31 de diciembre de 1999 y su comparación con el de 1998 se exponen, en millones de pesetas, en el cuadro siguiente:

ACTIVO	31-12-99	31-12-98	Variación
Inmovilizado	27.318	17.751	53,9%
<i>Inmovilizaciones inmateriales</i>	447	451	(1,0%)
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	65	53	22,6%
<i>Inmovilizaciones financieras</i>	26.806	17.247	55,4%
Activo circulante	4.648	4.013	15,8%
<i>Deudores</i>	675	688	(1,8%)
<i>Inversiones financieras temporales</i>	3.952	2.778	42,3%
<i>Tesorería</i>	19	545	(96,5%)
<i>Ajustes por periodificación</i>	2	2	0,0%
Total activo	31.966	21.764	46,9%

PASIVO	31-12-99	31-12-98	Variación
Fondos propios	7.414	7.092	4,5%
<i>Fondo Social</i>	7.869	7.869	0,0%
<i>Reserva voluntaria</i>	25	25	0,0%
<i>Resultados negativos ejercicios anteriores</i>	(802)	(724)	10,8%
<i>Aportación Socios comp. Perdidas</i>	204	119	71,5%
<i>Pérdidas y ganancias</i>	118	(197)	(159,9%)
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	488	497	(1,8%)
Provisiones para riesgos y gastos	402	242	66,1%
Acreeedores a largo plazo	14.975	0	----
Acreeedores a corto plazo	8.687	13.933	(37,6%)
Total pasivo	31.966	21.764	46,9%

Cuadro 1

En el activo del balance de situación destacan los epígrafes “Inmovilizaciones financieras” e “Inversiones financieras temporales” que representan conjuntamente el 96% del activo y recogen, junto a otras inversiones, los préstamos registrados por el Instituto a largo y corto plazo, respectivamente, por un importe neto total de 28.276 millones de pesetas.

A su vez, en el pasivo del balance, los epígrafes de acreedores a largo y corto plazo, cuyo importe conjunto asciende a 23.662 millones de pesetas, reflejan en su práctica totalidad el endeudamiento bancario del Instituto.

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizaciones inmateriales

El detalle del saldo de este epígrafe y su movimiento en el ejercicio son los siguientes, en millones de pesetas:

Inmovilizado Inmaterial	31-12-98	Altas	Bajas	31-12-99
Aplicaciones informáticas	52	10	0	62
Adscripción edificio	449	0	0	449
Valor de coste	501	10	0	511
Amortización acumulada	(50)	(14)	0	(64)
Valor neto	451	(4)	-	447

Cuadro 2

En “Aplicaciones informáticas” se han registrado altas por importe de 10 millones de pesetas, por los servicios y elementos informáticos contratados por el IVF el 28 de diciembre de 1999 para su renovación tecnológica.

El citado contrato, que fue suscrito por un importe total de 133 millones de pesetas, no establece las anualidades a satisfacer en el período de vigencia del mismo, que se extiende hasta el año 2000, y que vienen recogidas en los pliegos de condiciones técnicas.

La cuenta “Adscripción edificio” recoge el derecho de uso del edificio donde el Instituto tiene ubicadas las oficinas, propiedad de la Generalitat Valenciana, que fue afectado a la actividad del IVF mediante Orden de 28 de enero de 1998, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública. La contrapartida del derecho de uso se recoge en el epígrafe “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” del pasivo del balance de situación (apartado 4.2.7).

El valor venal del derecho de uso se estableció capitalizando al 16% la renta anual del edificio, como una renta perpetua. Sobre dicho valor se estableció una tasa de amortización del 2%, lo que representa una dotación de amortización anual de 9 millones de pesetas.

4.2.2 Inmovilizaciones materiales

La composición y movimiento de ese epígrafe en el ejercicio se detallan en el siguiente cuadro, en millones de pesetas:

Inmovilizado material	31-12-98	Altas	Bajas	31-12-99
Instalaciones	11	2	0	13
Mobiliario	69	2	0	71
Otro inmovilizado	72	26	0	98
Valor de coste	152	30	0	182
Amortización acumulada	(99)	(18)	0	(117)
Valor neto	53	12	0	65

Cuadro 3

En “Otro inmovilizado” se recogen, entre otras altas, 10 millones de pesetas por los elementos informáticos suministrados según el contrato de renovación tecnológica del IVF comentado en el apartado anterior.

4.2.3 Inmovilizaciones financieras

La composición de este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 1999 comparada con el ejercicio anterior es la siguiente, en millones de pesetas:

Inmovilizado financiero	31-12-99	31-12-98
Participaciones en empresas del grupo	1.160	1.258
Participaciones en empresas asociadas	539	539
Otros créditos	26.441	16.282
Provisiones	(1.334)	(832)
Total	26.806	17.247

Cuadro 4

a) Participaciones en empresas

El movimiento experimentado en las cuentas de participaciones en empresas durante el ejercicio se recoge a continuación, en millones de pesetas:

Participaciones	Empresas Asociadas	Empresas grupo			
	SGR	Invercova I	Invercova II	V.F.E.	Total
Valor de coste inicial	539	494	451	313	1.258
Altas / Bajas	-	(52)	(46)	0	(98)
Valor de coste	539	442	405	313	1.160
Provisión inicial	-	(78)	(64)	0	(142)
Dotaciones / Aplicaciones	-	5	4	0	9
Total provisión	-	(73)	(60)	0	(133)
Valor neto contable	539	369	345	313	1.027
% Participación IVF	22,94%	68,75%	73,53%	53,76%	

Cuadro 5

Sociedad de Garantía Recíproca (SGR)

La aportación del Instituto como socio protector está representada por 53.896 participaciones sociales de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, adquiridas a la Generalitat Valenciana según sendos acuerdos del Gobierno Valenciano de 29 de junio de 1994 y 30 de marzo de 1995.

En 1999 la participación del Instituto en la SGR se ha reducido (en 1998 se redujo la participación del 33,8% al 28,85%) del 28,85% al 22,94%, como consecuencia de un aumento del capital social que al 31 de diciembre ascendía a 2.366 millones de pesetas.

La adecuada valoración de la participación del IVF en la Sociedad se fundamenta en la opinión favorable del informe de auditoría de las cuentas anuales de la SGR del ejercicio 1999, emitido el 5 de abril de 2000 por la empresa “IBERGRUP auditores, S.A.”.

Invercova I

El 10 de noviembre de 1994 se constituyó debidamente el Fondo de Capital Riesgo denominado Invercova I, con un capital social de 800 millones de pesetas, siendo la participación del IVF de 550 millones de pesetas, lo que representaba el 68,75% del total. En 1997 se produjo un reembolso de participaciones por 56 millones de pesetas, manteniéndose el porcentaje de participación.

Con fecha 28 de junio de 1999 se produjo un nuevo reembolso de participaciones por 52 millones de pesetas, manteniéndose el porcentaje de participación del 68,75%.

El Instituto había dotado en ejercicios anteriores, en base a las pérdidas registradas por Invercova I, una provisión por depreciación por importe de 78 millones de pesetas, que se ha reducido en 5 millones de pesetas al 31 de diciembre de 1999, por lo que a esta fecha el valor neto contable de la participación ascendía a 369 millones de pesetas.

No hemos podido verificar la razonabilidad del valor neto contable de Invercova I dado que el informe de auditoría de cuentas de la Intervención General de la Generalitat Valenciana emitido el 19 de abril de 2000, en el que se fundamenta nuestra valoración, deniega la opinión sobre las cuentas anuales del Fondo del ejercicio 1999, debido, fundamentalmente, a la gran importancia de las limitaciones al alcance descritas en el mismo.

Invercova II

El 19 de diciembre de 1995 se constituyó debidamente el Fondo de Capital Riesgo denominado Invercova II, con un capital social de 500 millones de pesetas, siendo la participación del Instituto del 100%. En 1997 se produjo una ampliación del patrimonio del Fondo y un reembolso de participaciones, lo que supuso al IVF una reducción de su inversión en 49 millones de pesetas y una minoración en su participación que pasó a ser del 73,53% del patrimonio del Fondo.

Con fecha 28 de junio de 1999 se produjo un nuevo reembolso de participaciones por 46 millones de pesetas, manteniéndose el porcentaje de participación del 73,53%.

El Instituto había dotado en ejercicios anteriores, en base a las pérdidas registradas por Invercova II, una provisión para insolvencias por 64 millones de pesetas, que se ha reducido en 4 millones de pesetas al 31 de diciembre de 1999, por lo que a esta fecha el valor neto contable de la participación ascendía a 345 millones de pesetas.

No hemos podido verificar la razonabilidad del valor neto contable de Invercova II dado que el informe de auditoría de cuentas de la Intervención General de la Generalitat Valenciana emitido el 19 de abril de 2000, en el que se fundamenta nuestra valoración, deniega la opinión sobre las cuentas anuales del Fondo del ejercicio 1999, debido, fundamentalmente, a la gran importancia de las limitaciones al alcance descritas en el mismo.

Valencia Fomento Empresarial

Por Acuerdo del Gobierno Valenciano de 20 de diciembre de 1994 se aprobó la transmisión de la propiedad de las acciones que poseía la Generalitat Valenciana en la sociedad Valencia Fomento Empresarial, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. (en lo sucesivo VFE) al Instituto, por valor de 2.000 millones de pesetas (20.000 acciones de 100.000 pesetas cada una). Esta transmisión se hizo efectiva durante el primer semestre de 1995.

En 1997 se acordó una reducción del capital de VFE, pasando el nominal de las acciones de 100.000 pesetas a 46.000 pesetas, por lo que el valor de la participación del IVF pasó a ser de 920 millones de pesetas.

A su vez, en 1998 se acordó una nueva reducción del capital de VFE, de manera que el nominal de las acciones se redujo de 46.000 pesetas a 15.640 pesetas y, en consecuencia, la participación del Instituto se vio minorada en 607 millones de pesetas, por lo que su valor neto contable al cierre del ejercicio era de 313 millones de pesetas, manteniéndose el porcentaje de participación (53,76%).

Con fecha 29 de diciembre de 1999 VFE distribuyó dividendos con cargo a reservas de libre disposición, recibiendo el Instituto por dicho concepto 877 millones de pesetas (apartado 4.3).

El valor neto contable de la participación del Instituto en la sociedad se considera razonable de acuerdo con el informe de auditoría de cuentas de la Intervención General de la Generalitat Valenciana emitido el 24 de mayo de 2000, que, a su vez, se fundamenta en los informes de auditoría de las sociedades participadas por VFE.

b) Otros créditos

El movimiento experimentado durante el ejercicio por los préstamos desembolsados por el Instituto, tanto los clasificados a largo como a corto plazo, contabilizados estos últimos en el epígrafe "Inversiones financieras temporales" (apartado 4.2.5), se recoge, en millones de pesetas, en el siguiente cuadro:

Otros créditos	Largo Plazo	Corto Plazo	Total
Valor inicial de coste	16.282	2.784	19.066
Concesiones	13.702	0	13.702
Bajas por Amortiz.	(390)	(2.676)	(3.066)
Reclasificaciones	(3.153)	3.153	0
Valor de coste final	26.441	3.261	29.702
Provisión inicial	(690)	(51)	(741)
Dotaciones	(792)	0	(792)
Bajas por Amotiz.	27	80	107
Reclasificaciones	254	(254)	0
Total provisión	(1.201)	(225)	(1.426)
Valor neto contable	25.240	3.036	28.276

Cuadro 6

Al 31 de diciembre de 1999 los préstamos aprobados y pendientes de formalizar ascendían a 5.175 millones de pesetas y los préstamos formalizados pendientes de desembolsar a 3.570 millones de pesetas.

Como resultado del trabajo realizado sobre una muestra de expedientes de préstamos que representa el 24% de la deuda viva al 31 de diciembre de 1999, se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- En 1998 el Instituto garantizó en documento privado ante una entidad financiera el préstamo que esta última concedió mediante escritura pública a una empresa prestataria a su vez del IVF. La garantía ascendió a 700 millones de pesetas así como, en su caso, de los intereses convenidos que pudieran devengarse hasta el cierre de la citada operación, conforme a lo pactado en el citado documento.

Adicionalmente, en 1999 el Instituto ha garantizado en documento privado ante una entidad financiera un nuevo préstamo que esta última concedió a la empresa anterior mediante escritura pública. La nueva garantía asciende a 200 millones de pesetas así como, en su caso, de los intereses convenidos que pudieran devengarse hasta el cierre de la citada operación, conforme a lo pactado en el citado documento.

Dada la situación financiera de la citada empresa y sus antecedentes de morosidad en operaciones crediticias concertadas con el Instituto (consideradas de dudoso cobro y provisionadas al 100%), se desconoce si finalmente la empresa atenderá los pagos derivados de ambos préstamos garantizados y, en su caso, la posible reclamación de las garantías prestadas por el IVF.

- El 16 de diciembre de 1999, la Comisión de Inversiones del IVF acordó el vencimiento anticipado y la ejecución de garantías sobre los dos préstamos concedidos a una empresa en los ejercicios 1993 y 1998, por una deuda viva conjunta al 31 de diciembre de 1999 de 368 millones de pesetas de nominal y 22 millones de pesetas de intereses.

En el Informe de fiscalización de 1998 se pusieron de manifiesto los antecedentes de morosidad respecto al préstamo de 1993 y el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el préstamo concedido en 1998 para su desembolso, así como las dificultades financieras por las que atravesaba la empresa.

- El Consejo de Administración del Instituto en sesión de fecha 20 de noviembre de 1992 aprobó los criterios reguladores de la concesión de préstamos y avales, así como la delegación de facultades a la Comisión Ejecutiva para la aprobación de operaciones de crédito. A este respecto, y tal como se indicó en el Informe de fiscalización de 1998, teniendo en cuenta el volumen de créditos concedidos y el tiempo transcurrido desde la aprobación inicial de los criterios reguladores de los mismos, deberían revisarse las condiciones establecidas para la concesión de créditos y avales definiendo un marco regulador de operaciones crediticias y de riesgo, en el que se incluyan los criterios contables aplicados por el IVF para el adecuado registro de estas operaciones de acuerdo con la normativa establecida por el Banco de España para las entidades de crédito.

Por otra parte, la provisión para insolvencias a 31 de diciembre de 1999 integra una dotación genérica correspondiente a la aplicación de un 2% sobre el capital vivo de los préstamos pendientes de reembolso a dicha fecha y una dotación específica por las operaciones consideradas de dudosa cobrabilidad, según el siguiente detalle en millones de pesetas.

Provisiones	Largo plazo	Corto plazo	Total
Provisión genérica	594	0	594
Provisión específica	607	225	832
Saldo 31/12/99	1.201	225	1.426

Cuadro 7

En 1999, el IVF ha dotado un 1% adicional de riesgo vivo debido al significativo aumento de los créditos registrados a 31 de diciembre de 1999, que se han visto incrementados en un 55,8% con respecto al ejercicio anterior, ascendiendo a 29.702 millones de pesetas.

La provisión genérica a largo plazo incluye inadecuadamente el 1% de los préstamos a corto plazo, que debería haberse contabilizado en el epígrafe "Inversiones financieras temporales".

En la revisión de los expedientes correspondientes a las empresas prestatarias cuya deuda ha sido específicamente provisionada, se ha puesto de manifiesto la necesidad de incrementar la provisión contabilizada en 372 millones de pesetas, atendiendo a la situación financiera de las empresas analizadas, a su morosidad y a las posibilidades reales de reembolso a la fecha de redacción del presente Informe.

4.2.4 Deudores

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 1999 y su comparación con el ejercicio anterior es la siguiente, en millones de pesetas:

Deudores	31-12-99	31-12-98
Generalitat Valenciana deudora	604	539
Reavales SGR	285	263
Recobros Avaes SGR	(173)	-
Otras cuentas	13	12
Provisión para insolvencias	(54)	(126)
Total	675	688

Cuadro 8

El saldo de la cuenta “Generalitat Valenciana deudora” presenta el siguiente desglose:

Generalitat Valenciana deudora	Millones de pesetas
Programa incentivos inversión productiva	534
Subvención de Explotación	51
Servicio de la Deuda	19
Total	604

Cuadro 9

Por Acuerdo del Gobierno Valenciano de 29 de marzo de 1994 se encomienda al IVF la gestión de apoyos financieros a la inversión productiva, para lo cual la Generalitat Valenciana, a través del Instituto, subvenciona los tipos de interés de las operaciones de crédito concertadas por los beneficiarios con el propio Instituto y con otras entidades de crédito con aval de la SGR. En 1999, dos Ordenes de 8 de marzo de la Conselleria de Economía y Hacienda regulan los apoyos a la financiación empresarial para el ejercicio, estableciendo para la “Línea SGR” una cuantía máxima de 542 millones de pesetas y para la “Línea IVF” de 1.831 millones de pesetas.

Las obligaciones reconocidas con cargo a los presupuestos de la Generalitat durante 1999 han ascendido a 1.068 millones de pesetas (apartado 4.4.3) de los que 526 millones de pesetas corresponden a la “Línea IVF” y 542 millones de pesetas a la “Línea SGR”. Al 31 de diciembre de 1999 el IVF había percibido por los conceptos anteriores 239 millones de pesetas y 295 millones de pesetas, respectivamente, por lo que el saldo deudor a esta fecha ascendía a 534 millones de pesetas.

En “Subvención de explotación” se refleja el importe pendiente de cobro de la Generalitat Valenciana de la subvención de explotación concedida al Instituto como aportación de socios para la compensación de pérdidas (apartado 4.2.6).

La cuenta “Reavales SGR” recoge los pagos efectuados o pendientes de efectuar por el Instituto a la SGR en virtud del contrato de reafianzamiento suscrito el 29 de octubre de 1993 entre ambas entidades, por el cual la SGR se compromete a ceder y el IVF a aceptar, la cesión del riesgo del 30% (25% a partir del 1 de julio de 1994) de todas las operaciones de garantía otorgadas por la SGR en favor de sus socios partícipes.

Con fecha 14 de enero de 2000, el Instituto firmó un nuevo contrato con la SGR, para el reafianzamiento de los fallidos que se produzcan en las operaciones de garantía financiera otorgadas por la SGR. Mediante el citado contrato que sustituye al anterior y que tiene efecto a partir del 30 de junio de 1999 hasta el 31 de diciembre de 2001, la SGR cede un 40% del riesgo de todas las operaciones de garantía financiera objeto del contrato.

Las cantidades recuperadas de los pagos reavalados se registran en la cuenta “Recobros SGR”, cuyo saldo a 31 de diciembre de 1999 asciende a 173 millones de pesetas. En 1999, el IVF ha reclasificado adecuadamente el saldo de esta cuenta que en el ejercicio anterior figuraba en la cuenta “Acreedores varios” del pasivo del balance.

Los pagos efectuados por el Instituto a la SGR netos de reembolsos se financian anualmente mediante subvenciones de la Generalitat Valenciana destinadas a esta finalidad, que se contabilizan en “Otros ingresos de explotación” (apartado 4.4.5).

Estos pagos se encuentran provisionados por importe de 54 millones de pesetas, atendiendo a las probabilidades de recuperación de los mismos, tal y como recoge la cuenta “Provisión para insolvencias” (cuadro 8). Asimismo, el Instituto tiene dotada una provisión (apartado 4.2.8) que cubre el 1% del riesgo vivo de la SGR cedido al IVF al 31 de diciembre de 1999 y aquellos pagos que previsiblemente deberán atenderse en el ejercicio siguiente, por un importe total de 402 millones de pesetas.

Según la Memoria auditada de la SGR, el riesgo total que mantiene la sociedad con sus avalados por operaciones de garantía financiera a 31 de diciembre de 1999 asciende a 70.190 millones de pesetas, de los que 27.064 millones de pesetas corresponderían al riesgo reavalado por el IVF.

4.2.5 Inversiones financieras temporales

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 1999, comparada con el ejercicio anterior, es la siguiente en millones de pesetas:

Inversiones financieras temporales	31-12-99	31-12-98
Valores de renta fija a corto plazo	847	0
Créditos a corto plazo	3.261	2.784
Intereses a corto plazo de créditos	69	45
Provisión créditos a corto plazo	(225)	(51)
Total	3.952	2.778

Cuadro 10

El saldo de la cuenta “Valores de renta fija a corto plazo” refleja las inversiones financieras a corto plazo materializadas en la compraventa de deuda pública con pacto de recompra y a corto plazo, con una rentabilidad media del 3,2%.

Los saldos de las cuentas “Créditos a corto plazo” y “Provisión créditos a corto plazo” se analizan en el apartado 4.2.3 b) de este Informe.

El saldo de la cuenta “Intereses a corto plazo de créditos” recoge los intereses devengados y no vencidos desde la última liquidación efectuada el 15 de diciembre de 1999 por los préstamos concedidos por el IVF.

4.2.6 Fondos Propios

El detalle y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio se desglosan a continuación, en millones de pesetas:

Fondos propios	31-12-98	Distribuc. Resultados	Traspasos	Aumentos	31-12-99
Fondo social	7.869	0	0	0	7.869
Reservas	25	0	0	0	25
Resultado neg. ejerc. anter.	(724)	(197)	119	0	(802)
Aport. socios comp. de perd.	119	0	(119)	204	204
Pérdidas y Ganancias	(197)	197	0	118	118
Total	7.092	0	118	322	7.414

Cuadro 11

Las subvenciones de explotación consignadas en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999 a favor del IVF han ascendido a 704 millones de pesetas, de los cuales estaba previsto que 300 millones de pesetas se destinaran a la financiación de los gastos ocasionados por la gestión del endeudamiento de la Generalitat, 200 millones de pesetas a los pagos por reavales a la SGR y los 204 millones de pesetas restantes, se destinarían a la compensación de pérdidas. Este último importe ha sido contabilizado en la cuenta “Aportación de socios para la compensación de pérdidas”, tal como se observa en el cuadro anterior.

4.2.7 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

El saldo de este epígrafe que a 31 de diciembre de 1999 ha ascendido a 488 millones de pesetas recoge el importe pendiente de aplicar a resultados por las subvenciones de capital obtenidas de la Generalitat Valenciana y por la cesión del inmueble donde el Instituto tiene ubicadas sus oficinas que se comenta en el apartado 4.2.1.

El movimiento de este epígrafe durante el ejercicio se detalla en el siguiente cuadro:

Ingresos	Millones de pesetas
Saldo 31-12-98	497
Aumentos:	29
<i>Consignación Ley Presupuestos 99</i>	29
Disminuciones:	(38)
<i>Aplicación subvenciones de capital</i>	(29)
<i>Amortización derecho de uso</i>	(9)
Saldo 31-12-99	488

Cuadro 12

Las subvenciones de capital consignadas en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana han sido aplicadas en su totalidad a la adquisición de elementos de inmovilizado y los traspasos a resultados por este concepto han sido verificados de conformidad.

4.2.8 Provisiones para riesgos y gastos

El saldo de este epígrafe, que asciende a 402 millones de pesetas, recoge la provisión para cubrir los riesgos por los reavales de la SGR cedidos al Instituto. Dicha provisión, abarca tanto el 1% del riesgo vivo de la SGR cedido al Instituto al 31 de diciembre de 1999, como aquellos posibles pagos que deberán ser atendidos en los ejercicios siguientes, tal como se indica en el apartado 4.2.4.

4.2.9 Acreedores a largo plazo

El detalle de este epígrafe del balance a 31 de diciembre de 1999 está formado por las operaciones de endeudamiento a largo plazo vigentes a dicha fecha. El desglose de las mismas es el siguiente, en millones de pesetas:

Entidad	Tipo de interés	Vencimiento	Millones de pesetas
Banco de Crédito Local	Euribor+0,029%	21.12.01	1.997
Banco de Santander	Euribor+0,030%	21.12.01	7.986
Banco Central-Hispano	Euribor+0,030%	21.12.01	2.995
Banco de Santander	Euribor+0,050%	21.12.01	1.997
Total			14.975

Cuadro 13

El Instituto, con fecha 21 de diciembre de 1999, procedió a la reconversión de 14.975 millones de pesetas, que formaban parte del endeudamiento existente a esa fecha a corto plazo con vencimiento el 22 de diciembre de 1999 (por un importe total de 22.957 millones de pesetas), en endeudamiento a largo plazo.

4.2.10 Acreedores a corto plazo

El detalle de este epígrafe del balance a 31 de diciembre de 1999 es el siguiente, en millones de pesetas:

Acreedores	31-12-99
Préstamos recibidos a corto plazo	8.001
Generalitat Valenciana acreedora	5
Acreedores varios	605
Acreedores Planes de Apoyo	19
Administraciones Públicas	21
Intereses devengados y no vencidos	23
Otros	13
Total	8.687

Cuadro 14

El saldo de la cuenta “Préstamos recibidos a corto plazo” se ha visto disminuido con respecto a 1998 en un 38,1%, por su transformación en endeudamiento a largo plazo. Su desglose por entidades financieras prestamistas se muestra en el siguiente cuadro:

Entidad	Tipo de interés	Vencimiento	Millones de pesetas
Banesto	3,496%	22/03/00	998
Banco Central-Hispano	3,496%	22/03/00	998
Bancaja	3,506%	22/03/00	1.000
Banco Santander	3,536%	22/03/00	499
Caja de Ahorros del Mediterráneo	3,546%	22/03/00	1.997
Caixa Catalunya	3,616%	22/03/00	2.112
Bancaja	3,490%	5/01/00	397
Total			8.001

Cuadro 15

El IVF ha efectuado operaciones de endeudamiento a muy corto plazo durante el ejercicio por importe de 54.977 millones de pesetas, habiéndose incrementado con respecto al ejercicio anterior en un 59,54%, si bien a 31 de diciembre de 1999 el volumen vivo de endeudamiento a corto y largo plazo no supera el límite de 30.000 millones de pesetas previsto en el artículo 37 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1999.

El saldo de la cuenta “Acreedores varios”, que asciende a 605 millones de pesetas, recoge, entre otros conceptos, 534 millones de pesetas por subvenciones pendientes de pago a los distintos beneficiarios del “Plan de Apoyo a la Inversión Empresarial”, de los cuales 246 millones de pesetas corresponden a la “Línea SGR” y 288 millones de pesetas a la “Línea IVF” (apartado 4.2.4).

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1999, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 1998, se muestra a continuación (en millones de pesetas):

GASTOS	1999	1998	INGRESOS	1999	1998
Coste de endeudamiento	513	454	Importe neto de la cifra de negocios	1.015	973
Gastos de personal	326	291	Otros ingresos de explotación	1.461	1.784
Dotaciones para amortiz. del inmov.	33	36			
Variación provisiones de tráfico	147	67			
Otros gastos de explotación	1.540	1.861			
Beneficios de explotación	0	48	Pérdidas de explotación	83	0
Variación de las provisiones de inversiones financieras	710	300	Ingresos de participaciones en capital	877	0
Diferencias de cambio	0	1	Ingresos financieros	2	24
			Diferencia positiva cambio	0	1
Resultados financieros positivos	169	0	Resultados financieros negativos	0	276
Beneficios de las actividades ordinarias	86	0	Pérdidas de las actividades ordinarias	0	228
Variación de las provisiones de inmovilizado	5	0	Subvenciones de capital transf. al resultado	30	22
Pérdidas procedentes inmovilizado	0	0	Ingresos extraordinarios	9	9
Gastos extraordinarios	0	0	Ingresos y beneficios de otros ejercicios	3	1
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	5	1			
Resultados extraordinarios positivos	32	31	Resultados extraordinarios negativos	0	0
Beneficios antes de impuestos	118	0	Pérdidas antes de impuestos	0	197
Resultado del ejercicio (beneficio)	118	0	Resultado del ejercicio (pérdida)	0	197

Cuadro 16

En 1999 el IVF ha registrado un beneficio de 118 millones de pesetas, a diferencia del ejercicio anterior en el que se registraron pérdidas por 197 millones de pesetas. Este beneficio se ha producido, principalmente, por la obtención de ingresos procedentes de las participaciones en capital, por 877 millones de pesetas (apartado 4.2.3.a), por un importe superior a la variación de las provisiones por inversiones, que ha ascendido a 710 millones de pesetas (apartado 4.2.3.b).

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Coste de endeudamiento

Los intereses devengados en 1999 por los préstamos recibidos por el Instituto (apartados 4.2.9 y 4.2.10) han ascendido a 513 millones de pesetas, habiéndose incrementado con respecto al ejercicio anterior en un 13,0%.

4.4.2 Gastos de personal

El detalle comparado de los gastos de personal de los ejercicios 1999 y 1998 se muestra a continuación, en millones de pesetas:

Gastos de personal	1999	1998
Sueldos y salarios	253	228
Seguridad Social a cargo de empresa	69	61
Otros gastos de personal	4	2
Total	326	291

Cuadro 17

Los gastos de personal han experimentado un incremento del 12,0% con respecto a 1998, como consecuencia del aumento de la plantilla que ha pasado de 51 a 55 trabajadores y de determinadas reclasificaciones de puestos de trabajo de carácter interno. La masa salarial con respecto al ejercicio anterior, en términos homogéneos, no ha superado el límite previsto en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1999.

La Dirección General de Presupuestos de la Conselleria de Economía y Hacienda emitió informe favorable el 17 de febrero de 1999 sobre la creación y reclasificación de determinados puestos de trabajo en relación con la plantilla del IVF para 1999, condicionando el mismo, al cumplimiento del límite de la cuantía consignada en concepto de gastos de personal por la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1999.

En este sentido, cabe señalar que los gastos de personal del Instituto de 1999 no superan el límite previsto en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1999.

Asimismo, el Instituto ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 28.6 de la citada Ley referentes al pago de la productividad del ejercicio 1999, habiendo informado al Gobierno Valenciano el 17 de diciembre de la propuesta y cuantías individuales asignadas a este concepto.

Se ha seleccionado una muestra de nóminas, habiéndose verificado que se ajustan a la legalidad aplicable y que las retribuciones recogidas en las mismas se adecuan a las previstas para cada puesto de trabajo en el catálogo aprobado por el Consejo de Administración del Instituto.

Por otra parte, las obligaciones del Instituto con la Administración Tributaria y la Seguridad Social derivadas de los gastos de personal han sido adecuadamente liquidadas en los plazos establecidos por la legislación aplicable.

4.4.3 Otros gastos de explotación

La composición de esta partida de gastos comparada con el ejercicio anterior, en millones de pesetas, es la siguiente:

Otros gastos de explotación	1999	1998
Gastos Programa Incentivos Inversión Productiva	1.068	1.393
Servicios profesionales	142	112
Otros servicios	72	44
Publicidad y Relaciones públicas	233	269
Suministros	13	13
Aportación Fundación Estudios Bursátiles	0	10
Otros	12	20
Total	1.540	1.861

Cuadro 18

En la cuenta “Programa Incentivos Inversión Productiva” se han registrado subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana dentro del “Plan de Apoyo Empresarial” a través del Instituto, convocadas por la Conselleria de Economía y Hacienda (apartado 4.2.4), de las cuales, 542 millones de pesetas corresponden a la “Línea SGR. Ayudas a la financiación del circulante” y 526 millones de pesetas a la “Línea IVF. Incentivos a la inversión productiva”. Las primeras subvencionan entre 2 y 3 puntos porcentuales de los intereses de los préstamos solicitados por las pequeñas y medianas empresas para la adquisición de circulante o para la reestructuración financiera y las segundas subvencionan una parte del coste de los préstamos concertados con el IVF para proyectos de inversión de especial interés para la economía valenciana.

Los ingresos contabilizados por este concepto han ascendido asimismo a 1.068 millones de pesetas (apartado 4.4.5).

En la cuenta “Servicios profesionales” se han registrado, entre otros gastos, los siguientes: 69 millones de pesetas en concepto de catalogación de la Deuda y gestión del endeudamiento de la Generalitat Valenciana, 15 millones de pesetas por los servicios de asesoramiento del Banco de España, 13 millones de pesetas por los servicios de vigilancia de la sede del IVF, 16 millones de pesetas por servicios jurídicos prestados y 10 millones de pesetas por los trabajos de reorganización del Instituto.

En “Publicidad y Relaciones públicas” se incluyen, entre otros conceptos, 199 millones de pesetas en concepto de gastos devengados en 1999 por la contratación de la campaña de publicidad de Valores de la Generalitat Valenciana, adjudicada en el ejercicio de 1998 por un montante de 449 millones de pesetas. Estos gastos han sido subvencionados por la Generalitat Valenciana, tal como se indica en el apartado 4.4.5.

Asimismo, “Publicidad y Relaciones públicas” recoge la aportación del ejercicio de 10 millones de pesetas a la Fundación de Estudios Bursátiles atendiendo a lo estipulado en el convenio de colaboración suscrito entre el IVF y la citada Fundación el 2 de noviembre de 1998, para la realización de estudios, proyectos y formación en materia de productos y mercados financieros.

4.4.4 Importe neto de la cifra de negocios

La composición y la evolución interanual de este epígrafe, en millones de pesetas, es la siguiente:

Cuentas	1999	1998
Intereses por préstamos concedidos	935	918
Comisión préstamos concedidos	77	47
Ingresos gestión avales	0	1
Intereses de demora	3	7
Total	1.015	973

Cuadro 19

La cuenta “Intereses por préstamos concedidos”, recoge los intereses devengados por los préstamos concedidos por el IVF analizados en el apartado 4.2.3 b) de este Informe. Los tipos de interés de general aplicación giran en torno al “Mibor” o “Euribor” más un margen adicional comprendido entre el 1% y el 2%.

En “Comisión préstamos concedidos” se recoge la comisión de apertura de los préstamos desembolsados, que asciende, generalmente, a un 0,5% sobre el importe concedido. Esta comisión, se hace efectiva en el primer desembolso descontándose del importe prestado.

4.4.5 Otros ingresos de explotación

El detalle de esta partida de ingresos y su evolución interanual, en millones de pesetas son los siguientes:

Otros ingresos de explotación	1999	1998
Subvención Programa Incentivos Inversión Productiva	1.068	1.393
Subvención SGR	21	0
Subvención gestión servicio deuda	290	329
Otros ingresos de gestión (SWAPS)	81	62
Otros ingresos	1	0
Total	1.461	1.784

Cuadro 20

En “Subvención Programa Incentivos Inversión Productiva” se han registrado los ingresos devengados por las subvenciones gestionadas por el IVF que se comentan en los apartados 4.2.4 y 4.4.3.

Los ingresos registrados en “Subvención SGR” corresponden a la subvención reconocida por la Generalitat Valenciana para la financiación de los pagos por reavales efectuados por el IVF a la SGR en el ejercicio, netos de reembolsos, a tenor del contrato de reafianzamiento suscrito (apartado 4.2.4).

En “Subvención gestión servicio deuda” se contabiliza la subvención obtenida de la Generalitat Valenciana para la financiación de los gastos ocasionados por la gestión del endeudamiento de la misma que tiene encomendada el Instituto. Los gastos generados en 1999 por este concepto, y en consecuencia los ingresos devengados, han ascendido a 290 millones de pesetas, de los que 199 millones de pesetas corresponden a la campaña de publicidad de los Valores de la Generalitat Valenciana (apartado 4.4.3).

En “Otros ingresos de gestión (SWAPS)” se registran los ingresos obtenidos por el diferencial entre los tipos de interés contratados y los vigentes en el ejercicio 1999, en relación con las operaciones “Swaps” contratadas.

5. SITUACIÓN FISCAL

De acuerdo con la revisión efectuada, el IVF se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeta. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos son revisables mientras no se practique una liquidación definitiva o no haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

Hasta el ejercicio 1998, el IVF se encontraba exento del Impuesto sobre Sociedades de acuerdo con lo establecido en la redacción original del artículo 9 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, reguladora del citado impuesto. Este artículo fue modificado por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de manera que el IVF quedaba fuera del ámbito de exención del impuesto una vez finalizado el período de adaptación previsto en la Disposición transitoria primera de la citada Ley.

Esta circunstancia se produce en el período impositivo del ejercicio 1999 en el cual el IVF ha practicado las liquidaciones pertinentes por el Impuesto de Sociedades como entidad sujeta y no exenta al mismo.

6. HECHOS POSTERIORES

- La Ley 10/1998, de 28 de diciembre, modifica la Ley de creación del IVF e incorpora como fuente adicional de recursos del mismo los derivados de la titulación de sus créditos de acuerdo con la normativa sobre titulización de activos.

En este sentido, el Instituto tenía previsto promover en el ejercicio 2000 la constitución de un fondo de titulación de los préstamos concedidos a las "Pymes". No obstante, la Comisión de Inversiones, en su reunión de 28 de marzo de 2000, no acordó la efectiva constitución del citado fondo de forma inmediata.

- El Gobierno Valenciano, en la reunión de 25 de enero de 2000, acordó aumentar el Fondo Social del IVF en 458 millones de pesetas, a fin de financiar el desembolso por parte del Instituto para la efectiva suscripción de 45.788 cuotas sociales de la ampliación de capital acordada por la SGRGV.
- La sociedad participada VFE acordó en marzo de 2000 la reducción de su capital social por importe de 382 millones de pesetas con la finalidad de devolver dicha suma a los accionistas, mediante la disminución del valor nominal de las acciones en 10.259 pesetas/fracción y la consiguiente reducción de la reserva legal.
- Tal como se indica en el apartado 3.1 del presente Informe, el Reglamento del IVF fue modificado mediante Decreto 78/2000, de 30 de mayo, al objeto de desarrollar las modificaciones introducidas a la Ley de creación del Instituto por las ya citadas Ley 14/1997 y Ley 10/1998, ambas de Medidas de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana.

7. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en el apartado 1 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando previamente las actuaciones llevadas a cabo por el IVF durante el ejercicio atendiendo a las indicaciones y recomendaciones efectuadas por esta Sindicatura en el Informe de 1998:

- a) Durante el ejercicio 1999 la Entidad ha solventado las siguientes observaciones:
 - a.1) Contabilización de los recobros por reavales con abono a la cuenta “Reavales SGR”.
- b) Se considera oportuno mantener la siguiente recomendación propuesta en Informes anteriores:
 - b.1) Evaluación de los criterios reguladores de la concesión de créditos y avales y de la contabilización de las operaciones financieras.
- c) Las recomendaciones sobre otros aspectos puestos de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 1999 son las siguientes:
 - c.1) Elaboración de los estados contables de liquidación del Consorcio Valenciano de Cooperativas con Sección de Crédito.
 - c.2) Reclasificación a la rúbrica “Inversiones financieras temporales” de la parte a corto plazo de la provisión genérica para cubrir las insolvencias de las inversiones crediticias.

**ENTIDAD PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN

1.1 Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana (en lo sucesivo SAR o la Entidad), que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 1999, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas fueron formuladas por el gerente de SAR y aprobadas por el Consejo de Administración el 27 de marzo de 2000. Excepto por la salvedad que se menciona en el apartado 1.4, el trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

1.2 Tal y como se indica en el apartado 4.2.3 de este Informe, esta Sindicatura entiende que SAR debe adaptar sus registros contables a los principios y criterios establecidos por el Plan General de Contabilidad, para lo cual los gastos derivados de las actividades constitutivas de su objeto social deben contabilizarse como gastos de explotación de la Entidad y, en consecuencia, quedar reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias. A su vez, las subvenciones a favor de SAR para la financiación de las citadas actividades, enmarcadas en el Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana deben contabilizarse como ingresos de explotación, atendiendo al principio de correlación de ingresos y gastos, y quedar, asimismo, recogidos en la cuenta de pérdidas y ganancias al objeto de reflejar fielmente los resultados de la Entidad.

En consecuencia, la adecuada contabilización de los ingresos y gastos derivados de las actividades de SAR supondría el reflejo en el balance de situación de los correspondientes saldos deudores de pérdidas y ganancias y de resultados de ejercicios anteriores (apartado 4.2.3).

Por lo que respecta a los proyectos y obras contratados por la Entidad para la construcción o reforma de instalaciones de saneamiento, cabe señalar que no figuran contabilizados en el activo del balance de situación al cierre del ejercicio, al considerar la Entidad que no integran su patrimonio. No obstante, tal como se indica en el apartado 4.2.3 debería clarificarse la titularidad jurídica de estas obras y proyectos para su consideración o no como elementos patrimoniales de SAR.

1.3 El saldo de la cuenta “Deudores por canon” se encuentra infravalorado en 915,1 millones de pesetas, al no haberse contabilizado a 31 de diciembre de 1999 las declaraciones-liquidaciones de entidades suministradoras correspondientes a los últimos períodos de facturación de 1999, tal como se indica en el apartado 4.2.3.

- 1.4 SAR no ha contabilizado a 31 de diciembre de 1999 el importe necesario para cubrir el riesgo de impago de las deudas por canon, sobre el cual no hemos dispuesto de información suficiente y adecuada que permita la cuantificación objetiva del mismo, tal y como se indica en el apartado 4.2.4 del presente Informe.
- 1.5 Excepto por los efectos de la salvedades descritas en los párrafos 1.2 y 1.3 y por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si hubiéramos dispuesto de la información mencionada en el apartado 1.4, las cuentas anuales de SAR del ejercicio 1999, que se adjuntan en el Anexo a este Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1999, y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que, guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
- 1.6 El informe de gestión del ejercicio 1999 que se adjunta a las cuentas anuales contiene las explicaciones que el Consejo de Administración considera oportunas sobre la situación de la Entidad, la evolución de su actividad y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Esta Sindicatura ha verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 1999.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS

2.1 Alcance y metodología

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte de SAR de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1999. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Ley de la Generalitat Valenciana 11/1998, de 29 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 1999.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Decreto 266/1994, de 30 de diciembre por el que se aprueba el nuevo Reglamento sobre el Régimen Económico-Financiero y Tributario del Canon de Saneamiento.
- Decreto 7/1994, de 11 de enero, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana.
- Orden de 1 de abril de 1993 de la COPUT, por la que se establecen las relaciones entre la Conselleria y el SAR para la realización de sistemas públicos de saneamiento y depuración, modificada por la Orden de 9 de noviembre de 1999.
- Decreto 9/1993, de 25 de enero, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento sobre Financiación de la Explotación de las Instalaciones de Saneamiento y Depuración.
- Decreto 170/1992, de 16 de octubre del Consell de la Generalitat Valenciana, que aprueba el Estatuto de la Entidad, modificado por el Decreto 71/1999, de 17 de mayo.
- Ley 2/1992, de 26 de marzo, por la que se crea la Entidad de derecho público Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana.
- Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las empresas públicas.

2.2 Conclusión general

Como resultado de la revisión efectuada con el alcance descrito, no se han detectado incumplimientos significativos de la normativa citada durante el periodo objeto de examen, excepto por los procedimientos de contratación de personal que deberían adaptarse a los principios legales de aplicación. No obstante, en los apartados siguientes de este Informe se indican las situaciones que deberán ser objeto de mejora y atención por parte de los órganos responsables de la Entidad.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Antecedentes y objeto de la Entidad

La Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana fue creada por Ley del Gobierno Valenciano 2/1992, de 26 de marzo, como una Entidad de derecho público de las previstas en el artículo 5.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, con personalidad jurídica propia e independiente de la Generalitat y plena capacidad jurídica. Se rige por su Ley de creación, la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa que recoge el artículo 15 de la citada Ley 2/1992, según la cual SAR goza de plena autonomía en su organización y de patrimonio propio para el cumplimiento de sus fines. Su relación con la Generalitat se realiza a través de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (COPUT).

El Decreto 170/1992, de 16 de octubre, del Gobierno Valenciano, aprueba el Estatuto que ha de regir esta Entidad y establece en su artículo segundo como objeto de la misma la gestión, la explotación de instalaciones y servicios y la ejecución de obras de tratamiento y depuración de aguas residuales, y, en su caso, la reutilización de las aguas depuradas, así como la gestión recaudatoria del canon de saneamiento, de conformidad con lo establecido en su Ley de creación. Este Decreto ha sido modificado por el Decreto 71/1999, de 17 de mayo, del Gobierno Valenciano a fin de recoger la ampliación del objeto social de la Entidad prevista en la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, por la que se incluye en el mismo la realización de obras de infraestructura para abastecimiento de aguas de carácter general.

3.2 Actividad desarrollada en 1999

A continuación se resume la información más relevante relativa a la actividad desarrollada por la Entidad en el ejercicio 1999 incluida en el informe de gestión del ejercicio elaborado por la Dirección de SAR.

Durante 1999, SAR ha continuado ejercitando las funciones que le vienen encomendadas en su Ley de creación, que consisten principalmente en recaudar, gestionar y distribuir el canon de saneamiento, y en gestionar la explotación de las instalaciones y ejecutar las obras de saneamiento y depuración que la Administración de la Generalitat Valenciana determine, así como aquellas otras que le puedan encomendar las Entidades Locales u otros Organismos.

En 1999 el canon de saneamiento devengado, que ha ascendido a 14.889 millones de pesetas, ha experimentado un incremento respecto del ejercicio 1998 del 15,1%, debido al aumento en los consumos de agua así como al número creciente de municipios que encargan el suministro de agua potable a entidades suministradoras de tamaño relevante y mayor capacidad de gestión.

Por su parte, el canon efectivamente percibido en 1999 por las declaraciones-liquidaciones presentadas hasta el 31 de diciembre de 1999 (en las que figura un canon devengado de 14.113 millones de pesetas) ha sido de 13.573 millones de pesetas, por lo que el total de ingresos sobre el total facturado ha sido del 96,2%.

Por lo que se refiere a la gestión de la explotación de instalaciones depuradoras durante el ejercicio 1999, la Entidad ha gestionado, previa encomienda, el servicio de depuración de 88 instalaciones, habiéndose incorporado en el ejercicio a esta modalidad de gestión 20 depuradoras. Asimismo, ha financiado los costes de explotación de 234 instalaciones públicas de depuración, conforme a lo dispuesto en el Decreto 9/1993, de 25 de enero, del Gobierno Valenciano, de las cuales 181 han sido financiadas por convenio y 53 mediante financiación ordinaria.

En relación con la gestión de las instalaciones anteriores, SAR ha efectuado actuaciones de reformas y mejoras, por importe de 729,8 millones de pesetas (626,6 millones de pesetas en 1998) y actuaciones de vigilancia del funcionamiento de las mismas y de control de calidad de los procesos, a través de empresas contratadas como asistencia técnica de SAR, distribuyéndose su acción en nueve zonas en las que se ha dividido el territorio de la Comunidad Valenciana. Por otra parte, se ha continuado con el “Programa de Vigilancia y Control” de las conducciones de vertido al mar existentes en la Comunidad.

En lo referente al control de los vertidos industriales, SAR se ha ocupado de las siguientes tareas: consolidación de la implantación y aplicación del canon de saneamiento por usos industriales del agua, ejecución de los “Planes de Control de Vertidos” a las redes de saneamiento municipales, adaptación de los mismos al “Sistema de Información Geográfica” y por último, el control de los vertidos industriales.

En relación con la construcción de instalaciones de saneamiento, cabe destacar el inicio de la ejecución en el ejercicio 1999 de las estaciones depuradoras (EDAR’S) que quedaban para completar el “Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana”, así como otras actuaciones necesarias para resolver problemas por falta de capacidad de algunas instalaciones. Durante 1999 se han terminado obras por valor de 3.980 millones de pesetas (3.692 millones de pesetas en 1998), permanecen en ejecución diversas obras cuyo coste previsto asciende a 8.591 millones de pesetas (12.183 millones en 1998), y están en diversas fases del procedimiento de preparación de sus respectivos contratos obras con un coste previsto de 5.941 millones de pesetas (6.246 millones de pesetas en 1998).

De las EDAR’S que han entrado en servicio durante el ejercicio cabe destacar las de Torreblanca, Almenara, Tabernes de Valldigna, Xixona y Calpe, y se encuentran en ejecución con previsible entrada en funcionamiento en el año 2000, las EDAR’S de Almassora, Gandía y zona sur de la Safor, Cullera, Carlet, Utiel, Jávea y la ampliación de la EDAR de Vall d’Uxó.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

A continuación se muestra, en millones de pesetas, el balance de situación a 31 de diciembre de 1999, junto con las cifras del ejercicio 1998, presentado por la Entidad.

ACTIVO	31-12-99	31-12-98	Variación
Inmovilizado	16.331,8	15.233,9	7,2
<i>Inmovilizaciones inmateriales</i>	6,2	3,7	67,6
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	25,6	20,1	27,4
<i>Inmovilizaciones financieras</i>	1,6	1,6	0,0
<i>Saldo de los depósitos en administración</i>	16.298,4	15.208,5	7,2
Activo circulante	7.937,6	6.681,6	18,8
<i>Deudores</i>	7.885,3	6.596,0	19,5
<i>Tesorería</i>	50,7	84,5	(40,0)
<i>Ajustes por periodificación</i>	1,6	1,1	45,5
Total Activo	24.269,4	21.915,5	10,7

PASIVO	31-12-99	31-12-98	Variación
Patrimonio	-	-	-
<i>Resultado del ejercicio</i>	(270,6)	(263,6)	(2,7)
<i>Aportaciones de la Generalitat Valenciana</i>	270,6	263,6	2,7
Ingresos a distribuir varios ejercicios	2,8	3,7	(24,3)
<i>Subvenciones de capital</i>	2,8	3,7	(24,3)
Acreeedores a largo plazo	17.576,3	14.927,0	17,7
<i>Deudas con entidades de crédito</i>	17.576,3	14.927,0	17,7
Acreeedores a corto plazo	6.690,3	6.984,8	(4,2)
<i>Deudas con entidades de crédito</i>	1.880,1	2.338,5	(19,6)
<i>Acreeedores comerciales</i>	4.772,1	4.588,9	4,0
<i>Otras deudas no comerciales</i>	37,9	53,7	(29,4)
<i>Ajustes por periodificación</i>	0,2	3,7	(94,6)
Total Pasivo	24.269,4	21.915,5	10,7

Cuadro 1

El incremento del activo del ejercicio 1999 con respecto a 1998 viene determinado de forma principal por el aumento del 19,5% del saldo registrado en el epígrafe “Deudores” y por el aumento del 7,2% en el epígrafe “Saldo de los depósitos en administración”. Por otro lado, la variación en el pasivo es consecuencia, en su practica totalidad, del incremento del 17,7% en el endeudamiento bancario a largo plazo.

En el apartado siguiente se comentan los epígrafes más significativos del balance de situación al 31 de diciembre de 1999.

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizado inmaterial

El movimiento habido durante el ejercicio 1999 en las cuentas del inmovilizado inmaterial es el siguiente (cifras en millones de pesetas):

Cuentas	Saldos al 31-12-98	Altas	Bajas	Saldos al 31-12-99
Aplicaciones informáticas	20,5	4,4	(7,7)	17,2
Valor coste	20,5	4,4	(7,7)	17,2
Amortización acumulada	(16,8)	(1,9)	7,7	(11,0)
Total	3,7	-	-	6,2

Cuadro 2

Las aplicaciones informáticas se amortizan linealmente en un plazo de 5 años.

4.2.2 Inmovilizado material

El movimiento registrado durante el ejercicio 1999, en las diferentes cuentas de este epígrafe es el siguiente (en millones de pesetas):

Cuentas	Saldos al 31-12-98	Altas	Bajas	Saldos al 31-12-99
Mobiliario y equipos oficina	26,0	1,2	-	27,2
Equipos informáticos	24,9	12,7	(14,5)	23,1
Otras instalaciones	2,9	0,1	-	3,0
Valor coste	53,8	14,0	(14,5)	53,3
Amortización acumulada	(33,7)	(8,5)	14,5	(27,7)
Total	20,1	-	-	25,6

Cuadro 3

Los activos contabilizados en este epígrafe han sido valorados a su coste de adquisición, y no incluyen las construcciones y obras de instalaciones de saneamiento contratadas y pagadas por SAR, previa encomienda de actuación (véase apartado 4.2.3), al entender la Entidad que mientras no medie un acuerdo expreso al efecto no asume la titularidad de las mismas. En consecuencia las instalaciones construidas y gestionadas por SAR y las que se encuentran en ejecución y pendientes de entrega a la Entidad que ha efectuado la encomienda no quedan reflejadas en el balance de SAR (como inmovilizado o existencias), sin perjuicio de los inventarios extracontables llevados por SAR para el control de las obras ejecutadas y de las instalaciones gestionadas.

Las altas en “Equipos Informáticos” recogen la contratación efectuada en el ejercicio, por un importe conjunto de 12,2 millones de pesetas, para el suministro de 31 ordenadores, 2 portátiles y el “software” necesario. Asimismo, se recomienda una mayor ponderación del precio en los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación.

La Entidad amortiza su inmovilizado material linealmente en función de la vida útil de los activos.

Con respecto al inventario de los bienes que conforman el inmovilizado material, cabe señalar que no se encuentran codificados y que no se realizan inventarios periódicos a efectos de comprobar su existencia física.

Finalmente, se recomienda a SAR que las bajas por retiros se contabilicen por el valor neto contable de los elementos con cargo a resultados extraordinarios, en lugar de contabilizar una mayor amortización en el ejercicio.

4.2.3 Saldo de los depósitos en administración

La composición y el movimiento de este epígrafe del balance de situación durante 1998 y 1999 se muestran a continuación, en millones de pesetas:

Movimientos	1999	1998
Saldo inicial, al 1 de enero del ejercicio	15.208,5	13.643,1
Depósitos recibidos	(17.717,3)	(15.136,3)
<i>Canon de saneamiento (a)</i>	<i>(14.889,0)</i>	<i>(12.939,2)</i>
<i>Subvenciones recibidas (b)</i>	<i>(2.828,3)</i>	<i>(2.197,1)</i>
Depósitos aplicados	18.807,2	16.701,7
<i>Premio de cobranza (c)</i>	<i>240,8</i>	<i>218,6</i>
<i>Gastos de depuración: (d)</i>	<i>11.085,9</i>	<i>9.403,0</i>
- <i>Financiados a entidades locales</i>	<i>6.763,2</i>	<i>5.650,0</i>
- <i>Realizados directamente por SAR</i>	<i>4.137,4</i>	<i>3.545,4</i>
- <i>Canon de vertidos (C.H. Júcar)</i>	<i>150,0</i>	<i>150,0</i>
- <i>Gastos financieros</i>	<i>35,3</i>	<i>57,6</i>
<i>Subvención gastos corrientes de la Entidad</i>	<i>270,6</i>	<i>263,6</i>
<i>Construcción instalaciones de depuración: (e)</i>	<i>7.209,9</i>	<i>6816,5</i>
- <i>Certificaciones</i>	<i>6.533,0</i>	<i>6.094,6</i>
- <i>Gastos financieros</i>	<i>676,9</i>	<i>721,9</i>
Saldo al 31 de diciembre del ejercicio	16.298,4	15.208,5

Cuadro 4

La Entidad contabiliza en este epígrafe, atendiendo a los criterios fijados por la Intervención General de la Generalitat Valenciana, los ingresos provenientes de la gestión recaudatoria del canon de saneamiento y las subvenciones obtenidas, como partidas acreedoras por depósitos recibidos de la Generalitat. A su vez, los gastos de gestión, explotación y control de las instalaciones depuradoras, así como los derivados de la ejecución de las obras de

construcción y reforma de las mismas, se consideran aplicaciones de los citados depósitos, junto con los gastos financieros imputables a estas actividades, los gastos derivados de la gestión recaudatoria del canon y la subvención destinada a financiar los gastos de funcionamiento de la Entidad.

A este respecto, cabe señalar que SAR tiene por objeto la gestión, explotación y control de instalaciones y servicios, y la ejecución de obras de tratamiento, depuración y, en su caso, reutilización de las aguas depuradas, así como la gestión recaudatoria del canon de saneamiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 2/1992, de 26 de marzo, de Saneamiento de las Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana.

Por su parte, la normativa legal vigente establece que la recaudación del canon de saneamiento gestionado por la Entidad se destinará a la financiación de los citados gastos. Esta financiación se instrumenta de la siguiente forma: los cobros por canon de saneamiento se contabilizan por la Generalitat Valenciana como un recurso tributario y la financiación de los gastos del SAR queda registrada como transferencias corrientes y de capital a la Entidad, dentro del programa 442.10 “Saneamiento y Depuración de Aguas”. Todo ello, sin perjuicio de la compensación de deudas recíprocas entre la Generalitat y SAR por el canon ingresado y las subvenciones reconocidas.

En base a lo anterior, esta Sindicatura entiende que SAR debe adaptar sus registros contables a los principios y criterios establecidos por el Plan General de Contabilidad, para lo cual los gastos derivados de las actividades constitutivas de su objeto social deben contabilizarse como gastos de explotación de la Entidad y, en consecuencia, quedar reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias. A su vez, las subvenciones a favor de la Entidad para la financiación de las citadas actividades, enmarcadas en el Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana, deben contabilizarse como ingresos de explotación, atendiendo al principio de correlación de ingresos y gastos, y quedar, asimismo, recogidos en la cuenta de pérdidas y ganancias, al objeto de reflejar fielmente los resultados de la Entidad.

Los gastos derivados de la actividad de SAR que figuran contabilizados como aplicaciones de los depósitos recibidos ascienden a 18.807,2 millones de pesetas. Por su parte, los ingresos por subvenciones a favor de la Entidad de Saneamiento, para la financiación de los citados gastos, reconocidas por la Generalitat Valenciana y otras Entidades, ascienden a 18.058,5 millones de pesetas y 24,3 millones de pesetas, respectivamente (ver subapartado b) Subvenciones recibidas).

En consecuencia, la adecuada contabilización de los ingresos y gastos derivados de las actividades de SAR supone el registro de un saldo deudor de pérdidas y ganancias por 724,4 millones de pesetas. Asimismo, teniendo en cuenta que el saldo inicial del epígrafe “Saldo de los depósitos en administración” (que asciende a 15.208,5 millones de pesetas) recoge el exceso de gastos realizados por SAR en ejercicios anteriores a 1999 en relación con los ingresos obtenidos para su financiación, debe quedar reflejado en el pasivo del balance de situación como resultados negativos de ejercicios anteriores.

a) Canon de saneamiento

El canon de saneamiento es un tributo de la Hacienda Pública Valenciana cuya gestión recaudatoria corresponde a SAR, tal y como establece la citada Ley 2/1992, por lo que el producto de su recaudación debe quedar recogido en una cuenta de naturaleza acreedora a favor de la Generalitat Valenciana, para su consiguiente liquidación. A su vez, los Presupuestos de la Generalitat Valenciana recogen como ingreso tributario el canon recaudado por SAR en el ejercicio y comunicado a la Generalitat.

Los ingresos por canon de saneamiento contabilizados en 1999 han ascendido a 14.889,0 millones de pesetas, de los que 14.187,0 corresponden al canon facturado por las entidades suministradoras, según las declaraciones-liquidaciones presentadas por las mismas y 702,0 millones de pesetas al canon liquidado por la Conselleria de Economía y Hacienda, a propuesta de SAR, por autoconsumos de agua.

Con respecto al canon facturado y comunicado por las entidades suministradoras, cabe señalar que algunas de las declaraciones-liquidaciones correspondientes a facturaciones de los últimos meses del ejercicio 1999 (a presentar antes del 5 de marzo de 2000) por un importe conjunto de 915,1 millones de pesetas, no han sido contabilizadas y que a principio del ejercicio 1999 se contabilizaron como mínimo declaraciones por canon facturado en 1998 por 1.025,6 millones de pesetas.

Asimismo, los ingresos por canon deben ajustarse en 24,4 millones de pesetas al haber sido duplicada la contabilización de esta facturación en el ejercicio 1999, si bien ha sido corregida en el ejercicio 2000, y en 147,6 millones de pesetas como consecuencia de expedientes de compensación de deudas acordados en el año 2000 entre diversos Ayuntamientos, como entidades suministradoras, y la Generalitat Valenciana.

Por su parte, a la fecha de realización del trabajo de campo (mayo de 2000), se ha comprobado que entidades suministradoras censadas por SAR, al haber presentado declaración censal o declaración-liquidación en algún período, no han presentado 1.508 declaraciones cuya fecha de presentación corresponde a los ejercicios 1999 y anteriores.

En este sentido, SAR ha realizado una estimación del importe al que podrían ascender las declaraciones no presentadas de los ejercicios 1993 a 1997 por estas entidades suministradoras censadas, obteniendo un importe máximo total de canon no declarado de 1.551,0 millones de pesetas. Este importe podría incrementarse en tanto en cuanto se incluyan en el censo entidades no registradas inicialmente.

A la fecha de realización del presente trabajo SAR no había realizado la estimación de las declaraciones-liquidaciones no presentadas en los ejercicios 1998 y 1999.

El detalle de las estimaciones efectuadas por SAR ha sido remitido a la Dirección General de Tributos y Patrimonio de la Consellería de Economía, Hacienda y Administración Pública, para que realice las actuaciones correspondientes de inspección. A este respecto, y a petición

de la citada Dirección General, SAR ha efectuado una estimación mas ajustada de las declaraciones no presentadas en los ejercicios 1993 a 1996, por un importe de 544,9 millones de pesetas, si bien este importe únicamente corresponde a suministros efectuados por Administraciones locales.

En este sentido, se recomienda que se agilicen las actuaciones iniciadas por SAR al objeto de evitar la prescripción del derecho de la Generalitat Valenciana de liquidar el canon devengado y no declarado en ejercicios anteriores.

Por otra parte, SAR ha contabilizado como ingresos por canon en el ejercicio 1999, 702,0 millones de pesetas, en concepto de liquidaciones emitidas por la Conselleria de Economía y Hacienda a propuesta de SAR, por autoconsumos de agua de los ejercicios 1993 a 1997, que han sido obtenidos por SAR en base al censo de sujetos pasivos que han presentado declaración censal bien de forma voluntaria, bien a requerimiento de la Entidad a partir del censo del IAE. No obstante, los ingresos anteriores deben ajustarse incrementándose en un importe neto de 135,3 millones de pesetas por liquidaciones adicionales y anulaciones efectuadas en 2000.

Asimismo, los ingresos anteriores podrían incrementarse dado que, por una parte, SAR no ha cuantificado el canon por autoconsumos de agua de los ejercicios 1998 y 1999 de las entidades censadas y, por otra, ha detectado 100 entidades que no han presentado declaración censal. A este respecto, después de efectuar varios requerimientos a las citadas entidades para que presenten la declaración censal, SAR ha solicitado o tiene previsto solicitar a la Dirección General de Tributos que inicie el expediente sancionador correspondiente en caso de infracción tributaria.

b) Subvenciones recibidas

El detalle de las subvenciones recibidas que se recogen en este epígrafe es el siguiente:

ENTIDAD	FINALIDAD	Millones de pesetas
C.O.P.U.T.	Inversiones reales	2.804,0
Diversos Ayuntamientos	Obras de mejora en estaciones depuradoras y redes de colectores	24,3
Total subvenciones recibidas		2.828,3

Cuadro 5

La Entidad contabiliza como "Subvenciones COPUT" el importe resultante de compensar las subvenciones reconocidas por la Generalitat Valenciana en favor de SAR, con la recaudación por canon de saneamiento efectuada por la Entidad en el ejercicio y comunicada a la Generalitat.

En 1999, las obligaciones reconocidas en la liquidación del programa presupuestario 442.10 por subvenciones a SAR, han ascendido a 14.668,4 millones de pesetas, de los que 10.858,3 millones de pesetas corresponden a transferencias corrientes y 3.810,1 millones de pesetas a transferencias de capital. Asimismo, se han reconocido obligaciones por subvenciones a SAR

por importe de 3.390,1 millones de pesetas, que corresponden al 80% de los gastos justificados por la Entidad para la obtención de las ayudas del Fondo de Cohesión de la Unión Europea a los proyectos de “Depuración de los vertidos de la Comunidad Valenciana a cauces y litoral mediterráneos”, que se canalizan por la Generalitat Valenciana a través de la COPUT. Por su parte, la recaudación de 1999 por canon de saneamiento (devengado en este ejercicio y ejercicios anteriores) comunicada por SAR a la Generalitat Valenciana para su contabilización, ha ascendido a 15.254,5 millones de pesetas. Por diferencia entre las subvenciones reconocidas, por 18.058,5 millones de pesetas y el importe anterior de canon recaudado, se obtiene el saldo de la cuenta “Subvenciones COPUT”, que se eleva a 2.804,0 millones de pesetas.

Las subvenciones concedidas por diversas Corporaciones locales, con carácter general, se fijan en un porcentaje sobre el presupuesto de adjudicación de las obras a contratar y pagar por SAR en el correspondiente municipio. Al respecto, se recomienda que en el caso de que se produzcan modificaciones en los contratos con incidencia en el presupuesto inicial de adjudicación y, por consiguiente en la subvención a favor de SAR, se tomen las medidas oportunas para justificar debidamente en los expedientes de subvenciones las variaciones que se puedan producir en los importes a obtener.

c) Premio de cobranza

Como depósitos aplicados del epígrafe “Saldo de los depósitos en administración”, SAR ha contabilizado como premio de cobranza 240,8 millones de pesetas, que corresponden a la indemnización compensatoria de la gestión recaudatoria efectuada por las entidades suministradoras según las declaraciones-liquidaciones contabilizadas en el ejercicio. No obstante, el importe anterior debería ajustarse considerando que en 1999 SAR ha contabilizado declaraciones-liquidaciones de períodos de facturación del ejercicio 1998 y que no se han registrado declaraciones correspondientes a facturaciones de los últimos meses de 1999, tal como se indica en el apartado de canon de saneamiento de este epígrafe, si bien el importe neto resultante no es significativo.

Finalmente, se recomienda a SAR que en el cálculo de la indemnización compensatoria anual del ejercicio se considere el IVA repercutido por las entidades suministradoras sujetas a este impuesto.

d) Gastos de depuración

Los gastos de depuración registrados en 1999 han ascendido a 11.085,9 millones de pesetas, lo que representa el 58,9% de los depósitos aplicados, y se originan fundamentalmente por la financiación ordinaria o mediante convenios a las Entidades locales y otros Entes públicos que prestan el servicio de depuración, y por la explotación de las instalaciones depuradoras que la Generalitat Valenciana y otras Entidades públicas propietarias de las mismas encomiendan a SAR.

Los gastos de explotación de instalaciones depuradoras financiados a Entidades locales, que han ascendido a 6.763,2 millones de pesetas, se encuentran sobrevalorados, como mínimo, en 20,8 millones de pesetas al haber presentado las citadas Entidades justificantes insuficientes por el citado importe. Asimismo, los citados gastos podrían estar sobrevalorados, considerando que el plazo de presentación de las memorias justificativas finalizaba el 1 de marzo de 2000 y que a la fecha de realización del presente trabajo (mayo de 2000) se encontraba pendiente de verificar un número significativo de memorias justificativas.

Por lo que respecta a los gastos de depuración realizados directamente por SAR mediante encomienda de gestión, que han ascendido a 4.137,4 millones de pesetas, cabe señalar que podrían reducirse en un importe significativo en caso de que se aplicasen las revisiones de precios previstas en las cláusulas administrativas de los contratos suscritos con las empresas explotadoras, que resultan favorables a SAR.

e) Construcción de instalaciones de depuración

Los gastos de construcción de las instalaciones de depuración, registrados por SAR como aplicación de los depósitos recibidos, han ascendido a 7.209,9 millones de pesetas, de los cuales 6.533,0 millones de pesetas corresponden a certificaciones de obras ejecutadas en 1999.

Tal como se indica en el apartado 4.2.2, las obras y proyectos contratados por SAR para la construcción o reforma de instalaciones de saneamiento no quedan reflejados en el balance de situación al considerarse propiedad de la Generalitat Valenciana o de la Entidad local que le encomiende su construcción, dado que los terrenos sobre los que se realizan las obras no se adscriben a SAR y que cuando finaliza la encomienda de ejecución de las obras se requiere de una nueva encomienda para que SAR gestione la explotación de las instalaciones una vez terminadas. No obstante las consideraciones anteriores, esta Sindicatura entiende que debería clarificarse la titularidad jurídica de las obras y proyectos contratados y pagados por SAR, para su consideración o no como elementos patrimoniales de SAR y para un adecuado control y seguimiento de las instalaciones construidas y de aquellas que se encuentren en ejecución.

En caso de que SAR fuera titular de dichas obras y proyectos, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias experimentarían una variación sustancial. A título informativo cabe reseñar que al 31 de diciembre de 1999 se había ejecutado obra pendiente de recibir por parte de la Generalitat Valenciana por 6.533,0 millones de pesetas y de Entidades Locales por importe de 676,9 millones de pesetas.

Por otra parte, se han detectado gastos por 183,9 millones de pesetas (de los que 153,9 millones de pesetas se ejecutaron en 1998) por la construcción de una EDAR a iniciativa de SAR, sobre unos terrenos cedidos gratuitamente por el Ayuntamiento donde se ubica. Dado que en este caso no existen dudas sobre la propiedad de las obras, éstas deberían haberse contabilizado en la cuenta "Construcciones" del inmovilizado mientras que los terrenos cedidos deberían haberse registrado en la cuenta "Terrenos" del citado epígrafe por el valor venal de los mismos.

Finalmente, cabe señalar que en gastos de construcción se incluyen 169,0 millones de pesetas por certificaciones de obra abonadas al contratista por la ejecución de obras declaradas de emergencia encomendadas por la COPUT en concepto de “Emisario Submarino de aguas residuales tratadas en la EDAR de Santa Pola”, con un presupuesto de adjudicación de 515,5 millones de pesetas, que desde el 14 de mayo de 1999 se encuentran paralizadas al haber sido revocada la autorización de ocupación de terrenos de dominio público acordada por Resolución de 22 de febrero de 1999 del Ministerio de Medio Ambiente. Al respecto se recomienda la clarificación de la continuidad de las obras consideradas inicialmente como “de emergencia” cuyo expediente de contratación se acogió al procedimiento especial previsto en la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, y la estimación, en su caso, de la indemnización a satisfacer al contratista.

4.2.4 Deudores

El desglose de este epígrafe del balance se muestra a continuación:

Cuentas	Millones de pesetas
Deudores por canon	7.454,5
Deudores varios	103,9
Administraciones Públicas	326,9
Total	7.885,3

Cuadro 6

a) Deudores por canon

El saldo de esta cuenta recoge el canon pendiente de cobrar (devengado en 1999 y ejercicios anteriores) por las entidades suministradoras según las declaraciones-liquidaciones presentadas a 31 de diciembre de 1999, que asciende a 3.245,2 millones de pesetas, y el canon devengado en 1999 según declaraciones-liquidaciones presentadas en 2000 y que por tanto a 31 de diciembre de 1999 estaba pendiente de ingresar, por importe de 3.113,6 millones de pesetas. Asimismo, se registran con cargo a esta cuenta las liquidaciones del canon por autoconsumos de agua pendientes de cobro, por 793,9 millones de pesetas, y las deudas de entidades suministradoras por canon recaudado y no ingresado por importe de 301,8 millones de pesetas.

Respecto al saldo procedente de declaraciones presentadas hasta el 31 diciembre de 1999, cabe señalar que existen dudas razonables sobre la cobrabilidad de un porcentaje significativo de las mismas, sin que SAR haya cubierto contablemente el riesgo de impago dotando la consiguiente provisión. En este sentido, para determinar la antigüedad de estas deudas, dado que el modelo actual de declaración-liquidación no contempla los períodos de facturación del canon ingresado, únicamente se dispone de la información proporcionada por las entidades suministradoras que presentan la declaración-resumen anual prevista en la normativa reguladora del canon, y esta información se encuentra limitada teniendo en cuenta que un considerable número de entidades suministradoras no han rendido el citado resumen anual o bien no han cumplimentado la información relativa a la antigüedad de la deuda.

En base a la información anterior SAR ha obtenido un importe de 850,1 millones de pesetas por deudas con una antigüedad superior a un año. No obstante, la razonabilidad de este importe se encuentra limitada por lo indicado anteriormente y por las diferencias detectadas entre las deudas comunicadas por las suministradoras y las contabilizadas por SAR, que deberían ser objeto de conciliación.

Al objeto de depurar el saldo de deudores, en 1998 SAR emitió 376 requerimientos a las entidades suministradoras, demandando una relación detallada del canon facturado antes del 1 de enero de 1996, obteniéndose un importe de 200,8 millones de pesetas para su gestión de cobro, si bien este importe podría incrementarse de forma significativa en caso de que todos los requerimientos hubieran sido atendidos, especialmente por 15 Ayuntamientos con una población relevante de abastecimiento de agua. Del importe anterior únicamente se han liquidado 8,8 millones de pesetas ya que SAR ha propuesto a la Dirección General de Tributos la baja de 192,0 millones de pesetas al corresponder a deudas prescritas o atendiendo al principio de economía.

Adicionalmente, el 10 de octubre de 1999 la Conselleria de Economía y Hacienda emitió una Orden aprobando el modelo de remisión de datos por las entidades suministradoras de los sujetos pasivos del canon que no hayan satisfecho su importe. Al respecto, SAR ha solicitado esta información para los períodos anteriores al 31 de diciembre de 1997, si bien únicamente a las entidades suministradoras privadas, obteniéndose un importe de 265,7 millones de pesetas. Al igual que en el caso anterior, este importe podría incrementarse si todas las entidades suministradoras hubieran contestado y si se hubiere solicitado esta información a los Ayuntamientos.

En relación a estas actuaciones cabe señalar los siguientes aspectos:

- Deben de continuar las actuaciones iniciadas por SAR al objeto de depurar el saldo de deudores, provisionando los importes de dudosa recuperación y dando de baja los saldos prescritos o no recuperables. Para ello, resulta necesaria la participación activa de la Conselleria de Economía y Hacienda tanto para agilizar las liquidaciones del canon facturado en ejercicios anteriores, como para decretar la prescripción o la baja de las deudas incobrables y exigir a las entidades suministradoras de forma efectiva la información requerida por SAR.
- El procedimiento de recaudación del canon debería ser revisado teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la delimitación de las competencias y responsabilidades de las entidades que intervienen en el mismo, tanto en el período voluntario de recaudación como en vía de apremio, evitando, en su caso, la concurrencia de procedimientos en aquellos casos en los que sean los Ayuntamientos los órganos competentes para exigir el canon.
- El modelo actual de declaración-liquidación debería modificarse de manera que incluya los períodos de facturación del canon cobrado y permita, en consecuencia un mejor seguimiento de los saldos deudores contabilizados.

Por otra parte, el saldo de deudores por canon incluye 62,2 millones de pesetas por cantidades entregadas por entidades suministradoras que superan el canon facturado, por lo que deberían reclasificarse a una cuenta de naturaleza acreedora.

Con respecto a las liquidaciones del canon por autoconsumos de agua pendientes de cobro, que ascienden a 793,9 millones de pesetas, cabe señalar, además de los indicado en el apartado 4.2.3, que SAR debería haber provisionado un importe conjunto de 298,9 millones de pesetas por liquidaciones recurridas y en vía de recurso o por haber concluido el período voluntario de pago sin que se haya iniciado la vía de apremio.

Finalmente, respecto a las deudas de entidades suministradoras por canon cobrado a los contribuyentes y no ingresado, que ascienden a 301,8 millones de pesetas, únicamente se ha fijado un calendario de pagos por un importe de 21 millones de pesetas sin repercutir intereses de demora, mientras que para el resto, por 280,8 millones de pesetas, se ha solicitado a la Intervención delegada de la COPUT la compensación de oficio con deudas contraídas por la Generalitat Valenciana con las citadas entidades. Mediante esta última forma de pago será la Generalitat Valenciana quien perciba los 280,8 millones de pesetas en lugar de SAR, por lo que contablemente debería reflejarse la baja o la provisión de estas deudas.

En la revisión del procedimiento de gestión tributaria y recaudación del canon comentado anteriormente y en relación con la definición de competencias y responsabilidades de las entidades que participen en el mismo, deberían plantearse las circunstancias descritas anteriormente.

b) Administraciones Públicas

El saldo deudor mantenido con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 1999 muestra el siguiente detalle:

Cuentas	Millones de Pesetas
Subvención capital Ayuntamientos Onda, Betxi y Vila-real	248,4
Subvención capital Ayuntamiento de Castellón	43,1
Subvención capital diversos Ayuntamientos	34,8
H.P. retenciones pendientes de devolución	0,6
Total	326,9

Cuadro 7

La deuda por subvenciones de capital de los Ayuntamientos de Onda, Betxi y Vila-real procede del ejercicio 1995, percibiéndose vía compensación de deudas por la financiación de explotaciones, las cantidades deudoras de este último Ayuntamiento. De los otros dos Ayuntamientos, cuya deuda conjunta asciende a 194,5 millones de pesetas no se ha recibido cantidad alguna, efectuándose múltiples requerimientos para su liquidación sin obtener ningún resultado positivo, por lo que esta deuda debería provisionarse íntegramente.

La deuda del Ayuntamiento de Castellón se viene percibiendo mediante expedientes de compensación, en 1999 se han obtenido 58,6 millones de pesetas y en 2000, hasta la fecha de realización del trabajo de campo (mayo de 2000), 13,7 millones de pesetas.

Por el contrario, respecto a la deuda de diversos Ayuntamientos no se puede utilizar el procedimiento anterior para el cobro de 24,7 millones de pesetas, que ya estaban pendientes de cobro al finalizar el ejercicio anterior, sin que se haya exigido el aval al que se comprometieron estos Ayuntamientos, por lo que deberían provisionarse.

A 31 de diciembre de 1999, SAR había percibido las obligaciones reconocidas por subvenciones de la Generalitat Valenciana pendientes de pago a esa fecha, por importe de 2.619,7 millones de pesetas, mediante el anticipo que a tal efecto se acordó con una entidad financiera.

4.2.5 Tesorería

El saldo a 31 de diciembre de 1999 está compuesto por:

Cuentas	Millones de pesetas
Caja, metálico	0,1
Bancos, cuentas corrientes operativas	1,1
Bancos, cuentas restringidas canon saneamiento	49,2
Bancos, cuentas restringidas autoconsumo	0,3
Total	50,7

Cuadro 8

Los saldos mantenidos en cuentas restringidas se han remunerado al tipo de interés "Mibor" a 3 meses menos un 0,5%, en tanto que el interés obtenido por los saldos en las cuentas operativas ha oscilado entre el "Mibor" a 3 meses menos un 0,75% y el "Mibor" a 1 mes menos un 0,15%.

La gestión de la tesorería podría mejorarse teniendo en cuenta la separación de funciones entre caja y contabilidad, la adecuada supervisión de los arqueos de caja y la constatación del registro contable y del pago en las facturas recibidas.

4.2.6 Patrimonio

El patrimonio o los fondos propios de SAR son de cero pesetas, tal como queda reflejado en el siguiente cuadro en millones de pesetas:

Cuentas	31-12-99
Resultado del ejercicio	(270,6)
Aportaciones de la Generalitat Valenciana	270,6
Total	-

Cuadro 9

SAR ha contabilizado como aportaciones de la Generalitat Valenciana el importe necesario para compensar las pérdidas registradas en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio según los criterios contables descritos en el apartado 4.2.3.

4.2.7 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Este epígrafe del pasivo del balance recoge las subvenciones oficiales de capital concedidas a la entidad con carácter no reintegrable, con exclusión de las señaladas en el apartado 4.2.3.

4.2.8 Acreedores a largo plazo

El saldo de este epígrafe, que asciende a 17.576,3 millones de pesetas, se ha visto incrementado en un 17,7% con respecto al ejercicio anterior y corresponde a las deudas con vencimiento superior a 1 año por los préstamos suscritos con entidades de crédito para financiar la construcción de instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales. El detalle de los citados préstamos es el siguiente, en millones de pesetas:

ENTIDAD	Capital concedido	Capital Dispuesto	Ejercicio disposición	Ejercicio vencimiento	Tipo Interés
Bancaja	378,0	270,0	1994	2004	MIBOR-1%
Banco Europeo Inversiones (Tramo A)	2.000,0	1.250,0	1994	2004	Variable bonificado en un 2% por la U.E.
Banco Europeo Inversiones (Tramo B)	3.000,0	1.500,0	1995	2005	Variable bonificado en un 2% por la U.E.
		750,0	1995	2005	Variable bonificado en un 2% por la U.E.
Banco Europeo Inversiones (Tramo C)	7.000,0	2.000,0	1996	2010	9,02%
		2.000,0	1996	2010	8,24%
		2.000,0	1996	2010	6,79%
		1.000,0	1997	2010	5,68%
Bancaja	80,8	63,5	1995	2005	MIBOR-1%
CAM	119,0	93,5	1995	2005	MIBOR-2%
Banco Europeo Inversiones (Tramo D)	4.000,0	1.000,0	1997	2011	5,53%
		1.500,0	1997	2001	5,37%
		1.500,0	1998	2001	4,79%
Banco Europeo Inversiones (Tramo A)	3.993,2	1.996,6	1999	2009	EURIBOR-0,13%
		1.996,6	1999	2009	EURIBOR-0,13%
Banco Europeo Inversiones (Tramo B)	2.994,9	-	-	-	EURIBOR-0,13%
Total	23.565,9	18.920,2			

Cuadro 10

El endeudamiento contraído por SAR debería estar sujeto a unos niveles máximos de volumen y crecimiento autorizados legalmente, teniendo en cuenta que está financiando la construcción de instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales que no se consideran propiedad de SAR sino, fundamentalmente, de la Generalitat Valenciana.

De la deuda pendiente al 31 de diciembre de 1999, 1.343,9 millones de pesetas tienen su vencimiento en el ejercicio de 1999, por lo que se han reclasificado a “Acreedores a corto plazo”.

Sobre las tres disposiciones de 2.000 millones de pesetas del “tramo C” del contrato de financiación concedido por el Banco Europeo de Inversiones por importe de 7.000 millones de pesetas, se han realizado operaciones de “swap” con las entidades financieras: J.P. Morgan, Banco de Santander y Dresdner Bank, que han supuesto un ahorro financiero para SAR de 146,4 millones de pesetas.

Todos los préstamos y “swaps”, excepto el suscrito con la Caja de Ahorros del Mediterráneo, han sido avalados por la Generalitat Valenciana.

Durante el ejercicio 2000 se han dispuesto 1.497,5 millones de pesetas del “tramo B” del Banco Europeo de Inversiones.

4.2.9 Acreedores a corto plazo

La composición de este epígrafe del pasivo del balance es la siguiente:

Cuentas	Millones de Pesetas
Deudas a corto plazo con entidades de crédito	1.880,1
Acreedores comerciales	4.772,1
Otras deudas no comerciales	37,9
Ajustes por periodificación	0,2
Total	6.690,3

Cuadro 11

a) Deudas a corto plazo con entidades de crédito

El saldo de esta cuenta agrupa las siguientes cantidades: la deuda por el crédito dispuesto a 31 de diciembre de 1999 de cinco pólizas de crédito con vencimiento en 2000, por 294,1 millones de pesetas, intereses devengados y no vencidos, por 242,1 millones de pesetas y 1.343,9 millones de pesetas por deuda reclasificada a corto plazo, tal y como se indica en el apartado anterior.

El importe disponible total de las cinco pólizas asciende a 3.000 millones de pesetas. Dichas pólizas han sido contratadas a un tipo de interés variable que oscilan entre el “Mibor a 3 meses” más 0,03 puntos, y el “Mibor a 1 mes” más 0,02 puntos.

b) Acreedores comerciales

El detalle de esta partida se recoge en el cuadro que se muestra a continuación:

Cuentas	Millones de Pesetas
Acreeedores por obras	1.180,9
Acreeedores por gastos de depuración	3.460,6
Acreeedores por gastos de recaudación	107,1
Otros Acreeedores	23,5
Total	4.772,1

Cuadro 12

El saldo de “Acreeedores por obras” incluye, entre otros, 229,9 millones de pesetas por las obras de construcción de la EDAR de Almassora, cuyo presupuesto asciende a 1.702,0 millones de pesetas, y 226,9 millones de pesetas por las obras de construcción de “Colectores generales y EDAR de Cullera”, con un presupuesto de 1.680,8 millones de pesetas.

En “Acreeedores por gastos de depuración” se registran las deudas por los trabajos de mantenimiento y explotación de las entidades depuradoras, cuyos titulares más representativos son las empresas “EGEVASA”, “EMARSA” y “SEARSA”. Como resultado de la circularización efectuada se ha detectado que el saldo de esta cuenta se encuentra sobrevalorado en 78,0 millones de pesetas, así como los gastos de depuración registrados como depósitos aplicados en el epígrafe “Saldo de los depósitos en administración” (apartado 4.2.3).

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1999, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 1998, se muestra a continuación (en millones de pesetas):

GASTOS	1999	1998	INGRESOS	1999	1998
Gastos de personal	224,4	203,5			
Dotación amortización inmovilizado	10,4	9,0			
Otros gastos de explotación	46,3	61,7			
			Pérdidas de explotación	281,1	274,2
Gastos financieros y asimilados	1,0	1,9	Ingresos financieros y asimilados	10,5	11,5
Resultados financieros positivos	9,5	9,6			
			Pérdidas de las actividades ordinarias	271,6	264,6
			Subvenciones de capital transferidas	1,0	1,0
Resultados extraordinarios positivos	1,0	1,0			
			Pérdidas antes de impuestos	270,6	263,6
Resultado del ejercicio (beneficios)			Resultado del ejercicio (pérdidas)	270,6	263,6

Cuadro 13

La cuenta de pérdidas y ganancias refleja, exclusivamente, los gastos de estructura o de funcionamiento de la Entidad dado que, como se indica en el apartado 4.2.3, los gastos de gestión, explotación y control de las instalaciones depuradoras, así como los derivados de la ejecución de obras de construcción y reforma de las mismas y de la gestión recaudatoria del canon de saneamiento, se contabilizan como partidas deudoras del epígrafe de inmovilizado "Saldo de los depósitos en administración". A su vez, los ingresos obtenidos para la realización de los citados gastos se registran como partidas acreedoras del citado epígrafe.

La adecuada contabilización de los citados gastos e ingresos para la obtención de la imagen fiel de los resultados de la Entidad y su reflejo en la cuenta de pérdidas y ganancias, se indica, asimismo, en el citado apartado.

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Gastos de personal

Los gastos de personal representan un 79,5% del total de gastos del ejercicio, siendo su composición y variación respecto del ejercicio anterior las siguientes (en millones de pesetas):

Cuentas	1999	1998	Variación
Sueldos y salarios	177,1	159,7	10,9%
Seguridad Social a cargo de la empresa	47,0	43,8	7,3%
Seguridad Social a cargo de la empresa	0,3	-	-
Total	224,4	203,5	10,3%

Cuadro 14

La plantilla de personal de SAR a 31 de diciembre de 1999 era de 40 personas (al igual que en el ejercicio 1998), y en términos medios ha pasado de 40,0 en 1998 a 40,8 en 1999, produciéndose un incremento del 2%.

El incremento de la masa salarial del ejercicio 1999 respecto de la de 1998, calculado en términos de homogeneidad, se encuentra dentro del límite previsto en el artículo 23.1 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999.

En 1999, SAR ha contratado 1 trabajador de forma indefinida y ha convertido 4 contratos temporales en indefinidos, sin atender a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Los expedientes de personal deberían contener toda la documentación acreditativa de la situación personal, académica y laboral de los trabajadores de SAR, principalmente, DNI, antigüedad, situación familiar y titularidad académicas. Estas últimas resultan necesarias para la comprobación de la formación requerida para el desempeño del puesto de trabajo.

4.4.2 Otros gastos de explotación

Este epígrafe de gastos representa un 16,4% del total y las principales partidas que lo componen se muestran a continuación (en millones de pesetas):

Cuentas	1999	1998	Variación
Arrendamientos y cánones	11,8	11,3	4,4%
Asesoramientos trabajos específicos	2,9	2,7	7,4%
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	5,8	21,5	(73,0)%
Suministros	4,4	3,9	12,8%
Gastos de oficina	9,4	12,2	(23,0)%
Dietas y gastos de viaje	5,5	4,2	31,0%
Otros gastos de explotación	6,5	5,9	10,2%
Total	46,3	61,7	(25,0)%

Cuadro 15

Como resultado del trabajo realizado no se han puesto de manifiesto incidencias significativas en los procedimientos de contratación de SAR. No obstante, se recomienda que para aquellos gastos que tengan la consideración de contratos menores, según la Ley 13/1995, se obtenga la autorización del gasto con anterioridad a su realización.

4.4.3 Gastos financieros y asimilados

Los gastos financieros reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias ascienden a 1,0 millones de pesetas. No obstante, los gastos financieros devengados en el ejercicio, derivados del endeudamiento de la Entidad para hacer frente a los pagos originados por las actividades propias de la misma, se elevan a 713,2 millones de pesetas.

La diferencia entre ambos importes corresponde a los gastos financieros que SAR ha estimado que resultan imputables a gastos de construcción y a gastos de depuración, por importes de 676,9 y 35,3 millones de pesetas, respectivamente (ver cuadro 4 del apartado 4.2.3).

De acuerdo con lo señalado en el apartado 4.2.3 del presente Informe, los gastos financieros deberían haberse imputado en su totalidad a la cuenta de pérdidas y ganancias, todo ello sin perjuicio de la imputación a actividades que extracontablemente pueda realizar SAR.

5. COMPROMISOS DE GASTOS PARA EJERCICIOS FUTUROS Y HECHOS POSTERIORES

De la información recogida en la Memoria de la Entidad referente a los contratos de obras y servicios en vigor a 31 de diciembre de 1999, se desprende la existencia de los compromisos de gasto para ejercicios futuros que se muestran a continuación, en millones de pesetas:

Concepto	Anualidades				
	2000	2001	2002	2003	Total
Obras	10.309,5	2.231,1	-	-	12.540,6
Gastos depuración	4.113,2	1.428,1	292,7	51,8	5.885,8
Otros	29,9	11,6	11,5	11,5	64,5
Total	14.452,6	3.670,8	304,2	63,3	18.490,9

Cuadro 16

Por otro lado, de los expedientes y convenios de financiación para la explotación de las instalaciones de depuración suscritas con los Entes locales, se deduce que existen unos compromisos adquiridos para el ejercicio 2000 de 7.032,3 millones de pesetas.

6. GESTIÓN DEL CANON DE SANEAMIENTO

La gestión recaudatoria del canon de saneamiento corresponde a SAR, en los términos previstos en la normativa legal vigente. A este respecto, cabe señalar que si bien a la Entidad le corresponde la elaboración de las propuestas de liquidación de este tributo, es la Dirección General de Tributos y de Patrimonio de la Conselleria de Economía y Hacienda el órgano competente para practicar las liquidaciones de oficio. Esta Conselleria es, asimismo, el órgano competente en cuanto a la dirección y control de la actividad inspectora por el canon. Por su parte, el inicio de la vía administrativa de apremio corresponde a la Intervención delegada de la COPUT, previa información por parte de SAR de los contribuyentes que no hayan satisfecho el canon.

La recaudación del canon efectuada, fundamentalmente, a través de los recibos de agua requiere de la colaboración de los ayuntamientos mayoritarios entre las entidades suministradoras, con estructuras administrativas, en general, poco ágiles y de las empresas que realizan el suministro del agua.

En relación con la gestión efectuada por la Entidad y su relación con las unidades administrativas asimismo competentes para la recaudación del tributo, se proponen las siguientes recomendaciones:

- a) Realizar los controles pertinentes sobre los datos que figuran en las declaraciones-liquidaciones de canon de saneamiento, relativos a número de contadores, consumo para las tarifas doméstica e industrial, aplicación de los coeficientes correctores, así como al volumen consumido que figura en las liquidaciones de autoconsumo, ya que desde la implantación del tributo no se ha efectuado ninguna comprobación de los datos declarados por las entidades suministradoras. Asimismo, deberían proseguir con mayor intensidad las actuaciones para determinar suministros y autoconsumos de agua no declarados en algún momento de forma voluntaria.

Dado que SAR no tiene atribuidas competencias en materia de inspección tributaria y al objeto de iniciar las actuaciones de inspección anteriormente descritas, deberían efectuarse las gestiones oportunas para la puesta en práctica de la previsión legal contenida en el artículo 21 del Reglamento sobre Régimen Económico-Financiero y Tributario del Canon de Saneamiento, sobre la adscripción de un funcionario de la Inspección de Tributos de la Generalitat Valenciana.

- b) Deberían agilizarse las actuaciones iniciadas por SAR para cuantificar ingresos por canon no declarados al objeto de evitar la prescripción del derecho de la Generalitat Valenciana de liquidar el canon devengado y no declarado en ejercicios anteriores.

- c) Deben de continuar las actuaciones iniciadas por SAR al objeto de depurar el saldo de deudores, provisionando los importes de dudosa recuperación y dando de baja los saldos prescritos o no recuperables. Para ello, resulta necesaria la participación activa de la Conselleria de Economía y Hacienda tanto para agilizar las liquidaciones del canon facturado en ejercicios anteriores, como para decretar la prescripción o la baja de las deudas incobrables y exigir a las entidades suministradoras de forma efectiva la información requerida por SAR.
- d) El procedimiento de recaudación del canon debería ser revisado teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la delimitación de las competencias y responsabilidades de las entidades que intervienen en el mismo, tanto en el período voluntario de recaudación como en vía de apremio, evitando, en su caso, la concurrencia de procedimientos en aquellos casos en los que sean los Ayuntamientos los órganos competentes para exigir el canon.
- e) El modelo actual de declaración-liquidación debería modificarse de manera que incluya los períodos de facturación del canon cobrado y permita, en consecuencia un mejor seguimiento de los saldos deudores contabilizados.
- f) Contabilizar las declaraciones-liquidaciones del canon de saneamiento con posterioridad a su comprobación por parte del departamento del canon.

7. SITUACIÓN FISCAL

De acuerdo con la revisión efectuada, la Entidad se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeta y no exenta. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido comprobadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

8. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en el apartado 1 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las indicaciones y recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Durante el ejercicio 1999, SAR ha solventado los siguientes aspectos que fueron objeto de recomendación por parte de esta Sindicatura en el Informe de 1998.
 - a.1) Adopción de medidas para la mejora de la gestión del canon de saneamiento en lo que hace referencia a: actuaciones para interrumpir la prescripción de deudas por canon declarado y no cobrado, actuaciones respecto a las entidades suministradoras que no han presentado declaraciones-liquidaciones, y elaboración de las liquidaciones del canon por autoconsumo de los ejercicios 1996 y 1997.
 - a.2) Intensificar las gestiones efectuadas en la reclamación de las memorias justificativas de la financiación ordinaria concedida a entidades locales y, en su caso, exigir la devolución de las cantidades no justificadas.
 - a.3) Obtención del Informe favorable del Instituto Valenciano de Finanzas para la contratación de operaciones de crédito.
- b) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en el Informe de 1998:
 - b.1) Adoptar las medidas que para la mejora de la gestión del canon de saneamiento se indican en el apartado 6.
 - b.2) Conciliar periódicamente con la Administración de la Generalitat Valenciana, y en cualquier caso a la fecha de cierre de las cuentas anuales, los movimientos de la cuenta "Saldo de los depósitos en administración".
 - b.3) Intensificar las gestiones para hacer efectivas las cantidades pendientes de cobro por subvenciones concedidas por parte de diversos ayuntamientos.
 - b.4) Contabilizar en el balance como inmovilizado material las obras de construcción realizadas por iniciativa de SAR y en el inmovilizado inmaterial el derecho de uso de los terrenos cedidos.
- c) Sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en el ejercicio 1999 se recomienda:
 - c.1) El inventario de los bienes de inmovilizado y el registro contable de las bajas de los mismos debería atender a lo indicado en el apartado 4.2.2.

- c.2) Observar los ajustes y reclasificaciones relacionados a lo largo del presente Informe.
- c.3) En caso de que se produzcan modificaciones en la base del computo de las subvenciones a conceder por diversos Ayuntamientos a SAR, deberían quedar debidamente justificados en los expedientes.
- c.4) Debería clarificarse la continuidad de las obras “de emergencia” descritas en el apartado 4.2.3.e) del presente Informe, tal como se indica en el mismo.
- c.5) El endeudamiento contraído por SAR debería estar sujeto a unos niveles máximos de volumen y crecimiento autorizados legalmente como se indica en el apartado 4.2.8.

**COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN

- 1.1 Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la entidad de derecho público Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana (en adelante el CES o el Comité), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 1999, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas fueron formuladas por la Secretaría General y aprobadas por el Pleno del Comité el 31 de mayo de 2000. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- 1.2 Las cuentas anuales del ejercicio 1999, que se adjuntan en el Anexo a este Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1999, y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que, guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS

2.1 Alcance y metodología

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte del CES de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1999. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos que se han considerado necesarios para alcanzar los objetivos establecidos. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley 11/98, de 31 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1999.
- Ley 1/1993, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana, de creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, modificada por la Ley 3/1994, de 2 de mayo.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas.
- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las entidades públicas sujetas a la Ley 4/1984, de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Acuerdo de 29 de julio de 1994, del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.

2.2 Conclusión general

Como resultado de la revisión efectuada, y con el alcance descrito en el párrafo anterior, no se han detectado incumplimientos relevantes por parte del CES de la normativa citada durante el período objeto de examen.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza, composición y funciones

El CES se crea por Ley 1/1993, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Es un ente consultivo del Gobierno Valenciano y, en general, de las instituciones públicas de la Comunidad Valenciana en materias económicas, socio-laborales y de empleo, siendo un órgano de participación de los agentes económicos y sociales en la actividad pública. Se configura como ente de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad, que dispone de autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines, estando adscrito el 31 de diciembre de 1999 a la Conselleria de Empleo.

El CES está integrado por veintinueve miembros, incluido su Presidente, nombrados por el Gobierno Valenciano. De ellos, siete representan a las organizaciones sindicales, siete, a las organizaciones empresariales, otros siete, a la Administración de la Generalitat, y, por último, un grupo de siete miembros, de los cuales uno representa al sector de economía social, uno a las organizaciones sociales agrarias, uno a las federaciones de amas de casas, uno al sector financiero valenciano, uno a los intereses locales, uno a las organizaciones del sector marítimo-pesquero y uno a las Cámaras de Comercio.

3.2 Actividad desarrollada en 1999

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de su Ley de creación, el CES ha ejercido la función consultiva en lo que respecta a la actividad normativa del Gobierno Valenciano en materias económicas, sociolaborales y de empleo, emitiendo a tal efecto los dictámenes e informes sometidos a consulta tal y como viene establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 3 de dicha Ley. Durante 1999 el Comité ha emitido los siguientes dictámenes e informes:

- Dictamen al Anteproyecto de Ley de Protección contra la Contaminación Acústica.
- Dictamen al Anteproyecto de Ley de creación del Instituto Valenciano de Empleo.
- Dictamen al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalidad Valenciana.
- Dictamen al Anteproyecto de Ley por el que se crea el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF).
- Informe al Plan de Desarrollo Regional 2000-2006. Regiones Españolas Objetivo nº 1.

Asimismo, el Comité ha elevado al Gobierno Valenciano la Memoria Anual correspondiente al año 1998, en la que se exponen sus consideraciones sobre la situación económica y social de la Comunidad Valenciana.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

El balance del CES al cierre del ejercicio 1999, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 1998, se muestra a continuación, en miles de pesetas:

ACTIVO	31-12-99	31-12-98	Variación
Inmovilizado	12.411	11.674	6,3%
<i>Inmovilizaciones inmateriales</i>	455	62	633,9%
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	11.156	10.812	3,2%
<i>Inmovilizaciones financieras</i>	800	800	0,0%
Activo circulante	35.918	39.629	(9,4%)
<i>Deudores</i>	27.045	23.990	12,7%
<i>Tesorería</i>	8.873	15.639	(43,3%)
Total activo	48.329	51.303	(5,8%)
PASIVO	31-12-99	31-12-98	Variación
Fondos Propios	-	-	-
<i>Resultado del ejercicio</i>	(93.600)	(93.355)	0,3%
<i>Aportaciones de la Generalitat Val.</i>	93.600	93.355	0,3%
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	12.411	11.674	6,3%
Acreeedores a corto plazo	35.918	39.629	(9,4%)
<i>Acreeedores</i>	35.918	39.629	(9,4%)
Total pasivo	48.329	51.303	(5,8%)

Cuadro 1

Tal como puede observarse en el cuadro anterior, la estructura del balance del CES al cierre del ejercicio 1999 no ha experimentado variaciones significativas respecto al del ejercicio anterior.

4.2 **Epígrafes más significativos del balance**

4.2.1 **Inmovilizaciones materiales**

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 1999 y su movimiento durante dicho ejercicio se muestra a continuación, en miles de pesetas:

	Saldo 31-12-98	Altas	Bajas/ Trasposos	Saldo 31-12-99
Instalaciones	1.289	130	-	1.419
Mobiliario	8.101	321	-	8.422
Equipos de oficina	1.554	-	-	1.554
Equipos proceso información	5.721	1.428	-	7.149
Otro inmovilizado material	683	649	-	1.332
Total inmovilizado bruto	17.348	2.528	-	19.876
Amortización acumulada	(6.536)	(2.184)	-	(8.720)
Inmovilizado material neto	10.812		-	11.156

Cuadro 2

Las altas más importantes del ejercicio corresponden a las adquisiciones de equipos para proceso de información, que han sido tramitadas como contratos menores por razón de su importe.

4.2.2 **Inmovilizaciones financieras**

El importe de este epígrafe se corresponde con la fianza del arrendamiento del local donde se encuentra ubicada la sede del CES.

4.2.3 **Deudores**

Es el epígrafe más significativo del activo del balance del CES al 31 de diciembre de 1999, representando el 56% del mismo. Está constituido prácticamente en su totalidad por el importe pendiente de cobro, 26.550 miles de pesetas, de las subvenciones de la Generalitat Valenciana consignadas para 1999, que han sido cobradas en su práctica totalidad en febrero de 2000.

4.2.4 **Tesorería**

El saldo de este epígrafe asciende a 8.873 miles de pesetas, de los cuales 8.859 miles de pesetas corresponden a los saldos de dos cuentas bancarias.

Respecto del saldo en caja, 14 miles de pesetas, aunque no es elevado, mantenemos la recomendación del año anterior en el sentido de que se segreguen las funciones de custodia de efectivo y de registro contable, y para que se implante un sistema de fondo fijo de caja.

4.2.5 Fondos propios

Este epígrafe del balance de situación presenta el siguiente movimiento durante el ejercicio 1999, en miles de pesetas:

Fondos propios	Saldo 31-12-98	Aumentos	Trasposos	Saldo 31-12-99
Aportaciones de la G.V. para la compensación de pérdidas	93.355	93.600	(93.355)	93.600
Pérdidas y ganancias	(93.355)	(93.600)	93.355	(93.600)
Total	-	-	-	-

Cuadro 3

Las subvenciones concedidas por la Generalitat a lo largo del ejercicio 1999 ascienden a 93.600 miles de pesetas, de acuerdo con el siguiente desglose:

Concepto	Miles de pesetas
Consignación Ley de Presupuestos G.V. 1999	93.000
Acuerdo Conselleria de Economía, Hacienda y A.P.	300
Acuerdo Conselleria de Empleo, Industria y Comercio	300
Total	93.600

Cuadro 4

Las subvenciones figuran contabilizadas en la cuenta "Aportaciones G.V. para la compensación de pérdidas", de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 4 de octubre de 1995 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana.

4.2.6 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Este epígrafe está integrado por el valor pendiente de incorporar a resultados de las subvenciones de la Generalitat Valenciana que el CES ha destinado para la financiación del inmovilizado.

El movimiento del ejercicio ha sido el siguiente, en miles de pesetas:

Saldo al 31 de diciembre de 1998	11.674
Abonos:	
<i>Consignación Ley Presupuestos G.V. 1999</i>	3.000
Cargos:	
<i>Trasposos a la Cuenta Conselleria E. y H.</i>	(1)
<i>Imputación al resultado del ejercicio</i>	(2.262)
Saldo al 31 de diciembre de 1999	12.411

Cuadro 5

La cantidad imputada al resultado del ejercicio, 2.262 miles de pesetas, se corresponde con la depreciación experimentada por los elementos del inmovilizado.

4.2.7 Acreedores a corto plazo

La composición al 31 de diciembre de 1999 es la siguiente:

Cuenta	Miles de pesetas
Acreedores comerciales	32.571
<i>Organizaciones sindicales</i>	13.340
<i>Organizaciones empresariales</i>	13.340
<i>Agentes sociales</i>	2.267
<i>Telefónica de España S.A.</i>	1.178
<i>Otros</i>	2.446
Administraciones públicas	3.347
<i>Hacienda pública acreedora por IRPF</i>	2.518
<i>Organismos S. Social acreedores</i>	796
<i>Conselleria de Economía y Hacienda</i>	33
Total	35.918

Cuadro 6

Las deudas con las organizaciones sindicales, empresariales y agentes sociales son consecuencia de las cantidades que anualmente se satisfacen a dichas instituciones, y se analizan en el apartado 4.4.3. Estaban todavía pendientes de pago al 31 de diciembre de 1999 una parte de las cantidades devengadas en 1998.

En “Hacienda Pública acreedora por IRPF” y “Organismos S. Social acreedores” se recogen las retenciones por IRPF del cuarto trimestre de 1999 y las cuotas de Seguridad Social del mes de diciembre. Estas deudas han sido liquidadas en enero de 2000.

La cuenta “Conselleria de Economía y Hacienda” ha tenido el siguiente movimiento en el ejercicio, en miles de pesetas:

Saldo al 31 de diciembre de 1998	66
Abonos:	
<i>Subvenciones 1999 no aplicadas</i>	1
Cargos:	
<i>Devolución a la Conselleria de E y H.</i>	(34)
Saldo al 31 de diciembre de 1999	33

Cuadro 7

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del CES de 1999, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 1998, se muestra a continuación en miles de pesetas:

GASTOS	1999	1998	INGRESOS	1999	1998
Consumos de explotación	6.230	5.905	Ingresos de explotación	664	936
Gastos de personal	41.786	40.899			
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	2.262	2.649			
Otros gastos de explotación	46.314	48.030			
Beneficios de explotación	-	-	Pérdidas de explotación	95.928	96.547
Gastos financieros	221	-	Ingresos financieros	287	543
Resultados financieros positivos	66	543	Resultados financieros negativos	-	-
Beneficios de las actividades ordinarias	-	-	Pérdidas de las actividades ordinarias	95.862	96.004
			Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	2.262	2.649
Resultados extraord. positivos	2.262	2.649	Resultados extraord. negativos	-	-
Beneficios antes de impuestos	-	-	Pérdidas antes de impuestos	93.600	93.355
Resultado del ejerc. (Beneficios)	-	-	Resultado del ejercicio (Pérdidas)	93.600	93.355

Cuadro 8

Los gastos del ejercicio han ascendido a 96.813 miles de pesetas, mientras que los ingresos han sido de 3.213 miles de pesetas. La diferencia entre ambos importes constituye las pérdidas del ejercicio, por 93.600 miles de pesetas, que han sido financiadas mediante subvenciones a la explotación de la Generalitat Valenciana contabilizadas como fondos propios, atendiendo a lo establecido por la Intervención General de la Generalitat Valenciana.

4.4 **Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias**

4.4.1 **Consumos de explotación**

Su desglose se muestra a continuación, en miles de pesetas:

Material de oficina	1.317
Publicaciones	4.913
Total	6.230

Cuadro 9

En relación a las publicaciones fijas o recurrentes, se recomienda al Comité que analice alternativas de contratación conjunta.

4.4.2 **Gastos de personal**

El epígrafe “Gastos de personal” recoge las retribuciones y cargas sociales devengadas en el ejercicio, siendo su composición comparada con el ejercicio anterior como sigue, en miles de pesetas:

Cuenta	1999	1998	Variación
Sueldos y salarios y asimilados	33.314	32.520	2,4%
Cargas sociales	8.472	8.379	1,1%
Total	41.786	40.899	2,2%

Cuadro 10

La variación en las retribuciones se corresponde con el incremento del 1,8% previsto en la Ley de Presupuestos, más los aumentos derivados de la reclasificación de niveles para adecuarse a lo establecido en el RD 33/99 Reglamento de Selección y Provisión de puestos y Carrera Administrativa.

La plantilla del CES, que no ha experimentado variación respecto a 1998, está integrada por 2 asesores económicos, 2 asesores jurídicos, 4 administrativos y 1 subalterno, que dependen de la Secretaría General.

4.4.3 Otros gastos de explotación

El detalle de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias es el siguiente, en miles de pesetas:

Trabajos, suministros y servicios exteriores	13.814
Transferencias corrientes	32.500
<i>Dietas de asistencia a reuniones del CES</i>	<i>13.500</i>
<i>Compensación por particip. de organiz. sindicales y empresariales</i>	<i>17.733</i>
<i>Compensación por actividades del grupo de agentes sociales</i>	<i>1.267</i>
Total	46.314

Cuadro 11

En el capítulo de Servicios exteriores se incluyen las indemnizaciones por razón del servicio del personal del CES, que se rigen por el Decreto 24/1997, de 11 de febrero.

Las dietas por asistencia a reuniones quedaron establecidas, por acuerdo de la Junta Directiva del CES de 20 de junio de 1994, en función del lugar de residencia y del número de las sesiones a realizar, comprendiendo los gastos de desplazamiento. El Pleno del Comité, en su reunión de 13 de diciembre de 1999, actualizó el sistema de dietas por asistencia a reuniones de los órganos del CES. En cuanto a los gastos de desplazamiento incurridos por los miembros, se estará a lo establecido en el Decreto 24/97 sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Las compensaciones por participación de organizaciones sindicales y empresariales, y por actividades del grupo de agentes sociales, presentan el siguiente desglose:

Organización o agente	Miles de pesetas
UGT-PV	4.433
CCOO-PV	4.433
CIERVAL	8.867
Confederación Cooperativas C.V.	1.267
Total	19.000

Cuadro 12

Las citadas compensaciones se aprueban por la Secretaria del CES, con el visto bueno del Presidente, atendiendo a las solicitudes de fondos recogidas en las memorias de actividades presentadas por los distintos grupos sociales, y con el soporte legal del artículo 43 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES. Este artículo dice: “los grupos contarán con el apoyo técnico y administrativo necesario para el eficaz desempeño de sus funciones”, por lo que se considera que convendría un mayor desarrollo de su contenido de forma que se recogiera explícitamente las compensaciones que se abonan. En defecto de dicha modificación se recomienda que las compensaciones sean aprobadas por la Junta Directiva.

5. RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado, se considera oportuno efectuar las siguientes recomendaciones:

- a) Segregar las funciones de custodia de efectivo y registro contable e implantar un sistema de “fondo fijo de caja”, en el que las reposiciones se efectúen regularmente, una vez se justifiquen los gastos atendidos.
- b) Analizar la conveniencia de efectuar conjuntamente la contratación de las publicaciones fijas o recurrentes.
- c) Modificar el Reglamento de Régimen Interior para dar mayor amparo normativo a las compensaciones por la participación de organizaciones sindicales, empresariales y otros agentes sociales en las actividades del CES. En su defecto se recomienda que dichas compensaciones sean aprobadas por la Junta Directiva.

**INSTITUTO CARTOGRÁFICO
VALENCIANO**

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Naturaleza jurídica y funciones

El Instituto Cartográfico Valenciano (en adelante ICV o el Instituto), fue creado por la Ley de la Generalitat Valenciana 9/1997, de 9 de diciembre, como entidad de derecho público adscrita a la Conselleria de Presidencia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, rigiéndose por lo dispuesto en su propia ley de creación y sus normas de desarrollo así como por la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana en cuanto organismo autónomo de carácter mercantil.

Sin embargo, hay que significar que a la fecha de emisión del presente Informe aún no ha sido elaborado y aprobado el correspondiente Reglamento Orgánico y Funcional que desarrolle la Ley y pueda facilitar el normal desarrollo administrativo y contable del Instituto.

En este sentido, debe resaltarse que los órganos rectores colegiados del Instituto creados por la Ley, esto es, el Consejo Rector y la Comisión Técnica, no se han reunido de una forma periódica. Sólo la Comisión Técnica se reunió una vez el 14 de julio de 1998, mientras que el Consejo Rector no ha celebrado reunión alguna.

El artículo 3 de la Ley citada establece que las funciones del ICV son las siguientes:

- a) Fijación de objetivos estratégicos para la geodesia, la fotogrametría y la cartografía valencianas, así como la elaboración de planes geodésicos y cartográficos a largo plazo.
- b) Recogida, clasificación, depuración y administración de la cartografía existente en las administraciones públicas de la Comunidad Valenciana y, eventualmente, en otras entidades de derecho privado para crear un banco de datos cartográficos.
- c) Elaboración, reproducción, y distribución de trabajos cartográficos de base, así como la publicación y difusión de otros trabajos que juzguen convenientes.
- d) Coordinación y supervisión de los trabajos cartográficos de las administraciones públicas de la Comunidad Valenciana.
- e) Impulso a los sistemas de información cartográfica y geográfica de las administraciones públicas de la Comunidad Valenciana.
- f) Formación del personal de las administraciones públicas de la Comunidad Valenciana adscritos a tareas cartográficas.
- g) Investigación y desarrollo de nuevas técnicas en el dominio de la ingeniería geodésica, cartográfica y topográfica.

- h) Relación y coordinación con organismos de naturaleza análoga de otras Comunidades Autónomas, del Estado o internacionales.
- i) Creación, estructuración y organización de la Cartoteca Valenciana.
- j) Emitir informes al Gobierno Valenciano en todo lo concerniente en materia cartográfica, así como elevar estudios, sugerencias o informes que estime oportunos, en el ámbito de su competencia.
- k) Proponer el Plan Cartográfico de la Comunidad Valenciana, así como los planes anuales y plurianuales.

1.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Las actividades fundamentales que ha desarrollado el Instituto en ejecución de las funciones descritas en el apartado anterior, han sido siguientes:

1.- Elaboración, reproducción y distribución de trabajos cartográficos.

El ámbito general de los trabajos a desarrollar por el ICV son la cartografía, geodesia y geofísica y teledetectación. Durante el ejercicio 1999, dentro de este marco general, el personal del Instituto tuvo una dedicación mayor al área de cartografía, especialmente a la serie CV10 (1:10000 de la Comunidad Valenciana).

2.- Elaboración del diseño de proyectos futuros y fijación de objetivos.

En cada una de las áreas de producción y distribución durante 1999 se han elaborado trabajos de ejecución de pliegos para la realización de proyectos, entre los que destacan como más significativos los siguientes:

- * Ejecución del proyecto de optimización de la red gravimétrica de la Comunidad Valenciana.
- * Mejora de la distribución cartográfica vía internet, catálogo digital, distribución en librerías y pedidos automatizados.
- * Desarrollo de la cartografía 1:5000 de la Comunidad Valenciana.
- * Conservación de la serie CV10.
- * Ampliar la cartografía temática derivada del CV10.
- * Establecimiento de la red sísmica de la Comunidad Valenciana.
- * Creación de la cartografía a grandes escalas en zonas puntuales de la Comunidad Valenciana.
- * Mantenimiento de la red de vértices geodésicos de 4º orden.

3.- Recogida, clasificación, depuración y administración de la cartografía existente.

Partiendo de la cartografía heredada existente para toda la Comunidad a escala 1:10.000, se ha realizado su depuración homogeneizando su codificación y corrigiendo posibles errores de cota. Además, con respecto a la recopilación de información geodésica, se ha creado dos bases de datos donde se han introducido todos los vértices geodésicos de 4º orden de la Comunidad.

4.- Nuevas técnicas en el ámbito cartográfico y distribución.

El desarrollo de técnicas innovadoras se ha centrado en dos ámbitos el área de fotometría perteneciente a cartografía y el ámbito de distribución de productos pertenecientes al área de ventas y relaciones externas.

Dentro del ámbito fotogramétrico durante el ejercicio 1999 se llevó a cabo el proyecto de desarrollo de un restituidor digital en PC mediante programación propia que permite visualizar en 3D la Comunidad Valenciana. A su vez el ICV ha sido pionero al desarrollar una página web propia donde se ha introducido toda la serie CV10 en formato "dpr" que facilita el acceso gratuito a los usuarios de la cartografía.

5.- Relación con otros organismos análogos.

Durante el ejercicio 1999 las relaciones del ICV se han desarrollado a través de convenios firmados con otras administraciones públicas. La relación de convenios firmados es la siguiente:

- * Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Valencia.
- * Acuerdo marco de colaboración con la Universidad Politécnica de Valencia para el funcionamiento del Instituto.
- * Protocolo General entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat Valenciana para el establecimiento del marco de desarrollo conjunto en materias de geodesia y cartografía a través del Instituto Geográfico Nacional y el Instituto Cartográfico Valenciano.
- * Convenio de colaboración en materia de cartografía catastral entre el Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General de Catastro) y la Conselleria de Presidencia de la Generalitat Valenciana (Instituto Cartográfico Valenciano).
- * Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria) y la Conselleria de Economía y Hacienda de la Generalitat Valenciana, sobre intercambio y colaboración en la gestión de la información de carácter territorial.

6.- Impulso de los Sistemas de Información Geográfica de la Administración.

Dada la necesidad de potenciar el desarrollo de la gestión cartográfica municipal y regional mediante Sistemas de Información Geográfica se optó por abrir una vía hacia esta opción en gestión gráfica mediante la salida en formato "shp" de los ficheros del proyecto CV10.

1.3 Contabilidad y rendición de cuentas

La gestión económico-financiera del ICV se rige por las normas aplicables a las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo a que se refiere la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

Por lo tanto, de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, el ICV está sujeto al régimen de contabilidad pública, lo que conlleva la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Comptes. Las Resoluciones de 10 de enero de 1989 y 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana contemplan, respectivamente, el modelo contable y el contenido y formato de las cuentas a rendir por las entidades autónomas.

En virtud de la referida Resolución de 10 de enero de 1989, se adapta a los organismos autónomos de la Generalitat Valenciana, la contabilidad pública estatal regulada en la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos del Estado aprobada mediante Orden de 31 de marzo de 1986 del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta normativa estatal ha sido modificada con la aprobación del nuevo Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) mediante orden de 6 de mayo de 1994, que tiene carácter marco para todas las administraciones públicas. La Generalitat Valenciana no ha dictado ninguna disposición expresa de adaptación del nuevo PGCP a sus organismos autónomos.

No obstante, el ICV ha aplicado la contabilidad privada regulada en el Plan General de Contabilidad para la empresa, aprobado por el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre. En consecuencia, y sin perjuicio de la limitación que tal hecho supone, la Sindicatura realizará la fiscalización sobre las cuentas anuales que en base a dicho modelo han sido presentadas, en plazo, a través de la Intervención General.

La gestión del ICV no ha sido fiscalizada a posteriori mediante auditoría por la Intervención General de la Generalitat Valenciana.

1.4 Conclusiones generales

- a) La Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana ha examinado las cuentas anuales del ejercicio 1999 de la entidad autónoma Instituto Cartográfico Valenciano, que comprenden el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias así como la Memoria que se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas anuales fueron formuladas por el Director General del ICV y no consta, que a la fecha de emisión del presente Informe, hayan sido aprobadas por el Consejo Rector de la Entidad. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales, la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

- b) Las Cuentas Anuales del ICV del ejercicio 1999, que se adjuntan a este Informe, excepto por las circunstancias que se señalan en los apartados 2.1, 2.2 y 2.8 del Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1999, y de los resultados de sus operaciones, así como de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación.

- c) Como resultado de la revisión efectuada, excepto por las salvedades señaladas en los apartados 1.3, 2.1, 2.2, 2.8 y 2.9 del Informe, no se han detectado incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos por parte del ICV durante el periodo objeto de examen.

En los apartados siguientes de este Informe se indican las situaciones que deberán ser objeto de revisión y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad.

2. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

Los cuadros 1 y 2 muestran, respectivamente, el Balance de situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ICV al 31 de diciembre de 1999.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31-12-99 (en miles de pesetas)

ACTIVO	1999	1998
A) INMOVILIZADO	64.804	4.831
II Inmovilizaciones inmateriales	45.394	0
2 Propiedad industrial	45.165	0
3 Aplicaciones informáticas	229	0
6 Amortizaciones		
III Inmovilizaciones materiales	19.410	4.831
1 Terrenos y construcciones		
2 Instalaciones técnicas y maquinaria		
3 Utillaje y mobiliario	826	
4 Equipos procesos información	23.303	4.999
5 Amortizaciones	(4.719)	(168)
C) ACTIVO CIRCULANTE	45.109	18.597
I Existencias		
Materias primas y otros aprovisionamientos	241	
II Deudores		
Deudores	25.238	
III Tesorería	19.630	18.597
TOTAL GENERAL	109.913	23.428

PASIVO	1999	1998
A) FONDOS PROPIOS	40.380	-124
I Patrimonio	50.000	
3 Aportación socios compensación pérdidas	50.000	45.000
II Resultados de ejercicios anteriores	(124)	
1 Resultados negativos de ejerc. Anteriores	(124)	0
IV Resultados del ejercicio	(9.496)	(45.124)
B) SUBVENCIONES DE CAPITAL	50.280	4.832
D) ACREEDORES A CORTO	19.253	18.720
III Acreedores		
1 Acreedores por prestación de servicios	12.435	2.213
2 Remuneraciones pendientes de pago	1.402	0
4 Administraciones Públicas	4.361	2.084
5 Proveedores inmovilizado corto plazo	1.084	14.423
6 Otros acreedores	(29)	0
TOTAL GENERAL	109.913	23.428

Cuadro 1

El activo está compuesto fundamentalmente por el inmovilizado inmaterial, cuyo valor neto representa el 41,3% del importe de aquel y el epígrafe de deudores que suponen el 23,0%.

En el pasivo, el epígrafe más significativo es el de ingresos a distribuir en varios ejercicios que incorpora las subvenciones de capital y que supone el 45,7%.

**CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DEL EJERCICIO
1999**
(en miles de pesetas)

DEBE	1999	1998
A) GASTOS	66.217	45.292
2 Aprovisionamientos	19.668	
b) Consumo de materias primas	19.668	
3 Otros gastos de gestión ordinaria	46.549	
a) Gastos de personal	17.186	
a.1) Sueldos, salarios y asimilados	12.968	
a.2) Cargas sociales	4.218	
c) Dotación para amortizaciones de inmoviliz.	4.552	168
e) Otros gastos de gestión corriente	24.811	45.124
4 Transferencias y subvenciones		
a) Transferencias corrientes	-	
5 Pérdidas y gastos extraordinarios		
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	-	
b) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	-	
AHORRO	0	0

HABER	1999	1998
B) INGRESOS	56.721	168
1 Ventas y prestaciones de servicios	6.751	
a) Ventas cartografía	6.751	
3 Otros ingresos de gestión ordinaria	45.418	
b) Reintegros		
d) Otros ingresos de gestión	45.165	
d.1) Ingresos accesorios y otros	45.165	
g) Otros intereses e ingresos asimilados	253	
g.1) Otros intereses	253	
4 Transferencias y subvenciones	-	
b) Subvenciones corrientes	-	
c) Transferencias de capital	-	0
d) Subvenciones de capital	-	0
e) Subvenciones. Y transferencias a reintegrar	-	
5 Ganancias e ingresos extraordinarios	4.552	168
d) Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores		0
e) Subvenciones traspasadas a resultados	4.552	168
DESAHORRO	(9.496)	(45.124)

Cuadro 2

Los gastos del ejercicio están determinados por los otros gastos de gestión así como los de aprovisionamientos, que ascienden al 70,3% y al 29,7% de los gastos totales, respectivamente. Los gastos de personal suponen el 26,0%.

En cuanto a los ingresos las partidas con mayor peso específico son los otros ingresos de gestión ordinaria, que, fundamentalmente, son la contrapartida de la activación realizada de los gastos de investigación y desarrollo y que suponen el 80,1% del total de ingresos.

Por otra parte, hay que resaltar que el Instituto durante el ejercicio 1999 ha empezado a vender cartografía ingresando por tal concepto 6.751 miles de pesetas.

2.1 Inmovilizado material

Durante el ejercicio 1999, las cuentas de inmovilizado material del Instituto han sufrido las variaciones que se resumen en el cuadro siguiente, en miles de pesetas:

Descripción	31/12/98	Adiciones	Retiros	31/12/99
Equipo informático	4.999	18.304	-	23.303
Mobiliario y equipo de oficina	0	826	-	826
INMOVILIZADO BRUTO	4.999	19.130	-	24.129
Amortización acumulada	-168	-4.531	-	-4.699
			-	
INMOVILIZADO NETO	4.831	14.599	-	19.430

Cuadro 3

En el desarrollo del trabajo de auditoría realizado en esta área del Balance se ha revisado una muestra de bienes que forman parte del inmovilizado material, observándose que:

- El ICV tiene firmado un acuerdo de colaboración con la UPV mediante el cual ocupa una de las plantas de un edificio propiedad de esta última. Como consecuencia de este acuerdo el Instituto no paga importe alguno en concepto de alquiler a la UPV así como tampoco asume gastos corrientes y de mantenimiento del edificio como agua, luz, seguridad, limpieza, etc. que son asumidos directamente por la UPV. Evidentemente, al igual como se comenta en otros apartados del Informe, esta situación desvirtúa el coste real de funcionamiento del ICV.
- Se ha revisado una muestra de las inversiones realizadas por el Instituto debiéndose significar lo siguiente:
 - * Respecto al procedimiento, el Instituto no aplica la Ley de Contratos de Administraciones Públicas (LCAP) en tanto en cuanto en la muestra revisada no se ha podido evidenciar la existencia de pliego de cláusulas administrativas, publicidad, constitución de Mesa de contratación, etc. Lo que hace el Instituto es una propuesta de contratación autorizada por el Director del mismo y por el Gerente, solicitar ofertas a varias empresas y adjudicar mediante un informe firmado, igualmente, por el Director y el Gerente.

En este sentido, no existe un Reglamento Orgánico y Funcional que delimite expresamente las competencias, en materia de contratación, entre los distintos órganos del Instituto.

- * Se ha obtenido evidencia física de la muestra de bienes seleccionada, sin embargo, estos bienes no se encuentran identificados por código o referencia alguna, que los relacione con el registro de bienes inventariados.
- * El Instituto durante el ejercicio 1998 compró 9 ordenadores por el sistema de renting. El montante total de la compra ascendía a 7.001 miles de pesetas de acuerdo con el siguiente plan de financiación:

Cuotas primer año	3.283 miles de pesetas
Cuotas segundo año	3.283 miles de pesetas
Valor residual	435 miles de pesetas

Las cuotas del primer ejercicio fueron contabilizadas por el Instituto en el ejercicio 1998 como un mayor gasto; sin embargo, en el segundo ejercicio, esto es en 1999, se llega a un acuerdo con la empresa proveedora y se adquiere en firme los equipos por el importe de las cuotas del segundo ejercicio. De acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, el inmovilizado material debe figurar en el balance por el precio de adquisición, en consecuencia, la imagen fiel de este inmovilizado requerirá que incremente su valor con el importe de las cuotas del primer ejercicio, esto es, 3.283 miles de pesetas. El abono de contrapartida supondrá un ajuste en los resultados de ejercicios anteriores.

Además, la amortización también, en consecuencia, debería ser ajustada, mediante un cargo al resultado del ejercicio con un abono a la amortización acumulada por importe de 1.026 miles de pesetas.

- * El Instituto también compró en el ejercicio 1998 un servidor por el mismo sistema descrito en el párrafo anterior, esto es por renting y realizando la misma operación contable. Por ello, se propone ajustar el valor del inmovilizado material en 3.866 miles de pesetas, que son las cuotas del primer ejercicio, con abono a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, así como ajustar el resultado del ejercicio 1999 en 1.177 miles de pesetas con abono a la cuenta de la amortización acumulada.

2.2 Inmovilizado inmaterial

En las cuentas de inmovilizado inmaterial se han registrado las inversiones en gastos de investigación y desarrollo (en adelante gastos I+D) por un importe de 45.165 miles de pesetas así como la compra de aplicaciones informáticas por importe de 229 miles de pesetas.

Los gastos I+D contabilizados se corresponden, de acuerdo con información facilitada por el Instituto, de la siguiente forma, en miles de pesetas:

- Becarios	20.475
- Asistencias técnicas	21.120
- Papelería, software y fungibles	3.570

De la partida de papelería, software y fungibles el Instituto no ha facilitado la relación de que se compone el importe.

En cuanto al importe imputado de becarios, realizada la revisión de los expedientes se puede concluir que no pueden tener la consideración contable de gastos I+D puesto que no parece estar razonablemente asegurada, tal como establecen los principios de contabilidad aplicables a estas inversiones, la rentabilidad económica de los mismos, por lo que se propone ajustar este inmovilizado por el importe de los 20.475 miles de pesetas con cargo al resultado del ejercicio.

Por otra parte y en relación con el procedimiento utilizado para la concesión de estas becas, se debe significar lo siguiente.

- * La Orden de convocatoria no se publica en el DOGV, sino que se realiza a través de los tablones de anuncio de la Escuela Universitaria. No parece, sin embargo, que esta medida garantice plenamente los principios de publicidad y concurrencia puesto que a las convocatorias sólo se presentan aquellos a los que posteriormente se les concede.
- * La competencia ejercida por el Director del Instituto para convocar y conceder las becas no está expresamente regulada.
- * La puntuación establecida en la convocatoria para otorgar las becas, parece descompensada en favor del componente de mayor discrecionalidad, esto es, la entrevista se puntúa hasta un máximo de 6 puntos y sin embargo, el curriculum, hasta un máximo de 9 puntos.

En cuanto a las asistencias técnicas, debe significarse que se han activado en I+D por importe de 21.120 miles de pesetas, con abono a la correspondiente cuenta de ingresos, sin embargo, contabilizadas como gastos en el ejercicio 1999 sólo figuran 19.280 miles de pesetas. La diferencia de 1.840 miles de pesetas responde a asistencias realizadas en 1999 pero facturadas y contabilizadas en el ejercicio 2000. En consecuencia, deberán reducirse los gastos en I+D en dicho importe y a su vez, al afectar la contrapartida a una cuenta de ingresos, deberá ajustarse el resultado del ejercicio.

Por último, el Instituto ha adjudicado por el procedimiento del concurso dos contratos que no han sido contabilizados en 1999 puesto que se han ejecutado en el 2000, y de los cuales se debe destacar lo siguiente:

- * "Edición y maquetación parcial de la cartografía digital de la serie CV10, escala 1:10.000 de la provincia de Alicante" por un importe de licitación de 12.320 miles de pesetas" y "Edición y maquetación parcial de la cartografía digital de la serie CV10, escala 1:10.000 de la provincia de Valencia" por un importe de licitación de 12.400 miles de pesetas:

- * La autorización y designación de la Mesa de contratación por el Director del Instituto queda sujeta a las observaciones realizadas anteriormente respecto a la falta de designación expresa de competencias.
- * Existe un Pliego de cláusulas administrativas particulares pero no está informado por Servicio Jurídico alguno.
- * Respecto a la ejecución, debe significarse que las adjudicaciones iniciales han sido modificadas, firmando nuevos contratos con distintos plazos de ejecución e importes inferiores a los originales.
- * No se ha podido evidenciar la publicidad de la adjudicaciones.

2.3 Deudores

El detalle de este epígrafe del balance es el siguiente, en miles de pesetas:

Cuenta	1999
430 Clientes	189
470 Hacienda Pública deudora por diversos conceptos	25.044
473 Hacienda Pública deudora por retenciones y pagos a cuenta	5
TOTAL	25.238

Cuadro 4

La cuenta 470 recoge el importe de 25 millones de pesetas correspondiente a la deuda pendiente que la Generalitat Valenciana mantiene con el Instituto por las subvenciones aprobadas en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999 (50 millones de pesetas corrientes y 50 millones de pesetas de capital). Esta deuda ha sido cobrada íntegramente en el ejercicio 2000.

2.4 Tesorería

A 31 de diciembre de 1999, la composición de la tesorería del Instituto era la siguiente, en miles de pesetas:

Descripción	1998	1999
Caja	16	90
Bancos, cuentas operativas	18.581	19.540
TOTAL	18.597	19.630

Cuadro 5

El Instituto mantiene abiertas un total de 2 cuentas bancarias de libre disposición y con firmas mancomunadas. De estas dos cuentas, una se utiliza para financiar la gestión del Instituto y otra para la gestión de la cartografía. Sin embargo, durante el ejercicio 1999 los ingresos de la cartografía ha servido para financiar gastos de la gestión corriente del ICV.

2.5 Fondos propios

El desglose de este epígrafe del balance de situación es el siguiente, en miles de pesetas:

Descripción	1998	1999
Aportación socios compensación de pérdidas	45.000	50.000
Resultado del ejercicio	(45.124)	(9.496)
Resultados pendientes de aplicación	-	(124)
TOTAL	(124)	40.380

Cuadro 6

Hay que significar que en la Memoria que se acompaña a las Cuentas Anuales, el Director del Instituto pone de manifiesto que como consecuencia de la aportación de 50 millones de pesetas de la Generalitat Valenciana como subvención a la explotación, se produce un superávit en el ejercicio de 40.504 miles de pesetas de acuerdo con el siguiente desglose:

- Pérdidas y ganancias (déficit)	(9.496)
- Subvención a la explotación	<u>50.000</u>
- Superávit de explotación	40.504

Este superávit, y a propuesta de la Dirección, se destina a compensar el déficit del ejercicio 1998, esto es, 124 miles de pesetas, y el resto a Reservas.

El Instituto ha contabilizado estas subvenciones corrientes recibidas de la Generalitat Valenciana de acuerdo con los criterios del Plan General de Contabilidad para la empresa, esto es, las ha considerado como aportaciones de socios para compensación de pérdidas.

Por último, y con respecto al resultado del ejercicio, del trabajo realizado y de acuerdo con los ajustes propuestos, las pérdidas del ejercicio que, según las Cuentas Anuales presentadas, eran de 9.496 miles de pesetas pasarían a ser de 34.014 miles de pesetas, esto es, un ajuste negativo de 24.518 miles de pesetas. Por otra parte, los resultados negativos de ejercicios anteriores que, según las Cuentas Anuales, eran de 124 miles de pesetas pasarían, por los ajustes realizados, a ser positivos en un importe de 7.025 miles de pesetas, esto es, un ajuste positivo de 7.149 miles de pesetas. Con lo que el efecto neto sobre los fondos propios del Instituto sería de 17.369 miles de pesetas.

2.6 Subvenciones de capital

El Instituto contabiliza las subvenciones de capital, destinadas a financiar inversiones, de acuerdo con las normas de valoración del Plan General de Contabilidad para la empresa, esto es, se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados con dichas subvenciones.

En este sentido, durante el ejercicio 1999 se ha imputado al ejercicio el importe de 4.552 miles de pesetas que se corresponde con la dotación anual a la amortización del inmovilizado.

Así el movimiento de las subvenciones de capital recibidas y pendientes de imputar a resultados como ingresos del ejercicio se muestran en el cuadro siguiente, en miles de pesetas:

Saldo al 01.01.99	4.832
Adiciones 1999	50.000
Traspasado a resultados	(4.552)
Saldo 31.12.99	50.280

Cuadro 7

2.7 Deudas a corto plazo

La composición del saldo de las diversas cuentas de "Acreedores" al 31 de diciembre de 1999 es la siguiente, en miles de pesetas:

Descripción	1998	1999
410 Acreedores por prestación de servicios	2.213	12.435
419 Acreedores varios	0	(29)
465 Remuneraciones pendientes de pago	0	1.402
475 Hacienda Pública acreedora por retenciones	2.084	3.821
476 Organismo de la Seguridad Social acreedor	0	540
523 Proveedores inmovilizado a corto plazo	14.423	1.084
TOTAL	18.720	19.253

Cuadro 8

2.8 Gastos de explotación

La composición de los gastos de explotación imputados al resultado del ejercicio de 1999 son los siguientes, en miles de pesetas:

Descripción	1998	1999
Consumos de explotación	0	19.668
Gastos de personal	0	17.186
Dotaciones a la amortización	168	4.552
Otros gastos de explotación	45.124	24.811
TOTAL	45.292	66.217

Cuadro 9

2.8.1 Aprovisionamientos

En el cuadro siguiente se muestra la composición del saldo de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias, en miles de pesetas:

Descripción	1999
Compras de mercaderías de cartografía	19.094
Compras materia primas cartografía	265
Trabajos realizados por otras empresas	550
Existencias finales	(241)
TOTAL	19.668

Cuadro 10

El saldo más significativo es el de la cuenta de compras de mercaderías de cartografía, sin embargo, hay que significar que en esta cuenta se han contabilizado los importes de las asistencias técnicas que por la naturaleza económica de estos gastos deberían haberse contabilizado en la cuenta de trabajos realizados por otras empresas.

Por otra parte, y en referencia al tratamiento dado al IVA soportado, y con independencia de lo que en el apartado de este Informe destinado a los impuestos se dice, el ICV no ha contabilizado con uniformidad este impuesto, esto es, se ha evidenciado la existencia de facturas de las asistencias técnicas en las que unas veces el IVA se ha considerado como mayor gasto y otras veces como IVA deducible.

Por último, se han revisado una muestra de gastos del ejercicio 2000 de la cuenta 607, trabajos realizados por otras empresas, y se ha evidenciado la existencia de 1.680 miles de pesetas de facturas de asistencias técnicas que ya habían sido contabilizadas como gastos en el ejercicio 1999, lo cual supone además de un ajuste en el resultado del ejercicio 2000, una debilidad de control interno en los procedimientos de la gestión contable.

2.8.2 Otros gastos de gestión ordinaria

En el cuadro siguiente se muestra, en miles de pesetas, la composición de los gastos de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias:

Descripción	Importe
Reparación y conservación	237
Servicios profesionales independientes	752
Transportes	130
Servicios bancarios	2
Publicidad	286
Suministros	15
Comunicaciones y otros servicios	2.704
Tributos	10
Subvenciones corrientes	20.675
TOTAL	24.811

Cuadro 11

Como se comprueba en el cuadro anterior, el importe total de estos gastos de gestión ordinaria, la partida más significativa con un 83,3% del total corresponde a los importes por premios y becas concedidas y que, dado que han sido activadas como gastos de I+D, en el apartado de inmovilizado inmaterial se ha comentado lo más significativo respecto a los procedimientos utilizados en la concesión de las mismas.

2.8.3 Gastos de personal

El detalle del importe imputado al resultado del ejercicio es el siguiente, en miles de pesetas:

Descripción	1999
Sueldos y salarios	12.968
Cotizaciones a cargo del empleador	4.218
TOTAL	17.186

Cuadro 12

Como circunstancias más significativas de este epígrafe de la cuenta de Pérdidas y Ganancias deben resaltarse las siguientes:

- * En el Instituto en el ejercicio 1999 prestaron sus servicios 12 personas, de los cuales 5 eran funcionarios de la Conselleria de Medio Ambiente y el resto personal laboral contratado por el ICV.

Respecto a los funcionarios que tienen la dependencia orgánica de Conselleria de Medio Ambiente, la Ley de creación del ICV en su Disposición Adicional Primera establece que "el personal que en la actualidad presta sus servicios en la Conselleria de Medio Ambiente en funciones de cartografía seguirá desempeñándolas en el Instituto Cartográfico Valenciano, manteniendo su relación jurídica con la administración de la Generalitat, sin merma de sus derechos".

Sin embargo, el hecho de que el gasto correspondiente a estos funcionarios esté siendo asumido por dicha Conselleria y no por el Instituto, lo que genera es una infravaloración del coste de funcionamiento del Instituto y por lo tanto se está desvirtuando la cuenta de explotación, con lo que dicho estado contable no reflejaría la imagen fiel de los resultados del Instituto.

- * El Instituto no tiene aprobada una Relación de Puestos de Trabajo.
- * El Instituto no tiene aprobado, igualmente, el Reglamento Orgánico y Funcional que desarrolle la ley de creación y delimite competencias y responsabilidades de los diferentes órganos que componen el organigrama directivo del mismo.
- * En el Presupuesto aprobado por la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999, y por lo que se refiere al Instituto, no se prevé créditos para gastos de personal, sino únicamente para gastos de funcionamiento e inversiones reales.

- * Con respecto a las siete personas contratadas por el Instituto debe significarse que el personal es contratado directamente por el Director del Instituto sin mediar procedimiento que garantice plenamente el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad en la contratación de los mismos.

Por otra parte, al igual que ocurría en contratación, las competencias para contratar personal, están pendientes de reglamentación expresa.

- * Con respecto a las condiciones económicas del personal laboral contratado, el importe de las mismas coincide con la tabla retributiva aplicada a los funcionarios de la Generalitat Valenciana, a pesar de que en el contrato firmado por los mismos se hace referencia a que las retribuciones serán conforme al Convenio de Oficinas y Despachos.
- * Por último, debe recomendarse que dadas las circunstancias tan especiales que en el Instituto se están dando en lo que respecta a estos gastos de la cuenta de pérdidas y ganancias, en la Memoria que forma parte de las Cuentas Anuales, debería informarse de forma detallada de las mismas.

2.9 Ingresos

En el cuadro siguiente se muestra, en miles de pesetas, la composición de los ingresos imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias:

Descripción	Importe
Ventas de cartografía	6.751
Trabajos realizados para la empresa	45.165
Ingresos financieros	253
Beneficios procedentes del inmovilizado	4.552
TOTAL	56.721

Cuadro 13

Como se muestra en el cuadro anterior la partida más significativa es la referente a los trabajos realizados para la empresa en tanto en cuanto en la misma se recoge los gastos I+D que a final de ejercicio se han activado y que en el apartado dedicado al inmovilizado inmaterial ya se han significado los aspectos más relevantes.

Sin embargo, habría que significar, en primer lugar, que en la Memoria que forma parte de las Cuentas Anuales no figura información alguna sobre este epígrafe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, ni en cuanto a su cuantía ni en cuanto a las características de los diferentes ingresos que lo componen, cuando parece razonable que para una mejor comprensión de las Cuentas Anuales y del resultado del ejercicio sí que debería informarse en la Memoria de ambas circunstancias. En segundo lugar, el Instituto no tiene aprobado por el Consejo Rector una normativa referente a las ventas de cartografía ni aprobada una lista de precios. Por otra parte, de la cartografía demandada por la Generalitat no se cobra importe alguno y no se realiza, tampoco, la oportuna factura, lo cual dado que esta actividad devenga IVA, podría tener la consideración de autoconsumo y el Instituto tener que declarar estas entregas.

3. IMPUESTOS

Puesto que entre las actividades del Instituto está la venta de cartografía y ésta es una actividad sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido, el Instituto durante el ejercicio ha realizado las liquidaciones preceptivas, tanto las trimestrales como el resumen anual, correspondientes a este impuesto.

Para la gestión del mismo el Instituto ha seguido lo establecido en una resolución no vinculante de la Dirección General de Tributos en la que se establece el criterio de que sólo se podrán deducir las cuotas del Impuesto satisfechas o soportadas en las adquisiciones o importaciones de bienes o servicios que afecten directa y exclusivamente a la realización de las operaciones de la actividad empresarial, esto es la venta de cartografía, no pudiendo por el contrario ser objeto de deducción, en ninguna medida ni cuantía, las cuotas correspondientes a bienes y servicios que se utilizan tanto en el desarrollo de dicha actividad empresarial como en la realización de la actividad general no empresarial que desarrolla, en este caso, el Instituto.

Sin embargo, con independencia de la complejidad de aplicación de este criterio, la legislación del Impuesto sobre el valor Añadido establece que cuando el sujeto pasivo del impuesto perciba subvenciones de explotación destinadas a financiar la realización de actividades empresariales o profesionales, como es el presente caso, debe aplicarse la regla de la prorrata para determinar el importe de las cuotas soportadas que pueden ser objeto de deducción. Por lo tanto, el Instituto deberá en ejercicios sucesivos aplicar lo establecido en la legislación sobre el IVA, en concreto, la regla de la prorrata, para la gestión de este impuesto.

4. RECOMENDACIONES

Además de las menciones efectuadas a lo largo del Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) El Instituto debería aprobar un Reglamento Orgánico y Funcional que desarrolle la Ley de creación del mismo.
- b) El Instituto en tanto organismo autónomo de carácter mercantil de la Generalitat Valenciana, se regirá por la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana y deberá adaptar el régimen de contabilidad pública aplicable a estos organismos.
- c) El Instituto debería aprobar la Relación de Puestos de Trabajo.
- d) De acuerdo con el número 3 del artículo 1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que establece el ámbito de aplicación subjetiva de la misma, el ICV como organismo autónomo de carácter mercantil debería aplicar los principios, formas y procedimientos establecidos en la misma en todas aquellas adquisiciones que sean objeto de aplicación de la misma.
- e) El Instituto debería identificar físicamente y referenciar el inmovilizado de su propiedad.
- f) En la gestión de las subvenciones cuya finalidad es otorgar becas a los alumnos de la Escuela Universitaria se deberían mejorar los procedimientos a fin de garantizar plenamente los principios de igualdad, publicidad y concurrencia.
- g) La contratación de personal se debería realizar de acuerdo con aquellos procedimientos establecidos que garanticen completamente los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- h) El Instituto debería, asumir la situación económico-administrativa de aquellos funcionarios de la Conselleria de Medio Ambiente que están prestando sus servicios en el mismo.
- i) En la Memoria que forma parte de las Cuentas Anuales se debería incluir toda aquella información que fuese necesaria para una adecuada comprensión de la situación económico financiera así como del resultado del Instituto.